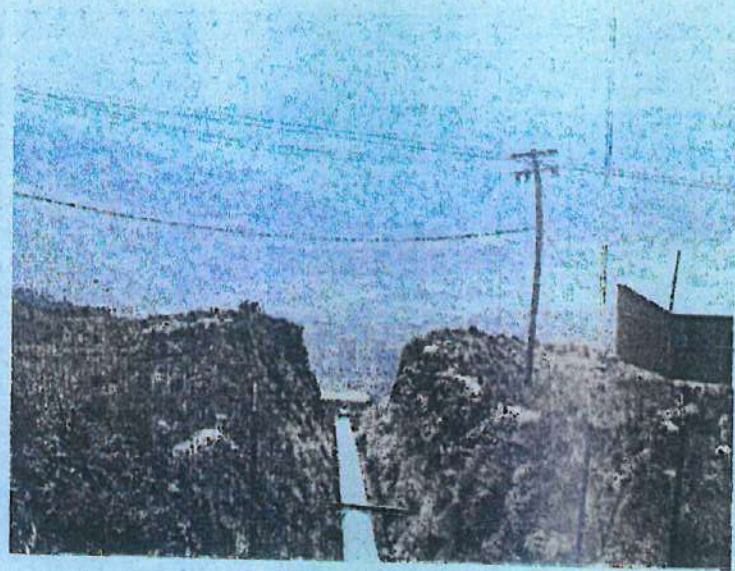




Servicio Autónomo Municipal de
Agua Potable y Alcantarillado

**PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026-2030,
PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYEC-
TO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
2026**



LA PAZ, SEPTIEMBRE DE 2025



**PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL PLURIANUAL
2026 - 2030**



LA PAZ, SEPTIEMBRE DE 2025



SAMAPA

Servicio Autónomo Municipal de
Agua Potable y Alcantarillado

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°005/2025, 05 DE SEPTIEM- BRE DE 2025



LA PAZ, SEPTIEMBRE DE 2025

Corresponde a Resolución de Directorio N° 005/2025

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 005/2025
La Paz, septiembre 5 de 2025

VISTOS:

Los antecedentes cursantes para la aprobación de la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030** de la Entidad SAMAPA contemplados en el Informe Técnico administrativo y financiero SAMAPA/GAF- APP/144/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, Informe Técnico Administrativo y Financiero complementario SAMAPA/GAF- APP/154/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025, Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/147/2025 de fecha 27 de agosto e Informe Legal complementario SAMAPA/GL/JERR/155/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 Constitución Política del Estado estipula que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Asimismo, el Artículo 321 del referido cuerpo supra legal, determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rigen por su presupuesto y normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 07597 de 20 de abril de 1966 se crea el Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado - SAMAPA regido por un Consejo de Administración, en la actualidad Directorio, y una MAE, y cuyo funcionamiento se enmarca en ser una empresa autónoma de prestación y administración de servicios de agua potable y alcantarillado; proyectos destinados a establecer y ampliar los servicios a su cargo, recojo, transporte, tratamiento, evacuación y disposición de las aguas residuales y pluviales desde el 31 de Julio de 1997. Posteriormente, mediante la Ley de Capitalización, se procede a la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la empresa Aguas del Illimani S.A. (AISA), y que a la fecha la administración del Alcantarillado y Agua Potable se encuentra circunstancialmente a cargo de EPSAS intervenida, y cuyo Contrato de Régimen de Bienes suscrito con SAMAPA tiene como vigencia hasta el mes de julio del año 2027.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales señala que los Sistemas que se regulan son: a) Para programar y organizar las actividades: Programación de Operaciones, Organización Administrativa y Presupuesto; b) Para ejecutar las actividades programadas: Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público y Contabilidad Integrada; y c) Para controlar la gestión del Sector Público: Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior.

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



2

X

Handwritten signature



Corresponde a Resolución de Directorio N° 005/2025

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental en su Artículo 6 señala que "El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generadas por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto, mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación debe ser de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión". El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, dentro de este marco jurídico administrativo orgánico, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio de 1990 crea y regula los sistemas de administración y control, estableciendo las responsabilidades por el manejo de los recursos públicos del Estado Plurinacional y su relación con los Sistemas Nacional de Planificación e Inversión Pública. En virtud a esta Ley, se encuentra comprendido asimismo, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) con su respectiva Norma Básica y Norma Específica que cada entidad debe aplicar.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nro. 062 de 28 de noviembre de 2010 en su artículo 40, vigente por la Disposición Final Octava inciso d), de la Ley Nro. 1493, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico Social formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nro. 420 de 10 de febrero de 2010, establece en su artículo 12, modificar el inciso a) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, de las atribuciones del Ministro de Economía y Finanzas Públicas con el siguiente texto: "a) Formular políticas macroeconómicas en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo. Incorporando en las atribuciones de la Ministra(o) de Economía y Finanzas Públicas señaladas en el Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, lo siguiente: "y) Formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo sobre la base del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios correspondientes."

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 3246 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones de 05/07/2017 en sus Artículos: 1 (Normas básicas del sistema de

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



e

X

2



Corresponde a Resolución de Directorio N° 005/2025

programación de operaciones), 2 (Objeto de las normas básicas del sistema de programación de operaciones) y 3 (Ámbito de aplicación) dispone; que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público, que el objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado, y que estas Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Bi-Ministerial 10 de 29/07/2025 aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, las mismas que establecen los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado al PGDES y al PDES; disponiendo además, que las entidades del sector público deben elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos incluidos en la Directrices, estimando además la recaudación efectiva y la programación de gastos correspondientes en los presupuestos institucionales como producto de su programación física.

CONSIDERANDO:

Que, por su parte, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21/01/2016, en su Artículo 11 nos señala que: la planificación integral del Estado en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado, se realiza tomando en cuenta el siguiente proceso cíclico de avance cualitativo permanente: 1. Formulación de planes de largo, mediano y corto plazo. 2. Asignación de recursos. 3. Implementación integral y articulada de los planes. 4. Seguimiento al cumplimiento de las metas, resultados y acciones contenidas en los planes. 5. Evaluación y ajuste de los planes.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Bi-Ministerial 10 de 29/07/2025 aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, las mismas que establecen los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado al PGDES y al PDES; disponiendo además, que las entidades del sector público deben elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos incluidos en la Directrices, estimando

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



Corresponde a Resolución de Directorio N° 005/2025

además la recaudación efectiva y la programación de gastos correspondientes en los presupuestos institucionales como producto de su programación física.

CONSIDERANDO:

Que, el Área Administrativa y Financiera de la Entidad y de Planificación a través del informe técnico administrativo y financiero SAMAPA/GAF- APP/144/2025 de fecha 25 de agosto de 2025 emitido por el Lic. Enrique Tórrez Cortez como GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO y por el Ing. Ramón Ernesto Canizares Amorós como RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN y PROYECTOS, en cuenta a las ACCIONES ESTRATÉGICAS 2026 – 2030 dentro del funcionamiento del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA), plantea para la gestión 2026 una acción de corto plazo eminentemente administrativa, mientras que a partir de la gestión 2027 se tiene programada la inclusión de una nueva acción de corto plazo eminentemente operativa, ajustándose su programación a los lineamientos de la empresa descritos en el, los emanados por el Directorio y a las necesidades funcionales de la empresa considerando la fecha de finalización del Contrato de Régimen de Bienes y el relanzamiento de su rol en el marco de las competencias otorgadas en su Decreto de creación. La acción a corto plazo establecida para la presente gestión, responde al contexto actual y a las necesidades que fueron identificadas al interior de la empresa, aunque todavía no estén articuladas a un Plan Estratégico aprobado, incluyéndose en los formularios FORMULARIO N° 2.1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS; FORMULARIO N° 2.2. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS, y FORMULARIO N° 3. RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO los montos previstos.

Que, el Informe Técnico SAMAPA/GAF- APP/144/2025 de fecha 25/08/2025 que incorpora adjunto su anexo para su aprobación por parte del Directorio de SAMAPA a su presentación del Presupuesto Plurianual 2026 - 2030, en sus conclusiones determina que si bien SAMAPA no cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2026-2030, en razón a que el nivel central del Estado no ha emitido el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) para el mismo periodo, existe una estrategia institucional alineada provisionalmente con el anterior PDES según lo dispuesto por el órgano rector para la elaboración de los POA 2026, que la estimación de recursos para la gestión 2026 está basada en el canon de arrendamiento que percibe SAMAPA establecido en el Contrato de Régimen de Bienes firmado con EPSAS S.A., actual operador de los servicios de agua potable y alcantarillado, incluyéndose ingresos relacionados con la venta de servicios como la aprobación de proyectos hidrosanitarios, la factibilidad de arrendamiento de predios en posesión de SAMAPA y otras líneas de servicios que se han abierto en la gestión 2024 y se mantienen a la fecha, que el presupuesto de gastos sigue la línea establecida por el Directorio en pasadas sesiones para la preparación de SAMAPA para la vuelta al servicio y las necesidades de verificar la adecuada conclusión del Contrato de Régimen de Bienes, y que se considera también en los gastos, la política de austeridad vigente, ajustando los gastos operativos a los necesarios para el funcionamiento eficiente de la empresa, así como para la diversificación de servicios.

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
 Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Resolución de Directorio N° 005/2025

Que, el Área Administrativa y Financiera de la Entidad y de Planificación, en mérito a observaciones efectuadas en Reunión de Directorio de fecha 3 de septiembre de 2025; a través del Informe Técnico Administrativo y Financiero complementario SAMAPA/GAF-APP/154/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025 - "PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030", emitido por el Área Administrativa Financiera y el Área de Planificación y Proyectos, entre sus partes pertinentes de su desarrollo complementario y análisis de los aspectos técnico - económicos, administrativos y financieros determina como metas de la Entidad SAMAPA, lo siguiente:

Meta 1. Garantizar la adecuada conclusión del Contrato de Régimen de Bienes y del Contrato de Concesión, para lo cual se requiere realizar los esfuerzos necesarios para generar un adecuado flujo de información que garantice la transparencia de todo el proceso. El Contrato de Régimen de Bienes establece en su cláusula 9na. "Causales de Resolución", la terminación de la autorización transitoria especial (Contrato de Concesión), como principal causal para la terminación de ambos contratos, misma que se efectivizará en el mes de julio de 2027, es decir durante el siguiente período quinquenal. En este marco, SAMAPA debe prever lo establecido en esta meta, que se refiere a la continuidad de la prestación de los servicios una vez cumplido este plazo. Por otro lado, el Contrato de Concesión, en su cláusula 26ª. "Terminación del contrato y caducidad", establece el procedimiento para la conclusión del referido contrato. De igual forma en la cláusula 19na. "Régimen de bienes", se establecen los mecanismos de transferencia de los bienes y activos de una forma ordenada de tal forma que se garantice continuidad de la prestación del servicio. Si bien SAMAPA cuenta con dos abogados en el área legal, se considera que son insuficientes para llevar adelante todo el proceso de planificación para la transferencia. En este sentido, se recurrirá con base a la Ley 031, al apoyo de los municipios de La Paz y El Alto, para no recurrir a la contratación de consultores externos.

Meta 2. Generar líneas de acción en las áreas técnica, financiera, legal, Talento Humano y otras, a través de la contratación de consultorías con la conducción del personal que cuente SAMAPA, de esta forma se tendrá a SAMAPA preparada para la vuelta al servicio, garantizando un proceso de transición adecuado y la continuidad del servicio para la población del área metropolitana de La Paz y El Alto. Estas líneas de acción, mencionadas en la meta, se traducen en documentación que básicamente son procedimientos a ser seguidos en el proceso de transición, la cual tiene como premisa dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de concesión. Ante la ausencia de información completa, se pretende recurrir principalmente al producto del estudio de actualización del Plan Maestro Metropolitano que se prevé sea entregado el mes de noviembre de la presente gestión. Herramienta que contará con información valiosa y actual de la prestación del Servicio. Por otra parte se insistirá en los requerimientos de información al operador, para lo cual se solicitará el apoyo de los Gobiernos Municipales de La Paz y El Alto y otros actores involucrados.

Meta 3. Brindar el servicio de agua potable y alcantarillado a la población del área metropolitana de La Paz (conformada por municipios de La Paz, El Alto y otros), que

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Resolución de Directorio N° 005/2025

implica la transformación completa de SAMAPA y su retorno a las condiciones establecidas en su Decreto de Creación.

Para garantizar un avance importante en la meta 2 durante la gestión 2026, se prevé la contratación de consultorías por producto, las cuales se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

TABLA 1. PROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 CONSULTORÍAS POR PRODUCTO PARA LA TRANSICIÓN (Partida 25210 – Consultorías por producto)

ÁMBITO	PRODUCTO	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	PRESUPUESTO (En Bs)
TÉCNICO Y DE SERVICIOS	Diseño y ejecución de la estrategia técnica para la transferencia del servicio, incluye relevamiento de activos para la continuidad de operaciones	Evaluar los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario y establecer necesidades y plan de adquisiciones necesarias.	200.000
FINANZAS	Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	Evaluar la situación financiera y de costos de SAMAPA y de EPSAS S.A. que establezcan las necesidades de captación de recursos para contar con un capital de trabajo inicial y garantizar la sostenibilidad financiera del servicio.	100.000
TALENTO HUMANO	Diseño y ejecución de la estrategia de talento humano, que permita contar con personal idóneo para la prestación del servicio a partir de la vuelta al servicio.	Con base a los resultados establecidos en la actualización del Plan Maestro Metropolitano, elaborar diagnóstico y propuesta de RRHH, y mecanismos legales (laborales) para la transferencia del personal que actualmente trabaja en EPSAS, de tal forma, de establecer las necesidades de capital humano idóneo, para la prestación del servicio a partir de Julio/2027	35.000



Corresponde a Resolución de Directorio N° 005/2025

TECNOLÓGICO	Diseño y ejecución de la estrategia tecnológica que permita contar con herramientas para la transición y prestación del servicio.	Elaborar diagnóstico y propuesta de Sistemas tecnológicos de Gestión para la prestación eficiente de los servicios de agua potable y alcantarillado. (previendo la integralidad y unidad).	85.000
ÁMBITO	PRODUCTO	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	PRESUPUESTO (En Bs)
TOTAL			420.000

Que, las estimaciones presupuestarias tienen relación con los precios actuales de mercado especializado. Sin embargo, dada la coyuntura económica del país, se realizarán ajustes presupuestarios necesarios previos a su contratación en la gestión 2026. Ampliando la justificación de cada ámbito, para el cumplimiento de la meta 2 señalada:



Ámbito regulatorio.- Es de conocimiento público, que para privatizar el servicio se dictaron leyes que viabilizaron la entrega a un operador privado. Para la retoma, se requerirá un marco legal regulatorio en base a la Constitución Política del Estado y normativa actual vigente, y al contrato mismo de régimen de bienes que concluye, que determine el traspaso ordenado de los bienes y del servicio a SAMAPA como ente público. Para garantizar un ámbito regulatorio acorde a la prestación del servicio adecuado a las necesidades de la población de La Paz, y El Alto, de forma mancomunada entre el GAMEA, el GAMLP y SAMAPA, se gestionará ante la AAPS, los parámetros regulatorios que cumplan la normativa actual y que sean compatibles con la capacidad financiera determinada por la estructura tarifaria vigente a partir de julio/2027.



Ámbito financiero.- Como se mencionó, no se cuenta con información respecto a costos de producción, ingresos e inversiones del operador. La consultoría cuantificará estos elementos, mediante mecanismos alternos y otras fuentes de información. Asimismo, establecerá una mediate capital de trabajo para el inicio y mantenimiento de operaciones por parte de SAMAPA, por al menos dos años con propuestas tarifarias y un mínimo plan de inversiones. Otro aspecto que merece un análisis financiero (y legal) tiene que ver con los bienes de SAMAPA que han sufrido desgaste desde la privatización y fueron entregados al operador en producción. En anteriores reuniones de Directorio, se manifestó que el canon de alquiler impuesto por en nivel central no cubre el desgaste (depreciación) y que, desde el punto de vista financiero, el canon debía ser de al menos cinco millones de dólares anuales.



Talento Humano.- Para julio de 2027, se tiene que establecer una estrategia de dotación de recursos humanos con al menos tres condiciones:

- Que no genere cargas sociales a SAMAPA. Se empiece de "0",

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



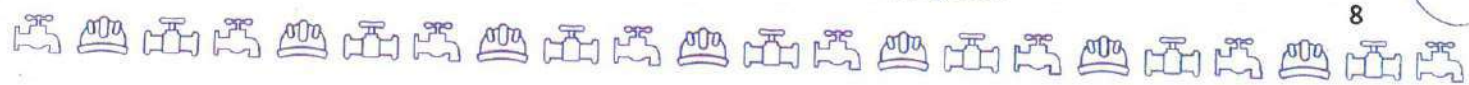
Corresponde a Resolución de Directorio N° 005/2025

- Que se contrate personal idóneo, altamente calificado y estrictamente necesario,
- Que no se interrumpa el servicio.

Tecnológico.- De igual forma, se pretende establecer la viabilidad técnica de uno o varios sistemas de gestión para la operación del servicio, que cumpla o se oriente a principios de unidad (convergencia tecnológica) e integridad, es decir que permita gestionar información financiera, administrativa, técnica, etc. con un número mínimo de sistemas informáticos y establecer los costos y tiempos de implementación. Las consultorías por producto serán contratadas según el siguiente cronograma para la gestión 2026:

TABLA 2. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS POR PRODUCTO GESTIÓN 2026

CONSULTORÍA	DURACIÓN	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO. TRIMESTRE
Diseño y ejecución de la estrategia técnica para la transferencia del servicio, incluye relevamiento de activos para la continuidad de operaciones	6 meses		- XX	XXX	X - -
Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	5 meses		- - X	XXX	X - -
Diseño y ejecución	4 meses			- XX	XX-
CONSULTORÍA	DURACIÓN	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO. TRIMESTRE
de la estrategia de talento humano, que permita contar con personal idóneo para la prestación del servicio a partir de la vuelta al servicio.					
Diseño y ejecución de la estrategia tecnológica que permita contar con herramientas para la transición y prestación del servicio.	5 meses			XXX	XX-



Corresponde a Resolución de Directorio N° 005/2025

Que, considerando precisamente esta necesidad de información, se ha planificado una consultoría para la gestión 2026 que analice el diseño del servicio y proponga sobre este análisis una estrategia de sostenibilidad, los detalles de la consultoría, han sido incluidos en el respectivo formulario del MEF y los aspectos sobresalientes se pueden ver en la siguiente tabla:

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITATIVOS
Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	Gerencia Administrativa Financiera	Evaluar la situación financiera y de costos de SAMAPA y de EPSAS S.A. que establezcan las necesidades de captación de recursos para contar con un capital de trabajo inicial y garantizar la sostenibilidad financiera del servicio.	Elaboración de Diagnóstico de situación financiera de SAMAPA y de EPSAS. Desarrollo de la estrategia financiera. Gestión de su aplicación.	Diagnóstico elaborado. Viabilidad financiera establecida. Acciones de ajuste adoptadas. Recomendaciones en ejecución.



Que, el Informe Técnico Administrativo y Financiero COMPLEMENTARIO: SAMAPA/GAF - APP/154/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025, señala entre sus conclusiones que, si bien la formulación del Presupuesto Plurianual 2026-2030 se ha visto afectada por la carencia de información del operador del servicio, a partir de los datos obtenidos, se constituye en un instrumento indicativo suficiente para los fines de la previsión que se deben realizar. Para la elaboración del Presupuesto plurianual, se ha cumplido con lo dispuesto por el órgano rector. Como el nivel central no ha generado el Plan de Desarrollo Económico Social 2026-2030, en la perspectiva de que el nuevo gobierno nacional lo elabore de acuerdo a su Plan de Gobierno, la recomendación del ente rector, es tomar como referencia el PDES que vence en la presente gestión. Lo propio sucede con el Plan Maestro, que se encuentra en construcción. Una vez que se cuente con ambos insumos, se ajustará el Presupuesto Plurianual de SAMAPA con la información actualizada de ambos instrumentos de planificación nacional y sectorial. El monto propuesto para la contratación de consultorías se disminuye debido a la anulación de la propuesta de contratación de una consultoría legal, los resultados previstos se desarrollarán con el personal de planta y el apoyo de profesionales de los Gobiernos Municipales de El Alto y de La Paz. Se justifica la contratación de otras consultorías por producto por la elaboración de documentación técnica y operativa de respaldo para las propuestas de retorno al servicio que se deberán elaborar en la próxima gestión en SAMAPA, y que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, se recomienda poner a consideración de las instancias internas vigentes, para su posterior presentación al Directorio de SAMAPA.



Handwritten mark resembling a '2' or 'n'.

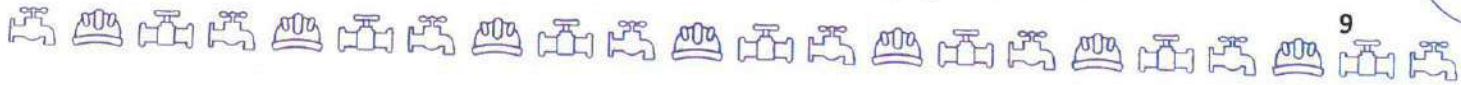


Handwritten signature or mark.



CONSIDERANDO:

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Resolución de Directorio N° 005/2025

Que, Informe Legal complementario SAMAPA/GL/JERR/155/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025, entre sus partes concluyentes expone: de la revisión del presente trámite de la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**, se evidencia que el mismo cumple con el detalle técnico - financiero, según contenido del Informe Técnico Administrativo y Financiero señalado supra y en el complementario, por lo que se considera que el presente trámite Institucional de la Entidad SAMAPA - Gestión 2026 no contraviene disposiciones legales vigentes, quedando a consideración del Directorio su aprobación en virtud del Informe Técnico cuadro económico expuestos y sus anexos, que forman parte integrante del presente informe, concluyéndose, de que en cumplimiento a los Estatutos de SAMAPA el Directorio considere y apruebe a través de la respectiva Resolución Administrativa de Directorio. Al no existir a la fecha, lineamientos actualizados sobre del Plan de Desarrollo Económico Social del Estado - PDDEs, se debe aprobar el Presupuesto Plurinual, estando condicionado esto, en su ejecución, a los lineamiento que puedan emanarse en lo futuro, por el nuevo Gobierno a instaurarse en el mes de noviembre del presente año.



CONSIDERANDO:

Que, el ESTATUTO ORGÁNICO DEL SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - "SAMAPA", aprobado mediante Resolución de Directorio 006/2023 en su Artículo 13 (Atribuciones del Directorio) par. I dispone: El directorio de SAMAPA tiene las siguientes atribuciones:...d) Considerar y aprobar la estructura, Plan estratégico, Presupuesto Plurinual, Programa Operativo Anual, incluía la creación y supresión de cargos, así como el Presupuesto Anual de recursos y gastos de SAMAPA que presente el Gerente General.



CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto plurianual ajustado viene a ser una herramienta de planificación a mediano plazo que establece los recursos financieros y su distribución entre las instituciones públicas por un periodo de varios años, siendo su característica principal que sus "techos presupuestarios" son indicativos y se ajustan según los planes y la situación fiscal. Este tipo de presupuesto está articulado con los planes de desarrollo y marco fiscal de mediano plazo para asegurar la estabilidad de las finanzas públicas, como instrumento de planificación a mediano plazo, definiendo los recursos y su asignación para varios años, en lugar de un solo año, basándose en los techos presupuestarios indicativos emitidos por el Ministerio de Economía.

Que, de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley N° 2341 de Procedimiento administrativo, se establece: "Artículo 30 (ACTOS MOTIVADOS) a los actos Administrativo serán motivados con referencia a hechos y fundamentos de derecho cuando: d) Deban serlo en virtud de Disposición Legal o reglamentaria expresa."

POR TANTO:

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Resolución de Directorio N° 005/2025

El Directorio del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – SAMAPA, en uso de las atribuciones y facultades reconocidas y establecidas por el Estatuto de SAMAPA y normativa legal vigente.

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** en toda forma de derecho la propuesta del **PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030** de la Entidad SAMAPA, en mérito a los informes: Informe Técnico Administrativo y Financiero SAMAPA/GAF- APP/144/2025 de fecha 25 de agosto de 2025 y, en el Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/147/2025 de fecha 27 de agosto, Informe Técnico Administrativo y Financiero complementario SAMAPA/GAF-APP/154/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025 y en el Informe Legal complementario SAMAPA/GL/JERR/155/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025, los mimos que forman parte integrante de la presente Resolución, como asimismo forma parte integrante, el contenido de las Actas de Reunión de Directorio de fechas 3 y 5 de septiembre de 2025, para los efectos técnicos, administrativos financieros y jurídicos correspondientes.



SEGUNDO. - Conforme a los lineamientos del del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se debe remitir el **PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030** de la Entidad SAMAPA, como así cumplir con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

TERCERO. - La Gerencia Administrativa Financiera del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado - SAMAPA, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución de Directorio, para cuyo efecto deberá adoptar y realizar las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Lic. Fernando Espinoza Ordoñez
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Abg. Pablo Andrés Coronel Blanco
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE EL ALTO

Dr. Juan Pablo Saavedra Badani
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE LA PAZ

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Resolución de Directorio N° 005/2025



Ing. Milán Cuevas Saravia
GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



Ing. Ivan Beltran Mamani
MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y AGUA

AUSENTE
Ing. Raúl Daza Quiroga
SOCIEDAD DE INGENIEROS DE
BOLIVIA
DEPARTAMENTAL LA PAZ



Ing. Andrés Zegada Lizarazu
SECRETARIO GENERAL
DIRECTORIO DE SAMAPA



Dr. Javier E. Rendón Kios
GERENTE LEGAL
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO





INFORMES LEGAL Y TÉCNICO PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026-2030



LA PAZ, SEPTIEMBRE DE 2025

Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025



INFORME LEGAL
SAMAPA/GL/JERR/155/2025

Ing. Andrés Zegada Lizarazu
GERENTE GENERAL SAMAPA

Abog. Javier Enrique Rendón Rios
GERENTE LEGAL

Ing. Andrés Zegada Lizarazu
GERENTE GENERAL a.i.
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

REF : **Informe Legal COMPLEMENTARIO - PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030.**

FECHA : La Paz, septiembre 4 de 2025

En estricto cumplimiento a instrucciones de su Autoridad de forma complementaria, se tiene a bien informar respecto a la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**, de acuerdo al orden jurídico y administrativo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

I.1 Conforme al Informe Técnico **SAMAPA/GAF- APP/144/2025** de fecha 25/08/2025 que incorpora adjunto su anexo para su aprobación por parte del Directorio de SAMAPA a su presentación del Presupuesto Plurianual 2026 - 2030, dentro de la revisión de los antecedentes y documentación arrimada, y en virtud a observaciones efectuadas en Reunión de Directorio de fecha 3 se tiene, el Informe Técnico Administrativo y Financiero **COMPLEMENTARIO: SAMAPA/GAF- APP/154/2025** de fecha 4 de septiembre de 2025 - "**PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**", emitido por el Área Administrativa Financiera de la Entidad y el Área de Planificación y Proyectos, que entre sus partes pertinentes, es decir, en su desarrollo complementario y análisis los aspectos técnico - económicos, administrativos y financieros señala lo siguiente:

Como se indicó en el informe inicial, las metas de mediano plazo establecen los objetivos a cumplir entre el 2026 y 2030:

Meta 1. Garantizar la adecuada conclusión del Contrato de Régimen de Bienes y del Contrato de Concesión, para lo cual se requiere realizar los esfuerzos necesarios para generar un adecuado flujo de información que garantice la transparencia de todo el proceso. El Contrato de Régimen de Bienes establece en su cláusula 9na. "Causales de Resolución", la terminación de la autorización transitoria especial (Contrato de Concesión), como principal

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

causal para la terminación de ambos contratos, misma que se efectivizará en el mes de julio de 2027, es decir durante el siguiente período quinquenal.

En este marco, SAMAPA debe prever lo establecido en esta meta, que se refiere a la continuidad de la prestación de los servicios una vez cumplido este plazo.

Por otro lado, el Contrato de Concesión, en su cláusula 26ª. "Terminación del contrato y caducidad", establece el procedimiento para la conclusión del referido contrato. De igual forma en la cláusula 19na. " Régimen de bienes ", se establecen los mecanismos de transferencia de los bienes y activos de una forma ordenada de tal forma que se garantice continuidad de la prestación del servicio.

Si bien SAMAPA cuenta con dos abogados en el área legal, se considera que son insuficientes para llevar adelante todo el proceso de planificación para la transferencia. En este sentido, se recurrirá con base a la Ley 031, al apoyo de los municipios de La Paz y El Alto, para no recurrir a la contratación de consultores externos.

Meta 2. Generar líneas de acción en las áreas técnica, financiera, legal, Talento Humano y otras, a través de la contratación de consultorías con la conducción del personal que cuente SAMAPA, de esta forma se tendrá a SAMAPA preparada para la vuelta al servicio, garantizando un proceso de transición adecuado y la continuidad del servicio para la población del área metropolitana de La Paz y El Alto.

Estas líneas de acción, mencionadas en la meta, se traducen en documentación que básicamente son procedimientos a ser seguidos en el proceso de transición, la cual tiene como premisa dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de concesión.

Ante la ausencia de información completa, se pretende recurrir principalmente al producto del estudio de actualización del Plan Maestro Metropolitano que se prevé sea entregado el mes de noviembre de la presente gestión. Herramienta que contará con información valiosa y actual de la prestación del Servicio. Por otra parte se insistirá en los requerimientos de información al operador, para lo cual se solicitará el apoyo de los Gobiernos Municipales de La Paz y El Alto y otros actores involucrados.

Meta 3. Brindar el servicio de agua potable y alcantarillado a la población del área metropolitana de La Paz (conformada por municipios de La Paz, El Alto y otros), que implica la transformación completa de SAMAPA y su retorno a las condiciones establecidas en su Decreto de Creación.

Para garantizar un avance importante en la meta 2 durante la gestión 2026, se prevé la contratación de consultorías por producto, las cuales se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

TABLA 1. PROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 CONSULTORÍAS POR PRODUCTO PARA LA TRANSICIÓN (Partida 25210 – Consultorías por producto)

ÁMBITO	PRODUCTO	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	PRESUPUESTO (En Bs)
TÉCNICO Y DE SERVICIOS	Diseño y ejecución de la estrategia técnica para la transferencia del servicio, incluye relevamiento de activos para la continuidad de operaciones	Evaluar los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario y establecer necesidades y plan de adquisiciones necesarias.	200.000

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

FINANZAS	Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	Evaluar la situación financiera y de costos de SAMAPA y de EPSAS S.A. que establezcan las necesidades de captación de recursos para contar con un capital de trabajo inicial y garantizar la sostenibilidad financiera del servicio.	100.000
TALENTO HUMANO	Diseño y ejecución de la estrategia de talento humano, que permita contar con personal idóneo para la prestación del servicio a partir de la vuelta al servicio.	Con base a los resultados establecidos en la actualización del Plan Maestro Metropolitano, elaborar diagnóstico y propuesta de RRHH, y mecanismos legales (laborales) para la transferencia del personal que actualmente trabaja en EPSAS, de tal forma, de establecer las necesidades de capital humano idóneo, para la prestación del servicio a partir de julio/2027	35.000
TECNOLÓGICO	Diseño y ejecución de la estrategia tecnológica que permita contar con herramientas para la transición y prestación del servicio.	Elaborar diagnóstico y propuesta de Sistemas tecnológicos de Gestión para la prestación eficiente de los servicios de agua potable y alcantarillado. (previendo la integralidad y unidad).	85.000
ÁMBITO	PRODUCTO	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	PRESUPUESTO (En Bs)
TOTAL			420.000



Las estimaciones presupuestarias tienen relación con los precios actuales de mercado especializado. Sin embargo, dada la coyuntura económica del país, se realizarán ajustes presupuestarios necesarios previos a su contratación en la gestión 2026.

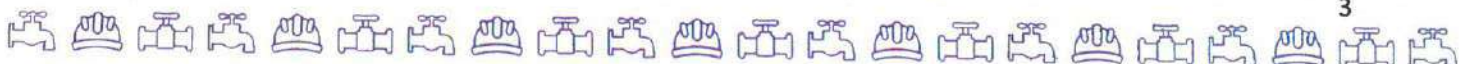
Ampliando la justificación de cada ámbito, para el cumplimiento de la meta 2 señalada:

Ámbito regulatorio.- Es de conocimiento público, que para privatizar el servicio se dictaron leyes que viabilizaron la entrega a un operador privado. Para la retoma, se requerirá un marco legal regulatorio en base a la Constitución Política del Estado y normativa actual vigente, y al contrato mismo de régimen de bienes que concluye, que determine el traspaso ordenado de los bienes y del servicio a SAMAPA como ente público.

Para garantizar un ámbito regulatorio acorde a la prestación del servicio adecuado a las necesidades de la población de La Paz, y El Alto, de forma mancomunada entre el GAMEA, el GAMLP y SAMAPA, se gestionará ante la AAPS, los parámetros regulatorios que cumplan la normativa actual y que sean compatibles con la capacidad financiera determinada por la estructura tarifaria vigente a partir de julio/2027.

Ámbito financiero.- Como se mencionó, no se cuenta con información respecto a costos de producción, ingresos e inversiones del operador. La consultoría cuantificará estos elementos,

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

mediante mecanismos alternos y otras fuentes de información. Asimismo, establecerá una media

de capital de trabajo para el inicio y mantenimiento de operaciones por parte de SAMAPA, por al menos dos años con propuestas tarifarias y un mínimo plan de inversiones.

Otro aspecto que merece un análisis financiero (y legal) tiene que ver con los bienes de SAMAPA que han sufrido desgaste desde la privatización y fueron entregados al operador en producción. En anteriores reuniones de Directorio, se manifestó que el canon de alquiler impuesto por en nivel central no cubre el desgaste (depreciación) y que, desde el punto de vista financiero, el canon debía ser de al menos cinco millones de dólares anuales.

Talento Humano.- Para julio de 2027, se tiene que establecer una estrategia de dotación de recursos humanos con al menos tres condiciones:

- Que no genere cargas sociales a SAMAPA. Se empiece de "0",
- Que se contrate personal idóneo, altamente calificado y estrictamente necesario,
- Que no se interrumpa el servicio.

Estas condiciones deben ser abordadas por la consultoría.

Tecnológico.- De igual forma, se pretende establecer la viabilidad técnica de uno o varios sistemas de gestión para la operación del servicio, que cumpla o se oriente a principios de unidad (convergencia tecnológica) e integridad, es decir que permita gestionar información financiera, administrativa, técnica, etc. con un número mínimo de sistemas informáticos y establecer los costos y tiempos de implementación.

Asimismo, esta consultoría debe considerar que se tienen que cumplir requisitos de los sistemas de la Ley 1178, al constituirse SAMAPA en un operador público.

Las consultorías por producto serán contratadas según el siguiente cronograma para la gestión 2026:

Las consultorías por producto serán contratadas según el siguiente cronograma para la gestión 2026:

TABLA 2. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS POR PRODUCTO GESTIÓN 2026

CONSULTORÍA	DURACIÓN	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO. TRIMESTRE
Diseño y ejecución de la estrategia técnica para la transferencia del servicio, incluye relevamiento de activos para la continuidad de operaciones	6 meses		- XX	XXX	X - -
Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	5 meses		- - X	XXX	X - -
Diseño y ejecución	4 meses			- XX	XX-

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

CONSULTORÍA	DURACIÓN	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO. TRIMESTRE
de la estrategia de talento humano, que permita contar con personal idóneo para la prestación del servicio a partir de la vuelta al servicio.					
Diseño y ejecución de la estrategia tecnológica que permita contar con herramientas para la transición y prestación del servicio.	5 meses			XXX	XX-

Este cronograma será ajustado, cuando se elabore el Programa anual de Contrataciones.

Se anexa al presente informe el formulario 7 formato MEFP que fue incluido en el primer informe que establece mayores características de cada consultoría.

Elaboración del Presupuesto Plurianual de Gastos

El presupuesto plurianual de gastos ha sido elaborado considerando la información existente publicada y difundida por EPSAS, a través de la Rendición Pública de Cuentas de las gestiones 2022 y 2023, toda vez que todos los requerimientos de información realizados por SAMAPA ante EPSAS han sido respondidos con evasivas y continuas postergaciones.

Por ejemplo, la última nota que figura en archivos de fecha 05 de mayo de 2025 CITE: EPSAS INTERV EPS LEC 0179 CAR/25 en la cual se evita el tratamiento de temas debido a la condición de interventor del actual Gerente General, Ing. Pedro Felix Flores Quispe.

De todos modos, en fecha 04 de julio de 2025 SAMAPA, mediante Nota SAMAPA/GG/190/2025, reitera nuevamente la solicitud de una reunión de coordinación para que SAMAPA pueda dar continuidad al servicio de agua potable y alcantarillado, cuyos puntos claves son la necesidad de iniciar las acciones de transición y el flujo de información para la necesaria preparación de SAMAPA de cara a la vuelta al servicio.

De acuerdo a la información obtenida, El presupuesto de la gestión 2022 de EPSAS fue de Bs390,807,380.00, de los cuales fueron ejecutados Bs281,964,500.00, equivalentes al 73%.

Por su parte el presupuesto de la gestión 2023 ascendió a Bs460.099.381,00, es decir que su incremento fue de un 17%, manteniendo un porcentaje similar de ejecución de un 70%. Por otra parte, EPSAS reporta una generación de ingresos en la gestión 2023 de Bs340.390.569,00.

De este monto presupuestado, el 30% se destina a gastos de inversión y aproximadamente un 50% se presupuesta en el grupo 10000, debido a la existencia de bonificaciones y gastos conexos.

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
 Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

Considerando los datos del último censo de población y el continuo crecimiento del número de usuarios de EPSAS, SAMAPA ha realizado la previsión de un crecimiento del 16% a partir de la gestión 2023, presupuestando Bs538,165,840 para la gestión 2027, se trata de un crecimiento limitado que considera un gasto menor (en términos porcentuales) en el grupo 10000, toda vez que se prevé comenzar con nuevas relaciones laborales, que no incluyan cargas acumuladas a lo largo de las gestiones previas. El presupuesto también contempla un 30% de gastos de inversión.

Considerando vez que el 2027 es un año de transición, la previsión contempla gastos extraordinarios, que luego, a partir de la gestión 2028, se estabilizan en gastos de funcionamiento regulares, a eso se debe la reducción de la previsión para el año 2028 y a partir de ese año, un crecimiento vegetativo hasta la gestión 2030.

Toda vez que el presupuesto plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, y que los presupuestos de recursos pueden ser estimados con proyecciones considerando la tendencia de ejecución se consideró suficiente la utilización de estos datos para la previsión realizada, adicionalmente se adjunta cuadro explicativo de Justificación del presupuesto plurianual.

Independientemente, se coincide plenamente con la opinión de los directores de SAMAPA en que es necesario profundizar en la exactitud de las cifras y sobre todo su exacta composición para determinar la viabilidad técnica y financiera de la provisión del servicio a partir de la gestión 2027.

Asimismo, se debe considerar que el nivel central no ha generado el Plan de Desarrollo Económico Social 2026-2030, en la perspectiva de que el nuevo gobierno nacional lo elabore de acuerdo a su Plan de Gobierno, la recomendación del ente rector, es tomar como referencia el PDES que vence en la presente gestión. Lo propio sucede con el Plan Maestro, que se encuentra en construcción. Una vez que se cuente con ambos instrumentos de planificación nacional y sectorial, se ajustará el Presupuesto Plurianual de SAMAPA con esa información actualizada y con la resultante de las consultorías 2026.

Por otra parte, considerando precisamente esta necesidad de información, se ha planificado una consultoría para la gestión 2026 que analice el diseño del servicio y proponga sobre este análisis una estrategia de sostenibilidad, los detalles de la consultoría, han sido incluidos en el respectivo formulario del MEF y los aspectos sobresalientes se pueden ver en la siguiente tabla:

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITATIVOS
Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	Gerencia Administrativa Financiera	Evaluar la situación financiera y de costos de SAMAPA y de EPSAS S.A. que establezcan las necesidades de captación de recursos para contar con un capital de trabajo inicial y garantizar la sostenibilidad financiera del servicio.	Elaboración de Diagnóstico de situación financiera de SAMAPA y de EPSAS. Desarrollo de la estrategia financiera. Gestión de su aplicación.	Diagnóstico elaborado Viabilidad financiera establecida. Acciones de ajuste adoptadas. Recomendaciones en ejecución.

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
 Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

II. MARCO NORMATIVO Y ANÁLISIS LEGAL. -

Revisados los antecedentes cursantes que contiene el Informe Técnico Administrativo y financiero, y EL COMPLEMENTARIO; en merito a la normativa pertinente, se tiene que:

El Artículo 321 de la Constitución Política del Estado determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rigen por su presupuesto y normativa vigente. Asimismo el artículo 232 del referido cuerpo supra legal, estipula que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

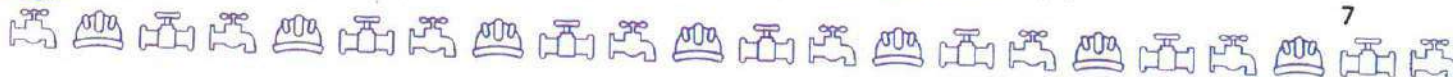
Por su parte, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20/07/1990, en su Artículo 6 señala que "El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generadas por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto, mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación debe ser de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión". El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

La Ley N° 1493 establece en su Disposición Final Octava inciso q) la vigencia del artículo 8° parágrafo II, inciso a) de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, el cual determina que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de su Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, inmovilizará recursos de las cuentas fiscales y suspenderá desembolsos a las entidades del sector público, en caso de incumplimiento en la presentación de información requerida por el mismo.

En su artículo 40 de la Ley Nro. 062 de 28 de noviembre de 2010, vigente por la Disposición Final Octava inciso d), de la Ley Nro. 1493, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico Social, formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo.

El Decreto Supremo Nro. 420 de 10 de febrero de 2010, establece en su artículo 12, modificar el inciso a) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, de las atribuciones del Ministro de Economía y Finanzas Públicas con el siguiente texto:

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
 Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

"a) Formular políticas macroeconómicas en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo."

Se incorpora en las atribuciones de la Ministra(o) de Economía y Finanzas Públicas señaladas en el Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, la siguiente:

"y) Formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo sobre la base del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios correspondientes."

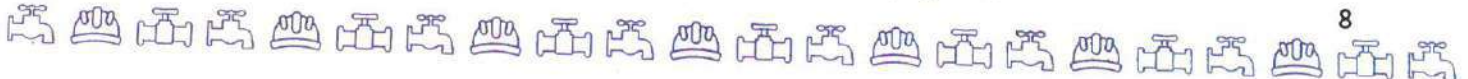
La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21/01/2016, en su Artículo 2 par. I dispone que el Sistema de Planificación Integral del Estado es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien.

Que la Disposición Adicional Cuarta de la precitada Ley reemplazó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo, por el Subsistema de Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE).

Por otra parte, el Decreto Supremo N° 3246 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones de 05/07/2017 en sus Artículos: 1 (Normas básicas del sistema de programación de operaciones), 2 (Objeto de las normas básicas del sistema de programación de operaciones) y 3 (Ámbito de aplicación) dispone; que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público, que el objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado, y que estas Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

La Resolución Bi-Ministerial 10 de 29/07/2025 aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, las mismas que establecen los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado al PGDES y al PDES; disponiendo además, que las entidades del sector público deben elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos incluidos en la Directrices, estimando además la recaudación efectiva y la programación de gastos correspondientes en los presupuestos institucionales como producto de su programación física.

Como base legal para la aprobación de la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**, también se tiene la Resolución de Directorio 006/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, que aprueba el Nuevo Estatuto Orgánico, cuando en su Artículo 13 (Atribuciones del Directorio) par. I dispone:

El directorio de SAMAPA tiene las siguientes atribuciones:...d) Considerar y aprobar la estructura, Plan estratégico, Presupuesto Plurianual, Programa Operativo Anual, incluía la creación y supresión de cargos, así como el Presupuesto Anual de recursos y gastos de SAMAPA que presente el Gerente General.

IV. CONCLUSIONES. -

De lo manifestado hasta aquí, y de la revisión de los antecedentes técnicos y normativa legal se concluye que:

IV.1 El Informe Técnico SAMAPA/GAF-APP/144/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, señala entre sus conclusiones lo siguiente:

- Si bien SAMAPA no cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2026-2030, en razón a que el nivel central del Estado no ha emitido el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) para el mismo periodo, existe una estrategia institucional alineada provisionalmente con el anterior PDES según lo dispuesto por el órgano rector para la elaboración de los POA 2026.
- La estimación de recursos para la gestión 2026 está basada en el canon de arrendamiento que percibe SAMAPA establecido en el Contrato de Régimen de Bienes firmado con EPSAS S.A., actual operador de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Asimismo, se incluyen ingresos relacionados con la venta de servicios como la aprobación de proyectos hidrosanitarios, la factibilidad de arrendamiento de predios en posesión de SAMAPA y otras líneas de servicios que se han abierto en la gestión 2024 y se mantienen a la fecha.
- El presupuesto de gastos sigue la línea establecida por el Directorio en pasadas sesiones para la preparación de SAMAPA para la vuelta al servicio y las necesidades de verificar la adecuada conclusión del Contrato de Régimen de Bienes.

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

- Se considera también en los gastos, la política de austeridad vigente, ajustando los gastos operativos a los necesarios para el funcionamiento eficiente de la empresa, así como para la diversificación de servicios.

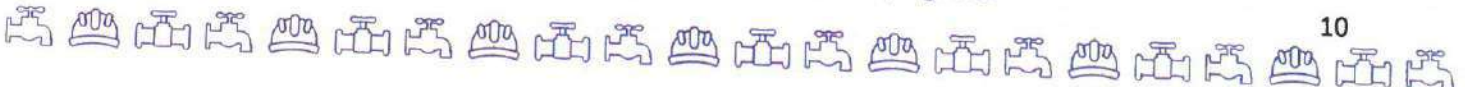
IV.2 El Informe Técnico Administrativo y Financiero COMPLEMENTARIO: SAMAPA/GAF - APP/154/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025, señala entre sus conclusiones lo siguiente:

- Si bien la formulación del Presupuesto Plurianual 2026-2030 se ha visto afectada por la carencia de información del operador del servicio, a partir de los datos obtenidos, se constituye en un instrumento indicativo suficiente para los fines de la previsión que se deben realizar.
- Para la elaboración del Presupuesto plurianual, se ha cumplido con lo dispuesto por el órgano rector. Como el nivel central no ha generado el Plan de Desarrollo Económico Social 2026-2030, en la perspectiva de que el nuevo gobierno nacional lo elabore de acuerdo a su Plan de Gobierno, la recomendación del ente rector, es tomar como referencia el PDES que vence en la presente gestión. Lo propio sucede con el Plan Maestro, que se encuentra en construcción. Una vez que se cuente con ambos insumos, se ajustará el Presupuesto Plurianual de SAMAPA con la información actualizada de ambos instrumentos de planificación nacional y sectorial.
- El monto propuesto para la contratación de consultorías se disminuye debido a la anulación de la propuesta de contratación de una consultoría legal, los resultados previstos se desarrollarán con el personal de planta y el apoyo de profesionales de los Gobiernos Municipales de El Alto y de La Paz.
- Se justifica la contratación de otras consultorías por producto por la elaboración de documentación técnica y operativa de respaldo para las propuestas de retorno al servicio que se deberán elaborar en la próxima gestión en SAMAPA.
- De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, se recomienda poner a consideración de las instancias internas vigentes, para su posterior presentación al Directorio de SAMAPA.



IV.3 De la revisión del presente trámite de la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**, se evidencia que el mismo cumple con el detalle técnico - financiero, según contenido del Informe Técnico Administrativo y Financiero señalado supra, por lo que se considera que el presente trámite Institucional de la Entidad SAMAPA - Gestión 2026 no contraviene disposiciones legales vigentes, quedando a consideración del Directorio su aprobación en virtud del Informe Técnico cuadro económico expuestos y sus anexos, que forman parte integrante del presente informe, concluyéndose, de que en cumplimiento a los Estatutos de SAMAPA el Directorio considere y apruebe a través de la respectiva Resolución Administrativa de Directorio.

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

Al no existir a la fecha, lineamientos actualizados sobre del Plan de Desarrollo Económico Social del Estado - PDDEs, se debe aprobar el Presupuesto Plurianual, estando condicionado esto, en su ejecución, a los lineamiento que puedan emanarse en lo futuro, por el nuevo Gobierno a instaurarse en el mes de noviembre del presente año.

III. RECOMENDACIONES. -

De acuerdo a lo expuesto in extenso, se recomienda lo siguiente:

V.1 Volver a poner a consideración del Directorio de SAMAPA la propuesta de la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030.**

V.2 Una vez analizado los antecedentes técnicos, administrativos - financieros y jurídicos del presente tramite adjunto, se proceda a Aprobar el **Informe Técnico de Gerencia Administrativo Financiero: SAMAPA/GAF-APP-144/2025** de fecha 25 de agosto de 2025 para la aplicación de la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**, y el **Informe Técnico Administrativo y Financiero COMPLEMENTARIO: SAMAPA/GAF - APP/154/2025** de fecha 4 de septiembre de 2025, según observaciones efectuadas en Reunión de Directorio de fecha 3 septiembre de 2025.

V.3 Posteriormente a la emisión de la Resolución de Aprobación por parte del Directorio, y cumplidos los presupuestos mencionados de orden legal se recomienda en cumplimiento a las normas en vigencia y dentro los plazos previstos en las mismas se remita todos los antecedentes a las autoridades respectivas, jerárquicas y las que ejercen tuición, para su conocimiento y aprobación y posteriormente para conocimiento de las autoridades correspondientes (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) para su respectiva inscripción y registro.

Es cuanto informo para fines consiguientes y prosecución del presente trámite.


Dr. Javier E. Rendón Ríos
GERENTE LEGAL
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Cc. JERR
c.c. ARCH.SAMAPA/Arch. Gerencia Legal

**INFORME SAMAPA/GAF-APP/154/2025**

Ing. Andrés Zegada Lizarazu
GERENTE GENERAL a.i.

Lic. Enrique Tórrez Cortez
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Ing. Ramón Ernesto Canizares Amorós
RESPONSABLE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Ing. Andrés Zegada Lizarazu
GERENTE GENERAL a.i.
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Lic. Enrique Tórrez Cortez
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Ing. Ramón E. Canizares Amorós
RESP. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

REF. : **INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO PRESUPUESTO
PLURIANUAL 2026-2030 Y PRESUPUESTO 2026**

Fecha : La Paz, 4 de septiembre de 2025.

1. ANTECEDENTES.

Luego de realizada la reunión de Directorio programada para el día 3 de septiembre de 2025 y considerando las observaciones realizadas por el Directorio a los documentos presentados: Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2026 se emite el presente informe complementario, que complementa aspectos del proceso de formulación del presupuesto plurianual 2026-2030 del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA) y el anteproyecto de presupuesto 2026.

2. DESARROLLO

Como se indicó en el informe inicial, las metas de mediano plazo establecen los objetivos a cumplir entre el 2026 y 2030:

Meta 1. Garantizar la adecuada conclusión del Contrato de Régimen de Bienes y del Contrato de Concesión, para lo cual se requiere realizar los esfuerzos necesarios para generar un adecuado flujo de información que garantice la transparencia de todo el proceso.

El Contrato de Régimen de Bienes establece en su cláusula 9na. "Causales de Resolución", la terminación de la autorización transitoria especial (Contrato de Concesión), como



principal causal para la terminación de ambos contratos, misma que se efectivizará en el mes de julio de 2027, es decir durante el siguiente período quinquenal.

En este marco, SAMAPA debe prever lo establecido en esta meta, que se refiere a la continuidad de la prestación de los servicios una vez cumplido este plazo.

Por otro lado, el Contrato de Concesión, en su cláusula 26ª. "Terminación del contrato y caducidad", establece el procedimiento para la conclusión del referido contrato. De igual forma en la cláusula 19na. "Régimen de bienes", se establecen los mecanismos de transferencia de los bienes y activos de una forma ordenada de tal forma que se garantice continuidad de la prestación del servicio.

Si bien SAMAPA cuenta con dos abogados en el área legal, se considera que son insuficientes para llevar adelante todo el proceso de planificación para la transferencia. En este sentido, se recurrirá con base a la Ley 031, al apoyo de los municipios de La Paz y El Alto, para no recurrir a la contratación de consultores externos.

Meta 2. Generar líneas de acción en las áreas técnica, financiera, legal, Talento Humano y otras, a través de la contratación de consultorías con la conducción del personal que cuente SAMAPA, de esta forma se tendrá a SAMAPA preparada para la vuelta al servicio, garantizando un proceso de transición adecuado y la continuidad del servicio para la población del área metropolitana de La Paz y El Alto.

Estas líneas de acción, mencionadas en la meta, se traducen en documentación que básicamente son procedimientos a ser seguidos en el proceso de transición, la cual tiene como premisa dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de concesión.

Ante la ausencia de información completa, se pretende recurrir principalmente al producto del estudio de actualización del Plan Maestro Metropolitano que se prevé sea entregado el mes de noviembre de la presente gestión. Herramienta que contará con información valiosa y actual de la prestación del Servicio. Por otra parte se insistirá en los requerimientos de información al operador, para lo cual se solicitará el apoyo de los Gobiernos Municipales de La Paz y El Alto y otros actores involucrados.

Meta 3. Brindar el servicio de agua potable y alcantarillado a la población del área metropolitana de La Paz (conformada por municipios de La Paz, El Alto y otros), que implica



la transformación completa de SAMAPA y su retorno a las condiciones establecidas en su Decreto de Creación.

Para garantizar un avance importante en la meta 2 durante la gestión 2026, se prevé la contratación de consultorías por producto, las cuales se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

**TABLA 1. PROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026
CONSULTORÍAS POR PRODUCTO PARA LA TRANSICIÓN
(Partida 25210 – Consultorías por producto)**

ÁMBITO	PRODUCTO	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	PRESUPUESTO (En Bs)
TÉCNICO Y DE SERVICIOS	Diseño y ejecución de la estrategia técnica para la transferencia del servicio, incluye relevamiento de activos para la continuidad de operaciones	Evaluar los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario y establecer necesidades y plan de adquisiciones necesarias.	200.000
FINANZAS	Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	Evaluar la situación financiera y de costos de SAMAPA y de EPSAS S.A. que establezcan las necesidades de captación de recursos para contar con un capital de trabajo inicial y garantizar la sostenibilidad financiera del servicio.	100.000
TALENTO HUMANO	Diseño y ejecución de la estrategia de talento humano, que permita contar con personal idóneo para la prestación del servicio a partir de la vuelta al servicio.	Con base a los resultados establecidos en la actualización del Plan Maestro Metropolitano, elaborar diagnóstico y propuesta de RRHH, y mecanismos legales (laborales) para la transferencia del personal que actualmente trabaja en EPSAS, de tal forma, de establecer las necesidades de capital humano idóneo, para la prestación del servicio a partir de julio/2027	35.000
TECNOLÓGICO	Diseño y ejecución de la estrategia tecnológica que permita contar con herramientas para la transición y prestación del servicio.	Elaborar diagnóstico y propuesta de Sistemas tecnológicos de Gestión para la prestación eficiente de los servicios de agua potable y alcantarillado. (previendo la integralidad y unidad).	85.000



ÁMBITO	PRODUCTO	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	PRESUPUESTO (En Bs)
TOTAL			420.000

Las estimaciones presupuestarias tienen relación con los precios actuales de mercado especializado. Sin embargo, dada la coyuntura económica del país, se realizarán ajustes presupuestarios necesarios previos a su contratación en la gestión 2026.

Ampliando la justificación de cada ámbito, para el cumplimiento de la meta 2 señalada:

Ámbito regulatorio.- Es de conocimiento público, que para privatizar el servicio se dictaron leyes que viabilizaron la entrega a un operador privado. Para la retoma, se requerirá un marco legal regulatorio en base a la Constitución Política del Estado y normativa actual vigente¹, y al contrato mismo de régimen de bienes que concluye, que determine el traspaso ordenado de los bienes y del servicio a SAMAPA como ente público.

Para garantizar un ámbito regulatorio acorde a la prestación del servicio adecuado a las necesidades de la población de La Paz, y El Alto, de forma mancomunada entre el GAMEA, el GAMLP y SAMAPA, se gestionará ante la AAPS, los parámetros regulatorios que cumplan la normativa actual y que sean compatibles con la capacidad financiera determinada por la estructura tarifaria vigente a partir de julio/2027.

Ámbito financiero.- Como se mencionó, no se cuenta con información respecto a costos de producción, ingresos e inversiones del operador. La consultoría cuantificará estos elementos, mediante mecanismos alternos y otras fuentes de información. Asimismo, establecerá una media de capital de trabajo para el inicio y mantenimiento de operaciones por parte de SAMAPA, por al menos dos años con propuestas tarifarias y un mínimo plan de inversiones.

Otro aspecto que merece un análisis financiero (y legal) tiene que ver con los bienes de SAMAPA que han sufrido desgaste desde la privatización y fueron entregados al operador en producción. En anteriores reuniones de Directorio, se manifestó que el canon de alquiler

¹ La normativa actual es distinta a la que estaba vigente en 1997, durante la firma de contrato de concesión.



impuesto por en nivel central no cubre el desgaste (depreciación) y que, desde el punto de vista financiero, el canon debía ser de al menos cinco millones de dólares anuales.

Talento Humano.- Para julio de 2027, se tiene que establecer una estrategia de dotación de recursos humanos con al menos tres condiciones:

- Que no genere cargas sociales a SAMAPA. Se empiece de "0",
- Que se contrate personal idóneo, altamente calificado y estrictamente necesario,
- Que no se interrumpa el servicio.

Estas condiciones deben ser abordadas por la consultoría.

Tecnológico.- De igual forma, se pretende establecer la viabilidad técnica de uno o varios sistemas de gestión para la operación del servicio, que cumpla o se oriente a principios de unidad (convergencia tecnológica) e integridad, es decir que permita gestionar información financiera, administrativa, técnica, etc. con un número mínimo de sistemas informáticos y establecer los costos y tiempos de implementación.

Asimismo, esta consultoría debe considerar que se tienen que cumplir requisitos de los sistemas de la Ley 1178, al constituirse SAMAPA en un operador público.

Las consultorías por producto serán contratadas según el siguiente cronograma para la gestión 2026:

**TABLA 2. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS
POR PRODUCTO GESTIÓN 2026**

CONSULTORÍA	DURACIÓN	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO. TRIMESTRE
Diseño y ejecución de la estrategia técnica para la transferencia del servicio, incluye relevamiento de activos para la continuidad de operaciones	6 meses		- XX	XXX	X - -
Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	5 meses		- - X	XXX	X - -
Diseño y ejecución	4 meses			- XX	XX-



CONSULTORÍA	DURACIÓN	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO. TRIMESTRE
de la estrategia de talento humano, que permita contar con personal idóneo para la prestación del servicio a partir de la vuelta al servicio.					
Diseño y ejecución de la estrategia tecnológica que permita contar con herramientas para la transición y prestación del servicio.	5 meses			XXX	XX-

Este cronograma será ajustado, cuando se elabore el Programa anual de Contrataciones.

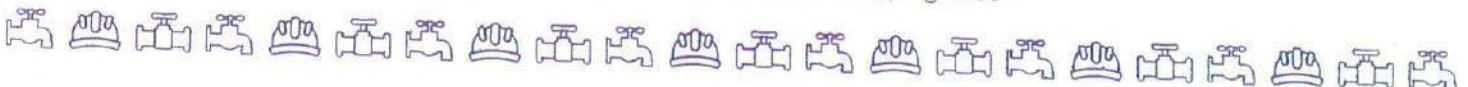
Se anexa al presente informe el formulario 7 formato MEFP que fue incluido en el primer informe que establece mayores características de cada consultoría.

Elaboración del Presupuesto Plurianual de Gastos

El presupuesto plurianual de gastos ha sido elaborado considerando la información existente publicada y difundida por EPSAS, a través de la Rendición Pública de Cuentas de las gestiones 2022 y 2023, toda vez que todos los requerimientos de información realizados por SAMAPA ante EPSAS han sido respondidos con evasivas y continuas postergaciones.

Por ejemplo, la última nota que figura en archivos de fecha 05 de mayo de 2025 CITE: EPSAS INTERV EPS LEC 0179 CAR/25 en la cual se evita el tratamiento de temas debido a la condición de interventor del actual Gerente General, Ing. Pedro Felix Flores Quispe.

De todos modos, en fecha 04 de julio de 2025 SAMAPA, mediante Nota SAMAPA/GG/190/2025, reitera nuevamente la solicitud de una reunión de coordinación para que SAMAPA pueda dar continuidad al servicio de agua potable y alcantarillado, cuyos puntos claves son la necesidad de iniciar las acciones de transición y el flujo de información para la necesaria preparación de SAMAPA de cara a la vuelta al servicio.



De acuerdo a la información obtenida, El presupuesto de la gestión 2022 de EPSAS fue de Bs390,807,380.00, de los cuales fueron ejecutados Bs281,964,500.00, equivalentes al 73%.

Por su parte el presupuesto de la gestión 2023 ascendió a Bs460.099.381,00, es decir que su incremento fue de un 17%, manteniendo un porcentaje similar de ejecución de un 70%². Por otra parte, EPSAS reporta una generación de ingresos en la gestión 2023 de Bs340.390.569,00.

De este monto presupuestado, el 30% se destina a gastos de inversión y aproximadamente un 50% se presupuesta en el grupo 10000, debido a la existencia de bonificaciones y gastos conexos.

Considerando los datos del último censo de población y el continuo crecimiento del número de usuarios de EPSAS, SAMAPA ha realizado la previsión de un crecimiento del 16% a partir de la gestión 2023, presupuestando Bs538,165,840 para la gestión 2027, se trata de un crecimiento limitado que considera un gasto menor (en términos porcentuales) en el grupo 10000, toda vez que se prevé comenzar con nuevas relaciones laborales, que no incluyan cargas acumuladas a lo largo de las gestiones previas. El presupuesto también contempla un 30% de gastos de inversión.



Considerando vez que el 2027 es un año de transición, la previsión contempla gastos extraordinarios, que luego, a partir de la gestión 2028, se estabilizan en gastos de funcionamiento regulares, a eso se debe la reducción de la previsión para el año 2028 y a partir de ese año, un crecimiento vegetativo hasta la gestión 2030.

Toda vez que el presupuesto plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo³, y que los presupuestos de recursos pueden ser estimados con proyecciones considerando la tendencia de ejecución⁴ se consideró suficiente la utilización de estos datos para la previsión realizada, adicionalmente se adjunta cuadro explicativo de Justificación del presupuesto plurianual.

² Fuente: Reportes del SITPRECO de las Rendiciones Públicas de Cuenta finales de las gestiones 2022 y 2023

³ Artículo 7.- (Presupuesto Plurianual) de las Directrices de Formulación Presupuestaria

⁴ Artículo 11.- (Estimación del Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos) de las Directrices de Formulación Presupuestaria



Independientemente, se coincide plenamente con la opinión de los directores de SAMAPA en que es necesario profundizar en la exactitud de las cifras y sobre todo su exacta composición para determinar la viabilidad técnica y financiera de la provisión del servicio a partir de la gestión 2027.

Asimismo, se debe considerar que el nivel central no ha generado el Plan de Desarrollo Económico Social 2026-2030, en la perspectiva de que el nuevo gobierno nacional lo elabore de acuerdo a su Plan de Gobierno, la recomendación del ente rector, es tomar como referencia el PDES que vence en la presente gestión. Lo propio sucede con el Plan Maestro, que se encuentra en construcción. Una vez que se cuente con ambos instrumentos de planificación nacional y sectorial, se ajustará el Presupuesto Plurianual de SAMAPA con esa información actualizada y con la resultante de las consultorías 2026.

Por otra parte, considerando precisamente esta necesidad de información, se ha planificado una consultoría para la gestión 2026 que analice el diseño del servicio y proponga sobre este análisis una estrategia de sostenibilidad, los detalles de la consultoría, han sido incluidos en el respectivo formulario del MEF y los aspectos sobresalientes se pueden ver en la siguiente tabla:



TABLA 3. GENERACIÓN DE LA PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITATIVOS
Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	Gerencia Administrativa Financiera	Evaluar la situación financiera y de costos de SAMAPA y de EPSAS S.A. que establezcan las necesidades de captación de recursos para contar con un capital de trabajo inicial y garantizar la sostenibilidad financiera del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de Diagnóstico de situación financiera de SAMAPA y de EPSAS. - Desarrollo la estrategia financiera. - Gestión de su aplicación. 	<p>Diagnóstico elaborado</p> <p>Viabilidad financiera establecida.</p> <p>Acciones de ajuste adoptadas.</p> <p>Recomendaciones en ejecución.</p>

Fuente: Formulario N° 7 del MEF: OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

En base a lo anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente:



- Si bien la formulación del Presupuesto Plurianual 2026-2030 se ha visto afectada por la carencia de información del operador del servicio, a partir de los datos obtenidos, se constituye en un instrumento indicativo suficiente para los fines de la previsión que se deben realizar.
- Para la elaboración del Presupuesto plurianual, se ha cumplido con lo dispuesto por el órgano rector. Como el nivel central no ha generado el Plan de Desarrollo Económico Social 2026-2030, en la perspectiva de que el nuevo gobierno nacional lo elabore de acuerdo a su Plan de Gobierno, la recomendación del ente rector, es tomar como referencia el PDES que vence en la presente gestión. Lo propio sucede con el Plan Maestro, que se encuentra en construcción. Una vez que se cuente con ambos insumos, se ajustará el Presupuesto Plurianual de SAMAPA con la información actualizada de ambos instrumentos de planificación nacional y sectorial.
- El monto propuesto para la contratación de consultorías se disminuye debido a la anulación de la propuesta de contratación de una consultoría legal, los resultados previstos se desarrollarán con el personal de planta y el apoyo de profesionales de los Gobiernos Municipales de El Alto y de La Paz.
- Se justifica la contratación de otras consultorías por producto por la elaboración de documentación técnica y operativa de respaldo para las propuestas de retorno al servicio que se deberán elaborar en la próxima gestión en SAMAPA.



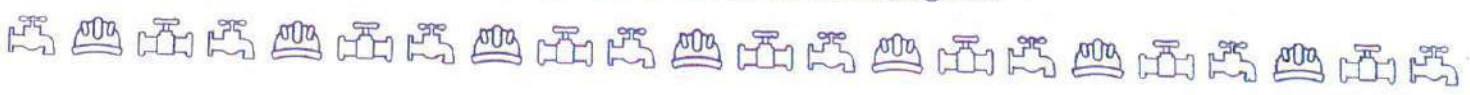
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, se recomienda poner a consideración de las instancias internas vigentes, para su posterior presentación al Directorio de SAMAPA.


Ramón E. Cantizarés Amorós
RESP. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO


Etc. Enrique Tórrez Cortez
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



ANEXOS



FORMULARIO N° 7

OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

GESTIÓN: 2008
ENTIDAD: 701 SAMAPA

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORIA	RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMINOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs)	COSTO TOTAL (En Bs)
Diseño y ejecución de la estrategia técnica para la transferencia de servicios, incluye reinserción de ex-geraciones para la continuidad de operaciones	Gerencia Técnica	Evaluar la situación financiera y de costos de SAMAPA y de EPSAS S.A. que establezcan las necesidades de capacitación de recursos para contar con un capital de trabajo íntegro y garantizar la sostenibilidad financiera del servicio.	- Gestión técnica especializada para la transferencia de los servicios de agua potable y saneamiento. Equipo: Ingeniero Civil Senior Analista financiero Economista	Diagnóstico elaborado Viabilidad técnica establecida. Plan de Inversiones aprobado. Acciones iniciadas.	20	230	6	1	33.333	200.000
Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	Gerencia Administrativa Financiera	Elaborar diagnóstico y propuesta de RRRH, que establezcan las necesidades de capital humano técnico, para la transferencia del servicio.	- Elaboración de Diagnóstico de situación financiera de SAMAPA y de EPSAS. - Desarrollo la estrategia financiera. - Gestión de su aplicación. Equipo: Analista financiero Abogado laboralista	Diagnóstico elaborado Viabilidad financiera establecida. Acciones de ajuste adoptadas. Recomendaciones en ejecución.	20	230	5	1	20.000	100.000
Diseño y ejecución de la estrategia de talento humano, que permita contar con personal técnico para la prestación del servicio.	Gerencia Administrativa Financiera	Elaborar diagnóstico y propuesta de Sistemas Tecnológicos de Gestión para la prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento.	- Elaboración de Diagnóstico de situación de RRRH de SAMAPA y de EPSAS. - Desarrollo la estrategia de Talento Humano - Gestión de su aplicación. Equipo: Administrador de empresas Abogado	Diagnóstico elaborado Viabilidad de capital humano establecida. Acciones de ajuste adoptadas. Recomendaciones en ejecución.	20	230	4	1	8.750	35.000
Diseño y ejecución de la estrategia tecnológica que permita contar con herramientas tecnológicas para la prestación del servicio.	Gerencia General Planificación y Proyectos	Gerencia General Planificación y Proyectos	- Elaboración de Diagnóstico. - Desarrollo la estrategia Tecnológica y sus costos - Gestión para su ejecución. Equipo: Ingeniero de sistemas Analista financiero Ingeniero comercial Administrador de empresas	Diagnóstico elaborado Viabilidad de medios tecnológicos establecida. Plan de Inversiones tecnológicas aprobado. Soluciones tecnológicas iniciales adquiridas Ejecución en proceso.	20	230	5	1	17.000	85.000
TOTAL:										420.000

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	INGENIERO Y CARGO
MÁXIMA AUTORIDAD SUBCUTIVA:	Ing. Andrés Zúñiga Lizaso - Gerente General a.l. de SAMAPA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO:	Lic. Enrique Túnez Cortes - Gerente Administrativo Financiero
RESPONSABLE QUE ELABORA:	Ing. Ramón Contreras Amorós - Responsable de Planificación y Proyectos



INFORME LEGAL
SAMAPA/GL/JERR/147/2025

10
Ing. Andrés Zegada Lizarazu
GERENTE GENERAL a.i.
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Ing. Andrés Zegada Lizarazu
GERENTE GENERAL SAMAPA

DE : Abog. Javier Enrique Rendón Ríos
GERENTE LEGAL

REF : Informe Legal - **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030.**

FECHA : La Paz, agosto 27 de 2025

En estricto cumplimiento a instrucciones de su Autoridad se tiene a bien informar respecto a la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**, de acuerdo al orden jurídico y administrativo siguiente:

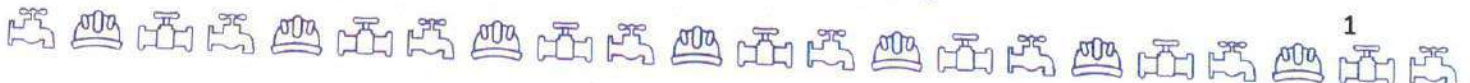
I. ANTECEDENTES. -

Conforme a la revisión de los antecedentes y documentación arrimada, se tiene el Informe Técnico Administrativo y Financiero: **SAMAPA/GAF- APP/144/2025** de fecha 25 de agosto de 2025 - "**PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**", emitido por el Área Administrativa Financiera de la Entidad y el Área de Planificación y Proyectos, entre sus partes pertinentes, es decir, en su desarrollo y análisis los aspectos técnico - económicos, administrativos y financieros determina los aspectos siguientes:

El Presupuesto Institucional Plurianual es un instrumento de programación presupuestaria de mediano plazo de carácter indicativo para la conducción estratégica alineado a la temporalidad del SPIE, que incluye ingresos, gastos y financiamiento del sector público; es un proceso estratégico de proyección y priorización de gasto, a través del cual las decisiones presupuestarias anuales son conducidas por prioridades de política económica y disciplina fiscal.

La construcción de un presupuesto plurianual pretende, además de financiar el logro de objetivos comunes ya establecidos en las directrices de formulación presupuestaria, extender el horizonte presupuestario más allá del ejercicio anual, previendo la transferencia del servicio a SAMAPA, establecida según contratos de concesión y arrendamiento, para julio/2027, fecha en que nuestra empresa deberá brindar el servicio de agua potable y alcantarillado a la población del área metropolitana de La Paz conformada por los municipios de La Paz, El Alto, Viacha y otros.

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/147/2025

Este hecho debe ser previsto en los ejercicios futuros, sobre todo en la asignación de los recursos necesarios para las nuevas actividades (gastos) que se van a realizar en el marco de la sostenibilidad financiera.

Como se establece en la normativa, plasmada en las Directrices de Formulación Presupuestaria de los últimos años, la elaboración del presupuesto plurianuales institucional, debe considerar el Plan Estratégico Institucional (PEI) de mediano plazo, y éste a su vez alinearse a pilares y programas del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES). Dado que SAMAPA aún no cuenta con un PEI aprobado, en razón a que el nivel central no ha emitido un PDES 2026-2030 aprobado por el nivel central, se ha realizado un ejercicio inicial de trazado de líneas maestras que conducirán la empresa en el siguiente período anual y siguientes.

Por otra parte, para la estimación de recursos plurianuales del quinquenio pasado y de éste que se inicia, se fundamentó en los ingresos generados por el alquiler de bienes al operador de los servicios metropolitanos de agua potable y alcantarillado según el Contrato de Régimen de Bienes, el cual define claramente las responsabilidades y acciones de empresa en sus áreas de competencia, la venta de servicios y otros conceptos similares. Se consideró la tendencia de ingresos de los últimos años.



Al concluir el mencionado contrato, para la gestión 2027, se requerirá el presupuesto necesario para la prestación del servicio, por lo que se está considerando la programación de gastos actual de EPSAS, en la medida en que este dato es conocido, y el crecimiento vegetativo de la población.

Una primera conclusión es que, para el procedimiento de transferencia de funciones, se requerirá un aporte de capital, el mismo que se está incluyendo en el previsión realizada.

En lo que se refiere a la formulación del Presupuesto de Gastos Plurianuales se considera el cierre del contrato de régimen de bienes, la necesidad de preparación para la transferencia de funciones y luego el periodo de prestación del servicio a partir de la gestión 2027, estos tres momentos son claves para la comprensión de la propuesta de SAMAPA.

El primer momento consiste en garantizar la adecuada conclusión del Contrato de régimen de Bienes, para lo cual se requieren realizar los esfuerzos necesarios para garantizar un adecuado flujo de información que garantice la transparencia de todo el proceso.

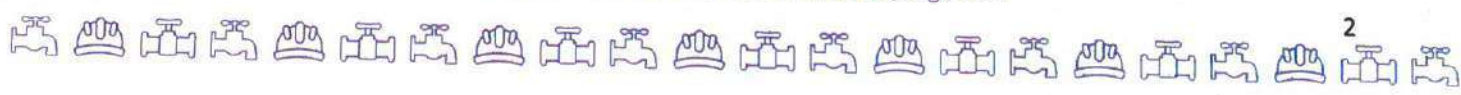
El siguiente hito, relacionado con el primero, tiene que ver con las medidas internas necesarias de preparación de SAMAPA para la vuelta al servicio, en función a la información que se logre recopilar, SAMAPA debe organizar sus limitados recursos humanos actuales para preparar la vuelta al servicio, en este sentido se ha constatado la necesidad de contar con apoyo de trabajos de consultoría que permitan cubrir las necesidades de apoyo técnico, administrativo y legal para una adecuada preparación de la empresa, esta necesidad se plasma en el presupuesto de gastos preparado

Y finalmente, a partir de la gestión 2027, se retomará el servicio con la transformación completa de SAMAPA, proceso a desarrollarse durante la gestión 2026 y primer semestre de 2027.

En todo momento se mantiene el principio de equilibrio presupuestario y la Estructura Programática corresponde a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria.

ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) y PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES).

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of..#27
Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/147/2025

Al no existir todavía un Plan Estratégico Institucional (PEI) aprobado, se mantienen todavía algunos conceptos previos, tal cual fue indicado por el Ministerio de Planificación en la fase de capacitación del presente proceso.

Las actividades de SAMAPA para gestión 2026 se articulan al Eje 1: Reconstruyendo la Economía, retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social, dentro de este eje, la articulación se realiza con la Meta 3: Devolver a la Política Social el carácter prioritario para el Estado, reduciendo la Desigualdad Económica, Social y de Género en el marco de la Pluralidad.

Finalmente, se articula con el Resultado 3: Se ha avanzado hacia la universalización de los servicios básicos.

Sin embargo, y considerando que SAMAPA ha trabajado en establecer líneas de acción de mediano plazo, las cuales serán ratificadas en un nuevo plan, se plantea una acción de mediano plazo: **Gestionar de forma eficiente y transparente los servicios actuales y futuros de SAMAPA, velando por la correcta ejecución y cierre del Contrato de Régimen de Bienes y preparando las condiciones técnicas, administrativas y legales para la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado del área metropolitana de La Paz por cuenta propia.**



La acción de mediano plazo está relacionada de manera directa con el Contrato de Régimen de Bienes, debido a la Ley de Capitalización, por la cual se procede a la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la empresa Aguas del Illimani S.A. (AISA) y posteriormente a EPSAS S.A. actual operador de los servicios referidos, pero también considera su finalización en julio de 2027.

En el marco de esta acción de mediano plazo, para la gestión 2026, se establece una acción de corto plazo, que además permite la continuidad de la acción de corto plazo de la gestión 2025, denominada ahora: **Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA**, que englobará todas las operaciones y tareas necesarias para el cumplimiento de objetivos y la función social de SAMAPA.

ESTIMACIÓN DE RECURSOS

Mediante Resolución N° 05/97, de 24 de julio de 1997, la Superintendencia de Aguas, a nombre del Estado Boliviano otorgó a Aguas del Illimani S.A., la Concesión de Aprovechamiento de Aguas y del Servicio Público de Agua Potable y Alcantarillado en las Ciudades de La Paz y El Alto y sus alrededores y aprobó la firma del Contrato de Régimen de Bienes a ser suscrito entre el Concesionario y SAMAPA.

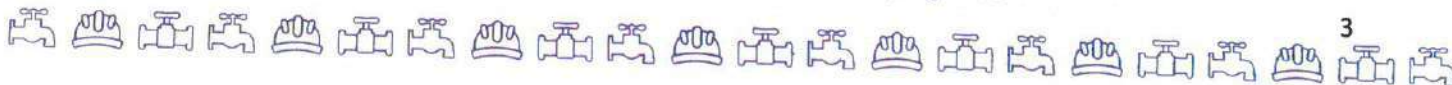
En fecha 24 de julio de 1997, SAMAPA y Aguas del Illimani S.A. firmaron el Contrato de Régimen de Bienes "Contrato original" por un plazo de 10 años, mismo que a la fecha cuenta con 18 renovaciones.

En este marco contractual, se realizó la estimación de los ingresos de operación, toda vez que el actual operador del servicio de agua potable y alcantarillado EPSAS S.A. realiza el pago del canon de arrendamiento anual a SAMAPA de USD400.000 (cuatrocientos mil dólares americanos 00/100).

Por otra parte, en el marco de las atribuciones de SAMAPA establecidas en su Estatuto; se realiza la venta de servicios por la ejecución de obras de alcantarillado pluvial y por la aprobación de proyectos hidrosanitarios, como servicios técnicos relacionados con su marco jurídico competencial hacia la población y como fuentes de generación de ingresos propios.

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/147/2025

Además de estos dos ingresos, se tiene previsto para la gestión 2026 la realización de servicios de atención al público en temas de alcantarillado y se mantiene abierta la opción de realización de consultorías y otros trabajos técnicos.

Dados los resultados del proyecto de factibilidad para la habilitación de predios para arrendamiento que se está desarrollando en la presente gestión, se establece la posibilidad de contar con mayores recursos por este concepto.

Adicionalmente a estas dos fuentes, se incluye la disminución de activos financieros y la disminución de la deuda por cobrar, considerando los porcentajes históricos utilizados por la empresa en el último quinquenio.

ACCIONES ESTRATÉGICAS 2026 – 2030.

El Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA) nace el 20 de abril de 1966, mediante Decreto Ley No. 07597, con el objetivo de prestar servicios de agua potable en beneficio de la ciudad de La Paz y sus alrededores siendo reconocida su Personería Jurídica mediante Resolución Suprema No. 143294 de 9 de agosto de 1967, aprobando así sus estatutos y reglamentación en nueve capítulos y treinta y siete artículos.

El funcionamiento de SAMAPA como empresa autónoma de prestación y administración de servicios de agua potable y alcantarillado; proyectos destinados a establecer y ampliar los servicios a su cargo, recojo, transporte, tratamiento, evacuación y disposición de las aguas residuales y pluviales; se llevó a cabo hasta el 31 de Julio de 1997. Fecha en que, mediante Ley de Capitalización, se procedió a la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la empresa Aguas del Illimani S.A. (AISA) posteriormente EPSAS S.A. actual operador de los mencionados servicios, este operador, en el marco del Contrato Régimen de Bienes, efectúa pagos por el canon de arrendamiento de acuerdo a los montos y plazos establecidos, importe que que no cubre las depreciaciones de las plantas e instalaciones de propiedad de SAMAPA a cargo del operador.

Con la conclusión del contrato de régimen de bienes, se plantea la modificación de la misión y visión de SAMAPA, toda vez que estos conceptos deberán incluir la vuelta al servicio y por tanto la gestión integral del tema agua potable y alcantarillado en su área de influencia.

Para la gestión 2026 la empresa se ha planteado una acción de corto plazo eminentemente administrativa, mientras que a partir de la gestión 2027 se tiene programada la inclusión de una nueva acción de corto plazo eminentemente operativa.

La programación operativa se ha ajustado a los lineamientos de la empresa descritos en el presente informe, emanados por el Directorio y a las necesidades funcionales de la empresa considerando la fecha de finalización del Contrato de Régimen de Bienes y el relanzamiento de su rol en el marco de las competencias otorgadas en su Decreto de creación.

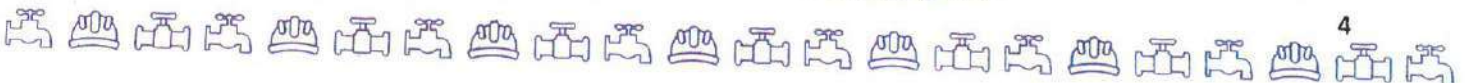
La acción a corto plazo establecida para la presente gestión, responde al contexto actual y a las necesidades que fueron identificadas al interior de la empresa, aunque todavía no estén articuladas a un Plan Estratégico aprobado.

Los montos del presupuesto plurianual y su articulación con los instrumentos de planificación vigentes se incluyen en los formularios adjuntos al presente informe:

- **FORMULARIO N° 2.1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS.**
- **FORMULARIO N° 2.2. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS.**

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/147/2025

- FORMULARIO N° 3. RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO.

El Informe Técnico **SAMAPA/GAF- APP/144/2025** de fecha 25/08/2025 incorpora adjunto su anexo para su aprobación por parte del Directorio de SAMAPA a su presentación del Presupuesto Plurianual 2026 - 2030.

II. MARCO NORMATIVO. -

Considerando el principio de flexibilidad presupuestaria se cuenta como sustento con la normativa siguiente:

- II.1** Constitución Política del Estado.
- II.2** Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO).
- II.3** La Ley N° 1613, publicada el 1 de enero de 2025, que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2025.
- II.4** Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21/01/2016.
- II.5** Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, de Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- II.6** Resolución Bi - Ministerial 10 de 29/07/2025 que promulga las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026.
- II.7** Resolución de Directorio 006/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, que aprueba el Nuevo Estatuto Orgánico.



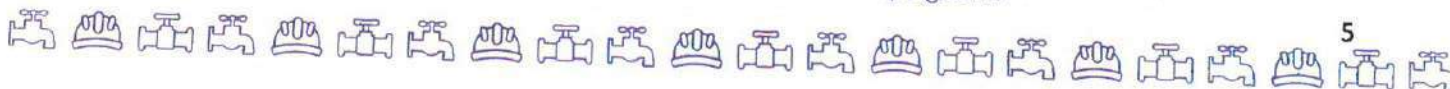
III. ANÁLISIS LEGAL. -

Revisados los antecedentes cursantes que contiene el Informe Técnico Administrativo y financiero, y; en merito a la normativa pertinente, se tiene que:

El Artículo 321 de la Constitución Política del Estado determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rigen por su presupuesto y normativa vigente. Asimismo el artículo 232 del referido cuerpo supra legal, estipula que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Por su parte, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20/07/1990, en su Artículo 6 señala que "El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generadas por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto, mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
 Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/147/2025

procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación debe ser de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión". El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

La Ley N° 1493 establece en su Disposición Final Octava inciso q) la vigencia del artículo 8° parágrafo II, inciso a) de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, el cual determina que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de su Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, inmovilizará recursos de las cuentas fiscales y suspenderá desembolsos a las entidades del sector público, en caso de incumplimiento en la presentación de información requerida por el mismo.



En su artículo 40 de la Ley Nro. 062 de 28 de noviembre de 2010, vigente por la Disposición Final Octava inciso d), de la Ley Nro. 1493, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico Social, formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo.

El Decreto Supremo Nro. 420 de 10 de febrero de 2010, establece en su artículo 12, modificar el inciso a) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, de las atribuciones del Ministro de Economía y Finanzas Públicas con el siguiente texto:

"a) Formular políticas macroeconómicas en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo."

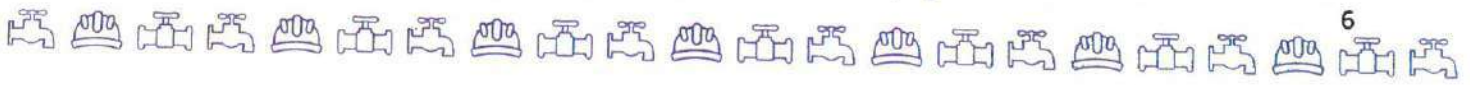
Se incorpora en las atribuciones de la Ministra(o) de Economía y Finanzas Públicas señaladas en el Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, la siguiente:

"y) Formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo sobre la base del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios correspondientes."

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21/01/2016, en su Artículo 2 par. I dispone que el Sistema de Planificación Integral del Estado es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien.



Que la Disposición Adicional Cuarta de la precitada Ley reemplazó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Sistema Estatal de Financiamiento para el



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/147/2025

Desarrollo, por el Subsistema de Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE).

Por otra parte, el Decreto Supremo N° 3246 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones de 05/07/2017 en sus Artículos: 1 (Normas básicas del sistema de programación de operaciones), 2 (Objeto de las normas básicas del sistema de programación de operaciones) y 3 (Ámbito de aplicación) dispone; que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público, que el objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado, y que estas Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.



La Resolución Bi-Ministerial 10 de 29/07/2025 aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, las mismas que establecen los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado al PGDES y al PDES; disponiendo además, que las entidades del sector público deben elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos incluidos en la Directrices, estimando además la recaudación efectiva y la programación de gastos correspondientes en los presupuestos institucionales como producto de su programación física.

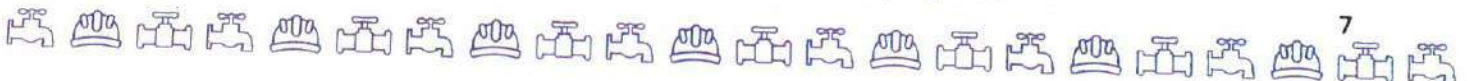
Como base legal para la aprobación de la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**, también se tiene la Resolución de Directorio 006/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, que aprueba el Nuevo Estatuto Orgánico, cuando en su Artículo 13 (Atribuciones del Directorio) par. I dispone:

El directorio de SAMAPA tiene las siguientes atribuciones:...d) Considerar y aprobar la estructura, Plan estratégico, Presupuesto Plurianual, Programa Operativo Anual, incluía la creación y supresión de cargos, así como el Presupuesto Anual de recursos y gastos de SAMAPA que presente el Gerente General.



IV. CONCLUSIONES.-

Calle Batallon Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/147/2025

De lo manifestado hasta aquí, y de la revisión de los antecedentes técnicos y normativa legal se concluye que:

IV.1 El presupuesto plurianual ajustado viene a ser una herramienta de planificación a mediano plazo que establece los recursos financieros y su distribución entre las instituciones públicas por un periodo de varios años, siendo su característica principal que sus "techos presupuestarios" son indicativos y se ajustan según los planes y la situación fiscal. Este tipo de presupuesto está articulado con los planes de desarrollo y marco fiscal de mediano plazo para asegurar la estabilidad de las finanzas públicas, como instrumento de planificación a mediano plazo, definiendo los recursos y su asignación para varios años (comúnmente cinco), en lugar de un solo año, basándose en los techos presupuestarios indicativos emitidos por el Ministerio de Economía.

IV.2 El Informe Técnico SAMAPA/GAF-APP/144/2025 de fecha 25 de agosto de 2025 señala entre sus conclusiones lo siguiente:

- Si bien SAMAPA no cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2026-2030, en razón a que el nivel central del Estado no ha emitido el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) para el mismo periodo, existe una estrategia institucional alineada provisionalmente con el anterior PDES según lo dispuesto por el órgano rector para la elaboración de los POA 2026.
- La estimación de recursos para la gestión 2026 está basada en el canon de arrendamiento que percibe SAMAPA establecido en el Contrato de Régimen de Bienes firmado con EPSAS S.A., actual operador de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Asimismo, se incluyen ingresos relacionados con la venta de servicios como la aprobación de proyectos hidrosanitarios, la factibilidad de arrendamiento de predios en posesión de SAMAPA y otras líneas de servicios que se han abierto en la gestión 2024 y se mantienen a la fecha.
- El presupuesto de gastos sigue la línea establecida por el Directorio en pasadas sesiones para la preparación de SAMAPA para la vuelta al servicio y las necesidades de verificar la adecuada conclusión del Contrato de Régimen de Bienes.
- Se considera también en los gastos, la política de austeridad vigente, ajustando los gastos operativos a los necesarios para el funcionamiento eficiente de la empresa, así como para la diversificación de servicios.

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/147/2025

IV.3 De la revisión del presente trámite de la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**, se evidencia que el mismo cumple con el detalle técnico - financiero, según contenido del Informe Técnico Administrativo y Financiero señalado supra, por lo que se considera que el presente trámite Institucional de la Entidad SAMAPA - Gestión 2026 no contraviene disposiciones legales vigentes, quedando a consideración del Directorio su aprobación en virtud del Informe Técnico cuadro económico expuestos y sus anexos, que forman parte integrante del presente informe, concluyéndose, de que en cumplimiento a los Estatutos de SAMAPA el Directorio considere y apruebe a través de la respectiva Resolución Administrativa de Directorio.

V. RECOMENDACIONES. -

De acuerdo a lo expuesto in extenso, se recomienda lo siguiente:

V.1 Poner a consideración del Directorio de SAMAPA la propuesta de la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**.

V.2 Una vez analizado los antecedentes técnicos, administrativos - financieros y jurídicos del presente trámite adjunto, se proceda a Aprobar el informe Técnico de Gerencia Administrativo Financiero: SAMAPA/GAF-APP-144/2025 de fecha 25 de agosto de 2025 para la aplicación de la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**, y de esta forma poder emitirse la oportuna Resolución de Aprobación para los efectos legales y fines pertinentes.

V.3 Posteriormente a la emisión de la Resolución de Aprobación por parte del Directorio, y cumplidos los presupuestos mencionados de orden legal se recomienda en cumplimiento a las normas en vigencia y dentro los plazos previstos en las mismas se remita todos los antecedentes a las autoridades respectivas, jerárquicas y las que ejercen tuición, para su conocimiento y aprobación y posteriormente para conocimiento de las autoridades correspondientes (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) para su respectiva inscripción y registro.

Es cuanto informo para fines consiguientes y prosecución del presente trámite.

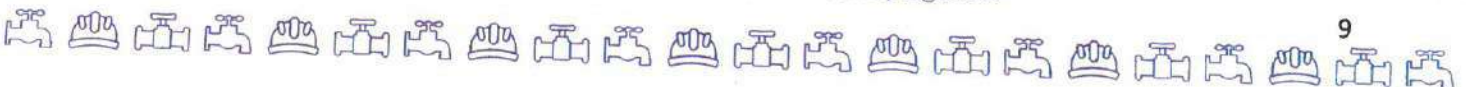


Dr. Javier E. Rondón Ríos
GERENTE LEGAL
 SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Cc. JERR

c.c. ARCH.SAMAPA/Arch. Gerencia Legal

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
 Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo




INFORME SAMAPA/GAF-APP/144/2025

Ing. Andrés Zegada Lizarazu
GERENTE GENERAL a.i.

Lic. Enrique Tórrez Cortez
GERENTE ADMINISTRATIVO
FINANCIERO

Ing. Ramón Ernesto Canizares Amorós
RESPONSABLE PLANIFICACIÓN Y
PROYECTOS

REF. : INFORME TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025-2030.

FECHA: La Paz, 25 de agosto de 2025.

Ing. Andrés Zegada Lizarazu
GERENTE GENERAL a.i.
 SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Lic. Enrique Tórrez Cortez
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

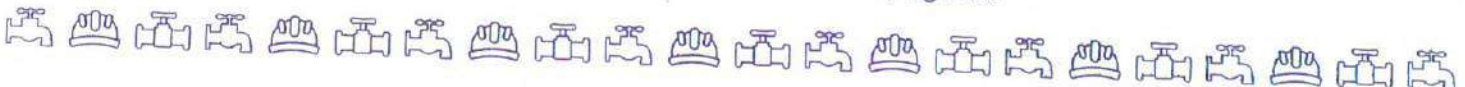
Ramón E. Canizares Amorós
RESP. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
 SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

1. ANTECEDENTES.

El Presupuesto Institucional Plurianual es un instrumento de programación presupuestaria de mediano plazo de carácter indicativo para la conducción estratégica alineado a la temporalidad del SPIE, que incluye ingresos, gastos y financiamiento del sector público; es un proceso estratégico de proyección y priorización de gasto, a través del cual las decisiones presupuestarias anuales son conducidas por prioridades de política económica y disciplina fiscal.

La construcción de un presupuesto plurianual pretende, además de financiar el logro de objetivos comunes ya establecidos en las directrices de formulación presupuestaria, extender el horizonte presupuestario más allá del ejercicio anual, previendo la transferencia del servicio a SAMAPA, establecida según contratos de concesión y arrendamiento, para julio/2027, fecha en que nuestra empresa deberá brindar el servicio de agua potable y alcantarillado a la población del área metropolitana de La Paz conformada por los municipios de La Paz, El Alto, Viacha y otros.

Este hecho debe ser previsto en los ejercicios futuros, sobre todo en la asignación de los recursos necesarios para las nuevas actividades (gastos) que se van a realizar en el marco de la sostenibilidad financiera.



Como se establece en la normativa, plasmada en las Directrices de Formulación Presupuestaria de los últimos años, la elaboración del presupuesto plurianuales institucional, debe considerar el Plan Estratégico Institucional (PEI) de mediano plazo, y éste a su vez alinearse a pilares y programas del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES). Dado que SAMAPA aún no cuenta con un PEI aprobado, en razón a que el nivel central no ha emitido un PDES 2026-2030 aprobado por el nivel central, se ha realizado un ejercicio inicial de trazado de líneas maestras que conducirán la empresa en el siguiente período anual y siguientes.

Por otra parte, para la estimación de recursos plurianuales del quinquenio pasado y de éste que se inicia, se fundamentó en los ingresos generados por el alquiler de bienes al operador de los servicios metropolitanos de agua potable y alcantarillado según el Contrato de Régimen de Bienes, el cual define claramente las responsabilidades y acciones de la empresa en sus áreas de competencia, la venta de servicios y otros conceptos similares. Se consideró la tendencia de ingresos de los últimos años.

Al concluir el mencionado contrato, para la gestión 2027, se requerirá el presupuesto necesario para la prestación del servicio, por lo que se está considerando la programación de gastos actual de EPSAS, en la medida en que este dato es conocido, y el crecimiento vegetativo de la población.



Una primera conclusión es que, para el procedimiento de transferencia de funciones, se requerirá un aporte de capital, el mismo que se está incluyendo en el previsión realizada.

En lo que se refiere a la formulación del Presupuesto de Gastos Plurianuales se considera el cierre del contrato de régimen de bienes, la necesidad de preparación para la transferencia de funciones y luego el periodo de prestación del servicio a partir de la gestión 2027, estos tres momentos son claves para la comprensión de la propuesta de SAMAPA.

El primer momento consiste en garantizar la adecuada conclusión del Contrato de régimen de Bienes, para lo cual se requieren realizar los esfuerzos necesarios para garantizar un adecuado flujo de información que garantice la transparencia de todo el proceso.

El siguiente hito, relacionado con el primero, tiene que ver con las medidas internas necesarias de preparación de SAMAPA para la vuelta al servicio, en función a la información que se logre recopilar, SAMAPA debe organizar sus limitados recursos humanos actuales



para preparar la vuelta al servicio, en este sentido se ha constatado la necesidad de contar con apoyo de trabajos de consultoría que permitan cubrir las necesidades de apoyo técnico, administrativo y legal para una adecuada preparación de la empresa, esta necesidad se plasma en el presupuesto de gastos preparado

Y finalmente, a partir de la gestión 2027, se retomará el servicio con la transformación completa de SAMAPA, proceso a desarrollarse durante la gestión 2026 y primer semestre de 2027.

En todo momento se mantiene el principio de equilibrio presupuestario y la Estructura Programática corresponde a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria.

2. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) y PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES).

Al no existir todavía un Plan Estratégico Institucional (PEI) aprobado, se mantienen todavía algunos conceptos previos, tal cual fue indicado por el Ministerio de Planificación en la fase de capacitación del presente proceso.

Las actividades de SAMAPA para gestión 2026 se articulan al Eje 1: Reconstruyendo la Economía, retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social, dentro de este eje, la articulación se realiza con la Meta 3: *Devolver a la Política Social el carácter prioritario para el Estado, reduciendo la Desigualdad Económica, Social y de Género en el marco de la Pluralidad.*



Finalmente, se articula con el Resultado 3: *Se ha avanzado hacia la universalización de los servicios básicos.*

Sin embargo, y considerando que SAMAPA ha trabajado en establecer líneas de acción de mediano plazo, las cuales serán ratificadas en un nuevo plan, se plantea una acción de mediano plazo: *Gestionar de forma eficiente y transparente los servicios actuales y futuros de SAMAPA, velando por la correcta ejecución y cierre del Contrato de Régimen de Bienes y preparando las condiciones técnicas, administrativas y legales para la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado del área metropolitana de La Paz por cuenta propia.*



La acción de mediano plazo está relacionada de manera directa con el Contrato de Régimen de Bienes, debido a la Ley de Capitalización, por la cual se procede a la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la empresa Aguas del Illimani S.A. (AISA) y posteriormente a EPSAS S.A. actual operador de los servicios referidos, pero también considera su finalización en julio de 2027.

En el marco de esta acción de mediano plazo, para la gestión 2026, se establece una acción de corto plazo, que además permite la continuidad de la acción de corto plazo de la gestión 2025, denominada ahora: **Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA**, que englobará todas las operaciones y tareas necesarias para el cumplimiento de objetivos y la función social de SAMAPA

3. ESTIMACIÓN DE RECURSOS

Mediante Resolución N° 05/97, de 24 de julio de 1997, la Superintendencia de Aguas, a nombre del Estado Boliviano otorgó a Aguas del Illimani S.A., la Concesión de Aprovechamiento de Aguas y del Servicio Público de Agua Potable y Alcantarillado en las Ciudades de La Paz y El Alto y sus alrededores y aprobó la firma del Contrato de Régimen de Bienes a ser suscrito entre el Concesionario y SAMAPA.



En fecha 24 de julio de 1997, SAMAPA y Aguas del Illimani S.A. firmaron el Contrato de Régimen de Bienes "Contrato original" por un plazo de 10 años, mismo que a la fecha cuenta con 18 renovaciones.

En este marco contractual, se realizó la estimación de los ingresos de operación, toda vez que el actual operador del servicio de agua potable y alcantarillado EPSAS S.A. realiza el pago del canon de arrendamiento anual a SAMAPA de USD400.000 (cuatrocientos mil dólares americanos 00/100).

Por otra parte, en el marco de las atribuciones de SAMAPA establecidas en su Estatuto; se realiza la venta de servicios por la ejecución de obras de alcantarillado pluvial y por la aprobación de proyectos hidrosanitarios, como servicios técnicos relacionados con su marco jurídico competencial hacia la población y como fuentes de generación de ingresos propios.



Además de estos dos ingresos, se tiene previsto para la gestión 2026 la realización de servicios de atención al público en temas de alcantarillado y se mantiene abierta la opción de realización de consultorías y otros trabajos técnicos.

Dados los resultados del proyecto de factibilidad para la habilitación de predios para arrendamiento que se está desarrollando en la presente gestión, se establece la posibilidad de contar con mayores recursos por este concepto.

Adicionalmente a estas dos fuentes, se incluye la disminución de activos financieros y la disminución de la deuda por cobrar, considerando los porcentajes históricos utilizados por la empresa en el último quinquenio.

4. ACCIONES ESTRATÉGICAS 2026 – 2030.

El Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA) nace el 20 de abril de 1966, mediante Decreto Ley No. 07597, con el objetivo de prestar servicios de agua potable en beneficio de la ciudad de La Paz y sus alrededores siendo reconocida su Personería Jurídica mediante Resolución Suprema No. 143294 de 9 de agosto de 1967, aprobando así sus estatutos y reglamentación en nueve capítulos y treinta y siete artículos.

El funcionamiento de SAMAPA como empresa autónoma de prestación y administración de servicios de agua potable y alcantarillado; proyectos destinados a establecer y ampliar los servicios a su cargo, recojo, transporte, tratamiento, evacuación y disposición de las aguas residuales y pluviales; se llevó a cabo hasta el 31 de Julio de 1997. Fecha en que, mediante Ley de Capitalización, se procedió a la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la empresa Aguas del Illimani S.A. (AISA) posteriormente EPSAS S.A. actual operador de los mencionados servicios, este operador, en el marco del Contrato Régimen de Bienes, efectúa pagos por el canon de arrendamiento de acuerdo a los montos y plazos establecidos, importe que que no cubre las depreciaciones de las plantas e instalaciones de propiedad de SAMAPA a cargo del operador.

Con la conclusión del contrato de régimen de bienes, se plantea la modificación de la misión y visión de SAMAPA, toda vez que estos conceptos deberán incluir la vuelta al servicio y por tanto la gestión integral del tema agua potable y alcantarillado en su área de influencia.



Para la gestión 2026 la empresa se ha planteado una acción de corto plazo eminentemente administrativa, mientras que a partir de la gestión 2027 se tiene programada la inclusión de una nueva acción de corto plazo eminentemente operativa.

La programación operativa se ha ajustado a los lineamientos de la empresa descritos en el presente informe, emanados por el Directorio y a las necesidades funcionales de la empresa considerando la fecha de finalización del Contrato de Régimen de Bienes y el relanzamiento de su rol en el marco de las competencias otorgadas en su Decreto de creación.

La acción a corto plazo establecida para la presente gestión, responde al contexto actual y a las necesidades que fueron identificadas al interior de la empresa, aunque todavía no estén articuladas a un Plan Estratégico aprobado.

Los montos del presupuesto plurianual y su articulación con los instrumentos de planificación vigentes se incluyen en los formularios adjuntos al presente informe:

- FORMULARIO N° 2.1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS
- FORMULARIO N° 2.2. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS
- FORMULARIO N° 3. RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Si bien SAMAPA no cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2026-2030, en razón a que el nivel central del Estado no ha emitido el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) para el mismo periodo, existe una estrategia institucional alineada provisionalmente con el anterior PDES según lo dispuesto por el órgano rector para la elaboración de los POA 2026.
- La estimación de recursos para la gestión 2026 está basada en el canon de arrendamiento que percibe SAMAPA establecido en el Contrato de Régimen de Bienes firmado con EPSAS S.A., actual operador de los servicios de agua potable y alcantarillado.



- Asimismo, se incluyen ingresos relacionados con la venta de servicios como la aprobación de proyectos hidrosanitarios, la factibilidad de arrendamiento de predios en posesión de SAMAPA y otras líneas de servicios que se han abierto en la gestión 2024 y se mantienen a la fecha.
- El presupuesto de gastos sigue la línea establecida por el Directorio en pasadas sesiones para la preparación de SAMAPA para la vuelta al servicio y las necesidades de verificar la adecuada conclusión del Contrato de Régimen de Bienes.
- Se considera también en los gastos, la política de austeridad vigente, ajustando los gastos operativos a los necesarios para el funcionamiento eficiente de la empresa, así como para la diversificación de servicios.

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, se recomienda a su autoridad, previa conformidad, proceder a la presentación ante el Directorio de SAMAPA del Presupuesto Plurianual 2026 - 2030 anexo para su aprobación.



Ramón E. Canizares Amorós
RESP. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



Vic. Enrique Torres Cortez
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ETC/RCA
cc.Arch



FORMULARIO N° 2.1

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS

GESTIÓN: 2026-2030
 ENTIDAD: 761

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2026	2027	2028	2029	2030
		FO		PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
11000	INGRESOS DE OPERACIÓN		230	2.964.000,00	238.165.840,00	248.258.000,00	268.315.000,00	284.854.000,00
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS							
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS							
14000	REGALÍAS							
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS							
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD							
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL							
18000	DONACIONES CORRIENTES							
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL							
22000	DONACIONES DE CAPITAL							
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
31000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL							
32000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO							
33000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO							
34000	VENTA DE TÍTULOS Y VALORES							
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS							
36000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISOS		230	2.168.700,00	300.000.000,00	60.000.000,00	70.000.000,00	60.000.000,00
37000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR							
38000	EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA							
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL							
	TOTAL			5.132.700,00	538.165.840,00	328.258.000,00	339.315.000,00	344.854.000,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Andrés Zegada Lizarazu, Gerente General	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Ramón Ernesto Canizares Amorós, Responsable Planificación y Proyectos	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS	Walter Salazar Jaramilla, Responsable Financiero	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ramón Ernesto Canizares Amorós, Responsable Planificación y Proyectos	

FECHA: 02/08/25

FORMULARIO N° 2.2

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS

GESTIÓN: 2020-2030
 ENTIDAD: 701

CÓDIGO	PROGRAMA	DENOMINACION	SISIN	GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (C)	CREDITOS FINANCIADOS (P)	PROG.					PROG.					
								2025	2027	2028	2029	2030						
					FUNCIÓN ADMINISTRATIVAS													
00-0000-01		Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA	0	10000	Servicios Personales	20	200	2.158.800,00	1.097.840,00									
00-0000-01		Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA	0	20000	Servicios No Personales	20	200	1.398.600,00	620.000,00									
00-0000-01		Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA	0	30000	Materiales y Suministros	20	200	304.844,00	138.000,00									
00-0000-01		Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA	0	40000	Activos Fijos	20	200	25.000,00										
00-0000-01		Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA	0	60000	Impuestos, regalías y tasas	20	200	744.558,00	653.000,00									
00-0000-01		Deuda recurrente y comerciales	0	80000	Servicio de la Deuda Pública y Distribución de Otros Prestavos	20	200	270.800,00	64.318.000,00	50.000.000,00							70.000.000,00	
07-0000-09		Previsiones	0	90000	Otros Gastos	20	200	303.300,00	10.000.000,00	5.000.000,00							5.000.000,00	
21-0000-01		Prestación de servicios	0	10000	Servicios Personales	20	200	138.000.000,00	43.000.000,00	43.000.000,00							43.000.000,00	
21-0000-01		Prestación de servicios	0	20000	Servicios No Personales	20	200	80.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00							20.000.000,00	
21-0000-01		Prestación de servicios	0	30000	Materiales y Suministros	20	200	100.000.000,00	48.000.000,00	48.000.000,00							48.000.000,00	
21-0000-01		Prestación de servicios	0	40000	Activos Fijos	20	200	143.000.000,00	169.000.000,00	169.000.000,00							169.000.000,00	
21-0000-01		Prestación de servicios	0	60000	Impuestos, regalías y tasas	20	200	3.600.000,00	3.600.000,00	3.600.000,00							3.600.000,00	
					INVERSIÓN PÚBLICA													
TOTAL								5.132.700,00	438.165.640,00	328.258.000,00	339.315.000,00							346.854.000,00

MAE	RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	PROG.
	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Andrés Zepeda Lizasoain, Gerente General	
	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ramón Ernesto Canizares Amador, Responsable Planificación y Proyectos	
	RESPONSABLE QUE ELABORA	Walter Salazar Jaramilla, Responsable Financiero	
		Ramón Ernesto Canizares Amador, Responsable Planificación y Proyectos	

PROG.: Progresado

FECHA: 20/08/2020

RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

GESTIÓN: 2026-2030
 ENTIDAD: 761

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)		PROGRAMA PRESUPUESTARIO				PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (BS)			
CODIGO	DENOMINACION	PRODUCTO O RESULTADO	CODIGO	DENOMINACION	2026	2027	2028	2029	2030
1	Gestionar el servicio de agua potable y alcantarillado del Municipio de La Paz y su área de influencia, velando por la correcta ejecución y cierre del Contrato de Régimen de Bienes, preparando las condiciones técnicas administrativas y legales para volver a operaciones y gestionando el servicio por cuenta propia	Servicio brindado	00-0000-01	Gestión de servicios actuales y futuros de SANAPA	4.556.840,00	2.350.840,00			
			210-0000-01	Prestación de servicios		427.800.000,00	278.258.000,00	274.315.000,00	299.854.000,00
			97-0000-98	Proveedores financieros	303.300,00	10.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
			99-0000-21	Deuda recurrente y comercial	270.860,00	98.315.000,00	63.000.000,00	60.000.000,00	70.000.000,00
TOTAL					5.132.700,00	538.165.840,00	328.258.000,00	339.315.000,00	344.854.000,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Andrés Zapata Lizarrazu, Gerente General	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Ramón Ernesto Canfanes Amorós, Responsable Planificación y Proyectos	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Walter Salazar Jaramilla, Responsable Financiero	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ramón Ernesto Canfanes Amorós, Responsable Planificación y Proyectos	

FECHA: 22/02/25



**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
N°006/2025, 05 DE SEPTIEM-
BRE DE 2025**



LA PAZ, SEPTIEMBRE DE 2025

Corresponde a Resolución de Directorio N° 006/2025

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 006/2025
La Paz, septiembre 5 de 2025

VISTOS:

Los antecedentes cursantes para la aprobación del **PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026** de la Entidad SAMAPA contemplados en el Informe Técnico administrativo y financiero SAMAPA/GAF- APP/145/2025 de fecha 25 de agosto de 2025 y en el Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/148/2025 de fecha 27 de agosto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 Constitución Política del Estado estipula que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Asimismo, el Artículo 321 del referido cuerpo supra legal, determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rigen por su presupuesto y normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 07597 de 20 de abril de 1966 se crea el Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado - SAMAPA regido por un Consejo de Administración, en la actualidad Directorio, y una MAE, y cuyo funcionamiento se enmarca en ser una empresa autónoma de prestación y administración de servicios de agua potable y alcantarillado; proyectos destinados a establecer y ampliar los servicios a su cargo, recojo, transporte, tratamiento, evacuación y disposición de las aguas residuales y pluviales desde el 31 de Julio de 1997. Posteriormente, mediante la Ley de Capitalización, se procede a la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la empresa Aguas del Illimani S.A. (AISA), y que a la fecha la administración del Alcantarillado y Agua Potable se encuentra circunstancialmente a cargo de EPSAS intervenida, y cuyo Contrato de Régimen de Bienes suscrito con SAMAPA tiene como vigencia hasta el mes de julio del año 2027.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales señala que los Sistemas que se regulan son: a) Para programar y organizar las actividades: Programación de Operaciones, Organización Administrativa y Presupuesto; b) Para ejecutar las actividades programadas: Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público y Contabilidad Integrada; y c) Para controlar la gestión del Sector Público: Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior.

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Resolución de Directorio N° 006/2025

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental en su Artículo 6 señala que "El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generadas por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto, mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación debe ser de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión". El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, dentro de este marco jurídico administrativo orgánico, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio de 1990 crea y regula los sistemas de administración y control, estableciendo las responsabilidades por el manejo de los recursos públicos del Estado Plurinacional y su relación con los Sistemas Nacional de Planificación e Inversión Pública. En virtud a esta Ley, se encuentra comprendido asimismo, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) con su respectiva Norma Básica y Norma Específica que cada entidad debe aplicar.



CONSIDERANDO:

Que, por su parte, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21/01/2016, en su Artículo 2 par. I dispone que el Sistema de Planificación Integral del Estado es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien.



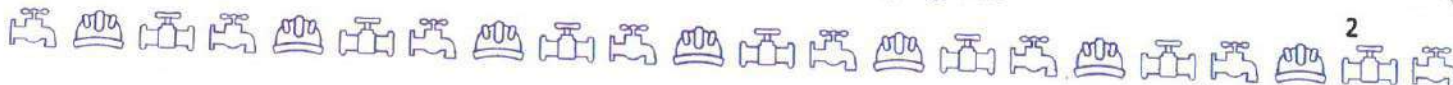
Que, el artículo 23 (Planes Operativos Anuales) del mencionado cuerpo legal estipula que los POA's son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 3246 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones de 05/07/2017 en sus Artículos: 1 (Normas básicas del sistema de programación de operaciones), 2 (Objeto de las normas básicas del sistema de programación de operaciones) y 3 (Ámbito de aplicación) dispone; que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público, que el objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Resolución de Directorio N° 006/2025

Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado, y que estas Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Directorio N° 007/2022 de fecha 21/10/2022 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones en su Artículo 12 (Formulación del POA) establece: "El proceso de formulación del POA es responsabilidad del Área de Planificación y Tecnología en coordinación con todas las áreas de la entidad", (...).

Que, el artículo 15 del referido cuerpo normativo, determina: "Concluida la formulación del POA, el Área de Planificación y Tecnología, es responsable de poner el proyecto de POA a consideración del Gerente General. El Gerente General, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA a consideración del Directorio de SAMAPA para su aprobación. (...) el Gerente General, dispondrá los trámites que correspondan para su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos y condiciones que éste determine para cada gestión, así como remitirá al Responsable del Área de Planificación y Tecnología, quien se encargará de su publicación y difusión al interior de la Entidad, utilizando para ello los canales y medios de comunicación interna definidos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE – SOA)."



CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Bi-Ministerial 10 de 29/07/2025 aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, las mismas que establecen los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado al PGDES y al PDES; disponiendo además, que las entidades del sector público deben elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos incluidos en la Directrices, estimando además la recaudación efectiva y la programación de gastos correspondientes en los presupuestos institucionales como producto de su programación física.



CONSIDERANDO:

Que, el Área Administrativa y Financiera de la Entidad y de Planificación a través del Informe Técnico Administrativo y Financiero SAMAPA/GAF- APP/145/2025 de fecha 25 de agosto de 2025 emitido por el Lic. Enrique Tórrez Cortez como GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO y por el Ing. Ramón Ernesto Canizares Amorós como RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN y PROYECTOS, conteniendo el resumen del anteproyecto de presupuesto solicitado por SAMAPA, siguiente:

Handwritten marks: a circle, a star, and a large arrow pointing downwards.



Corresponde a Resolución de Directorio N° 006/2025

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026
 PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y
 ORGANISMO FINANCIADOR
 (Expresado en Bolivianos)**

DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	PRESUPUESTO
Recursos Específicos (Recursos propios)	20 – Recursos Específicos	230 – Otros Recursos Específicos	5.132.700
TOTAL RECURSOS			5.132.700

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026
 PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS
 (Expresado en Bolivianos)**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
11000	Ingresos de Operación	2.964.000
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	2.168.700
TOTAL		5.132.700

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026
 PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO, FF Y OF
 (Expresado en Bolivianos)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANC.	ORGANISMO FINANC.	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	20	230	2.135.680
20000	Servicios No Personales	20	230	1.338.660
30000	Materiales y Suministros	20	230	314.644
40000	Activos Reales	20	230	25.000
80000	Impuestos, regalías y tasas	20	230	744.556
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	20	230	270.860
90000	Otros Gastos	20	230	303.300
TOTAL				5.132.700

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
 Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo

Corresponde a Resolución de Directorio N° 006/2025

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA DE SAMAPA
 (Expresado en Bolivianos)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2026 (Bs)
00-0000-01	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA.	4.558.540
97-0000-01	Previsiones	303.300
99-0000-01	Deuda recurrente y comerciales	270.860
TOTAL		5.132.700

Que, el Informe Técnico **SAMAPA/GAF- APP/145/2025** de fecha 25/08/2025 incorpora adjunto, un detalle de las provisiones presupuestarias de gasto, así como en anexos, la presentación ante el Directorio de SAMAPA de los documentos de Programación Operativa Anual (POA), como también el Presupuesto 2026, para ejecutar las actividades y operaciones programadas por las áreas organizacionales de SAMAPA y para cumplir con las acciones a corto plazo establecidas en el POA 2026 en forma eficiente y eficaz, se tiene programado el siguiente presupuesto de recursos por fuente de financiamiento y organismo financiador, de acuerdo a los clasificadores presupuestarios: Por su parte, el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos expresa en términos financieros la Programación de Operaciones formulada para la Gestión 2026, en el marco de las políticas y estrategias definidas para cumplir las metas de gestión, y que asciende a Bs 5.132.700,00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).



CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/148/2025 de fecha 27 de agosto, entre sus partes concluyentes expone: de la revisión del presente trámite del **PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 DE SAMAPA**, se evidencia que el mismo cumple con el detalle técnico - financiero, según contenido del Informe Técnico Administrativo y Financiero señalado supra, en donde se señalan las descripciones del nuevo Plan Operativo Anual - POA gestión 2026, por lo que se considera que el presente trámite Institucional de la Entidad SAMAPA, no contraviene disposiciones legales vigentes, quedando a consideración del Directorio su aprobación en virtud del Informe Técnico cuadro económico expuestos y sus anexos, que forman parte integrante del presente informe, en relación al Anteproyecto de Presupuesto 2026, mismo que deberá ser aprobado por la máxima instancia resolutoria y su posterior presentación y registro en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y su remisión en formato físico al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



Corresponde a Resolución de Directorio N° 006/2025

CONSIDERANDO:

Que, el ESTATUTO ORGÁNICO DEL SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - "SAMAPA", aprobado mediante Resolución de Directorio 006/2023 en su Artículo 13 (Atribuciones del Directorio) par. I dispone: El directorio de SAMAPA tiene las siguientes atribuciones:...d) Considerar y aprobar la estructura, Plan estratégico, Presupuesto Plurianual, Programa Operativo Anual, incluía la creación y supresión de cargos, así como el Presupuesto Anual de recursos y gastos de SAMAPA que presente el Gerente General.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de la normativa específica que regula el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) y el Sistema de Presupuesto (SP), y del procedimiento de formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual y Presupuesto, el área de Planificación y Proyectos en coordinación con la Gerencia Administrativa Financiera y la Gerencia Técnica de la empresa, ejecutaron los procesos y procedimientos previstos para la formulación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2026 del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA).

Que, de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley N° 2341 de Procedimiento administrativo, se establece: "Artículo 30 (ACTOS MOTIVADOS) a los actos Administrativo serán motivados con referencia a hechos y fundamentos de derecho cuando: d) Deban serlo en virtud de Disposición Legal o reglamentaria expresa."

POR TANTO:

El Directorio del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – SAMAPA, en uso de las atribuciones y facultades reconocidas y establecidas por el Estatuto de SAMAPA y normativa legal vigente.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR en toda forma de derecho la propuesta del **PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026** de la Entidad SAMAPA, en mérito a los informes: informe técnico administrativo y financiero SAMAPA/GAF-APP/145/2025 de fecha 25 de agosto de 2025 y en el Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/148/2025 de fecha 27 de agosto, los mimos que forman parte integrante de la presente Resolución, como asimismo forma parte integrante, el contenido de las Actas de Reunión de Directorio de fechas 3 y 5 de septiembre de 2025, para los efectos técnicos, administrativos financieros y jurídicos correspondientes.



Q

X

Handwritten signature



Corresponde a Resolución de Directorio N° 006/2025

SEGUNDO. - Conforme a los lineamientos del del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se debe remitir el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026, como así cumplir con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

TERCERO. - La Gerencia Administrativa Financiera del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado - SAMAPA, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución de Directorio, para cuyo efecto deberá adoptar y realizar las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias consiguientes.


Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Lic. Fernando Espinoza Ordoñez
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Abg. Pablo Andrés Coronel Blanco
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE EL ALTO



Dr. Juan Pablo Saavedra Badani
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE LA PAZ



Ing. Milán Cuevas Saravia
GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



Ing. Ivan Beltrán Mamani
MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y AGUA

AUSENTE
 Ing. Raúl Daza Quiroga
SOCIEDAD DE INGENIEROS DE
BOLIVIA
DEPARTAMENTAL LA PAZ



Ing. Andrés Zegada Lizarazu
SECRETARIO GENERAL
DIRECTORIO DE SAMAPA



SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**INFORMES LEGAL Y TÉCNICO
FORMULACIÓN POA 2026 Y
ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL 2026**



LA PAZ, SEPTIEMBRE DE 2025

Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025



INFORME LEGAL
SAMAPA/GL/JERR/155/2025

Ing. Andrés Zegada Lizarazu
GERENTE GENERAL SAMAPA

Abog. Javier Enrique Rendón Ríos
GERENTE LEGAL

Ing. Andrés Zegada Lizarazu
GERENTE GENERAL a.i.
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

REF : Informe Legal COMPLEMENTARIO - PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030.

FECHA : La Paz, septiembre 4 de 2025

En estricto cumplimiento a instrucciones de su Autoridad de forma complementaria, se tiene a bien informar respecto a la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**, de acuerdo al orden jurídico y administrativo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

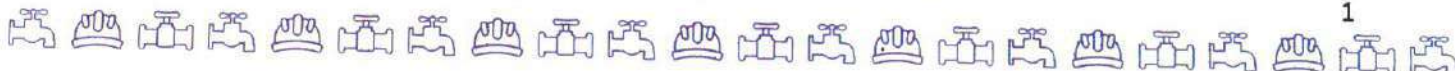
I.1 Conforme al Informe Técnico **SAMAPA/GAF- APP/144/2025** de fecha 25/08/2025 que incorpora adjunto su anexo para su aprobación por parte del Directorio de SAMAPA a su presentación del Presupuesto Plurianual 2026 - 2030, dentro de la revisión de los antecedentes y documentación arrimada, y en virtud a observaciones efectuadas en Reunión de Directorio de fecha 3 se tiene, el Informe Técnico Administrativo y Financiero **COMPLEMENTARIO: SAMAPA/GAF-APP/154/2025** de fecha 4 de septiembre de 2025 - "**PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**", emitido por el Área Administrativa Financiera de la Entidad y el Área de Planificación y Proyectos, que entre sus partes pertinentes, es decir, en su desarrollo complementario y análisis los aspectos técnico - económicos, administrativos y financieros señala lo siguiente:

Como se indicó en el informe inicial, las metas de mediano plazo establecen los objetivos a cumplir entre el 2026 y 2030:

Meta 1. Garantizar la adecuada conclusión del Contrato de Régimen de Bienes y del Contrato de Concesión, para lo cual se requiere realizar los esfuerzos necesarios para generar un adecuado flujo de información que garantice la transparencia de todo el proceso. El Contrato de Régimen de Bienes establece en su cláusula 9na. "Causales de Resolución", la terminación de la autorización transitoria especial (Contrato de Concesión), como principal

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

causal para la terminación de ambos contratos, misma que se efectivizará en el mes de julio de 2027, es decir durante el siguiente período quinquenal.

En este marco, SAMAPA debe prever lo establecido en esta meta, que se refiere a la continuidad de la prestación de los servicios una vez cumplido este plazo.

Por otro lado, el Contrato de Concesión, en su cláusula 26ª. "Terminación del contrato y caducidad", establece el procedimiento para la conclusión del referido contrato. De igual forma en la cláusula 19na. " Régimen de bienes ", se establecen los mecanismos de transferencia de los bienes y activos de una forma ordenada de tal forma que se garantice continuidad de la prestación del servicio.

Si bien SAMAPA cuenta con dos abogados en el área legal, se considera que son insuficientes para llevar adelante todo el proceso de planificación para la transferencia. En este sentido, se recurrirá con base a la Ley 031, al apoyo de los municipios de La Paz y El Alto, para no recurrir a la contratación de consultores externos.

Meta 2. Generar líneas de acción en las áreas técnica, financiera, legal, Talento Humano y otras, a través de la contratación de consultorías con la conducción del personal que cuente SAMAPA, de esta forma se tendrá a SAMAPA preparada para la vuelta al servicio, garantizando un proceso de transición adecuado y la continuidad del servicio para la población del área metropolitana de La Paz y El Alto.

Estas líneas de acción, mencionadas en la meta, se traducen en documentación que básicamente son procedimientos a ser seguidos en el proceso de transición, la cual tiene como premisa dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de concesión.

Ante la ausencia de información completa, se pretende recurrir principalmente al producto del estudio de actualización del Plan Maestro Metropolitano que se prevé sea entregado el mes de noviembre de la presente gestión. Herramienta que contará con información valiosa y actual de la prestación del Servicio. Por otra parte se insistirá en los requerimientos de información al operador, para lo cual se solicitará el apoyo de los Gobiernos Municipales de La Paz y El Alto y otros actores involucrados.

Meta 3. Brindar el servicio de agua potable y alcantarillado a la población del área metropolitana de La Paz (conformada por municipios de La Paz, El Alto y otros), que implica la transformación completa de SAMAPA y su retorno a las condiciones establecidas en su Decreto de Creación.

Para garantizar un avance importante en la meta 2 durante la gestión 2026, se prevé la contratación de consultorías por producto, las cuales se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

TABLA 1. PROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 CONSULTORÍAS POR PRODUCTO PARA LA TRANSICIÓN (Partida 25210 – Consultorías por producto)

ÁMBITO	PRODUCTO	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	PRESUPUESTO (En Bs)
TÉCNICO Y DE SERVICIOS	Diseño y ejecución de la estrategia técnica para la transferencia del servicio, Incluye relevamiento de activos para la continuidad de operaciones	Evaluar los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario y establecer necesidades y plan de adquisiciones necesarias.	200.000

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

FINANZAS	Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	Evaluar la situación financiera y de costos de SAMAPA y de EPSAS S.A. que establezcan las necesidades de captación de recursos para contar con un capital de trabajo inicial y garantizar la sostenibilidad financiera del servicio.	100.000
TALENTO HUMANO	Diseño y ejecución de la estrategia de talento humano, que permita contar con personal idóneo para la prestación del servicio a partir de la vuelta al servicio.	Con base a los resultados establecidos en la actualización del Plan Maestro Metropolitano, elaborar diagnóstico y propuesta de RRHH, y mecanismos legales (laborales) para la transferencia del personal que actualmente trabaja en EPSAS, de tal forma, de establecer las necesidades de capital humano idóneo, para la prestación del servicio a partir de julio/2027	35.000
TECNOLÓGICO	Diseño y ejecución de la estrategia tecnológica que permita contar con herramientas para la transición y prestación del servicio.	Elaborar diagnóstico y propuesta de Sistemas tecnológicos de Gestión para la prestación eficiente de los servicios de agua potable y alcantarillado. (previando la integralidad y unidad).	85.000
ÁMBITO	PRODUCTO	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	PRESUPUESTO (En Bs)
TOTAL			420.000



Las estimaciones presupuestarias tienen relación con los precios actuales de mercado especializado. Sin embargo, dada la coyuntura económica del país, se realizarán ajustes presupuestarios necesarios previos a su contratación en la gestión 2026.

Ampliando la justificación de cada ámbito, para el cumplimiento de la meta 2 señalada:

Ámbito regulatorio.- Es de conocimiento público, que para privatizar el servicio se dictaron leyes que viabilizaron la entrega a un operador privado. Para la retoma, se requerirá un marco legal regulatorio en base a la Constitución Política del Estado y normativa actual vigente, y al contrato mismo de régimen de bienes que concluye, que determine el traspaso ordenado de los bienes y del servicio a SAMAPA como ente público.

Para garantizar un ámbito regulatorio acorde a la prestación del servicio adecuado a las necesidades de la población de La Paz, y El Alto, de forma mancomunada entre el GAMEA, el GAMLP y SAMAPA, se gestionará ante la AAPS, los parámetros regulatorios que cumplan la normativa actual y que sean compatibles con la capacidad financiera determinada por la estructura tarifaria vigente a partir de julio/2027.

Ámbito financiero.- Como se mencionó, no se cuenta con información respecto a costos de producción, ingresos e inversiones del operador. La consultoría cuantificará estos elementos,

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

mediante mecanismos alternos y otras fuentes de información. Asimismo, establecerá una media

de capital de trabajo para el inicio y mantenimiento de operaciones por parte de SAMAPA, por al menos dos años con propuestas tarifarias y un mínimo plan de inversiones.

Otro aspecto que merece un análisis financiero (y legal) tiene que ver con los bienes de SAMAPA que han sufrido desgaste desde la privatización y fueron entregados al operador en producción. En anteriores reuniones de Directorio, se manifestó que el canon de alquiler impuesto por en nivel central no cubre el desgaste (depreciación) y que, desde el punto de vista financiero, el canon debía ser de al menos cinco millones de dólares anuales.

Talento Humano.- Para julio de 2027, se tiene que establecer una estrategia de dotación de recursos humanos con al menos tres condiciones:

- Que no genere cargas sociales a SAMAPA. Se empiece de "0",
- Que se contrate personal idóneo, altamente calificado y estrictamente necesario,
- Que no se interrumpa el servicio.

Estas condiciones deben ser abordadas por la consultoría.

Tecnológico.- De igual forma, se pretende establecer la viabilidad técnica de uno o varios sistemas de gestión para la operación del servicio, que cumpla o se oriente a principios de unidad (convergencia tecnológica) e integridad, es decir que permita gestionar información financiera, administrativa, técnica, etc. con un número mínimo de sistemas informáticos y establecer los costos y tiempos de implementación.

Asimismo, esta consultoría debe considerar que se tienen que cumplir requisitos de los sistemas de la Ley 1178, al constituirse SAMAPA en un operador público.

Las consultorías por producto serán contratadas según el siguiente cronograma para la gestión 2026:

Las consultorías por producto serán contratadas según el siguiente cronograma para la gestión 2026:

TABLA 2. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS POR PRODUCTO GESTIÓN 2026

CONSULTORÍA	DURACIÓN	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO. TRIMESTRE
Diseño y ejecución de la estrategia técnica para la transferencia del servicio, incluye relevamiento de activos para la continuidad de operaciones	6 meses		- XX	XXX	X - -
Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	5 meses		- - X	XXX	X - -
Diseño y ejecución	4 meses			- XX	XX-

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

CONSULTORÍA	DURACIÓN	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO. TRIMESTRE
de la estrategia de talento humano, que permita contar con personal idóneo para la prestación del servicio a partir de la vuelta al servicio.					
Diseño y ejecución de la estrategia tecnológica que permita contar con herramientas para la transición y prestación del servicio.	5 meses			XXX	XX-

Este cronograma será ajustado, cuando se elabore el Programa anual de Contrataciones.

Se anexa al presente informe el formulario 7 formato MEFP que fue incluido en el primer informe que establece mayores características de cada consultoría.

Elaboración del Presupuesto Plurianual de Gastos

El presupuesto plurianual de gastos ha sido elaborado considerando la información existente publicada y difundida por EPSAS, a través de la Rendición Pública de Cuentas de las gestiones 2022 y 2023, toda vez que todos los requerimientos de información realizados por SAMAPA ante EPSAS han sido respondidos con evasivas y continuas postergaciones.

Por ejemplo, la última nota que figura en archivos de fecha 05 de mayo de 2025 CITE: EPSAS INTERV EPS LEC 0179 CAR/25 en la cual se evita el tratamiento de temas debido a la condición de interventor del actual Gerente General, Ing. Pedro Felix Flores Quispe.

De todos modos, en fecha 04 de julio de 2025 SAMAPA, mediante Nota SAMAPA/GG/190/2025, reitera nuevamente la solicitud de una reunión de coordinación para que SAMAPA pueda dar continuidad al servicio de agua potable y alcantarillado, cuyos puntos claves son la necesidad de iniciar las acciones de transición y el flujo de información para la necesaria preparación de SAMAPA de cara a la vuelta al servicio.

De acuerdo a la información obtenida, El presupuesto de la gestión 2022 de EPSAS fue de Bs390,807,380.00, de los cuales fueron ejecutados Bs281,964,500.00, equivalentes al 73%.

Por su parte el presupuesto de la gestión 2023 ascendió a Bs460.099.381,00, es decir que su incremento fue de un 17%, manteniendo un porcentaje similar de ejecución de un 70% . Por otra parte, EPSAS reporta una generación de ingresos en la gestión 2023 de Bs340.390.569,00.

De este monto presupuestado, el 30% se destina a gastos de inversión y aproximadamente un 50% se presupuesta en el grupo 10000, debido a la existencia de bonificaciones y gastos conexos.



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

Considerando los datos del último censo de población y el continuo crecimiento del número de usuarios de EPSAS, SAMAPA ha realizado la previsión de un crecimiento del 16% a partir de la gestión 2023, presupuestando Bs538,165,840 para la gestión 2027, se trata de un crecimiento limitado que considera un gasto menor (en términos porcentuales) en el grupo 10000, toda vez que se prevé comenzar con nuevas relaciones laborales, que no incluyan cargas acumuladas a lo largo de las gestiones previas. El presupuesto también contempla un 30% de gastos de inversión.

Considerando vez que el 2027 es un año de transición, la previsión contempla gastos extraordinarios, que luego, a partir de la gestión 2028, se estabilizan en gastos de funcionamiento regulares, a eso se debe la reducción de la previsión para el año 2028 y a partir de ese año, un crecimiento vegetativo hasta la gestión 2030.

Toda vez que el presupuesto plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, y que los presupuestos de recursos pueden ser estimados con proyecciones considerando la tendencia de ejecución⁴ se consideró suficiente la utilización de estos datos para la previsión realizada, adicionalmente se adjunta cuadro explicativo de Justificación del presupuesto plurianual.

Independientemente, se coincide plenamente con la opinión de los directores de SAMAPA en que es necesario profundizar en la exactitud de las cifras y sobre todo su exacta composición para determinar la viabilidad técnica y financiera de la provisión del servicio a partir de la gestión 2027.

Asimismo, se debe considerar que el nivel central no ha generado el Plan de Desarrollo Económico Social 2026-2030, en la perspectiva de que el nuevo gobierno nacional lo elabore de acuerdo a su Plan de Gobierno, la recomendación del ente rector, es tomar como referencia el PDES que vence en la presente gestión. Lo propio sucede con el Plan Maestro, que se encuentra en construcción. Una vez que se cuente con ambos instrumentos de planificación nacional y sectorial, se ajustará el Presupuesto Plurianual de SAMAPA con esa información actualizada y con la resultante de las consultorías 2026.

Por otra parte, considerando precisamente esta necesidad de información, se ha planificado una consultoría para la gestión 2026 que analice el diseño del servicio y proponga sobre este análisis una estrategia de sostenibilidad, los detalles de la consultoría, han sido incluidos en el respectivo formulario del MEF y los aspectos sobresalientes se pueden ver en la siguiente tabla:

RODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITATIVOS
Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	Gerencia Administrativa Financiera	Evaluar la situación financiera y de costos de SAMAPA y de EPSAS S.A. que establezcan las necesidades de captación de recursos para contar con un capital de trabajo inicial y garantizar la sostenibilidad financiera del servicio.	Elaboración de Diagnóstico de situación financiera de SAMAPA y de EPSAS. Desarrollo la estrategia financiera. Gestión de su aplicación.	Diagnóstico elaborado Viabilidad financiera establecida. Acciones de ajuste adoptadas. Recomendaciones en ejecución.

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
 Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

II. MARCO NORMATIVO Y ANÁLISIS LEGAL. -

Revisados los antecedentes cursantes que contiene el Informe Técnico Administrativo y financiero, y EL COMPLEMENTARIO; en merito a la normativa pertinente, se tiene que:

El Artículo 321 de la Constitución Política del Estado determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rigen por su presupuesto y normativa vigente. Asimismo el artículo 232 del referido cuerpo supra legal, estipula que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Por su parte, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20/07/1990, en su Artículo 6 señala que "El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generadas por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto, mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación debe ser de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión". El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

La Ley N° 1493 establece en su Disposición Final Octava inciso q) la vigencia del artículo 8° parágrafo II, inciso a) de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, el cual determina que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de su Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, inmovilizará recursos de las cuentas fiscales y suspenderá desembolsos a las entidades del sector público, en caso de incumplimiento en la presentación de información requerida por el mismo.

En su artículo 40 de la Ley Nro. 062 de 28 de noviembre de 2010, vigente por la Disposición Final Octava inciso d), de la Ley Nro. 1493, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico Social, formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo.

El Decreto Supremo Nro. 420 de 10 de febrero de 2010, establece en su artículo 12, modificar el inciso a) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, de las atribuciones del Ministro de Economía y Finanzas Públicas con el siguiente texto:

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

"a) Formular políticas macroeconómicas en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo."

Se incorpora en las atribuciones de la Ministra(o) de Economía y Finanzas Públicas señaladas en el Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, la siguiente:

"y) Formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo sobre la base del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios correspondientes."

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21/01/2016, en su Artículo 2 par. I dispone que el Sistema de Planificación Integral del Estado es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien.

Que la Disposición Adicional Cuarta de la precitada Ley reemplazó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo, por el Subsistema de Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE).

Por otra parte, el Decreto Supremo N° 3246 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones de 05/07/2017 en sus Artículos: 1 (Normas básicas del sistema de programación de operaciones), 2 (Objeto de las normas básicas del sistema de programación de operaciones) y 3 (Ambito de aplicación) dispone; que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público, que el objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado, y que estas Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

La Resolución Bi-Ministerial 10 de 29/07/2025 aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, las mismas que establecen los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado al PGDES y al PDES; disponiendo además, que las entidades del sector público deben elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto

Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos incluidos en la Directrices, estimando además la recaudación efectiva y la programación de gastos correspondientes en los presupuestos institucionales como producto de su programación física.

Como base legal para la aprobación de la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**, también se tiene la Resolución de Directorio 006/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, que aprueba el Nuevo Estatuto Orgánico, cuando en su Artículo 13 (Atribuciones del Directorio) par. I dispone:

El directorio de SAMAPA tiene las siguientes atribuciones:...d) Considerar y aprobar la estructura, Plan estratégico, Presupuesto Plurianual, Programa Operativo Anual, incluía la creación y supresión de cargos, así como el Presupuesto Anual de recursos y gastos de SAMAPA que presente el Gerente General.

IV. CONCLUSIONES. -

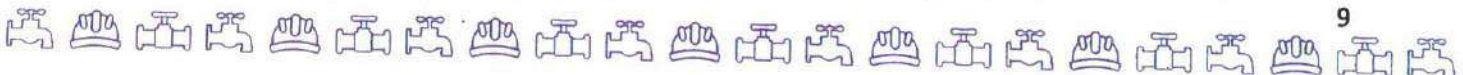
De lo manifestado hasta aquí, y de la revisión de los antecedentes técnicos y normativa legal se concluye que:



IV.1 El Informe Técnico SAMAPA/GAF-APP/144/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, señala entre sus conclusiones lo siguiente:

- Si bien SAMAPA no cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2026-2030, en razón a que el nivel central del Estado no ha emitido el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) para el mismo periodo, existe una estrategia institucional alineada provisionalmente con el anterior PDES según lo dispuesto por el órgano rector para la elaboración de los POA 2026.
- La estimación de recursos para la gestión 2026 está basada en el canon de arrendamiento que percibe SAMAPA establecido en el Contrato de Régimen de Bienes firmado con EPSAS S.A., actual operador de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Asimismo, se incluyen ingresos relacionados con la venta de servicios como la aprobación de proyectos hidrosanitarios, la factibilidad de arrendamiento de predios en posesión de SAMAPA y otras líneas de servicios que se han abierto en la gestión 2024 y se mantienen a la fecha.
- El presupuesto de gastos sigue la línea establecida por el Directorio en pasadas sesiones para la preparación de SAMAPA para la vuelta al servicio y las necesidades de verificar la adecuada conclusión del Contrato de Régimen de Bienes.

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

- Se considera también en los gastos, la política de austeridad vigente, ajustando los gastos operativos a los necesarios para el funcionamiento eficiente de la empresa, así como para la diversificación de servicios.

IV.2 El Informe Técnico Administrativo y Financiero COMPLEMENTARIO: SAMAPA/GAF - APP/154/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025, señala entre sus conclusiones lo siguiente:

- Si bien la formulación del Presupuesto Plurianual 2026-2030 se ha visto afectada por la carencia de información del operador del servicio, a partir de los datos obtenidos, se constituye en un instrumento indicativo suficiente para los fines de la previsión que se deben realizar.
- Para la elaboración del Presupuesto plurianual, se ha cumplido con lo dispuesto por el órgano rector. Como el nivel central no ha generado el Plan de Desarrollo Económico Social 2026-2030, en la perspectiva de que el nuevo gobierno nacional lo elabore de acuerdo a su Plan de Gobierno, la recomendación del ente rector, es tomar como referencia el PDES que vence en la presente gestión. Lo propio sucede con el Plan Maestro, que se encuentra en construcción. Una vez que se cuente con ambos insumos, se ajustará el Presupuesto Plurianual de SAMAPA con la información actualizada de ambos instrumentos de planificación nacional y sectorial.
- El monto propuesto para la contratación de consultorías se disminuye debido a la anulación de la propuesta de contratación de una consultoría legal, los resultados previstos se desarrollarán con el personal de planta y el apoyo de profesionales de los Gobiernos Municipales de El Alto y de La Paz.
- Se justifica la contratación de otras consultorías por producto por la elaboración de documentación técnica y operativa de respaldo para las propuestas de retorno al servicio que se deberán elaborar en la próxima gestión en SAMAPA.
- De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, se recomienda poner a consideración de las instancias internas vigentes, para su posterior presentación al Directorio de SAMAPA.



IV.3 De la revisión del presente trámite de la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**, se evidencia que el mismo cumple con el detalle técnico - financiero, según contenido del Informe Técnico Administrativo y Financiero señalado supra, por lo que se considera que el presente trámite Institucional de la Entidad SAMAPA - Gestión 2026 no contraviene disposiciones legales vigentes, quedando a consideración del Directorio su aprobación en virtud del Informe Técnico cuadro económico expuestos y sus anexos, que forman parte integrante del presente informe, concluyéndose, de que en cumplimiento a los Estatutos de SAMAPA el Directorio considere y apruebe a través de la respectiva Resolución Administrativa de Directorio.

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/155/2025

Al no existir a la fecha, lineamientos actualizados sobre del Plan de Desarrollo Económico Social del Estado - PDDEs, se debe aprobar el Presupuesto Plurianual, estando condicionado esto, en su ejecución, a los lineamiento que puedan emanarse en lo futuro, por el nuevo Gobierno a instaurarse en el mes de noviembre del presente año.

III. RECOMENDACIONES. -

De acuerdo a lo expuesto in extenso, se recomienda lo siguiente:

V.1 Volver a poner a consideración del Directorio de SAMAPA la propuesta de la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030.**

V.2 Una vez analizado los antecedentes técnicos, administrativos - financieros y jurídicos del presente tramite adjunto, se proceda a Aprobar el **Informe Técnico de Gerencia Administrativo Financiero: SAMAPA/GAF-APP-144/2025** de fecha 25 de agosto de 2025 para la aplicación de la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025 - 2030**, y el **Informe Técnico Administrativo y Financiero COMPLEMENTARIO: SAMAPA/GAF - APP/154/2025** de fecha 4 de septiembre de 2025, según observaciones efectuadas en Reunión de Directorio de fecha 3 septiembre de 2025.



V.3 Posteriormente a la emisión de la Resolución de Aprobación por parte del Directorio, y cumplidos los presupuestos mencionados de orden legal se recomienda en cumplimiento a las normas en vigencia y dentro los plazos previstos en las mismas se remita todos los antecedentes a las autoridades respectivas, jerárquicas y las que ejercen tuición, para su conocimiento y aprobación y posteriormente para conocimiento de las autoridades correspondientes (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) para su respectiva inscripción y registro.

Es cuanto informo para fines consiguientes y prosecución del presente trámite.

Dr. Javier E. Rendón Rojas
GERENTE LEGAL
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Cc. JERR

c.c. ARCH.SAMAPA/Arch. Gerencia Legal



**INFORME SAMAPA/GAF-APP/154/2025**

Ing. Andrés Zegada Lizarazu
GERENTE GENERAL a.i.

Lic. Enrique Tórrez Cortez
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Ing. Ramón Ernesto Canizares Amorós
RESPONSABLE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Ing. Andrés Zegada Lizarazu
GERENTE GENERAL a.i.
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Lic. Enrique Tórrez Cortez
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Ramón E. Canizares Amorós
RESP. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**REF. : INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO PRESUPUESTO
PLURIANUAL 2026-2030 Y PRESUPUESTO 2026**

Fecha : La Paz, 4 de septiembre de 2025.

1. ANTECEDENTES.

Luego de realizada la reunión de Directorio programada para el día 3 de septiembre de 2025 y considerando las observaciones realizadas por el Directorio a los documentos presentados: Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2026 se emite el presente informe complementario, que complementa aspectos del proceso de formulación del presupuesto plurianual 2026-2030 del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA) y el anteproyecto de presupuesto 2026.

2. DESARROLLO

Como se indicó en el informe inicial, las metas de mediano plazo establecen los objetivos a cumplir entre el 2026 y 2030:

Meta 1. Garantizar la adecuada conclusión del Contrato de Régimen de Bienes y del Contrato de Concesión, para lo cual se requiere realizar los esfuerzos necesarios para generar un adecuado flujo de información que garantice la transparencia de todo el proceso.

El Contrato de Régimen de Bienes establece en su cláusula 9na. "Causales de Resolución", la terminación de la autorización transitoria especial (Contrato de Concesión), como



principal causal para la terminación de ambos contratos, misma que se efectivizará en el mes de julio de 2027, es decir durante el siguiente período quinquenal.

En este marco, SAMAPA debe prever lo establecido en esta meta, que se refiere a la continuidad de la prestación de los servicios una vez cumplido este plazo.

Por otro lado, el Contrato de Concesión, en su cláusula 26ª. "Terminación del contrato y caducidad", establece el procedimiento para la conclusión del referido contrato. De igual forma en la cláusula 19na. "Régimen de bienes", se establecen los mecanismos de transferencia de los bienes y activos de una forma ordenada de tal forma que se garantice continuidad de la prestación del servicio.

Si bien SAMAPA cuenta con dos abogados en el área legal, se considera que son insuficientes para llevar adelante todo el proceso de planificación para la transferencia. En este sentido, se recurrirá con base a la Ley 031, al apoyo de los municipios de La Paz y El Alto, para no recurrir a la contratación de consultores externos.



Meta 2. Generar líneas de acción en las áreas técnica, financiera, legal, Talento Humano y otras, a través de la contratación de consultorías con la conducción del personal que cuente SAMAPA, de esta forma se tendrá a SAMAPA preparada para la vuelta al servicio, garantizando un proceso de transición adecuado y la continuidad del servicio para la población del área metropolitana de La Paz y El Alto.

Estas líneas de acción, mencionadas en la meta, se traducen en documentación que básicamente son procedimientos a ser seguidos en el proceso de transición, la cual tiene como premisa dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de concesión.

Ante la ausencia de información completa, se pretende recurrir principalmente al producto del estudio de actualización del Plan Maestro Metropolitano que se prevé sea entregado el mes de noviembre de la presente gestión. Herramienta que contará con información valiosa y actual de la prestación del Servicio. Por otra parte se insistirá en los requerimientos de información al operador, para lo cual se solicitará el apoyo de los Gobiernos Municipales de La Paz y El Alto y otros actores involucrados.

Meta 3. Brindar el servicio de agua potable y alcantarillado a la población del área metropolitana de La Paz (conformada por municipios de La Paz, El Alto y otros), que implica



la transformación completa de SAMAPA y su retorno a las condiciones establecidas en su Decreto de Creación.

Para garantizar un avance importante en la meta 2 durante la gestión 2026, se prevé la contratación de consultorías por producto, las cuales se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

**TABLA 1. PROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026
CONSULTORÍAS POR PRODUCTO PARA LA TRANSICIÓN
(Partida 25210 – Consultorías por producto)**

ÁMBITO	PRODUCTO	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	PRESUPUESTO (En Bs)
TÉCNICO Y DE SERVICIOS	Diseño y ejecución de la estrategia técnica para la transferencia del servicio, incluye relevamiento de activos para la continuidad de operaciones	Evaluar los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario y establecer necesidades y plan de adquisiciones necesarias.	200.000
FINANZAS	Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	Evaluar la situación financiera y de costos de SAMAPA y de EPSAS S.A. que establezcan las necesidades de captación de recursos para contar con un capital de trabajo inicial y garantizar la sostenibilidad financiera del servicio.	100.000
TALENTO HUMANO	Diseño y ejecución de la estrategia de talento humano, que permita contar con personal idóneo para la prestación del servicio a partir de la vuelta al servicio.	Con base a los resultados establecidos en la actualización del Plan Maestro Metropolitano, elaborar diagnóstico y propuesta de RRHH, y mecanismos legales (laborales) para la transferencia del personal que actualmente trabaja en EPSAS, de tal forma, de establecer las necesidades de capital humano idóneo, para la prestación del servicio a partir de julio/2027	35.000
TECNOLÓGICO	Diseño y ejecución de la estrategia tecnológica que permita contar con herramientas para la transición y prestación del servicio.	Elaborar diagnóstico y propuesta de Sistemas tecnológicos de Gestión para la prestación eficiente de los servicios de agua potable y alcantarillado. (previando la integralidad y unidad).	85.000



ÁMBITO	PRODUCTO	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	PRESUPUESTO (En Bs)
TOTAL			420.000

Las estimaciones presupuestarias tienen relación con los precios actuales de mercado especializado. Sin embargo, dada la coyuntura económica del país, se realizarán ajustes presupuestarios necesarios previos a su contratación en la gestión 2026.

Ampliando la justificación de cada ámbito, para el cumplimiento de la meta 2 señalada:

Ámbito regulatorio.- Es de conocimiento público, que para privatizar el servicio se dictaron leyes que viabilizaron la entrega a un operador privado. Para la retoma, se requerirá un marco legal regulatorio en base a la Constitución Política del Estado y normativa actual vigente¹, y al contrato mismo de régimen de bienes que concluye, que determine el traspaso ordenado de los bienes y del servicio a SAMAPA como ente público.



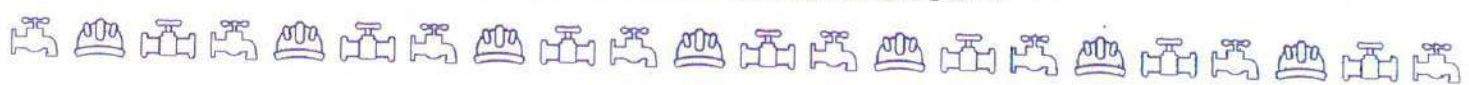
Para garantizar un ámbito regulatorio acorde a la prestación del servicio adecuado a las necesidades de la población de La Paz, y El Alto, de forma mancomunada entre el GAMEA, el GAMLP y SAMAPA, se gestionará ante la AAPS, los parámetros regulatorios que cumplan la normativa actual y que sean compatibles con la capacidad financiera determinada por la estructura tarifaria vigente a partir de julio/2027.

Ámbito financiero.- Como se mencionó, no se cuenta con información respecto a costos de producción, ingresos e inversiones del operador. La consultoría cuantificará estos elementos, mediante mecanismos alternos y otras fuentes de información. Asimismo, establecerá una media de capital de trabajo para el inicio y mantenimiento de operaciones por parte de SAMAPA, por al menos dos años con propuestas tarifarias y un mínimo plan de inversiones.

Otro aspecto que merece un análisis financiero (y legal) tiene que ver con los bienes de SAMAPA que han sufrido desgaste desde la privatización y fueron entregados al operador en producción. En anteriores reuniones de Directorio, se manifestó que el canon de alquiler



¹ La normativa actual es distinta a la que estaba vigente en 1997, durante la firma de contrato de concesión.



impuesto por en nivel central no cubre el desgaste (depreciación) y que, desde el punto de vista financiero, el canon debía ser de al menos cinco millones de dólares anuales.

Talento Humano.- Para julio de 2027, se tiene que establecer una estrategia de dotación de recursos humanos con al menos tres condiciones:

- Que no genere cargas sociales a SAMAPA. Se empiece de "0",
- Que se contrate personal idóneo, altamente calificado y estrictamente necesario,
- Que no se interrumpa el servicio.

Estas condiciones deben ser abordadas por la consultoría.

Tecnológico.- De igual forma, se pretende establecer la viabilidad técnica de uno o varios sistemas de gestión para la operación del servicio, que cumpla o se oriente a principios de unidad (convergencia tecnológica) e integridad, es decir que permita gestionar información financiera, administrativa, técnica, etc. con un número mínimo de sistemas informáticos y establecer los costos y tiempos de implementación.



Asimismo, esta consultoría debe considerar que se tienen que cumplir requisitos de los sistemas de la Ley 1178, al constituirse SAMAPA en un operador público.

Las consultorías por producto serán contratadas según el siguiente cronograma para la gestión 2026:

**TABLA 2. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS
POR PRODUCTO GESTIÓN 2026**

CONSULTORÍA	DURACIÓN	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO. TRIMESTRE
Diseño y ejecución de la estrategia técnica para la transferencia del servicio, incluye relevamiento de activos para la continuidad de operaciones	6 meses		- XX	XXX	X - -
Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	5 meses		- - X	XXX	X - -
Diseño y ejecución	4 meses			- XX	XX-



CONSULTORÍA	DURACIÓN	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO. TRIMESTRE
de la estrategia de talento humano, que permita contar con personal idóneo para la prestación del servicio a partir de la vuelta al servicio.					
Diseño y ejecución de la estrategia tecnológica que permita contar con herramientas para la transición y prestación del servicio.	5 meses			XXX	XX-

Este cronograma será ajustado, cuando se elabore el Programa anual de Contrataciones.

Se anexa al presente informe el formulario 7 formato MEFP que fue incluido en el primer informe que establece mayores características de cada consultoría.

Elaboración del Presupuesto Plurianual de Gastos

El presupuesto plurianual de gastos ha sido elaborado considerando la información existente publicada y difundida por EPSAS, a través de la Rendición Pública de Cuentas de las gestiones 2022 y 2023, toda vez que todos los requerimientos de información realizados por SAMAPA ante EPSAS han sido respondidos con evasivas y continuas postergaciones.

Por ejemplo, la última nota que figura en archivos de fecha 05 de mayo de 2025 CITE: EPSAS INTERV EPS LEC 0179 CAR/25 en la cual se evita el tratamiento de temas debido a la condición de interventor del actual Gerente General, Ing. Pedro Felix Flores Quispe.

De todos modos, en fecha 04 de julio de 2025 SAMAPA, mediante Nota SAMAPA/GG/190/2025, reitera nuevamente la solicitud de una reunión de coordinación para que SAMAPA pueda dar continuidad al servicio de agua potable y alcantarillado, cuyos puntos claves son la necesidad de iniciar las acciones de transición y el flujo de información para la necesaria preparación de SAMAPA de cara a la vuelta al servicio.



De acuerdo a la información obtenida, El presupuesto de la gestión 2022 de EPSAS fue de Bs390,807,380.00, de los cuales fueron ejecutados Bs281,964,500.00, equivalentes al 73%.

Por su parte el presupuesto de la gestión 2023 ascendió a Bs460.099.381,00, es decir que su incremento fue de un 17%, manteniendo un porcentaje similar de ejecución de un 70%². Por otra parte, EPSAS reporta una generación de ingresos en la gestión 2023 de Bs340.390.569,00.

De este monto presupuestado, el 30% se destina a gastos de inversión y aproximadamente un 50% se presupuesta en el grupo 10000, debido a la existencia de bonificaciones y gastos conexos.

Considerando los datos del último censo de población y el continuo crecimiento del número de usuarios de EPSAS, SAMAPA ha realizado la previsión de un crecimiento del 16% a partir de la gestión 2023, presupuestando Bs538,165,840 para la gestión 2027, se trata de un crecimiento limitado que considera un gasto menor (en términos porcentuales) en el grupo 10000, toda vez que se prevé comenzar con nuevas relaciones laborales, que no incluyan cargas acumuladas a lo largo de las gestiones previas. El presupuesto también contempla un 30% de gastos de inversión.

Considerando vez que el 2027 es un año de transición, la previsión contempla gastos extraordinarios, que luego, a partir de la gestión 2028, se estabilizan en gastos de funcionamiento regulares, a eso se debe la reducción de la previsión para el año 2028 y a partir de ese año, un crecimiento vegetativo hasta la gestión 2030.

Toda vez que el presupuesto plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo³, y que los presupuestos de recursos pueden ser estimados con proyecciones considerando la tendencia de ejecución⁴ se consideró suficiente la utilización de estos datos para la previsión realizada, adicionalmente se adjunta cuadro explicativo de Justificación del presupuesto plurianual.

² Fuente: Reportes del SITPRECO de las Rendiciones Públicas de Cuenta finales de las gestiones 2022 y 2023

³ Artículo 7.- (Presupuesto Plurianual) de las Directrices de Formulación Presupuestaria

⁴ Artículo 11.- (Estimación del Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos) de las Directrices de Formulación Presupuestaria



Independientemente, se coincide plenamente con la opinión de los directores de SAMAPA en que es necesario profundizar en la exactitud de las cifras y sobre todo su exacta composición para determinar la viabilidad técnica y financiera de la provisión del servicio a partir de la gestión 2027.

Asimismo, se debe considerar que el nivel central no ha generado el Plan de Desarrollo Económico Social 2026-2030, en la perspectiva de que el nuevo gobierno nacional lo elabore de acuerdo a su Plan de Gobierno, la recomendación del ente rector, es tomar como referencia el PDES que vence en la presente gestión. Lo propio sucede con el Plan Maestro, que se encuentra en construcción. Una vez que se cuente con ambos instrumentos de planificación nacional y sectorial, se ajustará el Presupuesto Plurianual de SAMAPA con esa información actualizada y con la resultante de las consultorías 2026.

Por otra parte, considerando precisamente esta necesidad de información, se ha planificado una consultoría para la gestión 2026 que analice el diseño del servicio y proponga sobre este análisis una estrategia de sostenibilidad, los detalles de la consultoría, han sido incluidos en el respectivo formulario del MEF y los aspectos sobresalientes se pueden ver en la siguiente tabla:



TABLA 3. GENERACIÓN DE LA PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITATIVOS
Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	Gerencia Administrativa Financiera	Evaluar la situación financiera y de costos de SAMAPA y de EPSAS S.A. que establezcan las necesidades de captación de recursos para contar con un capital de trabajo inicial y garantizar la sostenibilidad financiera del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de Diagnóstico de situación financiera de SAMAPA y de EPSAS. - Desarrollo la estrategia financiera. - Gestión de su aplicación. 	<p>Diagnóstico elaborado</p> <p>Viabilidad financiera establecida.</p> <p>Acciones de ajuste adoptadas.</p> <p>Recomendaciones en ejecución.</p>

Fuente: Formulario N° 7 del MEF: OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

En base a lo anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente:




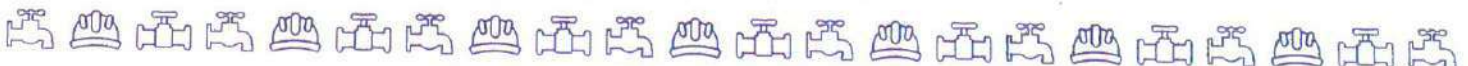
- Si bien la formulación del Presupuesto Plurianual 2026-2030 se ha visto afectada por la carencia de información del operador del servicio, a partir de los datos obtenidos, se constituye en un instrumento indicativo suficiente para los fines de la previsión que se deben realizar.
- Para la elaboración del Presupuesto plurianual, se ha cumplido con lo dispuesto por el órgano rector. Como el nivel central no ha generado el Plan de Desarrollo Económico Social 2026-2030, en la perspectiva de que el nuevo gobierno nacional lo elabore de acuerdo a su Plan de Gobierno, la recomendación del ente rector, es tomar como referencia el PDES que vence en la presente gestión. Lo propio sucede con el Plan Maestro, que se encuentra en construcción. Una vez que se cuente con ambos insumos, se ajustará el Presupuesto Plurianual de SAMAPA con la información actualizada de ambos instrumentos de planificación nacional y sectorial.
- El monto propuesto para la contratación de consultorías se disminuye debido a la anulación de la propuesta de contratación de una consultoría legal, los resultados previstos se desarrollarán con el personal de planta y el apoyo de profesionales de los Gobiernos Municipales de El Alto y de La Paz.
- Se justifica la contratación de otras consultorías por producto por la elaboración de documentación técnica y operativa de respaldo para las propuestas de retorno al servicio que se deberán elaborar en la próxima gestión en SAMAPA.



De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, se recomienda poner a consideración de las instancias internas vigentes, para su posterior presentación al Directorio de SAMAPA.


Ramón E. Canizares Amorós
RESP. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO


Lic. Enrique Tórrez Cortez
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



ANEXOS



OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

GESTIÓN:	2020
ENTIDAD:	761 SAMAPA

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMINOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs)	COSTO TOTAL (En Bs)
Diseño y ejecución de la estrategia técnica para la transferencia del servicio, incluye relevoamiento de actores para la continuidad de operaciones	Gerencia Técnica	Evaluar la situación financiera y de costos de SAMAPA y de EPSAS S.A. que establezcan las necesidades de capacitación de recursos para contar con un capital de trabajo íntegro y garantizar la sostenibilidad financiera del servicio.	- Gestión técnica especializada para la transición de los servicios de agua potable y alcantarillado. Equipo: Ingeniero Civil Senior Analista financiero Economista	Diagnóstico elaborado Viabilidad técnica establecida. Plan de Inversiones aprobado. Acciones iniciadas.	20	230	6	1	33.333	200.000
Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	Gerencia Administrativa Financiera	Elaborar diagnóstico y propuesta de RRHH, que establezca las necesidades de capital humano técnico, para la transferencia del servicio.	- Elaboración de Diagnóstico de situación financiera de SAMAPA y de EPSAS. - Desarrollo la estrategia financiera. - Gestión de su aplicación. Equipo: Analista financiero Abogado laboralista	Diagnóstico elaborado Viabilidad financiera establecida. Acciones de ajuste adoptadas. Recomendaciones en ejecución.	20	230	5	1	20.000	100.000
Diseño y ejecución de la estrategia de talento humano, que permita contar con personal técnico para la prestación del servicio.	Gerencia Administrativa Financiera	Elaborar diagnóstico y propuesta de Sistemas tecnológicos de Gestión para la prestación eficiente de los servicios de agua potable y alcantarillado.	- Elaboración de Diagnóstico de situación de RRHH de SAMAPA y de EPSAS. - Desarrollo la estrategia de Talento Humano - Gestión de su aplicación. Equipo: Administrador de empresas Abogado	Diagnóstico elaborado Viabilidad de capital humano establecida. Acciones de ajuste adoptadas. Recomendaciones en ejecución.	20	230	4	1	8.750	35.000
Diseño y ejecución de la estrategia tecnológica que permita contar con herramientas tecnológicas para la prestación del servicio.	Gerencia General Planificación y Proyectos	Garantía General Planificación y Proyectos	- Elaboración de Diagnóstico. - Desarrollo la estrategia Tecnológica y sus costos - Gestión para su ejecución. Equipo: Ingeniero de sistemas Analista financiero Ingeniero comercial Administrador de empresas	Diagnóstico elaborado Viabilidad de medios tecnológicos establecida. Plan de Inversiones tecnológicas aprobado. Soluciones tecnológicas iniciales adquiridas Ejecución en proceso.	20	230	5	1	17.000	85.000
TOTAL										

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	PRIMA
MÁXIMA AUTORIDAD ESCRITIVA:	Ing. Andrés Zúñiga Lizaso - Gerente General a.i. de SAMAPA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO:	Lic. Enrique Torres Cortes - Gerente Administrativo Financiero
RESPONSABLE QUE ELABORA:	Ing. Remón Carreteras Aranda - Responsable de Planificación y Proyectos

Cuadro Justificativo del Presupuesto Plurianual

GRUPO	2027		2028		2029		2030	
	PROG.	Justificativo	PROG.	Justificativo	PROG.	Justificativo	PROG.	Justificativo
10000	1.067,840							
20000	500.000	Hasta julio de 2027 la situación de SAMAPA		Una vez concluida la transición la apertura programática correspondiente a SAMAPA administrativa, se inactivará para dar lugar a la apertura programática de SAMAPA operativa.				
30000	125.000	será similar a la actual, por lo cual se mantiene una previsión						
40000	658.000	presupuestaria similar a la de la gestión 2026 (contemplando 7 meses), sin incluir adquisición de activos pues será un periodo de transición						
60000	98.315.000		50.000.000	Luego del periodo de transición se espera una normalización de las actividades, reduciéndose las provisiones extraordinarias para cubrir gastos judiciales y recursos para temas laborales.	60.000.000	Se calcula mantener el equilibrio de la gestión 2028 y estabilizar los gastos en los mismos niveles que es esa gestión	60.000.000	
90000	10.000.000		5.000.000		5.000.000		5.000.000	
10000	126.000.000	El presupuesto operativo, ha sido calculado sobre la base del presupuesto reportado por EPSAS en la gestión 2023.	43.000.000	Una vez concluido el periodo de transición durante la gestión se realiza un ajuste del grupo 10000 considerando que SAMAPA no contempla absorber las cargas laborales que actualmente tiene EPSAS	51.000.000	A partir de la gestión 2028 y en adelante se contempla un incremento vegetativo	56.000.000	
20000	50.000.000	base de crecimiento anual de 340.390.569,00, y la utilizada por EPSAS entre las gestiones 2022 y 2023, 17%, se ha realizado un ajuste en el grupo 10000 considerando que se trata del periodo de transición y contemplando un proceso gradual de absorción del personal del actual operador a SAMAPA y se ha ajustado la previsión correspondiente a la inversión para alcanzar un 30% del presupuesto.	20.000.000	Los grupos 20000 y 30000 mantienen los niveles porcentuales previos (alrededor de 20% entre ambos grupos), para la gestión 2028 se disminuyen los gastos extraordinarios que se espera que genere el proceso de transición y se propone un equilibrio a partir de esta gestión hasta el final del periodo quinquenal.	22.000.000		24.000.000	
30000	100.000.000		48.000.000		52.000.000	El incremento previsto es de un crecimiento vegetativo respecto a la gestión 2028, acorde al techo presupuestario previsto, se mantiene el porcentaje de ambos grupos en un 20%	55.000.000	
40000	148.000.000	contemplando un proceso gradual de absorción del personal del actual operador a SAMAPA y se ha ajustado la previsión correspondiente a la inversión para alcanzar un 30% del presupuesto.	159.000.000	Es el único grupo que se incrementa respecto a la anterior gestión pues se considera relevante elevar el porcentaje de inversión, que de acuerdo a los datos existentes no ha recibido la atención necesaria por parte de EPSAS.	145.000.000	Se considera que en el periodo de transición existirán limitaciones para realizar las inversiones necesarias, por eso el fuente del presupuesto quinquenal se destina al año 2028 y posteriormente se espera lograr un equilibrio en torno al 40% de gastos de inversión respecto al presupuesto total	140.000.000	
80000	3.500.000,00	Finalmente, el grupo 80000 se ha ajustado en función a la previsión de ingresos necesaria para cubrir el presupuesto.	3.258.000,00	Calculado en función al presupuesto total de gastos, toda vez que se espera tener un equilibrio presupuestario entre recurso y gasto y corresponde destinar el monto al pago de impuestos derivado de la facturación y de impuestos municipales.	4.315.000,00	Calculado en función al presupuesto total de gastos, toda vez que se espera tener un equilibrio presupuestario entre recurso y gasto y corresponde destinar el monto al pago de impuestos derivado de la facturación.	4.854.000,00	
	538.165.840		328.258.000		339.315.000		344.854.000	

Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/148/2025

INFORME LEGAL SAMAPA/GL/JERR/148/2025



Ing. Andrés Zegada Lizarazu
GERENTE GENERAL SAMAPA
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

A : Ing. Andrés Zegada Lizarazu
GERENTE GENERAL SAMAPA

DE : Abog. Javier Enrique Rendón Ríos
GERENTE LEGAL

REF : Informe Legal PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 DE SAMAPA.

FECHA : La Paz, agosto 27 de 2025

En estricto cumplimiento a instrucciones de su Autoridad se tiene a bien informar respecto al **PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026**, de acuerdo al orden jurídico y administrativo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

Conforme a la revisión de los antecedentes y documentación arrojada, se tiene el Informe Técnico Administrativo y Financiero: **SAMAPA/GAF- APP/145/2025** de fecha 25 de agosto de 2025 - "**INFORME TÉCNICO PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026**", emitido por el Área Administrativa Financiera de la Entidad y el Área de Planificación y Proyectos, entre sus partes pertinentes, es decir, en su desarrollo y análisis los aspectos técnico - económicos, administrativos y financieros determina los aspectos siguientes:

ANÁLISIS.

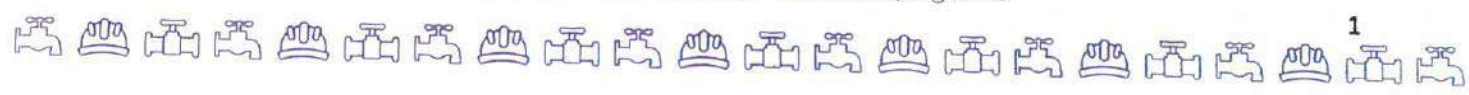
De acuerdo a lineamientos del MEFP, transmitidos en capacitaciones e incluidos en la Directrices mencionadas en el punto anterior, ante la falta de Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2026 a 2030, las acciones del presente POA de SAMAPA continúan alineadas al Eje 1: Reconstruyendo la Economía, retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social, dentro de este eje, la articulación se realiza con la Meta 3: Devolver a la Política Social el carácter prioritario para el Estado, reduciendo la Desigualdad Económica, Social y de Género en el marco de la Pluralidad.

Finalmente, se articula con el Resultado 3: Se ha avanzado hacia la universalización de los servicios básicos.

Dentro de este marco, SAMAPA se plantea una acción de mediano plazo:



Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Gestionar de forma eficiente y transparente los servicios actuales y futuros de SAMAPA, velando por la correcta ejecución y cierre del Contrato de Régimen de Bienes y preparando las condiciones técnicas, administrativas y legales para la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado del área metropolitana de La Paz por cuenta propia.

La acción de mediano plazo está relacionada de manera directa con el Contrato de Régimen de Bienes, debido a la Ley de Capitalización, por la cual se procede a la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la empresa Aguas del Illimani S.A. (AISA) y posteriormente a EPSAS S.A., actual operador de dichos servicios, pero también incluye la previsión de lo que sucederá a partir de la gestión 2027 con la conclusión de dicho contrato.

En el marco de esta acción de mediano plazo, para la gestión 2026, se establece una acción de corto plazo: Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA.

Como resultado se propone la inclusión de las siguientes categorías programáticas:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
0	0000	01	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA.
97	0000	01	Previsiones
99	0000	01	Deuda recurrente y comerciales



La acción de mediano plazo tiene además otra acción eminentemente operativa, sin embargo, la misma no será efectiva en la gestión 2026, sino que ha sido incluida para la programación a partir de la gestión 2027.

PROCESO DE FORMULACIÓN.

El proceso de formulación del Plan Operativo Anual – Presupuesto de la empresa pública municipal Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – SAMAPA para la gestión 2026, se desarrolló con las siguientes actividades: Taller interno de coordinación efectuado en fecha 29 de julio del 2025, en el que se presentaron las herramientas metodológicas y cronograma de Trabajo, presentación de la programación operativa por áreas funcionales y consecuente presupuesto operativo de los grupos 200, 300 y 400 hasta el 11 de agosto de 2025, consolidación por parte de Planificación y Proyectos, elaboración del anteproyecto de presupuesto por parte de la Gerencia Administrativa Financiera en base a los requerimientos presentados por las áreas funcionales y su ajuste en el marco de la previsión de ingresos y políticas vigentes de austeridad, revisión de la propuesta consolidada en el nivel gerencial, y taller final de revisión y consolidación de la propuesta en fecha 22 de agosto de 2025

4. DETERMINACIÓN DE OPERACIONES.

La determinación operaciones permitió identificar las actividades que SAMAPA tendrá que realizar para avanzar en el cumplimiento de las tres metas/directrices de mediano plazo: Garantizar la adecuada conclusión del Contrato de régimen de bienes, para lo cual se requieren realizar los esfuerzos necesarios para contar con un adecuado flujo de información que garantice la transparencia de todo el proceso, preparar a SAMAPA para la transferencia del servicio, previendo recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos necesarios, a través de estudios y documentos necesarios para garantizar no solamente un proceso de



transición adecuado, sino con la capacidad necesaria para cumplir con este reto, y brindar el servicio de agua potable y alcantarillado a la población del área metropolitana de La Paz (municipios de La Paz, El Alto y otros municipios del área de influencia del sistema), que implica la transformación completa de SAMAPA y su retorno a las condiciones establecidas en su Decreto de Creación.

En la gestión 2026 se propone trabajar en los dos primeros objetivos de mediano plazo señalados. Para el efecto se actualiza la acción general de corto plazo y se plantea la estructura programática para facilitar la transición de un periodo quinquenal al siguiente, sin embargo, se hace notar que a partir de la gestión 2027, con una programación de actividades eminentemente operativa, la estructura presupuestaria podrá ser modificada.

Estructura programática 2026:

Acción de Corto Plazo 1:	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA.
---------------------------------	--

Las operaciones y tareas se adjuntan al presente informe.

RESUMEN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y DE GASTOS.

Según la información proporcionada por la Gerencia Administrativa Financiera, se tiene el siguiente resumen del anteproyecto de presupuesto solicitado por SAMAPA.

Para ejecutar las actividades y operaciones programadas por las áreas organizacionales de SAMAPA y para cumplir con las acciones a corto plazo establecidas en el POA 2026 en forma eficiente y eficaz, se tiene programado el siguiente presupuesto de recursos por fuente de financiamiento y organismo financiador, de acuerdo a los clasificadores presupuestarios:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR (Expresado en Bolivianos)

DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	PRESUPUESTO
Recursos Específicos (Recursos propios)	20 – Recursos Específicos	230 – Otros Recursos Específicos	5.132.700
TOTAL RECURSOS			5.132.700

El Anteproyecto de Presupuesto de Recursos para la gestión 2026 alcanza a Bs5.132.700,00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100) compuestos de la siguiente manera:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS (Expresado en Bolivianos)

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
 Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/148/2025

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
11000	Ingresos de Operación	2.964.000
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	2.168.700
TOTAL		5.132.700

Por su parte, el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos expresa en términos financieros la Programación de Operaciones formulada para la Gestión 2026, en el marco de las políticas y estrategias definidas para cumplir las metas de gestión.

El Anteproyecto de Presupuesto de Gasto asciende a Bs 5.132.700,00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) compuestos de la siguiente manera:

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026
 PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO, FF Y OF
 (Expresado en Bolivianos)**



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANC.	ORGANISMO FINANC.	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	20	230	2.135.680
20000	Servicios No Personales	20	230	1.338.660
30000	Materiales y Suministros	20	230	314.644
40000	Activos Reales	20	230	25.000
80000	Impuestos, regalías y tasas	20	230	744.556
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	20	230	270.860
90000	Otros Gastos	20	230	303.300
TOTAL				5.132.700

Elaboración propia

El presupuesto incluye las Previsiones por Bs303.300,00) y Deuda recurrente y comerciales Bs270.860,00, reflejados también en la estructura programática establecida según directrices de formulación presupuestaria:

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA DE SAMAPA
 (Expresado en Bolivianos)**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2026 (Bs)
00-0000-01	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA.	4.558.540
97-0000-01	Previsiones	303.300
99-0000-01	Deuda recurrente y comerciales	270.860

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
 Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/148/2025

	TOTAL	5.132.700
--	--------------	------------------

Elaboración propia

El Informe Técnico **SAMAPA/GAF- APP/145/2025** de fecha 25/08/2025 incorpora adjunto, un detalle de las previsiones presupuestarias de gasto, así como en anexos, la presentación ante el Directorio de SAMAPA de los documentos de Programación Operativa Anual (POA), como también el Presupuesto 2026.

II. MARCO NORMATIVO. -

Considerando el principio de flexibilidad presupuestaria se cuenta como sustento con la normativa siguiente:

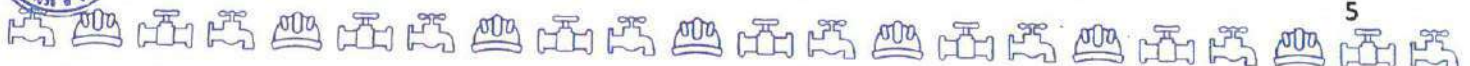
- II.1** Constitución Política del Estado.
- II.2** Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO).
- II.3** Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.
- II.4** La Ley N° 1613, publicada el 1 de enero de 2025, que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2025.
- II.5** Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21/01/2016.
- II.6** Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, de Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- II.7** Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, de Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- II.8** Resolución de Directorio N°007/2022, de 21/10/2022 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
- II.9** Resolución Bi - Ministerial 10 de 29/07/2025 que promulga las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026.
- II.10** Resolución de Directorio 006/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, que aprueba el Nuevo Estatuto Orgánico.



III. ANÁLISIS LEGAL. -

Revisados los antecedentes cursantes que contiene el Informe Técnico Administrativo y financiero, y; en merito a la normativa pertinente, se tiene que:

III.1 El Artículo 321 de la Constitución Política del Estado determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rigen por su presupuesto y normativa vigente. Asimismo el artículo 232 del referido cuerpo supra legal, estipula que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.



Que, en cumplimiento a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de la normativa específica que regula el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) y el Sistema de Presupuesto (SP), y del procedimiento de formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual y Presupuesto, el área de Planificación y Proyectos en coordinación con la Gerencia Administrativa Financiera y la Gerencia Técnica de la empresa, ejecutaron los procesos y procedimientos previstos para la formulación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2026 del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA).

III.2 La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20/07/1990, en su Artículo 6 señala que "El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generadas por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto, mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación debe ser de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión". El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.



Dentro de este marco jurídico administrativo orgánico, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio de 1990 que crea y regula los sistemas de administración y control y establece las responsabilidades por el manejo de los recursos públicos del Estado Plurinacional y su relación con los Sistemas Nacional de Planificación e Inversión Pública. En virtud a esta Ley, se encuentra comprendido asimismo, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) con su respectiva Norma Básica y Norma Específica que cada entidad debe aplicar.

III.3 Por su parte, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21/01/2016, en su Artículo 2 par. I dispone que el Sistema de Planificación Integral del Estado es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien.

El Artículo 4 (Ámbito de aplicación) determina: Órgano Legislativo, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Electoral, Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado, Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas, Universidades Públicas.

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



El Artículo 13 (Alcance del Sub-sistema de Planificación) par. I. establece que el Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.

Por ultimo, el Artículo 23 (Planes Operativos Anuales) estipula que los POA's son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.

III.4 Por otra parte, el Decreto Supremo N° 3246 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones de 05/07/2017 en sus Artículos: 1 (Normas básicas del sistema de programación de operaciones), 2 (Objeto de las normas básicas del sistema de programación de operaciones) y 3 (Ámbito de aplicación) dispone; que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público, que el objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado, y que estas Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

III.5 La Resolución de Directorio N° 007/2022, de 21/10/2022 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones en su Artículo 12 (Formulación del POA) establece: "El proceso de formulación del POA es responsabilidad del Área de Planificación y Tecnología en coordinación con todas las áreas de la entidad", (...).

Asimismo, el artículo 15 determina: "Concluida la formulación del POA, el Área de Planificación y Tecnología, es responsable de poner el proyecto de POA a consideración del Gerente General. El Gerente General, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA a consideración del Directorio de SAMAPA para su aprobación. (...) el Gerente General, dispondrá los trámites que correspondan para su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos y condiciones que éste determine para cada gestión, así como remitirá al Responsable del Área de Planificación y Tecnología, quien se encargará de su publicación y difusión al interior de la Entidad, utilizando para ello los canales y medios de comunicación interna definidos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE - SOA)."



III.6 La Resolución Bi-Ministerial 10 de 29/07/2025 aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, las mismas que establecen los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado al PGDES y al PDES; disponiendo además, que las entidades del sector público deben elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos incluidos en la Directrices, estimando además la recaudación efectiva y la programación de gastos correspondientes en los presupuestos institucionales como producto de su programación física.

III.7 Como base legal para la aprobación del **PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 DE SAMAPA**, también se tiene la Resolución de Directorio 006/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, que aprueba el Nuevo Estatuto Orgánico, cuando en su Artículo 13 (Atribuciones del Directorio) par. I dispone:

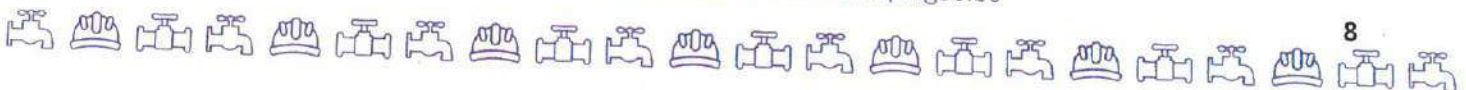
El directorio de SAMAPA tiene las siguientes atribuciones:...d) Considerar y aprobar la estructura, Plan estratégico, Presupuesto Plurianual, Programa Operativo Anual, incluía la creación y supresión de cargos, así como el Presupuesto Anual de recursos y gastos de SAMAPA que presente el Gerente General.

IV. CONCLUSIONES. -

De lo manifestado hasta aquí, y de la revisión de los antecedentes técnicos y normativa legal se concluye que:

IV.1 El Informe Técnico SAMAPA/GAF-APP/145/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, señala entre sus conclusiones lo siguiente:

- La formulación del Plan Operativo Anual – Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 de SAMAPA, responde a las necesidades institucionales para el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la normativa vigente.
- Se ha realizado la apertura de una acción de corto plazo y correspondiente categoría programática, que reflejan de manera más adecuada el funcionamiento de la empresa en el momento actual bajo en Contrato de Régimen de Bienes, así como la preparación para asumir nuevamente el servicio.
- El presupuesto programado para el cumplimiento de las operaciones y tareas específicas de SAMAPA es de Bs 5.132.700,00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).



IV.2 En fecha 28 de julio de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/N°0160/2025, solicitó a SAMAPA remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026, bajo las directrices establecidas por esta instancia, con un plazo máximo **hasta el lunes, 8 de septiembre de 2025**; motivo por el cual, en fecha 29 de julio se realizó el taller interno para la elaboración de las líneas guía de la propuesta de POA 2026 y anteproyecto de presupuesto, luego de este taller, cada área funcional elaboró su propia programación física y consecuente previsión presupuestaria, las cuales han sido integradas por Planificación para ser revisadas por el área gerencial, tomando en cuenta, además, que la propuesta final fue revisada y consolidada de manera conjunta en un taller interno en fecha 25 de agosto de 2025.

IV.3 De la revisión del presente trámite del **PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 DE SAMAPA**, se evidencia que el mismo cumple con el detalle técnico - financiero, según contenido del Informe Técnico Administrativo y Financiero señalado supra, en donde se señalan las descripciones del nuevo Plan Operativo Anual - POA gestión 2026, por lo que se considera que el presente trámite Institucional de la Entidad SAMAPA - Gestión 2026 no contraviene disposiciones legales vigentes, quedando a consideración del Directorio su aprobación en virtud del Informe Técnico cuadro económico expuestos y sus anexos, que forman parte integrante del presente informe, en relación a la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025, mismo que deberá ser aprobado por la máxima instancia resolutoria y su posterior presentación y registro en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y su remisión en formato físico al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



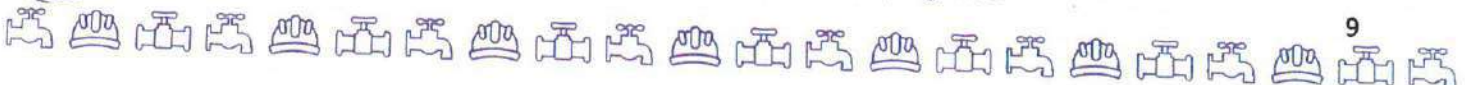
V. RECOMENDACIONES.

De acuerdo a lo expuesto in extenso, se recomienda lo siguiente:

V.1 Poner a consideración del Directorio de SAMAPA la propuesta del **PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 DE SAMAPA**.

V.2 Una vez analizado los antecedentes técnicos, administrativos - financieros y jurídicos del presente trámite adjunto, se proceda a Aprobar el informe Técnico de Gerencia Administrativo Financiero: SAMAPA/GAF-APP/145/2025 de fecha 25 de agosto de 2025 para la aplicación del **PLAN OPERATIVO ANUAL Y DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 DE SAMAPA**, y de esta forma poder emitirse la oportuna Resolución de Aprobación para los efectos legales y fines pertinentes.

V.3 Posteriormente a la emisión de la Resolución de Aprobación por parte del Directorio, y cumplidos los presupuestos mencionados de orden legal se recomienda



Corresponde a Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/148/2025

en cumplimiento a las normas en vigencia y dentro los plazos previstos en las mismas se remita todos los antecedentes a las autoridades respectivas, jerárquicas y las que ejercen tuición, para su conocimiento y aprobación y posteriormente para conocimiento de las autoridades correspondientes (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) para su respectiva inscripción y registro.

Es cuanto informo para fines consiguientes y prosecución del presente trámite.



Dr. Javier E. Rondón Ríos
GERENTE LEGAL
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCONTARILLADO



Cc. JERR
c.c. ARCH.SAMAPA/Arch. Gerencia Legal



INFORME SAMAPA/GAF-APP/145/2025

Ing. Andrés Zegada Lizarazu
GERENTE GENERAL a.i.

Lic. Enrique Tórrez Cortez
**GERENTE ADMINISTRATIVO
FINANCIERO**

Ing. Ramón Ernesto Canízares Amorós
**RESPONSABLE PLANIFICACIÓN
Y PROYECTOS**

Ing. Andrés Zegada Lizarazu
GERENTE GENERAL a.i.
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Ramón E. Canízares Amorós
RESP. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**REF. : INFORME TÉCNICO PLAN OPERATIVO ANUAL Y
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026.**

Fecha : La Paz, 25 de agosto de 2025.

1. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de la normativa específica que regula el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) y el Sistema de Presupuesto (SP), y del procedimiento de formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual y Presupuesto, el área de Planificación y Proyectos en coordinación con la Gerencia Administrativa Financiera y la Gerencia Técnica de la empresa, ejecutaron los procesos y procedimientos previstos para la formulación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2026 del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA).

Constitución Política del Estado (CPE)

El párrafo I. del artículo 321 de la CPE señala: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto." y el párrafo II señala: "La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo".



Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20/07/1990.

En su art. 6 señala que *"El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generadas por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto, mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación debe ser de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión".* El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21/01/2016.

Artículo 2 (Sistema de Planificación Integral del Estado): I. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien.

Artículo 4 (Ámbito de aplicación): Órgano Legislativo, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Electoral, Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado, Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas, Universidades Públicas.

Artículo 13 (Alcance del Sub-sistema de Planificación): I. El Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.

Artículo 23 (Planes Operativos Anuales): Los POA's son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.

Decreto Supremo N° 3246 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones de 05/07/2017.



Artículo 1°.- (Normas básicas del sistema de programación de operaciones) Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público.

Artículo 2°.- (Objeto de las normas básicas del sistema de programación de operaciones) El objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Artículo 3°.- (Ámbito de aplicación) Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

Resolución de Directorio N°007/2022, de 21/10/2022 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.



Cuyo Artículo 12 (Formulación del POA) establece: "El proceso de formulación del POA es responsabilidad del Área de Planificación y Tecnología en coordinación con todas las áreas de la entidad", (...).

Asimismo, el artículo 15 determina: "Concluida la formulación del POA, el Área de Planificación y Tecnología, es responsable de poner el proyecto de POA a consideración del Gerente General. El Gerente General, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA a consideración del Directorio de SAMAPA para su aprobación.

(...) el Gerente General, dispondrá los trámites que correspondan para su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos y condiciones que éste determine para cada gestión, así como remitirá al Responsable del Área de Planificación y Tecnología, quien se encargará de su publicación y difusión al interior de la Entidad, utilizando para ello los canales y medios de comunicación interna definidos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE – SOA)."

La Resolución Bi-Ministerial 10 de 29/07/2025 que promulga las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, las mismas que establecen los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado al PGDES y al PDES.



Se establece que las entidades del sector público deben elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos incluidos en la Directrices, estimando además la recaudación efectiva y la programación de gastos correspondientes en los presupuestos institucionales como producto de su programación física.

En fecha 28 de julio de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/N°0160/2025, solicitó a SAMAPA remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026, bajo las directrices establecidas por esta instancia, con un plazo máximo hasta el lunes, 8 de septiembre de 2025.

En fecha 29 de julio se realizó el taller interno para la elaboración de las líneas guía de la propuesta de POA 2026 y anteproyecto de presupuesto, luego de este taller, cada área funcional elaboró su propia programación física y consecuente previsión presupuestaria, las cuales han sido integradas por Planificación para ser revisadas por el área gerencial.

La propuesta final fue revisada y consolidada de manera conjunta en un taller interno en fecha 25 de agosto de 2025.

2. ANÁLISIS.

De acuerdo a lineamientos del MEFP, transmitidos en capacitaciones e incluidos en la Directrices mencionadas en el punto anterior, ante la falta de Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2026 a 2030, las acciones del presente POA de SAMAPA continúan alineadas al Eje 1: Reconstruyendo la Economía, retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social, dentro de este eje, la articulación se realiza con la Meta 3: Devolver a la Política Social el carácter prioritario para el Estado, reduciendo la Desigualdad Económica, Social y de Género en el marco de la Pluralidad.

Finalmente, se articula con el Resultado 3: Se ha avanzado hacia la universalización de los servicios básicos.



Dentro de este marco, SAMAPA se plantea una acción de mediano plazo:

Gestionar de forma eficiente y transparente los servicios actuales y futuros de SAMAPA, velando por la correcta ejecución y cierre del Contrato de Régimen de Bienes y preparando las condiciones técnicas, administrativas y legales para la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado del área metropolitana de La Paz por cuenta propia.

La acción de mediano plazo está relacionada de manera directa con el Contrato de Régimen de Bienes, debido a la Ley de Capitalización, por la cual se procede a la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la empresa Aguas del Illimani S.A. (AISA) y posteriormente a EPSAS S.A., actual operador de dichos servicios, pero también incluye la previsión de lo que sucederá a partir de la gestión 2027 con la conclusión de dicho contrato.



En el marco de esta acción de mediano plazo, para la gestión 2026, se establece una acción de corto plazo: Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA.

Como resultado se propone la inclusión de las siguientes categorías programáticas:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
0	0000	01	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA.
97	0000	01	Previsiones
99	0000	01	Deuda recurrente y comerciales

La acción de mediano plazo tiene además otra acción eminentemente operativa, sin embargo, la misma no será efectiva en la gestión 2026, sino que ha sido incluida para la programación a partir de la gestión 2027.

3. PROCESO DE FORMULACIÓN.

El proceso de formulación del Plan Operativo Anual – Presupuesto de la empresa pública municipal Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – SAMAPA para la gestión 2026, se desarrolló con las siguientes actividades:

- Taller interno de coordinación efectuado en fecha 29 de julio del 2025, en el que se presentaron las herramientas metodológicas y cronograma de Trabajo.



- Presentación de la programación operativa por áreas funcionales y consecuente presupuesto operativo de los grupos 200, 300 y 400 hasta el 11 de agosto de 2025.
- Consolidación por parte de Planificación y Proyectos.
- Elaboración del anteproyecto de presupuesto por parte de la Gerencia Administrativa Financiera en base a los requerimientos presentados por las áreas funcionales y su ajuste en el marco de la previsión de ingresos y políticas vigentes de austeridad.
- Revisión de la propuesta consolidada en el nivel gerencial.
- Taller final de revisión y consolidación de la propuesta en fecha 22 de agosto de 2025

4. DETERMINACIÓN DE OPERACIONES.

La determinación operaciones permitió identificar las actividades que SAMAPA tendrá que realizar para avanzar en el cumplimiento de las tres metas/directrices de mediano plazo:



- Garantizar la adecuada conclusión del Contrato de régimen de bienes, para lo cual se requieren realizar los esfuerzos necesarios para contar con un adecuado flujo de información que garantice la transparencia de todo el proceso.
- Preparar a SAMAPA para la transferencia del servicio, previendo recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos necesarios, a través de estudios y documentos necesarios para garantizar no solamente un proceso de transición adecuado, sino con la capacidad necesaria para cumplir con este reto.
- Brindar el servicio de agua potable y alcantarillado a la población del área metropolitana de La Paz (municipios de La Paz, El Alto y otros municipios del área de influencia del sistema), que implica la transformación completa de SAMAPA y su retorno a las condiciones establecidas en su Decreto de Creación.

En la gestión 2026 se propone trabajar en los dos primeros objetivos de mediano plazo señalados. Para el efecto se actualiza la acción general de corto plazo y se plantea la estructura programática para facilitar la transición de un periodo quinquenal al siguiente, sin embargo, se hace notar que a partir de la gestión 2027, con una programación de actividades eminentemente operativa, la estructura presupuestaria podrá ser modificada.



De esta manera se presenta la estructura programática 2026:

Acción de Corto Plazo 1:	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA.
---------------------------------	---

Las operaciones y tareas se adjuntan al presente informe.

5. RESUMEN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y DE GASTOS.

Según la información proporcionada por la Gerencia Administrativa Financiera, se tiene el siguiente resumen del anteproyecto de presupuesto solicitado por SAMAPA.

Para ejecutar las actividades y operaciones programadas por las áreas organizacionales de SAMAPA y para cumplir con las acciones a corto plazo establecidas en el POA 2026 en forma eficiente y eficaz, se tiene programado el siguiente presupuesto de recursos por fuente de financiamiento y organismo financiador, de acuerdo a los clasificadores presupuestarios:



**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026
 PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y
 ORGANISMO FINANCIADOR
 (Expresado en Bolivianos)**

DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	PRESUPUESTO
Recursos Específicos (Recursos propios)	20 – Recursos Específicos	230 – Otros Recursos Específicos	5.132.700
TOTAL RECURSOS			5.132.700

El Anteproyecto de Presupuesto de Recursos para la gestión 2026 alcanza a Bs5.132.700,00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100) compuestos de la siguiente manera:



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026
PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS
 (Expresado en Bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
11000	Ingresos de Operación	2.964.000
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	2.168.700
TOTAL		5.132.700

Por su parte, el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos expresa en términos financieros la Programación de Operaciones formulada para la Gestión 2026, en el marco de las políticas y estrategias definidas para cumplir las metas de gestión.

El Anteproyecto de Presupuesto de Gasto asciende a Bs 5.132.700,00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) compuestos de la siguiente manera:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026
PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO, FF Y OF
 (Expresado en Bolivianos)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANC.	ORGANISMO FINANC.	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	20	230	2.135.680
20000	Servicios No Personales	20	230	1.338.660
30000	Materiales y Suministros	20	230	314.644
40000	Activos Reales	20	230	25.000
80000	Impuestos, regalias y tasas	20	230	744.556
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	20	230	270.860
90000	Otros Gastos	20	230	303.300
TOTAL				5.132.700

Elaboración propia

El presupuesto incluye las Previsiones por Bs303.300,00) y Deuda recurrente y comerciales Bs270.860,00, reflejados también en la estructura programática establecida según directrices de formulación presupuestaria:



**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA DE SAMAPA
 (Expresado en Bolivianos)**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2026 (Bs)
00-0000-01	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA.	4.558.540
97-0000-01	Previsiones	303.300
99-0000-01	Deuda recurrente y comerciales	270.860
	TOTAL	5.132.700

Elaboración propia

Se adjunta un detalle de las provisiones presupuestarias de gasto.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.

En base a lo anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente:

- La formulación del Plan Operativo Anual – Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 de SAMAPA, responde a las necesidades institucionales para el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la normativa vigente.
- Se ha realizado la apertura de una acción de corto plazo y correspondiente categoría programática, que reflejan de manera más adecuada el funcionamiento de la empresa en el momento actual bajo en Contrato de Régimen de Bienes, así como la preparación para asumir nuevamente el servicio.
- El presupuesto programado para el cumplimiento de las operaciones y tareas específicas de SAMAPA es de Bs 5.132.700,00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, se recomienda a su autoridad, previa conformidad, proceder a la presentación ante el Directorio de SAMAPA de los documentos de Programación Operativa Anual (POA), así como del Presupuesto 2026 que se anexan.

ETC/RCA
 cc.Arch

Ramón E. Canizares Amorós
 RESP. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
 SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Lic. Enrique Torres Cortez
 GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine Of. #27
 Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo



ANEXOS



0761 - SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES
GRUPO 10000 - SERVICIOS PERSONALES

FUENTE: Recursos Específicos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
		PARCIAL	TOTAL
10000	SERVICIOS PERSONALES		2.125.680,00
11000	Empleados permanentes		1.783.965,00
11200	Bono de Antigüedad	296.028,00	
11220	Bono de Antigüedad Bono de antigüedad sobre la base establecida en el D.S. 21060, sobre 3 salarios mínimos nacionales, según las Directrices Presupuestarias para la gestión 2026.		
11400	Aguinaldos Constituye la retribución extraordinaria anual correspondiente al personal permanente y su cálculo corresponde a una duodécima del total ganado	132.305,00	
11600	Asignaciones familiares Se consideró el subsidio prenatal para dos trabajadoras/es.	64.000,00	
11700	Sueldos Cálculo efectuado sobre la base de la Estructura Organizacional de SAMAPA planteada para la gestión 2026 y Escala Salarial.	1.291.632,00	
13000	Previsión Social		273.237,00
13100	Aporte Patronal al Seguro Social	241.483,00	
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud) Estimación realizada para la cancelación del aporte patronal en favor del Seguro Social obligatorio, calculando el 10% sobre la partida Sueldos, Bono de Antigüedad (Caja Petrolera de Salud)	158.766,00	
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo Para la cancelación del aporte patronal a favor del Sistema Integral de Pensiones a Largo Plazo, cálculo efectuado del 1.71% sobre la partida de Sueldos, Bono de Antigüedad y Personal Eventual (AFP Futuro de Bolivia y AFP Previsión)	27.149,00	
13131	Aporte Patronal Solidario 3.5% Para pago del aporte patronal solidario a Largo Plazo, cálculo efectuado del 3,5% sobre la partida de Sueldos, Bono de Antigüedad y Personal Eventual.	55.568,00	
13200	Aporte Patronal para Vivienda Constituye la previsión para la cancelación de aportes patronales para la construcción de viviendas de interés social, calculando el 2 % de aporte patronal sobre la partida de Sueldos, Bono de Antigüedad y Personal Eventual.	31.754,00	
15000	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personales		78.478,00
15400	Otras Previsiones Previsión para incremento		78.478,00

0761 - SERVICIO AUTOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2026
 (Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS DE GASTOS GRUPO: 20000
FUENTE: Recursos Específicos

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES		1.338.660,00
21000	Servicios Básicos		54.840,00
21100	Comunicaciones	600,00	
	12 facturas mensuales		
21200	Energía Eléctrica	30.000,00	
	12 facturas mensuales		
21300	Agua	3.240,00	
	12 facturas mensuales		
21400	Telefonía	6.600,00	
	12 facturas mensuales		
21600	Internet	14.400,00	
	12 facturas mensuales		
22000	Servicio de Transporte y Seguros		58.700,00
22100	Pasajes		16.500,00
22110	Pasajes al Interior del País	16.500,00	
	Presupuesto para la adquisición de pasajes al interior del país, para coordinación con actores del sector, intercambio de experiencias, relevamiento de información, asistencia a las reuniones de ANESAPA y atención de casos judiciales		
22200	Viáticos		16.400,00
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	16.400,00	
	Presupuesto de viáticos para viajes al interior del país, de acuerdo a escala vigente incluyendo atención casos judiciales		
22500	Seguros	20.300,00	20.300,00
	Pam pólizas de seguros de vehículos, inmuebles y multiriesgo		
22600	Transporte de Personal	5.500,00	5.500,00
	Presupuesto para el transporte de personal para la gestión 2025 principalmente orientado a apoyo, incluye mensajería y asistencia a reuniones en zonas alejadas		
23000	Alquileres		33.000,00
23400	Otros alquileres	33.000,00	33.000,00
	Alquiler de garajes		
24000	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		136.800,00
24100	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y Equipos		121.800,00
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	69.400,00	
	Presupuesto para el mantenimiento de inmuebles		
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	52.400,00	
	Presupuesto para el mantenimiento de equipos de computación, impresoras de planos y otros		
24300	Otros gastos por concepto de instalación, mantenimiento y reparación	15.000,00	15.000,00
	Se realizara conexiones de alcantarillado pluvial y servicio limpieza de sumideros ante solicitudes		
25000	Servicios Profesionales y Comerciales		924.470,00
25200	Estudios e Investigaciones para Auditorías Externas y Revalorizaciones		844.870,00
25210	Consultorías por Producto	420.000,00	

0761 - SERVICIO AUTOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2026
 (Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS DE GASTOS GRUPO: 20000
FUENTE: Recursos Específicos

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
25220	Para la contratación de 6 consultoras de apoyo técnico específico para llevar adelante la propuesta Consultores de Línea	334.870,00	
25230	Contratación de dos cosultores de línea para atención de casos de regularización y para la implementación del plan de socialización Auditoría Externa	90.000,00	
25300	Auditoría de los Estados Financieros Comisiones bancarias	3.500,00	3.500,00
25400	Comisiones de cuenta institucional y operaciones Lavandería, limpieza e higiene	48.000,00	48.000,00
25500	Contrato de limpieza Publicidad	10.000,00	10.000,00
25600	Presupuesto de gastos de publicaciones de SAMAPA para la socialización de sus actividades como ejecución de obras de alcantarillado pluvial, aprobación de planos, y otros. Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos"	10.000,00	10.000,00
25700	Imprenta, fotocopiado, anillado y empastado de documentación Capacitación del Personal	5.100,00	5.100,00
25900	Proyección de recursos para capacitación del personal de la Gerencia Técnica Servicio manuales	3.000,00	3.000,00
26000	Refacciones menores Otros Servicios no Personales		130.850,00
26200	Gastos Judiciales	20.000,00	20.000,00
26300	Gastos conexos a los procesos Derechos sobre Bienes Intangibles	4.800,00	4.800,00
26900	Pagos por tasas Otros Servicios no Personales		106.050,00
26930	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	21.050,00	
26990	Convenios con pasantes Otros	85.000,00	
	Pagos varios		

0761 - SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2026
 (Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS DE GASTOS GRUPO: 30000**FUENTE: Recursos Específicos**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		PARCIAL	TOTAL
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS		314.644,00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales		68.184,00
31100	Alimentos y Bebidas para Personas, Desayuno Escolar y Otras		68.184,00
31110	Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas.	55.584,00	55.584,00
31120	Gastos por alimentación y otros similares		12.600,00
	Refrigerio para reuniones con actores del proceso de transición	12.600,00	
32000	Productos de Papel, Cartón e Impresos		16.500,00
32100	Papel de Escritorio	5.000,00	5.000,00
	Gasto destinado para compra única de papel bond, t/carta, oficio, papel para fax, hojas membretadas y otros destinados a la Gerencia Técnica		
32200	Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	11.500,00	11.500,00
	Adquisición de folders, archivadores y otros materiales de papel y cartón destinados a los proyectos de la Gerencia Técnica		
33000	Textiles y Vestuario		21.600,00
33300	Prendas de Vestir	11.400,00	11.400,00
	Ropa de protección para inspecciones y realización de actividades técnicas		
33400	Calzados	10.200,00	10.200,00
	Compra de botas de seguridad para el personal, utilizados en la supervisión de las construcciones de alcantarillado pluvial mas las inspecciones rutinarias.		
34000	Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otros		49.760,00
34110	Combustibles y Lubricantes y Derivados para Consumo	33.660,00	33.660,00
	Provisión para la compra de gasolina especial en forma mensual, con destino para el uso de moviidades para inspecciones técnicas y labores propias de la Gerencia Técnica, además del cambio de aceite, filtro, aceite de frenos, etc.		
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.000,00	1.000,00
	Compra de botiquines		
34300	Llantas y neumáticos	9.600,00	9.600,00
	Llantas para Nissan Patrol de Gerencia General		
34500	Productos de minerales no metálicos y plásticos	1.500,00	1.500,00
	Cemento, cal, yeso y cableductos		
34600	Productos metálicos	1.500,00	1.500,00
	Ferretería, pemos, tuercas y cerraduras		
34800	Herramientas Menores	2.500,00	2.500,00
	Para la adquisición de equipo menor, necesario para actividades técnicas		

0761 - SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2026
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS DE GASTOS GRUPO: 30000

FUENTE: Recursos Específicos

CODIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		PARCIAL	TOTAL
39000	Productos Varios		158.600,00
39100	Material de limpieza	4.600,00	4.600,00
	Productos para limpieza de las oficinas		
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	25.000,00	25.000,00
	Presupuesto para la compra de materiales de oficina: material de escritorio, tóner para impresoras de uso de la Gerencia Técnica		
39700	Útiles y materiales eléctricos	4.000,00	4.000,00
	Para labores de mantenimiento de predios y oficina central		
39800	Otros repuestos y accesorios	25.000,00	25.000,00
	Para labores de mantenimiento de activos, predios y oficina central		
39990	Otros materiales y suministros	100.000,00	100.000,00
	Para labores de mantenimiento de predios y oficina central		

0761 - SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2026
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS DE GASTOS GRUPO: 40000
FUENTE: Recursos Específicos

CODIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		PARCIAL	TOTAL
40000	ACTIVOS REALES		25.000,00
43000	Maquinaria y Equipo		25.000,00
43100	Equipo de Oficina y Muebles		22.500,00
43110	Equipo de Oficina y Muebles Adquisición de estantería y escritorios con sillas para habilitación de espacios de trabajo eventuales	3.500,00	
43120	Equipo de computación Adquisición de 3 monitores para habilitación de espacios de trabajo eventuales	19.000,00	
43600	Equipo Educativo y Recreativo Compra de equipo audiovisual para seguridad, compra de activos para la participación en ferias de socialización	2.500,00	2.500,00

0761 - SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PERÍODO ENERO - DICIEMBRE DE 2026
 (Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS DE GASTOS GRUPO: 60000**FUENTE: Recursos Específicos**

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO	
		PARCIAL	TOTAL
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		270.860,00
68000	Disminución de Otros Pasivos		270.860,00
68200	Pago de Beneficios Sociales Destinados para la cobertura de pasivos contingentes de carácter judicial y los Beneficios Sociales por estar bajo el amparo de la Ley General del Trabajo en caso de presentarse desincorporaciones del personal.	270.860,00	

La Paz, Agosto de 2025

0761- SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2026
(Expresados en Bolivianos)

PARTIDAS DE GASTOS GRUPO: 80000
FUENTE: Recursos Específicos

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		PARCIAL	TOTAL
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS		744.556,00
81000	Renta Interna		474.241,00
81100	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas Para el pago del IUE toda vez que SAMAPA será sujeto de este impuesto.		
81200	Impuesto a las Transacciones Gasto destinado al pago del impuesto a las transacciones por concepto de canon de arrendamiento de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Régimen de Bienes, además de otros servicios que presta SAMAPA.	88.921,00	
81300	Impuesto al Valor Agregado Mercado Interno Gasto destinado al pago del impuesto al valor agregado por concepto de canon de arrendamiento de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Régimen de Bienes, además de otros servicios que presta SAMAPA.	385.320,00	
83000	Impuestos Municipales		245.815,00
83100	Impuesto a la Propiedad de Bienes		245.815,00
83110	Inmuebles Para el pago impuestos de inmuebles propiedad de SAMAPA, ubicados en la jurisdicción de <u>La Paz</u> , gestión 2025.	200.000,00	
	Para el pago impuestos de inmuebles propiedad de SAMAPA, ubicados en la jurisdicción de <u>El Alto</u> , gestión 2025.	42.315,00	
83120	Vehículos Automotores Pago de impuesto sobre cinco vehículos de SAMAPA, que corresponden a la gestión 2025,	3.500,00	
85000	Tasas, Multas y Otros		20.500,00
85100	Tasas Gastos por compra de papeles valorados, timbres y pagos a Derechos Reales y tasas de alumbrado público y aseo urbano.	3.500,00	
85400	Multas Creditos destinados al pago por concepto de penas pecuniarias originadas en el incumplimiento del ordenamiento legal vigente	17.000,00	
86000	Patentes		4.000,00
86100	Patentes Gastos destinados por las entidades publicas destinados a cubrir el costo por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio publico.	4.000,00	

La Paz, Agosto de 2025

0761- SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025
 (Expresados en Bolivianos)

PARTIDAS DE GASTOS GRUPO: 90000		FUENTE: Recursos Específicos	
CODIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		PARCIAL	TOTAL
90000	OTROS GASTOS		303.300,00
94200	Desahucios Previsión para cubrir pagos por concepto de retiros, de acuerdo a normativa vigente.	220.000,00	220.000,00
95100	Contingencias Judiciales Gasto que se originan en obligaciones legales y debidamente ejecutoriadas. No incluye gastos correspondientes a servicios judiciales	83.300,00	83.300,00

La Paz, Agosto de 2025



PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2026



LA PAZ, SEPTIEMBRE DE 2025

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	2
2.	MARCO LEGAL	2
3.	MARCO INSTITUCIONAL	3
3.1.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	4
3.2.	PLANILLA PRESUPUESTARIA Y ESCALA SALARIAL	4
4.	ESTADO DE SITUACIÓN	6
4.3	ANÁLISIS DE SITUACIÓN	7
5.	PROGRAMACIÓN DE ACCIONES A CORTO PLAZO 2026	9
5.1.	DETERMINACIÓN DE OPERACIONES	10
6.	FORMULACIÓN DE ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025	15
6.1.	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS PARA LA GESTIÓN 2026	15
6.2.	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2026	16

PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 DE SAMAPA

1. ANTECEDENTES

El Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA) nace el 20 de abril de 1966, mediante Decreto Ley No. 07597, con el objetivo de prestar servicios de agua potable en beneficio de la ciudad de La Paz y sus alrededores siendo reconocida su Personería Jurídica mediante Resolución Suprema No. 143294 de 9 de agosto de 1967.

El Directorio de SAMAPA aprueba un nuevo Estatuto Orgánico mediante Resolución de Directorio 006/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, y aprueba una reestructuración administrativa, aplicada a partir de la gestión 2024, mediante las Resoluciones de Directorio N° 004/2024 y N° 005/2024, de fecha 02 de abril de 2024.

El funcionamiento de SAMAPA como empresa autónoma de prestación y administración de servicios de agua potable y alcantarillado; administrando proyectos destinados a establecer y ampliar los servicios a su cargo, recojo, transporte, tratamiento, evacuación y disposición de las aguas residuales y pluviales; se llevó a cabo hasta el 31 de Julio de 1997. Posteriormente, mediante Ley de Capitalización, se procede a la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la empresa Aguas del Illimani S.A. (AISA) y posteriormente a EPSAS S.A., actual operador de los mencionados servicios.

En su calidad de empresa municipal, el POA 2026 se ajusta a los documentos del sistema de planificación municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) y a la normativa nacional.

Considerando que aún no se ha elaborado el Plan Estratégico Institucional (PEI) de SAMAPA, la alineación de mediano plazo se realiza sobre la base de los planes existentes, de acuerdo a los lineamientos dictados por el Ministerio de Planificación y MIEFP durante las capacitaciones del POA 2026. Por lo que la modificación se realizará cuando sea pertinente.

2. MARCO LEGAL

La planificación estratégica y operativa, así como la formulación de presupuesto estatal en general y del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA) en particular, responden a la normativa nacional e interna siguiente:

- Ley No.777 de 21/01/2016, que establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.
- Ley N°1178 de 20/07/1990 de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo No. 3246 de 05/07/2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Suprema No. 225558 de 01/12/2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

- Resolución de Directorio No.007/2022 de 21/10/2022 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de SAMAPA.
- Resolución Administrativa No.023/2011 de 28/11/2011 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto.
- La Resolución Bi-Ministerial No.10 de 29/07/2025 que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, la cual indica entre otros aspectos:
 - o Disposición transitoria primera: *"(...) las empresas públicas continuarán desarrollando sus actividades conforme a normativa vigente, en tanto adopten su nueva tipología"*. Referida a los tipos: Empresa Estatal (EE), Empresa Estatal Mixta (EEM), Empresa Mixta (EM), y Empresa Estatal Intergubernamental (EEI)
 - o Disposición transitoria tercera: *"Para la formulación del POA de la gestión 2026, las entidades públicas que continúen en el proceso de obtener el dictamen o informe de compatibilidad y concordancia de sus planes de mediano plazo emitido por el Órgano Rector, excepcionalmente podrán realizar la articulación de la planificación de mediano y corto plazo con información preliminar"*.

3. MARCO INSTITUCIONAL

El marco institucional que se propone está basado en el análisis interno realizado y la proximidad de la fecha de conclusión del Contrato de Régimen de Bienes y del Contrato de Concesión en julio de 2027.

Para la gestión 2026, corresponde desarrollar acciones previas para asumir nuevamente los servicios de agua potable y alcantarillado a la conclusión del contrato señalado y de la concesión con el actual operador (EPSAS S.A.).

Por norma, se debe planificar este hecho en los ejercicios futuros y considerar la asignación de los recursos necesarios para todas las nuevas actividades que se deben realizar en el nuevo marco.

Las Directrices de Formulación Presupuestaria de los últimos años, para los presupuestos plurianuales institucionales, han ratificado que las entidades del Sector Público deben considerar los planes estratégicos de mediano plazo articulados al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) quinquenal. Este instrumento aún no ha sido actualizado por el nivel central del Estado, razón por la cual SAMAPA no ha generado un Plan Estratégico Institucional para el período 2026-2030, sin embargo, ya ha realizado un ejercicio inicial de planificación que permite trazar las líneas maestras que conducirán la empresa en el período plurianual siguiente.

La programación de actividades 2026 considera los siguientes elementos clave:

- **El cierre del Contrato de Régimen de Bienes y del Contrato de Concesión.** Consiste en garantizar la adecuada conclusión de ambos contratos mencionados, para lo cual se requieren realizar los esfuerzos necesarios para garantizar un adecuado flujo de información que garantice la transparencia de todo el proceso.
- **La preparación para la transferencia del servicio.** Tiene que ver con las medidas internas necesarias de preparación de SAMAPA para la vuelta al servicio, generando documentación técnica, administrativa, financiera y legal que permita identificar los puntos claves de esta transición.

- La prestación del servicio a partir de la gestión 2027. Hito que tiene que ser considerado en la programación plurianual, que involucra la transformación completa de SAMAPA y su retorno a las condiciones establecidas en su Decreto de creación.

En este sentido, se ha constatado la necesidad de contar con apoyo de trabajos de consultoría que permitan cubrir las necesidades de apoyo técnico, administrativo y legal para una adecuada preparación de la empresa, esta necesidad se plasma en el presupuesto de gastos, en el cual puede verse la elevada, en comparación con otras gestiones, asignación de recursos a la partida de consultorías por producto.

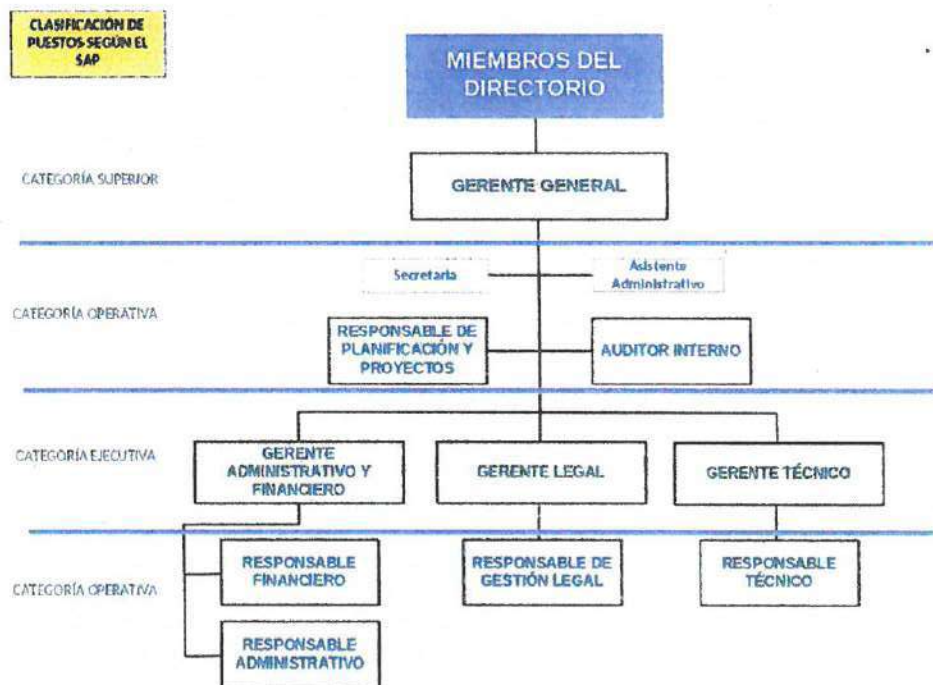
3.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional propuesta para SAMAPA responde a la experiencia de la empresa luego de la reestructuración aprobada durante la gestión 2024 y está acorde al nuevo estatuto de la empresa.

También se ha considerado el Reglamento para aprobación de escalas salariales de las entidades del sector público.

La estructura organizacional para la gestión 2026 mantiene la aprobada por el Directorio de SAMAPA en la gestión 2025, de la cual se desprende el organigrama por puestos definido por el Sistema de Administración de Personal (SAP) de SAMAPA:

ORGANIGRAMA POR PUESTOS DE SAMAPA



3.2. PLANILLA PRESUPUESTARIA Y ESCALA SALARIAL.

La escala salarial propuesta de SAMAPA, con fuente 20-230 "Recursos Específicos", estará constituida por la misma cantidad de ítems (12), distribuidos en 9 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs107.636,00 y el costo anual de Bs1.291.632.

El detalle puede verse a continuación:

PLANILLA PRESUPUESTARIA SALARIAL GESTIÓN 2026
(En Bolivianos)

NO.	ÍTEM	CARGO	PUESTO	ESCALA	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	101	Gerente General	Gerente General	1	15.000,00	180.000,00
2	201	Gerente de Área	Gerente Técnico	2	12.000,00	144.000,00
3	301	Gerente de Área	Gerente Administrativo Financiero	2	12.000,00	144.000,00
4	401	Gerente de Área	Gerente Legal	2	12.000,00	144.000,00
5	102	Asesor - Especialista	Responsable de Planificación y Proyectos	3	10.530,00	126.360,00
6	103	Profesional I	Auditor Interno	4	8.100,00	97.200,00
7	302	Profesional II - Técnico I	Responsable Financiero	5	8.056,00	96.672,00
8	202	Profesional III - Técnico II	Responsable Técnico	6	7.880,00	94.560,00
9	402	Profesional III - Técnico II	Responsable Legal	6	7.880,00	94.560,00
10	303	Técnico III	Responsable Administrativo	7	6.730,00	80.760,00
11	104	Asistente I	Secretaria General	8	4.330,00	51.960,00
12	105	Asistente II	Asistente Administrativo	9	3.130,00	37.560,00
TOTAL					107.636,00	1.291.632,00

El artículo 10 del Estatuto Orgánico de SAMAPA, establece:

"Para su funcionamiento SAMAPA estará estructurada por:

- a) Directorio*
- b) Gerencia General*
- c) Gerencias de Área"*

Asimismo, el artículo 26 (Gerencias de Área) señala que los Gerentes de Área tienen por objeto apoyar a la Gerencia General en la ejecución de los planes, programas, proyectos y actividades destinadas al funcionamiento de la Empresa dentro del área de su competencia.

También define que la *"Gerencia General deberá contar con el apoyo de personal jerárquico en el área Técnica, Administrativa, Legal y otras áreas específicas que sean necesarias; (...) la denominación, competencias y estructura de este personal jerárquico, serán propuestas por la Gerencia General y aprobadas por el Directorio a través de una Resolución."*

Es necesario señalar que en aplicación del Artículo 15 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990, y al tratarse SAMAPA de una empresa pública con personalidad jurídica propia, debe con una Unidad de Auditoría Interna directamente dependiente de Gerencia General.

Para la Escala Salarial se ha considerado el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N°386 del Ministerio de Economía y Finanzas, donde se establecen los requisitos y formalidades para su aprobación:

ESCALA SALARIAL - GESTIÓN 2026

(En Bolivianos)

ENTIDAD 761 SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 FUENTE 20 RECURSOS ESPECÍFICOS
 O.F. 230 OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	No. DE ÍTEMS	HABER BÁSICO MENSUAL Bs	COSTO MENSUAL Bs
SUPERIOR	1	Gerente General	1	15.000,00	15.000,00
EJECUTIVA	2	Gerente de Área	3	12.000,00	36.000,00
OPERATIVA	3	Asesor - Especialista I	1	10.530,00	10.530,00
	4	Profesional I	1	8.100,00	8.100,00
	5	Profesional II - Técnico I	1	8.056,00	8.056,00
	6	Profesional III - Técnico II	2	7.880,00	15.760,00
	7	Técnico III	1	6.730,00	6.730,00
	8	Asistente I	1	4.330,00	4.330,00
	9	Asistente II	1	3.130,00	3.130,00
TOTAL			12	MENSUAL	107.636,00
				ANUAL	1.291.632,00

Los doce ítems de SAMAPA, están distribuidos en nueve niveles, de los cuales el nivel 1 corresponde a categoría superior con un ítem, el nivel 2 a la categoría ejecutiva con tres ítems (tres gerentes) y los siguientes siete niveles pertenecen a la categoría operativa (ocho puestos).

4. ESTADO DE SITUACIÓN

SAMAPA ha establecido las siguientes políticas para su funcionamiento durante la gestión 2026, se resalta la necesidad de contar con recursos adicionales al momento de la vuelta al servicio, por cuanto se ha calculado la necesidad de una inyección de capital que podrá ser asumida por actores regionales o nacionales para garantizar la sostenibilidad del servicio luego de la transición.

4.1 POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO.

Los recursos generados por SAMAPA provienen del cobro del canon de alquiler en el marco del Contrato Régimen de Bienes suscrito con el operador de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Por otra parte, se vienen ejecutando los recursos de saldo de caja y bancos, recursos que son utilizados para el financiamiento de las operaciones técnicas y administrativas.

Asimismo, se prevé el ingreso por venta de servicios incluidos en el Plan de Servicios de la empresa, por actividades diversas tales como la aprobación de proyectos hidrosanitarios, modelación de sistemas de alcantarillado pluvial, calificaciones de servidumbres de paso, inspecciones técnicas y servicios diversos de consultoría y otros servicios en el marco de los fines y atribuciones de SAMAPA, durante la gestión 2026 se espera ampliar esta oferta

de servicios y consolidar aquellos que han sido iniciados en la gestión 2025. Producto de la factibilidad técnica y legal se acondicionarán predios para su arrendamiento, previa comunicación al actual operador.

4.2 POLÍTICA DE GASTOS.

La utilización y el destino de los recursos está sujeta a normas y procedimientos establecidos en los Estatutos de la Empresa, como también enmarcados en la Ley 1178 de 20 de julio de 1990.

Asimismo, en fecha 13 de octubre de 2023, mediante Resolución Administrativa SAMAPA 005/2023 se aprobó la Política Integral de Austeridad de SAMAPA, documento base para guiar las políticas presupuestarias y administrativas durante la presente gestión y las próximas.

El gasto más importante de la próxima gestión está relacionado con la preparación para asumir nuevamente el servicio, en este sentido se ha establecido profundizar la política de austeridad limitando al máximo otros gastos de la empresa.

4.3 ANÁLISIS DE SITUACIÓN.

SAMAPA prestó y administró los servicios de agua potable, alcantarillado, proyectos destinados a establecer y ampliar los servicios a su cargo, recojo, transporte, tratamiento, evacuación y disposición de las aguas residuales y pluviales hasta el 31 de julio de 1997. Mediante Ley de Capitalización, se procede a la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la empresa Aguas del Illimani S.A. (AISA) y posteriormente a EPSAS S.A. actual operador de dichos servicios, que desde la gestión 2013 la AAPS dispuso su intervención.

En fecha 22 de diciembre de 2022 la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico emitió la Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 273/2022 que establece: "PRIMERO: Ampliar por un periodo de hasta doce (12) meses calendario el plazo de intervención a EPSAS S.A. en consideración a los fundamentos expuestos en la presente resolución y los contenidos en los Informes AAPS/DER/INF/1210/2022 de 19 de diciembre de 2022 y AAPS/AJ/INF/454/2022 de 22 de diciembre de 2022 mismos que se aprueban en su integridad.

a. ANÁLISIS DE SITUACIÓN INTERNA

Las **FORTALEZAS** de SAMAPA son las siguientes:

- Talento humano altamente calificado.
- Infraestructura necesaria y adecuada para la prestación de actuales servicios y administración del contrato de arrendamiento.
- Recursos suficientes en caja y bancos para el funcionamiento de los siguientes años.
- Sistemas de administración y control implementados.

Las **DEBILIDADES**:

- La rotación de personal por razones internas y externas, ha incidido en la disminución de objetivos cumplidos.

- El déficit originado por las depreciaciones de bienes en poder de EPSAS no está cubierto por canon el arrendamiento.
- Recursos materiales, financieros y humanos aún no cuantificados para asumir nuevamente el servicio.
- Los predios de propiedad de SAMAPA aún no están totalmente saneados.
- El área técnica cuenta con un solo trabajador para cumplir los objetivos institucionales.
- Existen predios disponibles no utilizados por EPSAS, que generan costos administrativos, los cuales, estudio de factibilidad, pueden ser alquilados para incrementar los recursos propios.

b. ANÁLISIS DE ENTORNO.

OPORTUNIDADES:

Se enumeran las siguientes oportunidades, resultado del análisis:

- El cambio de dirección nacional permitiría la consolidación de SAMAPA como operador del servicio de agua potable.
- Se tiene la directriz del GAMLP de que SAMAPA amplíe sus servicios orientados a la prevención de riesgos, lo que podría permitir el incremento de recursos propios.
- La creación del comité interinstitucional de gestión de agua por parte de los GAM impulsaría la transferencia del servicio.
- La conclusión del contrato de arrendamiento, prevista para julio de 2027.

AMENAZAS:

- La coyuntura política y económica nacional y local podría generar incertidumbre sobre la decisión de autoridades nacionales y locales sobre la transferencia del servicio .
- La política de austeridad del GAMLP, ya provocó y podría volver a generar restricciones en la contratación de consultorías a través de sus subalcaldías, incidiendo en la recaudación de recursos propios.

4.4 METAS.

La conclusión del contrato, previsto para la gestión 2027 señala la necesidad de modificar totalmente la estructura actual de la empresa en el futuro cercano, en este sentido, la gestión 2026 se convierte en un punto de inflexión para este proceso y es por este motivo que la planificación de mediano plazo establece como guías de la gestión tres metas que deben cumplirse para poder encarar este proceso de transición:

Meta 1. Garantizar la adecuada conclusión del Contrato de Régimen de Bienes y del Contrato de Concesión, para lo cual se requiere realizar los esfuerzos necesarios para generar un adecuado flujo de información que garantice la transparencia de todo el proceso.

Meta 2. Preparar SAMAPA para la vuelta al servicio, organizando sus limitados recursos humanos actuales para contar con los estudios y documentos necesarios para garantizar no solamente un proceso de transición adecuado, sino además contar con la capacidad necesaria para cumplir con este reto.

Meta 3. Brindar el servicio de agua potable y alcantarillado a la población del área metropolitana de La Paz (conformada por municipios de La Paz, El Alto y otros), que implica la transformación completa de SAMAPA y su retorno a las condiciones establecidas en su Decreto de Creación.

En la gestión 2026 se propone trabajar en las dos primeras metas de mediano plazo, utilizando la estructura presupuestaria de la gestión 2025, se actualiza la redacción de la acción de corto plazo vigente y se hereda la estructura para facilitar la transición de un periodo quinquenal al siguiente, sin embargo, se hace notar que a partir de la gestión 2027, con una programación de actividades eminentemente operativa, la estructura deberá ser modificada.

5. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES A CORTO PLAZO 2026.

En primer lugar, SAMAPA se plantea una acción de mediano plazo:

Gestionar de forma eficiente y transparente los servicios actuales y futuros de SAMAPA, velando por la correcta ejecución y cierre del Contrato de Régimen de Bienes y preparando las condiciones técnicas, administrativas y legales para la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado del área metropolitana de La Paz por cuenta propia.

La acción de mediano plazo está relacionada de manera directa con el Contrato de Régimen de Bienes, debido a la Ley de Capitalización, por la cual se acató la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la empresa Aguas del Illimani S.A. (AISA) y posteriormente a EPSAS S.A., actual operador de dichos servicios, pero también incluye la previsión de lo que sucederá a partir de la gestión 2027 con la conclusión de dicho contrato.

De la acción de mediano plazo propuesta, se extrae una acción de corto plazo para la gestión 2025, la misma que responde a los problemas y necesidades que fueron identificadas al interior de la empresa y está articulada a la visión estratégica para el siguiente período plurianual.

En este sentido, se ha formulado la siguiente acción a corto plazo de gestión:

Nº	ACCIÓN A CORTO PLAZO
1.	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA.

Se genera la siguiente estructura programática:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
0	0000	01	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA.

97	0000	01	Previsión financiera
99	0000	01	Deuda recurrente y comerciales

5.1. DETERMINACIÓN DE OPERACIONES.

Se refiere a la programación de operaciones y tareas dentro de la acción de corto plazo propuesta para una gestión fiscal, articulada y concordante con las metas de mediano plazo establecidas.

Reflejan acciones concretas de orden cuantitativo y/o cualitativo, simples, medibles y alcanzables, vinculadas a la producción institucional de bienes, servicios o normas.

Se incluye en la programación los resultados esperados y los indicadores que permitirán su medición.

Acción de Corto Plazo 1:	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA.
---------------------------------	---

CÓDIGO POA	ACCIONES DE CORTO PLAZO (ACP) OPERACIONES Y TAREAS	RESPONSABLE	INDICADOR (DE PROCESO)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META ANUAL PLANIFICADA
ACP1	<i>Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA.</i>				
GERENCIA DE LA EMPRESA: GESTIONAR ÓPTIMA E INTEGRALMENTE A SAMAPA, APLICANDO LA GESTIÓN POR RESULTADOS.					
1.01	ADMINISTRACIÓN CENTRAL GESTIONAR EFICIENTEMENTE LAS ACTIVIDADES PERIÓDICAS Y/O RECURRENTE DE LA EMPRESA	Gerencia General	Ejecución física financiera del POA 2026	Reportes SIGEP	1
01.01.01	Atención de contingencias judiciales	Gerencia Legal	Contingencias atendidas	Memoriales, dictámenes, expedientes legales	8
01.01.02	Seguimiento a instrumentos de planificación de corto y mediano plazo	Planificación y Proyectos	No. de informes de seguimiento corto y mediano plazo	Reportes SIGEP	4
01.01.03	Elaboración de los Estados Financieros de SAMAPA conforme a las disposiciones de los sistemas SP, SCI y ST.	Gerencia Administrativa Financiera	No. De EEFF elaborados y aprobados	Dictamen Auditoría	1

01.01.04	Contratación de bienes y servicios programados y requeridos en aplicación del SABS.	Gerencia Administrativa Financiera	No. De procesos de contratación	Contratos	5
01.01.05	Generación de políticas del Talento Humano.	Gerencia General	No. De políticas diseñadas y aplicadas.	Disposición Administrativa	2
1.02	AUDITORÍA INTERNA: DESARROLLAR EL CONTROL INTERNO POSTERIOR PARA MEJORAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE SAMAPA.	Auditoría Interna			
1.02.01	Desarrollo de auditorías sobre la confiabilidad de los registros contables y EEFF de la entidad.	Auditoría Interna	No. De Auditorías	Informes emitidos	1
1.02.02	Ejecución de Auditorías Operativas	Auditoría Interna	No. De Auditorías	Informes emitidos	1
1.02.03	Ejecución de Auditorías Especiales	Auditoría Interna	No. De Auditorías	Informes emitidos	2
1.02.04	Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en informes de auditorías internas y/o externas.	Auditoría Interna	No. de informes de cumplimiento de recomendaciones	Informes emitidos	3
1.02.05	Relevamiento de información específica para la ejecución de trabajo de auditoría	Auditoría Interna	No. De casos	Informes emitidos	4
1.02.06	Ejecución de auditorías no programadas.	Auditoría Interna	No. De Auditorías	Informes emitidos	1
1.03	TALENTO HUMANO. GESTIONAR EFICAZMENTE EL TALENTO HUMANO DE SAMAPA.	Gerencia Administrativa Financiera y RPP			
1.03.01	Cumplimiento de deberes formales ante entes competentes (CPS, Gestora, SIN, MEFP, CGE, etc.)	Gerencia Administrativa Financiera y RPP	No. Checklist de cumplimiento	Reportes de los sistemas de entidades de tutela	12
1.03.02	Desarrollo de procesos de contratación requeridos conforme a las disposiciones pertinentes (consultorías de línea, pasantías, personal eventual o permanente)	Gerencia Administrativa Financiera	No. Trabajadores, consultores, pasantes contratados/ No. De solicitudes	Informes de selección	8
1.03.03	Diseño y aplicación de método de evaluación del talento humano y resultados, en cumplimiento al RIP.	Gerencia Administrativa Financiera y RPP	No. de documentos: Instrumento aprobado No. De evaluaciones trimestrales realizadas	Documentos: Instrumento aprobado Informes trimestrales de evaluación	5

1.04	GERENCIA LEGAL: REGULARIZAR LA DOCUMENTACIÓN DE PROPIEDAD DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE SAMAPA	Gerencia Legal			
1.04.01	Labores de gestión legal	Gerencia Legal	No. de bienes inmuebles	Expediente armado	78
1.04.02	Actos iniciales con recopilación, presentación y elaboración de documentación técnica, administrativa y legal	Gerencia Legal	No. de trámites iniciados	Expediente presentado	22
1.05	REGULARIZAR LA SITUACIÓN IMPOSITIVA DE LOS PREDIOS DE SAMAPA	Gerencia Legal			
1.05.01	Cumplimiento de la estrategia de acciones a emprender para solicitud de trámites de prescripción, cuando corresponda.	Gerencia Legal	No. De prescripciones en proceso	Expedientes presentados, dictámenes	8
1.05.02	Seguimiento de los trámites, complementación de la documentación, cuando corresponda	Gerencia Legal	No. De prescripciones en proceso	Expedientes concluidos	4
1.06	GESTIONAR LEGALMENTE PROCESOS DE SAMAPA	Gerencia Legal			
1.06.01	Cumplimiento de la estrategia de acciones a emprender para procesos judiciales	Gerencia Legal	1	proceso laboral	1
1.06.02	Seguimiento de las acciones emprendidas	Gerencia Legal	10	procesos contenciosos administrativos, penales y civiles	10
1.07	DESARROLLAR ACCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE RÉGIMEN DE BIENES.	Gerencia Técnica			
1.07.01	Gestión con EPSAS para la inspección y mantenimiento de bienes bajo su custodia y emisión de informes correspondientes. (Plan de mantenimiento de EPSAS)	Gerencia Técnica	No. de informes de mantenimiento en predios en custodia de EPSAS	Informes	12
1.07.02	Gestión administrativa para el cumplimiento del pago de dos cuotas del alquiler anual con EPSAS	Gerencia Administrativa Financiera	No. de cuotas de arrendamiento pagadas por EPSAS	Comprobantes de ingreso	2

1.07.03	Gestión ante EPSAS para cobertura de pólizas de seguros según contrato de arrendamiento.	Gerencia Administrativa Financiera	Porcentaje: Bienes cubiertos hasta el 31/12/2026/ Total de bienes	Copias de pólizas de seguro	100
1.08	VELAR POR EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS PROPIEDADES EN PODER DE SAMAPA	Gerencia Técnica			
1.08.01	Plan de mantenimiento físico de los predios de SAMAPA para gestión 2026	Gerencia Técnica	No. De planes de mantenimiento aprobados	Plan aprobado	1
1.08.02	Operaciones de mantenimiento, protección y mejora de los predios	Gerencia Técnica	No. de informes de trabajos de mantenimiento de predios	Informes, memoria fotográfica, contratos de obras	2
1.09	EJECUTAR EL PLAN DE SERVICIOS	Gerencia Técnica			
1.09.01	Prestar servicios de evaluación y aprobación Proyectos Hidrosanitarios para el Municipio de La Paz	Gerencia Técnica	No. De servicios	Facturas	70
1.09.02	Modelación de sistemas de alcantarillado pluvial	Gerencia Técnica	No. De modelos	Facturas	1
1.09.03	Calificaciones de servidumbres de paso	Gerencia Técnica	No. de calificaciones	Facturas	10
1.09.04	Inspecciones técnicas	Gerencia Técnica	No. De informes de inspección	Facturas	10
1.09.05	Servicios de consultoría	Gerencia Técnica	No. De consultorías ejecutadas o en proceso	Facturas	1
1.09.06	Servicios de conexiones de alcantarillado pluvial domiciliario y limpieza de sumideros	Gerencia Técnica	No. De limpiezas	Facturas	5
DESARROLLAR ACCIONES PREVIAS A LA TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO					
1.10	RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA DE COMPETENCIA DE SAMAPA	Gerencia Técnica			
1.10.01	Relevamiento de los sistemas de agua potable del Municipio de La Paz	Gerencia Técnica	No. De informes de relevamiento	Informes	1

1.10.02	Organización de la Información	Gerencia Técnica	No. Base de datos habilitada	Base de datos	1
1.11.	ELABORAR PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LEGAL PARA LA VUELTA AL SERVICIO				
1.11.01	Elaboración de una propuesta técnica, financiera, administrativa y legal para la transferencia de los servicios a SAMAPA.	Gerencia General	No. de propuestas elaboradas	Documento propuesta	4
1.11.02	Diseño y ejecución de una estrategia jurídica para la retoma del servicio.	Gerencia Legal	No. de propuestas elaboradas	Documento propuesta	1
1.11.03	Coordinación con actores involucrados (incluidos actores sociales)	Gerencia General	No. de reuniones de coordinación	Actas	4
1.11.04	Diseño y ejecución de una estrategia comunicacional de información para la retoma del servicio	Gerencia General/ Planificación y Proyectos	No. de documentos: Propuesta Informes de ejecución	Documento propuesta	7
1.11.05	Apoyo administrativo al diseño de la Estrategia de retoma del servicio	Gerencia Administrativa Financiera	Porcentaje: solicitudes atendidas / solicitudes	Solicitudes	100

6. FORMULACIÓN DE ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

El proyecto de presupuesto que presenta SAMAPA para la gestión 2026 se elaboró considerando la proyección de ingresos por concepto del cobro del canon de arrendamiento, ejecución de obras de alcantarillado pluvial, aprobación de proyectos hidrosanitarios, alquiler de predios no utilizados y otros servicios en el marco del plan de servicios y recursos de saldos de caja y bancos.

6.1. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS PARA LA GESTIÓN 2026.

La estimación total de los recursos de SAMAPA para la gestión 2026, es la siguiente:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR (Expresado en Bolivianos)

DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	PRESUPUESTO
Recursos Específicos (Recursos Propios)	20 – Recursos Específicos	230 – Otros Recursos Específicos	5.132.700
TOTAL RECURSOS			5.132.700

Elaboración propia

El Anteproyecto de Presupuesto de Recursos para la gestión 2025 alcanza a Bs 5.132.700 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) compuestos de la siguiente manera:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS
(Expresado en Bolivianos)

RUBROS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
11000	Ingresos de Operación	2.964.000
11300	Venta de Servicios	180.000
11400	Alquiler de Edificios y/o Equipos	2.784.000
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros (Caja y Bancos)	2.168.700
TOTAL RECURSOS		5.132.700

Elaboración propia

Por su parte, el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos expresa en términos financieros, la Programación de Operaciones formulada para la Gestión 2025, en el marco de las políticas y estrategias definidas para cumplir las acciones de corto plazo.

6.2. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2026.

El Anteproyecto de Presupuesto de Gasto asciende a Bs5.132.700 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) compuestos de la siguiente manera:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	FUENTE FINANC.	ORGANISMO FINANC.	PRESUPUESTO (Bs)
10000	Servicios Personales	20	230	2.135.680
20000	Servicios No Personales	20	230	1.338.660
30000	Materiales y Suministros	20	230	314.644
40000	Activos Reales	20	230	25.000
80000	Impuestos, regalías y tasas	20	230	744.556
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	20	230	270.860

90000	Otros Gastos	20	230	303.300
TOTAL				5.132.700

Elaboración propia

El presupuesto incluye las Previsiones por Bs303.300,00 y Deuda recurrente y comercial por Bs270.860,00 reflejados también en la estructura programática establecida según directrices de formulación presupuestaria:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2026
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA DE SAMAPA
 (Expresado en Bolivianos)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DE GASTOS 2026
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (Bs)
00-0000-01	Administración Central - Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA.	4.558.540
97-0000-01	Gastos no asignables - Previsión financiera	303.300
99-0000-01	Deuda recurrente y comerciales	270.860
TOTAL		5.132.700

Elaboración propia

La previsión financiera considera un fondo para pago de desahucios y otras contingencias.

El presupuesto para deudas recurrentes y comerciales, es una previsión para cuentas por pagar devengadas en la gestión 2025 y que se pagarán en la gestión 2026.



Servicio Autónomo Municipal de
Agua Potable y Alcantarillado

ESCALA SALARIAL, PLANILLA PRESUPUESTARIA Y ORGANIGRAMA VIGENTES



LA PAZ, SEPTIEMBRE DE 2025

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 007/2024

La Paz, 16 de agosto de 2024

VISTOS:

Los antecedentes cursantes para la Aprobación de la Adecuación de Estructura de SAMAPA mediante los Informes: SAMAPA/GAF/145/2024. de Gerencia Administrativa Financiera y SAMAPA/AL/PBSS/150/2024 Informe Legal.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6 de Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobado mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005 considera que el presupuesto, a través del principio de flexibilidad, "... puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el Decreto Ley N° 07595 de creación del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA), establece: "Artículo 2°.- Son atribuciones del Servicio Autónomo Municipal de Aguas Potables y Alcantarillado (SAMAPA):... Proyectar, aprobar y ejecutar sus presupuestos de ejercicio anual, contabilizar sus operaciones económicas y financieras, reflejándolas en balances de gestión al 31 de diciembre del año correspondiente..."

Que, mediante la Resolución N° 386 de 11 de noviembre del 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales.

Que, artículo 44 Parágrafo III del Decreto Supremo N°5094 de 03 de enero de 2024, las entidades públicas se sujetarán a las regulaciones en materia de Escalas Salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas -MEFP, en el marco de lo dispuesto en el inciso j) artículo del D.S.N°4857, del 06 de enero de 2023.

Que, en concordancia con el Decreto Ley de creación se tiene el Estatuto Orgánico de SAMAPA, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 006/2023 de 08 de Noviembre de 2023. dicho instrumento normativo señala: "Artículo 13 (Atribuciones del Directorio) - I. El Directorio de SAMAPA tiene las siguientes atribuciones:...d) Considerar y aprobar la estructura, Plan estratégico, Presupuesto Plurianual, Programa Operativo Anual, incluida la creación y supresión de cargos, así como el presupuesto anual de recursos y gastos de SAMAPA que presente el Gerente General".

Que, en éste sentido, la base legal para la Reestructuración de SAMAPA se encuentra circunscrita en la Resolución de Directorio 006/2023 de 08 de noviembre de 2023, que aprueba un nuevo Estatuto Orgánico, con la modificación en la Estructura de Responsables de Área a Gerencias de Área, de conformidad a lo establecido en el artículo 10, 26 y 27 del Estatuto, que dispone: "Artículo 10 (Estructura).- Para su funcionamiento SAMAPA estará estructurada de la siguiente manera: a) Directorio, b) Gerencia General, c) Gerencias de Área.

Artículo 26 (Gerencias de Área).- I. Los gerentes de Área tienen por objeto apoyar a la Gerencia General en la ejecución de los planes, programas, proyectos y actividades destinadas al funcionamiento de la Empresa dentro del Área de su competencia. **II.** Gerencia General deberá contar con el apoyo de personal jerárquico en el área Técnica, Administrativa, Legal y otras áreas específicas que sean necesarias; dicho personal jerárquico cuya denominación, competencias y estructura, serán propuestas por la Gerencia General y aprobadas por el Directorio a través de Resolución.

Que, las adecuaciones son esenciales para el funcionamiento de la institución, de modo que la Gerencia General en cumplimiento del mandato ordena se tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de la obligación establecida en la Resolución de Directorio N° 006/2023, y que se adecua legalmente a las previsiones normativas internas y de funcionamiento administrativo de SAMAPA.



Que, la Adecuación de Estructura se encuentra dentro del techo presupuestario de la gestión 2024, por lo que no necesitará de un incremento del presupuesto aprobado, a momento de la aprobación de la misma, buscando mayor eficacia, eficiencia y mejores réditos no sólo económicos por los servicios que se prestan y constituyen ingresos para SAMAPA, sino primordialmente para dar celeridad a los trámites y la interacción con la sociedad civil, en espera de retomar la prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado como operador Municipal. Que, de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, se establece: "Artículo 30 (ACTOS MOTIVADOS) Los actos Administrativos serán motivados con referencia a hechos y fundamentos de derecho cuando: ... d) Deban serlo en virtud de Disposición Legal o reglamentaria expresa."

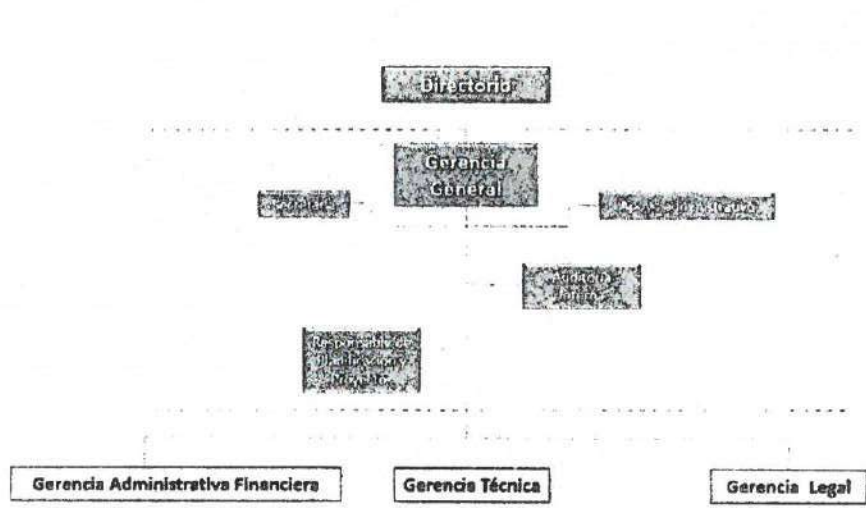
Que, en ejecución del mandato establecido en el artículo Cuarto de la Resolución de Directorio N° 006/2023 de 08 de noviembre de 2023, se emite el Informe Técnico Gerencia Administrativa Financiera, que se hace parte integrante de la presente Resolución de Directorio.

POR TANTO:

El DIRECTORIO en uso de las atribuciones reconocidas por el Decreto Ley 07597 y el Estatuto de SAMAPA:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Estructura ajustada del Servicio Autónomo Municipal de Aguas Potables y Alcantarillado - SAMAPA, según lo establecido en el Informe técnico de la Gerencia Administrativa Financiera SAMAPA/GAF/145/2024 de 08 de agosto de 2024 e informe legal N° SAMAPA/AL/PBSS/150/2024 de 12 de agosto de 2024, que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:



4



CARGO A ELIMINAR

N°	UNIDAD ORGANIZACIONAL DEPENDIENTE	CARGO A ELIMINAR	JUSTIFICACIÓN
1	Gerencia General	Asesor Legal	<p>El Asesor Legal pasará del nivel Ejecutivo a Operativo como Gerente Legal.</p> <p>La empresa tiene 9 procesos judiciales y muchas tareas de saneamiento y regularización de títulos de propiedad, por lo que corresponde la creación de una Gerencia Legal que además asuma un rol de asesoría y se responsabilice en mayor grado en las contingencias legales de la empresa. Por lo tanto, se incrementaría el número de ítems del nivel Gerencia eliminándose el de Asesoría.</p>

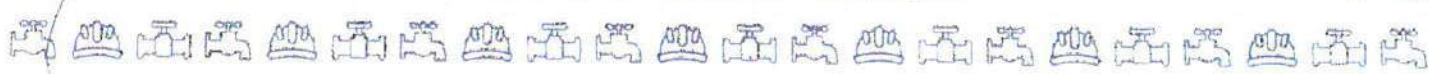
Cambio de Denominación de Cargo

N°	UNIDAD ORGANIZACIONAL DEPENDIENTE	NOMBRE DE CARGO ACTUAL	NOMBRE DEL CARGO PROPUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO ACTUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
1	Gerencia General	Asesor (Especialista II)	Asesor - Especialista I	Asesor de Planificación y Proyectos	Responsable de Planificación y Proyectos	<p>Al eliminar el cargo de Asesor (Especialista I), corresponde el Asesor - Especialista II suba como Especialista I.</p> <p>Asimismo, el cargo de Asesor, como su denominación indica, tiene la principal función de asesorar, por lo que la responsabilidad de planificación y proyectos caería en Gerencia General, asimismo, las tareas de planificación son parte del funcionamiento rutinario de cualquier entidad, por lo que no corresponde que el cargo sea específicamente para un Asesor, al dejar el puesto abierto a un Especialista, da la opción de que no solo asesore sino también</p>



2	Gerencia Administrativa Financiera	Responsable Financiero	Profesional II-Técnico I	Responsable Financiero	Responsable Financiero	<p>asuma las tareas administrativas para el correcto el funcionamiento de la empresa.</p> <p>En el caso del cargo de Responsable Financiero, corresponde más bien al nombre del puesto, ya que un Profesional I no podría ganar más que un Responsable, en este sentido, el nombre correcto del cargo corresponde a un Profesional II o un Técnico I, por las características del cargo y considerando que los años de experiencia laboral para los puestos financieros tienen mucha más ponderación.</p>
3	Gerencia Legal	Profesional II	Profesional III-Técnico II	Responsable Legal	Responsable Legal	<p>Debido al reordenamiento de los cargos de la escala, para poder mantener el techo presupuestario del grupo 10000 y por las características del cargo y sus funciones, el puesto puede ser llevado a cargo de un Profesional III o un Técnico II, dependiendo de acuerdo a su grado de experiencia en el área.</p>
4	Gerencia Técnica	Profesional II	Profesional III-Técnico II	Responsable Técnico	Responsable Técnico	<p>Debido al reordenamiento de los cargos de la escala, para poder mantener el techo presupuestario y por las características del cargo y sus funciones, el puesto corresponde a un profesional o a un técnico dependiendo los años de experiencia en el área.</p>

4



5	Gerencia Administrativa Financiera	Técnico I	Profesional IV - Técnico III	Responsable Administrativo	Responsable Administrativo	Debido al reordenamiento de los cargos de la escala, para poder mantener el techo presupuestario y por las características del cargo y sus funciones, el puesto corresponde a un profesional o a un técnico dependiendo los años de experiencia en el área.
---	------------------------------------	-----------	------------------------------	----------------------------	----------------------------	---

Transferencia de Cargo

N°	UNIDAD ORGANIZACIONAL	UNIDAD DEPENDIENTE ACTUAL	UNIDAD DEPENDIENTE PROPUESTA	NOMBRE DEL CARGO	JUSTIFICACIÓN
1	Gerencia General	Asesoría Legal	Gerencia Legal	Responsable Legal	El área de Gestión Legal que dependía del Asesoría Legal ahora pasaría a depender de la Gerencia Legal, bajando a un nivel más operativo asumiendo mayor grado de responsabilidad.

ESCALA SALARIAL GESTIÓN 2024

Con el objetivo de lograr la eficiencia, eficacia y efectividad empresarial y en base a la estructura organizacional modificada, la escala salarial para la gestión 2024 es la siguiente:

ESCALA SALARIAL-ENTIDADES PÚBLICAS
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 761 Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
 FUENTE: 20 RECURSOS ESPECÍFICOS
 ORG.FIN.: 230 OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL PROPUESTA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N° de Ítems	HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Gerente General	1	15.000,00	15.000,00
EJECUTIVO	2	Gerentes de Área	3	12.000,00	36.000,00
EJECUTIVO	3	Asesor - Especialista I	1	10.530,00	10.530,00
EJECUTIVO	4	Profesional I	1	8.100,00	8.100,00
OPERATIVO	5	Profesional II-Técnico I	1	8.056,00	8.056,00
OPERATIVO	6	Profesional III-Técnico II	2	7.860,00	15.720,00
OPERATIVO	7	Profesional IV - Técnico III	1	7.130,00	7.130,00
OPERATIVO	8	Administrativo I	1	4.330,00	4.330,00
OPERATIVO	9	Administrativo II	1	3.130,00	3.130,00
N° DE ÍTEMS			12		
TOTAL COSTO MENSUAL				108.036,00	
TOTAL COSTO ANUAL				1.296.432,00	

A

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
 Teléfono: +591-2-442409 www.samapa.gob.bo

6



La escala salarial propuesta de SAMAPA, con fuente 20-230 "Recursos Específicos", estará constituida por la misma cantidad de ítems (12), distribuidos en 9 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs108.036.- (ciento ocho mil treinta y seis 00/100 Bolivianos). Se elimina el Cargo de Asesor Especialista I, para crear una Gerencia Legal, de igual forma los cargos Técnico II, Técnico III, Técnico IV.

Planilla de Personal Permanente

PLANILLA PRESUPUESTARIA (Expresada en Bolivianos)

ENTIDAD 761 Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
 FUENTE 20 RECURSOS ESPECÍFICOS
 ORG.FIN. 230 OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

UNIDAD ORG	CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	CLASE	N°	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CLASIFICACIÓN DEL PUESTO	SUELDO O HABER MENSUAL
GERENCIA GENERAL	SUPERIOR	1	3	101	Gerente General	Gerente General	SUSTANTIVO	15.000,00
	EJECUTIVO	3	3	103	Asesor Especialista I	Responsable de Planificación y Proyectos	SUSTANTIVO	10.530,00
		4	3	104	Profesional I	Auditor Interno	SUSTANTIVO	8.100,00
	OPERATIVO	8	3	106	Asistente I	Secretaria	ADMINISTRATIVO	4.330,00
	OPERATIVO	9	3	107	Asistente II	Asistente Administrativo	ADMINISTRATIVO	3.130,00
GERENCIA LEGAL	EJECUTIVO	2	3	102	Gerente de Área	Gerente legal	SUSTANTIVO	17.000,00
	OPERATIVO	6	3	105	Profesional III- Técnico II	Responsable legal	SUSTANTIVO	7.880,00
GERENCIA TÉCNICA	EJECUTIVO	2	3	201	Gerente de Área	Gerente Técnico	SUSTANTIVO	12.000,00
	OPERATIVO	6	3	202	Profesional III- Técnico II	Responsable Técnico	SUSTANTIVO	7.680,00
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	EJECUTIVO	2	3	301	Gerente de Área	Gerente Administrativo Financiero	SUSTANTIVO	12.000,00
	OPERATIVO	5	3	302	Profesional II- Técnico I	Responsable Financiero	SUSTANTIVO	8.056,00
	OPERATIVO	7	3	303	Profesional IV- Técnico III	Responsable Administrativo	SUSTANTIVO	7.130,00
				12				
TOTAL COSTO MENSUAL								108.036,00
TOTAL COSTO ANUAL								1.296.432,00

SEGUNDO: El Servicio Autónomo Municipal de Aguas Potables y Alcantarillado - SAMAPA deberá incorporar las modificaciones aprobadas mediante la presente Resolución de Directorio, en los sistemas pertinentes y presentarlas al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por ese ente Rector.



TERCERO: El Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado - SAMAPA, a través de sus dependencias competentes, queda a cargo de la adecuación de la normativa interna de la institución, en el marco de la estructura aprobada mediante la presente Resolución de Directorio.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



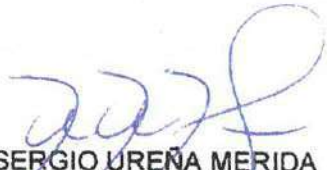
JOSE ANTONIO GONZALES LOPEZ
PRESIDENTE
DIRECTORIO SAMAPA



PABLO ANDRES CORONEL BLANCO
DIRECTOR REPRESENTANTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



BORIS ADRIAN BACARREZA BRUNO
DIRECTOR REPRESENTANTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



SERGIO UREÑA MERIDA
DIRECTOR REPRESENTANTE
SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA



Corresponde a Resolución de Directorio N° 004/2025

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 004/2025
La Paz, junio 24 de 2025

VISTOS:

Los antecedentes cursantes para la Aprobación de la **MODIFICACION DE LA ESCALA SALARIAL - 2025** de la Entidad SAMAPA contemplados en el informe técnico administrativo y financiero SAMAPA/GAF/RPP/107/2025 y, en el Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/108/2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 Constitución Política del Estado estipula que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados Asimismo, el Artículo 321 del referido cuerpo supra legal, determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rigen por su presupuesto y normativa vigente.

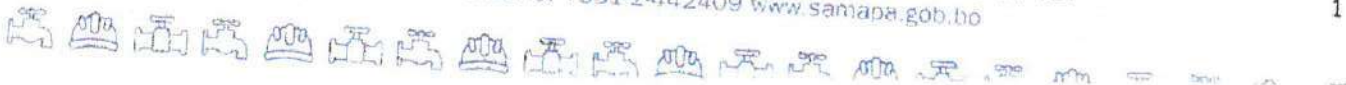
Que, mediante Decreto Ley N° 07597 de 20 de abril de 1966 se crea el Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado - SAMAPA regido por un Consejo de Administración, en la actualidad Directorio, y una MAE, y cuyo funcionamiento se enmarca en ser una empresa autónoma de prestación y administración de servicios de agua potable y alcantarillado; proyectos destinados a establecer y ampliar los servicios a su cargo, recojo, transporte, tratamiento, evacuación y disposición de las aguas residuales y pluviales desde el 31 de Julio de 1997. Posteriormente, mediante la Ley de Capitalización, se procede a la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la empresa Aguas del Illimani S.A. (AISA), y que a la fecha la administración del Alcantarillado y Agua Potable se encuentra circunstancialmente a cargo de EPSAS intervenida, y cuyo Contrato de Régimen de Bienes suscrito con SAMAPA tiene como vigencia hasta el mes de julio del año 2027

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales señala que los Sistemas que se regulan son: a) Para programar y organizar las actividades: Programación de Operaciones, Organización Administrativa y Presupuesto; b) Para ejecutar las actividades programadas: Administración de Personal y Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público y Contabilidad Integrada y c) Para controlar la gestión del Sector Público: Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior.

Que, la citada Ley en su Artículo 9 determina que "El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que el Artículo 20 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales refiere a todos los sistemas que trata la presente Ley serán regidos por

Calle Batallón Colorados, Edificio El Condor, Mezzanine, Of. #27
Teléfono: +591 2-442409 www.samapa.gob.bo



Corresponde a Resolución de Directorio N° 004/2025

órganos rectores cuyas atribuciones básicas son: a) Emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema; b) Fijar los plazos y condiciones para elaborar las normas secundarias o especializadas y la implantación progresiva de los sistemas; c) Compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica; y Vigilar el funcionamiento adecuado de los sistemas específicos desconcentrados o descentralizados e integrar la información generada por los mismos.

Que, el referido cuerpo legal en su Artículo 27 dispone que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Que, la Ley Municipal Autónoma No. 336 de fecha 18 de diciembre de 2018 en su artículo 32 (NATURALEZA JURÍDICA) parágrafos I, II y III dispone que las Empresas Municipales son personas jurídicas de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión administrativa, técnica, financiera y legal en el marco de sus competencias, pudiendo ejecutar sus actividades dentro o fuera del municipio, que contarán con patrimonio propio y serán establecidas como Empresas Municipales no comerciales que efectúan actos de comercio, desenvolviéndose en el ámbito jurídico público y privado, bajo tuición del Órgano Ejecutivo Municipal, conforme a la presente Ley Municipal Autónoma y que se identificarán por desarrollar actividades para fortalecer el desarrollo integral, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos buscando el bienestar social, prestación de servicios básicos, medioambiente, entre otros, con la finalidad de vender bienes y servicios produciendo excedentes económicos ya sean para reinvertirlos en la misma empresa municipal o para potenciar el desarrollo productivo del municipio.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal de fecha 16 de marzo de 2001 en su artículo 13 dispone que: los procedimientos para la clasificación y valoración de puestos en las entidades de la Administración Pública, serán determinados en su Reglamento Específico, en el marco de las directrices emitidas por el Servicio Nacional de Administración de Personal, y que, según su clasificación, los puestos se clasifican en las categorías: Superior, Ejecutivo y Operativo.

Que, en este sentido la base legal para la Reestructuración de SAMAPA se encuentra circunscrita en las Resoluciones de Directorio: 006/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, que aprueba el Nuevo Estatuto Orgánico y 005/2024 de fecha 2 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Área Administrativa y Financiera de la Entidad y de Planificación a través del informe técnico administrativo y financiero SAMAPA/GAF/RPP/107/2025 emitido por el Lic. Enrique Tórrez Cortez como GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO y por el Ing. Ramón Ernesto Canizares Amorós como RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN y PROYECTOS de fecha 17 de junio de 2025, en el marco del Reglamento para Aprobación

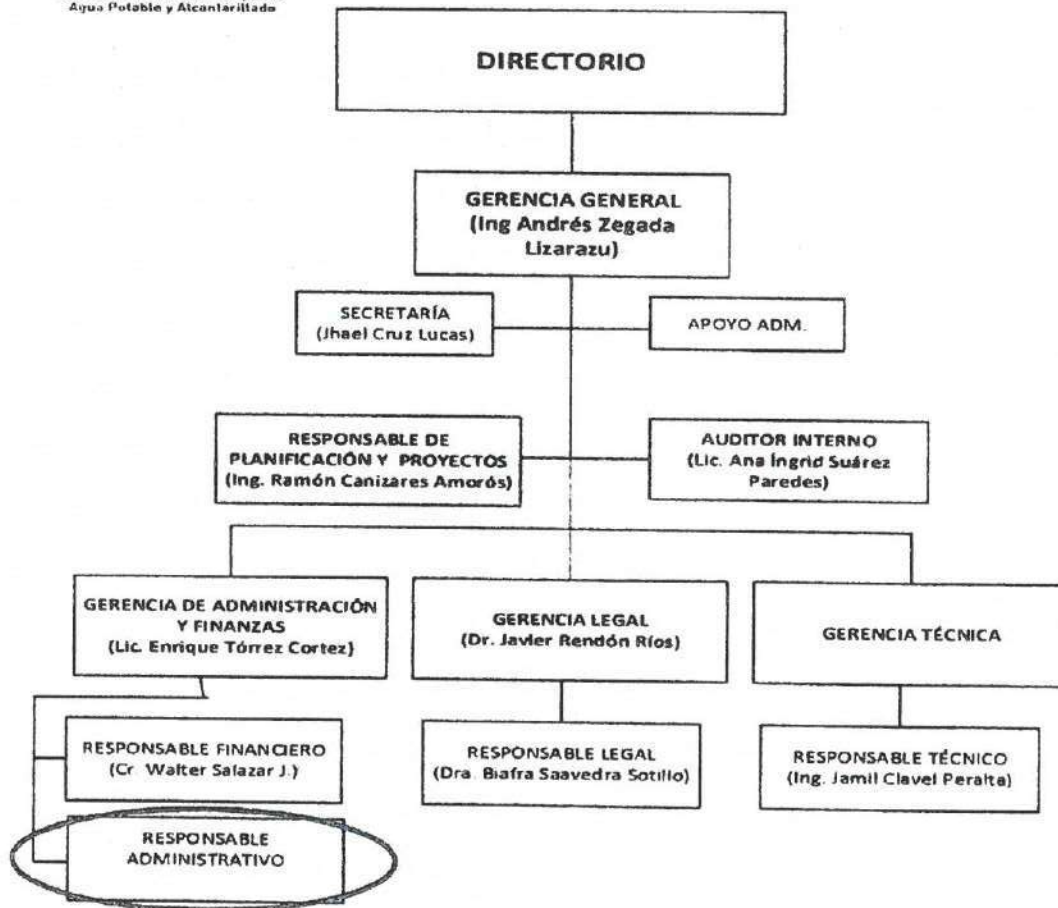


Corresponde a Resolución de Directorio N° 004/2025

de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial No 386/2021 de 11/11/2021, que establece los requisitos y formalidades para la aprobación de la Escala Salarial, Organigrama de Personal aprobada mediante Resolución de Directorio N°005/2024 de 02 de abril de 2024, Política de austeridad de SAMAPA, aprobada mediante Resolución Administrativa 0103/2023 y Artículo 13 del Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal; resalta en su justificación, un análisis de la Escala Salarial Actual realizado, como de la misión y visión de la empresa, como su situación actual, habiéndose verificado que, en el marco de la política de austeridad, el ítem relacionado a Responsable Administrativo y que a la fecha se encuentra en acefalía, puede ser modificado, reduciendo el salario básico, lo que genera un ahorro tanto en la partida 11700-Sueldos, como en los colaterales de aportes patronales y aguinaldo, por lo que se propone el siguiente cambio:



ORGANIGRAMA POR PUESTOS



Corresponde a Resolución de Directorio N° 004/2025

Al realizarse en este periodo de afealdía del puesto no generará gastos en beneficios sociales por disminución de salario, estableciendo que las funciones, del responsable administrativo pueden ser cubiertas por personal de formación de Egresado con experiencia o de Técnico superior, renombrar la denominación del cargo y el salario básico del Responsable Administrativo, y al encontrarse este puesto en afealdía durante este periodo no generará gastos en beneficios sociales por disminución de salario.

MODIFICACIÓN PROPUESTA.

El cargo pasará a denominarse Responsable Administrativo (Técnico III)

N°	Unidad Organizacional Dependiente	Nombre de cargo actual	Nombre del cargo propuesto	Denominación del puesto actual	Denominación del puesto propuesto	Justificación
1	Gerencia Administrativa Financiera	Responsable Administrativo (Profesional IV – Técnico III)	Responsable Administrativo (Técnico III)	Responsable Administrativo	Sin modificación	Al modificar el cargo, se reduce el nivel salarial y los gastos conexos por aportes patronales y aguinaldo. Se realiza en este periodo en razón a que el puesto está en afealdía y no generará gastos en beneficios por disminución de salario. Se establece que las funciones, del responsable administrativo o pueden ser cubiertas por personal de formación de egresado con experiencia o de técnico superior.



[Handwritten signature]



Corresponde a Resolución de Directorio N° 004/2025

ESCALA SALARIAL MODIFICADA GESTIÓN 2025.

Con el objetivo de apoyar a la economía empresarial, la escala salarial para la gestión 2025 sería la siguiente:

ESCALA SALARIAL VIGENTE VS ESCALA SALARIAL PROPUESTA

ESCALA SALARIAL VIGENTE					ESCALA SALARIAL PROPUESTA				
NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN	NO. DE ÍTEMS	SALARIO BÁSICO MENSUAL	COSTO MENSUAL	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN	NO. DE ÍTEMS	SALARIO BÁSICO MENSUAL	COSTO MENSUAL
1	Gerente General	1	15 000,00	15 000,00	1	Gerente General	1	15 000,00	15 000,00
2	Gerentes de Área	3	12 000,00	36 000,00	2	Gerentes de Área	3	12 000,00	36 000,00
3	Asesor - Especialista	1	10 530,00	10 530,00	3	Asesor - Especialista	1	10 530,00	10 530,00
4	Profesional I	1	8 100,00	8 100,00	4	Profesional I	1	8 100,00	8 100,00
5	Profesional II - Técnico I	1	8 056,00	8 056,00	5	Profesional II - Técnico I	1	8 056,00	8 056,00
6	Profesional III - Técnico II	2	7 880,00	15 760,00	6	Profesional III - Técnico II	2	7 880,00	15 760,00
7	Profesional IV - Técnico III	1	7 730,00	7 730,00	7	Técnico III	1	6 730,00	6 730,00
8	Administrativo I	1	4 330,00	4 330,00	8	Administrativo I	1	4 330,00	4 330,00
9	Administrativo II	1	3 130,00	3 130,00	9	Administrativo II	1	3 130,00	3 130,00
TOTAL		12		108 036,00	TOTAL		12		107 636,00
				COSTO ANUAL 1.295.432,00					COSTO ANUAL 1.291.632,00

La escala salarial propuesta de SAMAPA, con fuente 20-230 "Recursos Específicos", estará constituida por la misma cantidad de ítems (12), distribuidos en 9 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs107.969,00 y el costo anual de Bs1.291.632.

PLANILLA SALARIAL PRESUPUESTARIA MODIFICADA GESTIÓN 2025.

La planilla salarial presupuestaria para ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Pública es la siguiente:

PLANILLA PRESUPUESTARIA SALARIAL MODIFICADA 2025

NO.	ÍTEM	CARGO	PUESTO	ESCALA	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	101	Gerente General	Gerente General	1	15 000,00	180 000,00
2	201	Gerente de Área	Gerente Técnico	2	12 000,00	144 000,00
3	301	Gerente de Área	Gerente Administrativo Financiero	2	12 000,00	144 000,00
4	401	Gerente de Área	Gerente Legal	2	12 000,00	144 000,00
5	102	Asesor - Especialista	Responsable de Planificación y Proyectos	3	10 530,00	126 360,00
6	103	Profesional I	Auditor Interno	4	8 100,00	97 200,00
7	302	Profesional II - Técnico I	Responsable Financiero	5	8 056,00	96 672,00
8	202	Profesional III - Técnico II	Responsable Técnico	6	7 880,00	94 560,00
9	402	Profesional III - Técnico I	Responsable Legal	6	7 880,00	94 560,00
10	303	Técnico III	Responsable Administrativo	7	6 730,00	80 760,00
11	104	Asistente I	Secretaría General	8	4 330,00	51 960,00
12	105	Asistente II	Asistente Administrativo	9	3 130,00	37 560,00
TOTAL					107.636,00	1.291.632,00



Corresponde a Resolución de Directorio N° 004/2025

Si se incluyen los niveles y clasificación de puestos en función a las unidades organizacionales definidas en el Reglamento del MEFP, RM 386/2021:

PLANILLA CON NIVELES Y CATEGORÍAS

ENTIDAD 761 Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

FUENTE 20 RECURSOS ESPECÍFICOS

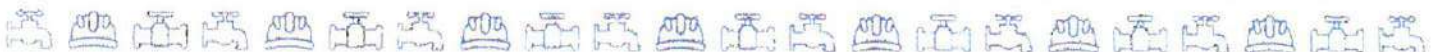
ORG.FIN. 230 OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

NIVEL	NO	ITEM	CARGO	PUESTO	ESCALA	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	CATEGORIA
EJECUTIVO	1	101	Gerente General	Gerente General	1	15 000,00	180.000,00	SUSTANTIVO
	2	201	Gerente de Área	Gerente Técnico	2	12 000,00	144.000,00	SUSTANTIVO
	3	301	Gerente de Área	Gerente Administrativo Financiero	2	12 000,00	144.000,00	SUSTANTIVO
	4	401	Gerente de Área	Gerente Legal	2	12 000,00	144.000,00	SUSTANTIVO
OPERATIVO	5	102	Asesor - Especialista	Responsable de Planificación y Proyectos	3	10.530,00	126.360,00	SUSTANTIVO
	6	103	Profesional I	Auditor Interno	4	8.100,00	97.200,00	SUSTANTIVO
	7	302	Profesional II - Técnico I	Responsable Financiero	5	8.016,00	96.192,00	SUSTANTIVO
	8	202	Profesional III - Técnico I	Responsable Técnico	6	7.860,00	94.320,00	SUSTANTIVO
	9	402	Profesional III - Técnico I	Responsable Legal	6	7.860,00	94.320,00	SUSTANTIVO
	10	303	Técnico III	Responsable Administrativo	7	6.730,00	80.760,00	SUSTANTIVO
	11	104	Asistente I	Secretaria General	8	4.330,00	51.960,00	ADM.
	12	105	Asistente II	Asistente Administrativa	9	3.130,00	37.560,00	ADM.
TOTAL						107.636,00	1.291.632,00	

Concluyendo el referido informe técnico, que en cuanto a RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO, el considerar de que Considerando que es una disminución, manteniéndose el financiamiento inalterable, se financiará con recursos propios producto del contrato de arrendamiento, y los servicios ofertados por de la empresa: Inspecciones Técnicas, Calificaciones Servidumbre de Paso, Modelación de Redes Hidráulicas. Supervisión de Construcción de Obras y Aprobación de proyectos Hidrosanitarios en La Paz; recomendado la remisión del presente informe y la nueva escala salarial para aprobación de Directorio, previo informe legal pertinente.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/106/2025 de fecha 17 de junio, entre sus partes concluyentes expone, que el Informe SAMAPA/GAF/RPP/107/2025 de fecha 17 de junio de 2025 entre sus conclusiones señala que el informe técnico cumple lo establecido en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público. R.M. 386-2021, que por la disminución del nivel salarial del Responsable Administrativo se reducen los gastos conexos por aportes patronales y aguinaldo, que se realiza la modificación en este periodo en razón a que el puesto está en afección y no generará gastos en beneficios por disminución de salario, y que se ha establecido que las responsabilidades del Responsable Administrativo descritas en el SOA, pueden ser cubiertas por personal de formación egresado con experiencia o técnico superior. Las adecuaciones son esenciales para el funcionamiento de la institución, de modo que la Gerencia General en cumplimiento del mandato ordena se tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de la obligación establecida en la Resolución de Directorio N° 0006/2023 y Resolución de Directorio N° 0005/2024 (Organigrama de Personal), encontrándose dentro del techo presupuestario de



Corresponde a Resolución de Directorio N° 004/2025

la gestión 2025 para dar celeridad a los trámites y la interacción con la sociedad civil, en espera de retomar la prestación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado como operador Municipal; que Revisado el Informe Técnico SAMAPA/GAF/RPP/107/2025 de fecha 17 de junio de 2025 y del análisis, se evidencia, que es viable la propuesta de MODIFICACION DE LA ESCALA SALARIAL - 2025 al no contravenirse disposición legal alguna, adecuándose legalmente a las previsiones normativas internas y de funcionamiento Administrativo de SAMAPA, máxime, a su vez, cuando la Reestructuración que se pretende se encuentra dentro del techo presupuestario de la gestión 2024, que no necesitará de una reformulación a momento de la aprobación de la misma, siendo la funcionalidad de las actividades propias de la Empresa, se ven reflejadas en la nueva estructura desde el nivel operativo (Responsable Administrativo) que busca la eficacia, eficiencia y mejores réditos no sólo económicos por los servicios que se prestan y constituyen ingresos para SAMAPA, sino primordialmente para dar celeridad a los trámites y la interacción con la sociedad civil, en espera de retomar la prestación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado como operador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el ESTATUTO ORGÁNICO DEL SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - "SAMAPA", aprobado mediante Resolución de Directorio 006/2023 en su artículo 13 dentro de las Atribuciones del Directorio parágrafo I está el de: a) Aprobar y modificar los Estatutos y Reglamentos de la empresa, d) Considerar y aprobar la Estructura, Plan Estratégico, Presupuesto Plurianual, Programa Operativo Anual, incluida la creación y supresión de cargos, así como el Presupuesto Anual de recursos y gastos de SAMAPA que presente el Gerente General; g) Considerar todo asunto que proponga Presidencia, los Directores o el Gerente General y l) Aprobar la escala salarial propuesta por la Gerencia General de SAMAPA. Asimismo, el parágrafo II del referido cuerpo normativo señala que: las atribuciones detalladas precedentemente no tienen carácter limitativo, por lo que el Directorio podrá establecer otras disposiciones a través de sus resoluciones expresas amparadas en la ley, velando por el buen y correcto funcionamiento de SAMAPA.

Que, el artículo 18 inciso a) de la norma mencionada, establece una de las atribuciones del Gerente General de SAMAPA, es ejecutar y hacer cumplir las Leyes, Estatutos y Reglamentos, así como las resoluciones del "Directorio".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley N° 2341 de Procedimiento administrativo, se establece: "Artículo 30 (ACTOS MOTIVADOS) a los actos Administrativo serán motivados con referencia a hechos y fundamentos de derecho cuando: d) Deban serlo en virtud de Disposición Legal o reglamentaria expresa."

POR TANTO:

El Directorio del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – SAMAPA, en uso de las atribuciones y facultades reconocidas y establecidas por el Estatuto de SAMAPA y normativa legal vigente.



Corresponde a Resolución de Directorio N° 004/2025

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR en toda forma de derecho la propuesta de **MODIFICACION DE LA ESCALA SALARIAL - 2025** de la Entidad SAMAPA en mérito a los informes: técnico administrativo y financiero SAMAPA/GAF/RPP/107/2025 e Informe Legal SAMAPA/GL/JERR/108/2025, de acuerdo al orden siguiente:

NIVEL	NO.	ÍTEM	CARGO	PUESTO	ESCALA	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	CATEGORÍA
EJECUTIVO	1	101	Gerente General	Gerente General	1	15 000.00	180 000.00	SUSTANTIVO
	2	201	Gerente de Área	Gerente Técnico	2	12 000.00	144 000.00	SUSTANTIVO
	3	301	Gerente de Área	Gerente Administrativo Financiero	2	12 000.00	144 000.00	SUSTANTIVO
	4	401	Gerente de Área	Gerente Legal	2	12 000.00	144 000.00	SUSTANTIVO
OPERATIVO	5	102	Asesor Especialista	Responsable de Planificación y Proyectos	3	10 530.00	126 360.00	SUSTANTIVO
	6	103	Profesional I	Auditor Interno	4	8 100.00	97 200.00	SUSTANTIVO
	7	302	Profesional II - Técnico	Responsable Financiero	5	8 036.00	96 432.00	SUSTANTIVO
	8	202	Profesional III - Técnico	Responsable Técnico	5	7 890.00	94 680.00	SUSTANTIVO
	9	402	Profesional III - Técnico	Responsable Legal	6	7 530.00	90 360.00	SUSTANTIVO
	10	303	Técnico III	Responsable Administrativo	7	6 730.00	80 760.00	SUSTANTIVO
	11	104	Asistente I	Secretaría General	8	4 330.00	51 960.00	ADM.
	12	105	Asistente II	Asistente Administrativo	9	3 130.00	37 560.00	ADM.
TOTAL						107.636,00	1.291.632,00	

SEGUNDO. - Conforme a los Artículos 23 y 25 incisos a) y i) del **ESTATUTO ORGÁNICO DEL SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - "SAMAPA"**, aprobado a través de la Resolución de Directorio 006/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, Gerencia General del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA), a través de sus dependencias competentes, queda a cargo de generar y adecuar de la normativa interna de la institución mediante resoluciones administrativas internas, como Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de SAMAPA, en el marco del nuevo **REGLAMENTO Interno de Personal – RIP**.

TERCERO. – Gerencia Administrativa Financiera de la Entidad SAMAPA, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución de Directorio y de su difusión, en coordinación con todas las demás Áreas y personal de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Lic. Carlos Rene Laguna Salinas
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Corresponde a Resolución de Directorio N° 004/2025




Abg. Pablo Andrés Coronel Blanco
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE EL ALTO**

AUSENTE

Dr. Juan Pablo Saavedra Badani
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE LA PAZ**

AUSENTE


Ing. Milán Cuevas Saravia
**GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**



Ing. Ivan Beltrán Mamani
**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y AGUA**



Ing. Raúl Daza Quiroga
**SOCIEDAD DE INGENIEROS DE
BOLIVIA
DEPARTAMENTAL LA PAZ**



Ing. Andrés Zegada Lizarazu
**SECRETARIO GENERAL
DIRECTORIO DE SAMAPA**



Dr. Javier E. Rendán Rosas
**GERENTE LEGAL
SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**





**ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL 2026**



LA PAZ, SEPTIEMBRE DE 2025

0761 - SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES
GRUPO 10000 - SERVICIOS PERSONALES

FUENTE: Recursos Específicos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
		PARCIAL	TOTAL
10000	SERVICIOS PERSONALES		2.135.680,00
11000	Empleados permanentes		1.783.965,00
11200	Bono de Antigüedad	296.028,00	
11220	Bono de Antigüedad Bono de antigüedad sobre la base establecida en el D.S. 21060, sobre 3 salarios mínimos nacionales, según las Directrices Presupuestarias para la gestión 2026.		
11400	Aguinaldos Constituye la retribución extraordinaria anual correspondiente al personal permanente y su cálculo corresponde a una duodécima del total ganado	132.305,00	
11600	Asignaciones familiares Se consideró el subsidio prenatal para dos trabajadoras/es.	64.000,00	
11700	Sueldos Calculo efectuado sobre la base de la Estructura Organizacional de SAMAPA planteada para la gestión 2026 y Escala Salarial.	1.291.632,00	
13000	Previsión Social		273.237,00
13100	Aporte Patronal al Seguro Social	241.483,00	
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud) Estimación realizada para la cancelación del aporte patronal en favor del Seguro Social obligatorio, calculando el 10% sobre la partida Sueldos, Bono de Antigüedad (Caja Petrolera de Salud)	158.766,00	
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo Para la cancelación del aporte patronal a favor del Sistema Integral de Pensiones a Largo Plazo, cálculo efectuado del 1.71% sobre la partida de Sueldos, Bono de Antigüedad y Personal Eventual (AFP Futuro de Bolivia y AFP Previsión)	27.149,00	
13131	Aporte Patronal Solidario 3.5% Para pago del aporte patronal solidario a Largo Plazo, cálculo efectuado del 3,5% sobre la partida de Sueldos, Bono de Antigüedad y Personal Eventual.	55.568,00	
13200	Aporte Patronal para Vivienda Constituye la previsión para la cancelación de aportes patronales para la construcción de viviendas de interés social, calculando el 2 % de aporte patronal sobre la partida de Sueldos, Bono de Antigüedad y Personal Eventual.	31.754,00	
15000	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personales		78.478,00
15400	Otras Previsiones Previsión para incremento		78.478,00

ESCALA SALARIAL - GESTIÓN 2026

ENTIDAD 761 SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 FUENTE 20 RECURSOS ESPECÍFICOS
 O.F. 230 OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	No. DE ÍTEMS	HABER BÁSICO MENSUAL Bs	COSTO MENSUAL Bs
SUPERIOR	1	Gerente General	1	15.000,00	15.000,00
EJECUTIVA	2	Gerente de Área	3	12.000,00	36.000,00
OPERATIVA	3	Asesor - Especialista I	1	10.530,00	10.530,00
	4	Profesional I	1	8.100,00	8.100,00
	5	Profesional II - Técnico I	1	8.056,00	8.056,00
	6	Profesional III - Técnico II	2	7.880,00	15.760,00
	7	Técnico III	1	6.730,00	6.730,00
	8	Asistente I	1	4.330,00	4.330,00
	9	Asistente II	1	3.130,00	3.130,00
TOTAL			12	MENSUAL	107.636,00
				ANUAL	1.291.632,00

PLANILLA PRESUPUESTARIA PARA SUELDOS 2026
PARTIDA 11700 - Sueldos

Expresado en Bolivianos

N°	CARGO	PUESTO	<u>Total Mensual</u>	<u>Total Anual doce meses</u>
1	Gerente General	Gerente General	15.000	180.000
2	Gerente de Area	Gerente Tecnico	12.000	144.000
3	Gerente de Area	Gerente Administrativo Financiero	12.000	144.000
4	Gerente de Area	Gerente Legal	12.000	144.000
5	Asesor - Especialista I	Responsable de Planificación y Proyectos	10.530	126.360
6	Profesional I	Auditor interno	8.100	97.200
7	Profesional II - Tecnico I	Responsable Financiero	8.056	96.672
8	Profesional III - Tecnico II	Responsable Legal	7.880	94.560
9	Profesional III - Tecnico II	Responsable Tecnico	7.880	94.560
10	Profesional IV - Tecnico III	Responsable Administrativo	6.730	80.760
11	Administrativo I	Secretaria	4.330	51.960
12	Administrativo II	Asistente Administrativo	3.130	37.560
	TOTAL		107.636	1.291.632

PLANILLA PRESUPUESTARIA BONO DE ANTIGÜEDAD 2026

PARTIDA 11220 - Bono de antigüedad

Expresado en Bolivianos

No.	Cargo	Categoría	Bono Imponible 3 SMN	Importe Mensual Bono de Antigüedad	Importe Anual Bono de Antigüedad
1	Gerente General	34,00%	8.250	2.805	33.660
2	Gerente de área	26,00%	8.250	2.145	25.740
3	Gerente de área	26,00%	8.250	2.145	25.740
4	Gerente de área	26,00%	8.250	2.145	25.740
5	Asesor - Especialista I	11,00%	8.250	908	10.896
6	Profesional I	26,00%	8.250	2.145	25.740
7	Profesional II - Técnico I	26,00%	8.250	2.145	25.740
8	Profesional III - Técnico II	42,00%	8.250	3.465	41.580
9	Profesional III - Técnico II	11,00%	8.250	908	10.896
10	Técnico III	26,00%	8.250	2.145	25.740
11	Asistente I	34,00%	8.250	2.805	33.660
12	Asistente II	11,00%	8.250	908	10.896
TOTAL				24.669	296.028

PLANILLA PRESUPUESTARIA PARA AGUINALDO 2026

PARTIDA 11400 - Aguinaldos

Expresado en Bolivianos

N°	PUESTO	HABER BÁSICO MENSUAL	BONO DE ANTIGÜEDAD MENSUAL	TOTAL AGUINALDO
1	Gerente General	15.000	2.805	17.805
2	Gerente Técnico	12.000	2.145	14.145
3	Gerente Administrativo Financiero	12.000	2.145	14.145
4	Gerente Legal	12.000	2.145	14.145
5	Responsable de Planificación y Proyectos	10.530	908	11.438
6	Auditor interno	8.100	2.145	10.245
7	Responsable Financiero	8.056	2.145	10.201
8	Responsable Gestión Legal	7.880	3.465	11.345
9	Responsable Técnico	7.880	908	8.788
10	Responsable Administrativo	6.730	2.145	8.875
11	Secretaria	4.330	2.805	7.135
12	Asistente Administrativo	3.130	908	4.038
	TOTAL	107.636	24.669	132.305

PLANILLA PRESUPUESTARIA PARA ASIGNACIONES FAMILIARES 2026
PARTIDA 11600 - Aguinaldos
Expresado en Bolivianos

N°	PUESTO	SUBSIDIO MENSUAL (PRE Y POSTNATAL)	POR 15 MESES (3 PREVIOS Y 12 POSTERIORES)	POR NACIMIENTO	TOTAL SUBSIDIO
1	Trabajador/a 1	2.000	30.000	2.000	32.000
2	Trabajador/a 2	2.000	30.000	2.000	32.000
	TOTAL	4.000		4.000	64.000



0761 - SERVICIO AUTOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2026
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS DE GASTOS GRUPO: 20000

FUENTE: Recursos Específicos

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES		1.338.660,00
21000	Servicios Básicos		54.840,00
21100	Comunicaciones	600,00	
	12 facturas mensuales		
21200	Energía Eléctrica	30.000,00	
	12 facturas mensuales		
21300	Agua	3.240,00	
	12 facturas mensuales		
21400	Telefonía	6.600,00	
	12 facturas mensuales		
21600	Internet	14.400,00	
	12 facturas mensuales		
22000	Servicio de Transporte y Seguros		58.700,00
22100	Pasajes		16.500,00
22110	Pasajes al Interior del País	16.500,00	
	Presupuesto para la adquisición de pasajes al interior del país, para coordinación con actores del sector, intercambio de experiencias, relevamiento de información, asistencia a las reuniones de ANESAPA y atención de casos judiciales		
22200	Viáticos		16.400,00
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	16.400,00	
	Presupuesto de viáticos para viajes al interior del país, de acuerdo a escala vigente incluyendo atención casos judiciales		
22500	Seguros	20.300,00	20.300,00
	Para pólizas de seguros de vehículos, inmuebles y multiriesgo		
22600	Transporte de Personal	5.500,00	5.500,00
	Presupuesto para el transporte de personal para la gestión 2025 principalmente orientado a apoyo, incluye mensajería y asistencia a reuniones en zonas alejadas		
23000	Alquileres		33.000,00
23400	Otros alquileres	33.000,00	33.000,00
	Alquiler de garajes		
24000	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		136.800,00
24100	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y Equipos		121.800,00
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	69.400,00	
	Presupuesto para el mantenimiento de inmuebles		
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	52.400,00	
	Presupuesto para el mantenimiento de equipos de computación, impresoras de planos y otros		
24300	Otros gastos por concepto de instalación, mantenimiento y reparación	15.000,00	15.000,00
	Se realizara conexiones de alcantarillado pluvial y servicio limpieza de sumideros ante solicitudes		
25000	Servicios Profesionales y Comerciales		924.470,00
25200	Estudios e Investigaciones para Auditorías Externas y Revalorizaciones		844.870,00
25210	Consultorías por Producto	420.000,00	

0761 - SERVICIO AUTOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2026
(Expresado en Bolivianos)



PARTIDAS DE GASTOS GRUPO: 20000**FUENTE: Recursos Específicos**

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL	
25220	Para la contratación de 6 consultorías de apoyo técnico específico para llevar adelante la propuesta Consultores de Línea	334.870,00	
25230	Contratación de dos cosultores de línea para atención de casos de regularización y para la implementación del plan de socialización Auditoría Externa Auditoría de los Estados Financieros	90.000,00	
25300	Comisiones bancarias Comisiones de cuenta institucional y operaciones	3.500,00	3.500,00
25400	Lavandería, limpieza e higiene Contrato de limpieza	48.000,00	48.000,00
25500	Publicidad Presupuesto de gastos de publicaciones de SAMAPA para la socialización de sus actividades como ejecución de obras de alcantarillado plurival, aprobacion de planos, y otros.	10.000,00	10.000,00
25600	Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos" Imprenta, fotocopiado, anillado y empastado de documentación	10.000,00	10.000,00
25700	Capacitación del Personal Proyección de recursos para capacitación del personal de la Gerencia Técnica	5.100,00	5.100,00
25900	Servicio manuales Refacciones menores	3.000,00	3.000,00
26000	Otros Servicios no Personales		130.850,00
26200	Gastos Judiciales Gastos conexos a los procesos	20.000,00	20.000,00
26300	Derechos sobre Bienes Intangibles Pagos por tasas	4.800,00	4.800,00
26900	Otros Servicios no Personales		106.050,00
26930	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías Convenios con pasantes	21.050,00	
26990	Otros Pagos varios	85.000,00	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 21100 "COMUNICACIÓN"
 FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)


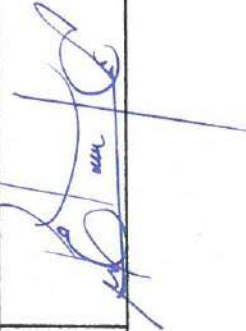
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos en comunicación que comprende: correspondencia, servicio de correos (courier) y otros	12	servicio mensual	50	600	Previsión para gastos de servicio de correspondencia que son necesarios para el envío de documentación a las entidades del sector en el Interior del país: AAPOS, CAPAG, COATRI, COSAALT, COSMOL, ELAPAS, EMAPYC, SAGUAPAC, SELA y SEMAPA y otros.
TOTAL 21100 COMUNICACION					600	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ramón Ernesto Canízares Amorós Responsable Planificación y Proyecto	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórriz Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 21200 "ENERGÍA ELÉCTRICA"
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de energía eléctrica	12	consumo mensual	2.500	30.000	Previsión para el pago del consumo de energía eléctrica de las oficinas e Inmuebles de SAMAPA según consumo promedio gestión 2025.
TOTAL 21200 ENERGÍA ELÉCTRICA					30.000	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ramón Ernesto Canízares Amorós Responsable Planificación y Proyecto	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórriz Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 21300 "AGUA"
 FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de agua potable	12	consumo mensual	270	3.240	Previsión para el pago del consumo de agua potable de las oficinas e inmuebles de SAMAPA según consumo promedio gestión 2025.
TOTAL 21300 AGUA					3.240	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ramón Ernesto Canízares Amorós Responsable Planificación y Proyecto	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórriz Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 21400 "TELEFONÍA"
 FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Línea telefonica de Cotel 2442409	12	consumo mensual	120	1.440	Para pago de consumo de línea telefónica que permite operativizar la tareas de la oficina
2	Línea telefonica de Cotel 2442296	12	mes	330	3.960	Para pago de consumo de línea telefónica que permite operativizar la tareas de la oficina
3	Línea telefonica de Cotel 2442845	12	mes	100	1.200	Para pago de consumo de línea telefónica que permite operativizar la tareas de la oficina
TOTAL 21400 TELEFONIA					6.600	6.600

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ramón Ernesto Canízares Amorós Responsable Planificación y Proyecto	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 21600 "INTERNET"
 FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)


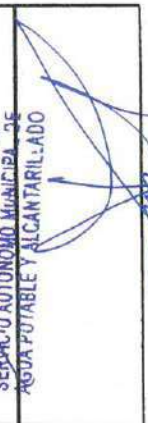
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de internet	12	servicio mensual	1.200	14.400	Estimación para el servicio de internet en oficinas de SAMAPA que permita operatividad continua y eficiente de la empresa. Incluyendo la comunicación interna, la gestión de bases de datos, y el acceso a plataformas de trabajo y consulta.
TOTAL 21600 INTERNET					14.400	14.400

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Ramón Ernesto Canzáres Amorós Responsable Planificación y Proyecto	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

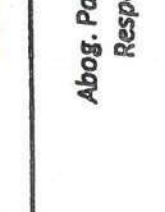

OBJETO DEL GASTO 22110 "PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS"
 FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Pasajes a Sucre	4	pasaje	1.425	5.700	Prosección a procesos legales en la capital del país. (pasajes ida y vuelta)
2	Pasajes a otras ciudades	8	pasaje	1.350	10.800	Pasaje al interior del país del Gerente Técnico y otras áreas de SAMAPA para coordinación con entidades del sector e intercambios de experiencias en el marco de ANESAPA.
TOTAL 22110 PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS					16.500	16.500

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abog. Patricia Blajra Saavedra Sotillo Responsable de Gestión Legal	 Dña. Patricia Blajra Saavedra Sotillo RESPONSABLE LEGAL SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Aprobado por:	Ing. Andrés Zegada Lbarazu Gerente General	

MEMORIA DE CÁLCULO

**OBJETO DEL GASTO 22210 "VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS"
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)**

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Viáticos para viajes a Sucre	14	día	371	5.194	Prosecución a procesos legales en el interior del país.
2	Viáticos para viajes al interior del país (15 viajes programados de dos días cada uno)	30	día	371	11.130	Viáticos al interior del país del Gerente Técnico y otras áreas de SAMAPA para coordinación con entidades del sector y apoyo de experiencias para la retoma del servicio con miembros de ANESAPA.
TOTAL 22210 VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS					16.324	16.324
REDONDEO A LA CENTENA					16.400	
NOMBRE Y CARGO						
Elaborado por:	Abog. Patricia Blafra Saavedra Sotillo Responsable de Gestión Legal			FIRMA  Dña. Patricia Blafra Saavedra Sotillo RESPONSABLE LEGAL SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y alcantarillado		
Aprobado por:	Ing. Andrés Zegada Lizarazu Gerente General					

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 22500 "SEGUROS"
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)


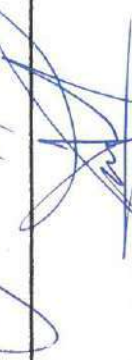
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN	
1	2368-XUT VAGONETA NISSAN 2010 PATROL					Renovación de pólizas de seguro de cinco vehículos para la gestión 2026	
2	556-SRD VAGONETA NISSAN 1991 PATROL						
3	556-TBG CAMIONETA NISSAN 1992 PICK UP	1	póliza	10.408	10.408		
4	799-NCN JEEP TOYOTA 1993 LAND CRUISER (CORTO)						
5	797-PHR JEEP TOYOTA 1993 LAND CRUISER (CORTO)						
6	Póliza de Seguro Multirisgo Oficina SAMAPA	1	póliza	3.108	3.419		Para póliza multirisgos
7	Seguro de responsabilidad civil inmuebles y otros	1	póliza	4.200	4.620		Seguro para inmuebles
TOTAL 22500 SEGUROS						18.447	
INCREMENTO DEL 10% PARA CONVOCATORIA PÚBLICA (Y REDONDEO A LA CENTENA)						20.300	
NOMBRE Y CARGO							
Elaborado por:	Víctor Hugo Touchard Responsable Administrativo Financiero						
Aprobado por:	Ing. Andrés Zegada Lizarazu Gerente General						

FIRMA

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 22600 "TRANSPORTE DE PERSONAL"
 FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)


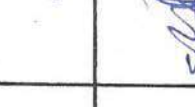
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	TOTAL Bs.	JUSTIFICACIÓN
1	Traslados en taxi en área urbana de los Gerentes de Áreas.	55	Pasaje	24	1.320	Para asistir a reuniones de coordinación con Instituciones con las que SAMAPA tiene relación sobre todo con MEFP, GAMLP, BANCO UNIÓN S.A., EPSAS S.A. INTERVENIDA, AAPS y otras.
2	Movilidad local y transporte para el funcionamiento Apoyo Administrativo. Tramo Corto	100	Pasaje	4,80	480	Para la entrega de correspondencia externa a las Instituciones con las que nuestra empresa tiene relación por ejemplo: MEFP, MINAYA, CGE, EPSAS S.A., GAMLP, GAMEA, B. UNIÓN, ANESAPA, SIN, VIFE, y otros.
3	Movilidad local y transporte para el personal de SAMAPA, predios en custodia. Tramo largo	230	Pasaje	6	1.380	Para realizar inspecciones a los bienes que administra nuestra empresa, como ser: Inmueble La Florida, Casa Azul, Casa Cota, Casa Nery, Alto Lima, Periferica y otros.
4	Provisión de pasaje para reuniones del personal de SAMAPA, predios en custodia de EPSAS Tramo largo	230	Pasaje	6	1.380	Para inspecciones a los bienes que administra EPSAS S.A. INTERVENIDA como ser: Plantas de Tratamiento, Represas, Tubarías y otros.
5	Gastos de transporte para visitas de campo Gerencia Técnica áreas periurbanas de La Paz y El Alto	30	Pasaje	30	900	Pasaje para el Gerente Técnico para coordinación con entidades del sector e intercambios de experiencias en el marco de ANESAPA
TOTAL 226 TRANSPORTE DE PERSONAL					5.460	
REDONDEO A LA CENTENA					5.500	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Jharel Cruz Lucas Secretaria	
Aprobado por:	Ing. Andrés Zegada Lizarazu Gerente General	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 23400 "OTROS ALQUILERES"
 FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolívianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Alquiler de parqueo 2368-XUT VAGONETA NISSAN 2010 PATROL	12	mes	550	6.600	Resguardo de cinco vehículos de la empresa, en espacios cercanos del edificio El Cóndor donde quedan las oficinas de SAMAPA, que cumplen condiciones de seguridad, accesibilidad y bajo techo.
2	Alquiler de parqueo 556-SRD VAGONETA NISSAN 1991 PATROL	12	mes	550	6.600	
3	Alquiler de parqueo 556-TBG CAMIONETA NISSAN 1992 PICK UP	12	mes	550	6.600	
4	Alquiler de parqueo 799-NCN JEEP TOYOTA 1993 LAND CRUISER (CORTO)	12	mes	550	6.600	
5	Alquiler de parqueo 797-PHR JEEP TOYOTA 1993 LAND CRUISER (CORTO)	12	mes	550	6.600	
TOTAL 23400 OTROS ALQUILERES					33.000	



	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ramón Ernesto Canizares Amarós Responsable Planificación y Proyecto	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórriz Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 24110 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES"
 FUENTE 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: 761

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	MANTENIMIENTO TEJADA SORZANO	1	SERVICIO	18900	18900	Se realizara arreglo en fachada y obras complementarias
2	MANTENIMIENTO CALLE NERY	1	SERVICIO	19500	19500	Se realizará arreglo en fachada y obras complementarias
3	MANTENIMIENTO OTROS PREDIOS	1	SERVICIO	19100	19100	Arreglos y mantenimiento oficinas de SAMAPA
4	CALEFACCIÓN	1	GLOBAL	11900	11900	
TOTAL 24110 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES					69.400,00	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	ING. JAMIL DORIAN CLAVEL PERALTA RESPONSABLE TÉCNICO	
Aprobado por:	ING. ANDRES ZEGADA LIZARAZU GERENTE GENERAL a.i.	

FECHA:

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 24120 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO"

FUENTE 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS ORGANISMO 230 - OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

GESTIÓN: 2023
ENTIDAD: 701

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Mantenimiento y reparación de plotter de la Gerencia Técnica	1	Servicio	2400	2400	Paseje al Interior del país del Gerente Técnico para coordinación con entidades del sector e intercambios de experiencias en el marco de ANESAPA
2	Mantenimiento vehículos	5	Servicio	10000	50000	Mantenimiento de los 5 vehículos de SAMAPA
TOTAL 24120 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO					52.400,00	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	ING. JAMIL DORIAN CLAVEL PERALTA RESPONSABLE TÉCNICO	
Aprobado por:	ING. ANDRES ZEGADA LIZARAZU GERENTE GENERAL a.i.	

FECHA:

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CÁLCULO
OBJETO DEL GASTO 24300 "OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN"
FUENTE 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS ORGANISMO 230 - OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
 (Expresado en Cantidades y Bolívianos)

GESTIÓN: 2026
 ENTIDAD: 761

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios de conexiones de alcantarillado pluvial domiciliario y limpieza de sumideros	5	servicio	3000	15000	Se realizara conexiones de alcantarillado pluvial y servicio limpieza de sumideros ante solicitudes
TOTAL 24300 OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					15.000,00	

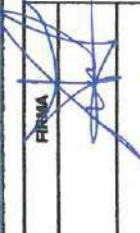
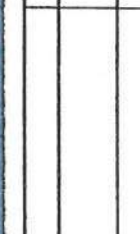
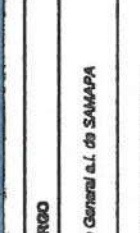
NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	ING. JAMIL DORIAN CLAVEL PERALTA RESPONSABLE TÉCNICO	
Aprobado por:	ING. ANDRES ZEGADA LIZARAZU GERENTE GENERAL a.i.	

FECHA:

OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: 781 SAMAPA

PRODUCTO	AREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORIA	RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMINOS CANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACION DEL CONTRATO (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs)	COSTO TOTAL (En Bs)
Diseño y ejecución de la estrategia técnica para la transferencia del servicio, incluye relevo de activos para la contribución de operaciones	Gerencia Técnica	Evaluar la situación financiera y de costos de SAMAPA y de EPSAS S.A. que establezcan las necesidades de captación de recursos para contar con un capital de trabajo inicial y garantizar la sostenibilidad financiera del servicio.	- Gestión técnica especializada para la transición de los servicios de agua potable y alcantarillado. Equipo: Ingeniero Civil Senior Analista financiero Economista	Diagnóstico elaborado Viabilidad técnica establecida. Plan de inversiones aprobado. Acciones iniciadas.	20	230	6	1	33.333	200.000
Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	Gerencia Administrativa Financiera	Elaborar diagnóstico y propuesta de RRHH, que establezca las necesidades de capital humano idóneo, para la transferencia del servicio.	- Elaboración de Diagnóstico de situación financiera de SAMAPA y de EPSAS. - Desarrollo la estrategia financiera. - Gestión de su aplicación. Equipo: Analista financiero Abogado laboralista	Diagnóstico elaborado Viabilidad financiera establecida. Acciones de ajuste adoptadas. Recomendaciones en ejecución.	20	230	5	1	20.000	100.000
Diseño y ejecución de la estrategia de talento humano, que permita contar con personal idóneo para la prestación del servicio.	Gerencia Administrativa Financiera	Elaborar diagnóstico y propuesta de Sistemas tecnológicos de Gestión para la prestación eficiente de los servicios de agua potable y alcantarillado.	- Elaboración de Diagnóstico de situación de RRHH de SAMAPA y de EPSAS. - Desarrollo la estrategia de Talento Humano - Gestión de su aplicación. Equipo: Administrador de empresas Abogado	Diagnóstico elaborado Viabilidad de capital humano establecida. Acciones de ajuste adoptadas. Recomendaciones en ejecución.	20	230	4	1	8.750	35.000
Diseño y ejecución de la estrategia tecnológica que permita contar con herramientas tecnológicas para la prestación del servicio.	Gerencia General Planificación y Proyectos	Gerencia General Planificación y Proyectos	- Elaboración de Diagnóstico. - Desarrollo la estrategia Tecnológica y sus costos - Gestión para su ejecución. Equipo: Ingeniero de sistemas Analista financiero Ingeniero comercial Administrador de empresas	Diagnóstico elaborado Viabilidad de nuevos tecnológicos establecida. Plan de inversiones tecnológicas aprobado. Soluciones tecnológicas iniciales adquiridas Ejecución en proceso.	20	230	5	1	17.000	85.000
TOTAL*										

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	FIRMA
MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA:	 Ing. Andrés Zagala Literari - Gerente General a.i. de SAMAPA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO:	 Lic. Enrique Tomás Contar - Gerente Administrativo Financiero
RESPONSABLE QUE ELABORA:	 Ing. Ramón Centrales Amador - Responsable de Planificación y Proyectos

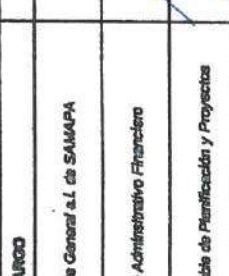
100068

FORMULARIO N° 6

OBJETO DEL GASTO 25220 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

GESTIÓN: 2023
ENTIDAD: 701

CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMINO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIERO	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N° DE CASOS	GASTO MENSUAL (Euros)	COSTO TOTAL (Euros)
Abogado, responsable seguimiento trámites de perfeccionamiento propietario	Gerencia Legal	Realizar seguimiento de trámites iniciados en la gestión 2023 e inicio de nuevos trámites de perfeccionamiento de predios.	Seguimiento, elaboración de documentación legal, organización de carpetas de trámites, elaboración de informes	Abogado, con experiencia en gestión de predios	20 predios saneados	Técnico III	6.730,00	20	230	12	1	6.730	80.760
Comunicador, Administrativo. Ajuste y ejecución de la estrategia comunicacional y plan de negocios	Planificación y Proyectos	Apoyar a la Gerencia Técnica, Planificación y Proyectos y al resto de las áreas en la implementación del Plan de Servicios	- Diseño y ejecución del plan comunicacional para posicionamiento de SAMAPA, como operador del servicio, así como ejecución del Plan de Negocios	Técnico en comunicación, experiencia en comunicación y gestión pública.	SAMAPA es reconocida como nueva operadora del servicio metropolitaniano de agua potable. Los servicios de SAMAPA son conocidos por la población	Técnico III	6.730,00	20	230	11	1	6.730	74.030
Consultor senior. Ajuste y perfeccionamiento a la ejecución de la Estrategia de transición	Gerencia General	Apoyar a la Gerencia General en el rediseño y ejecución de la estrategia para la transición del servicio.	Asesoramiento integral a Gerencia General para la retoma del servicio	Ingeniero civil, con experiencia en dirección de empresas de saneamiento básico.	Estrategia para la transición del servicio ajustada. SAMAPA cumple con las condiciones técnicas, legales, financieras y tecnológicas para la transición del servicio.	Gerente General	15.000,00	20	230	12	1	15.000	180.000
TOTAL:													334.790
													REDONDEO: 334.870

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FECHA
MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA	Ing. Andrés Zúgaga Lizaso - Gerente General a.i. de SAMAPA	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Lic. Enrique Tómas Cortez - Gerente Administrativo Financiero	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ing. Ramón Carrizosa Amador - Responsable de Planificación y Proyectos	

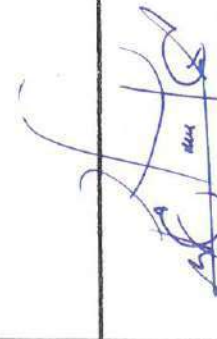
(*) La suma del total, deberá realizarse para las últimas 3 columnas (N° de Casos, Costo Mensual y Costo Total)

000007

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 25230 "AUDITORÍAS EXTERNAS"
 FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

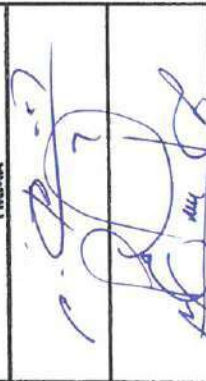
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Auditoría Externa para Estados Financieros	1	Servicio	40.000	40.000	Contratación de los servicios de auditoría externa de confiabilidad de Estados Financieros
2	Revalorización técnica	1	Servicio	50.000	50.000	Contratación de los servicios de auditoría externa de confiabilidad de Estados Financieros
TOTAL 25230 AUDITORÍAS EXTERNAS					90.000	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Cr. Wálter Salazar Jarandilla Responsable financiero	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 25300 "COMISIONES BANCARIAS"
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
(Expresado en Cantidades y Bolívianos)


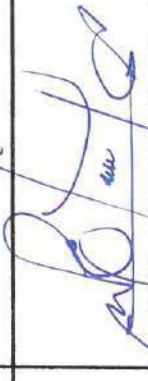
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de mantenimiento de cuenta fiscal	1	servicio	50	50	Para servicio de mantenimiento de la cuenta fiscal
2	Servicio bancario de pago de sueldos	12	servicio	205	2.460	Para servicio de mantenimiento de la aplicación UNISUELDOS
3	Reporte de movimientos bancarios o extractos de cuenta	4	reporte	50	200	Reportes de extractos bancarios o de movimientos a requerimiento de auditoría
4	Chequera	1	pza	750	750	Chequera para gastos excepcionales en los que no se cuenta SIGEP
TOTAL 25300- COMISIONES BANCARIAS					3.460	
REDONDEO A LA CENTENA					3.500	
NOMBRE Y CARGO						
Elaborado por:	Walter Salazar Jaramilla Responsable Financiero					
Aprobado por:	Lc. Enrique Tórcz Cortez Gerente Administrativo Financiero					
FIRMA						
						

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 25400 "LAVANDERÍA LIMPIEZA HIGIENE"
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Limpeza e higiene de la oficina central de Samapa	12	servicio	4.000	48.000	Servicio de limpieza, higiene y fumigación para el regular funcionamiento y mantenimiento de la oficina central de Samapa.
TOTAL 25400 LAVANDERIA LIMPIEZA HIGIENE					48.000	


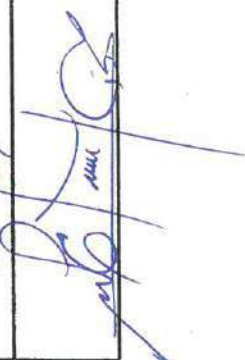
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ramón Ernesto Canzales Amorós Responsable Planificación y Proyecto	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CÁLCULO

**OBJETO DEL GASTO 25500 "PUBLICIDAD"
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)**


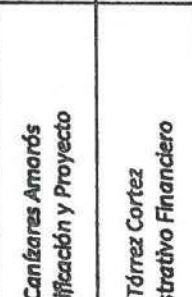
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Banners para la socialización de la empresa	10	pieza	340	3.400	2 banners por cada uno de los servicios que brinda la empresa y dos generales de SAMAPA, para su uso en ferias, eventos y en la misma oficina central
2	Materia de promoción (bolígrafos)	500	pieza	4	2.000	Materia con el logo de la empresa, para repartir en ferias y eventos
3	Materia de promoción (lavanas)	400	pieza	5	2.000	Materia con el logo de la empresa y un mensaje sobre el cuidado del agua, para repartir en ferias y eventos
4	Bolsas ecológicas con el logo de la empresa	180	pieza	12	2.160	Materia con el logo de la empresa, para repartir en ferias y eventos
5	Pasacalle de SAMAPA	1	pieza	440	440	Gigantografía para ser usada en eventos cívicos y en ferias
TOTAL 25500 - PUBLICIDAD					10.000	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ramón Ernesto Canizares Amorós Responsable Planificación y Proyecto	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 25600 "SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS"
 FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios de Diseño y diagramación	3	servicios	1.000	3.000	Servicios de diseño y diagramación de documentos con la nueva imagen corporativa de SAMAPA
2	Servicios de Fotocopiado.	10000	hoja	0,50	5.000	Servicio de Fotocopiado y Anillado, para documentación de respaldo sobre regularización de inmuebles
3	Anillado	125	pza	8,00	1.000	Para documentación del ARCHIVO CENTRAL
4	Servicio Fotográfico	1000	pza	1,00	1.000	Para revelado, copiado de fotografías y slides, que se realizarán en el rastreo de reguladoras programado con EPSAS S.A. en el marco del CRB
TOTAL 25600 SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS					10.000	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ramón Ernesto Canízares Amadorés Responsable Planificación y Proyecto	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórriz Cortez Gerente Administrativo Financiero	



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 25700 "CAPACITACIÓN DEL PERSONAL"
FUENTE 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS ORGANISMO 230 - OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

GESTIÓN: 2020
ENTIDAD: 701

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Curso (CENCAP o similares) gestión de proyectos de agua y saneamiento básico	2	Curso	600	1200	Curso para actualización de la normativa de inscripción y gestión de proyectos del área de competencia de la empresa
2	Curso herramientas informáticas	2	Curso	850	1700	Actualización del personal técnico en temas transversales
3	Curso (CENCAP o similares), en procesos referentes a Auditorías de Cumplimiento, Operativas, de Confiabilidad	8	Curso	150	1200	Actualización de los procedimientos y procesos relacionados al Área de Auditoría Interna
4	Cursos de actualización profesional	2	Curso	500	1000	Cursos de redes y de tecnología
TOTAL 25700 CAPACITACION DE PERSONAL					5.100,00	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	ING. JAMIL DORIAN CLAVEL PERALTA RESPONSABLE TÉCNICO	
Aprobado por:	ING. ANDRES ZEGADA LIZARAZU GERENTE GENERAL a.i.	

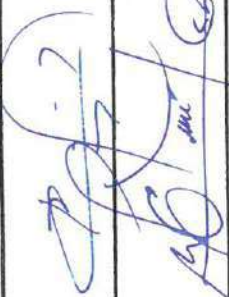
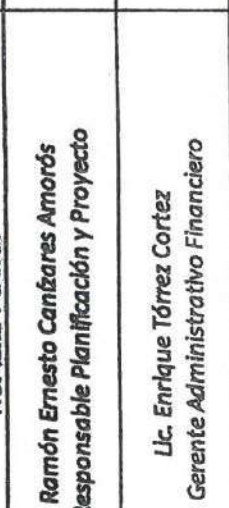
FECHA:

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 25900 "SERVICIOS MANUALES"
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios Manuales Albañilería Oficina Central Samapa.	12	servicio	100	1.200	Para refacciones menores en instalaciones de la oficina Central
2	Servicios Manuales Carpintería Oficina Central Samapa.	2	servicio	400	800	Para refacciones menores en predios
3	Servicios Manuales Plomería Oficina Central Samapa.	3	servicio	200	600	Para refacciones menores en instalaciones de la oficina Central
4	Servicios Manuales Cerrajería Oficina Central Samapa.	4	servicio	100	400	Para refacciones menores en instalaciones de la oficina Central
TOTAL 25900 SERVICIOS MANUALES					3.000	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ramón Ernesto Canizares Amorós Responsable Planificación y Proyecto	
Aprobado por:	Lc. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 26200 "GASTOS JUDICIALES"
 FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolívanos)



Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	TOTAL Bs.	JUSTIFICACIÓN
1	Poder notarial	17	Poder notariado	400	6.800	Provisión para gastos administrativos y trámites notariales.
2	Protocolizaciones	4	Documento protocolizado	400	1.600	Protocolizaciones de asignación a sucursía litisioso.
3	Notarías de Gobierno	1	Contrato Protocolizado	1.000	1.000	Protocolización actualizada de la renovación del Contrato de Régimen de Bienes.
4	Derechos reales	22	Formulario de Información rápida	80	1.760	Información rápida para regularización de trámites de inmuebles.
5	Catastro	22	Formulario de registro administrativo catastro	150	3.300	Trámites para el registro de los bienes inmuebles de SAMAPA.
6	Planimetría	22	Plano	50	1.100	Trámites para lograr la representación gráfica de los bienes inmuebles de SAMAPA.
7	Citaciones y Notificaciones por edicto de prensa	2	Publicación	750	1.500	Información y notificación Pública de bienes Judiciales.
8	Reconocimientos de firmas	6	Documento	150	1.200	Juramento voluntario ante notario de fe pública para legalización de trámites.
9	Inventarios notariales	1	Redacción notarial	1.740	1.740	Para la obtención de la base de datos y documentación importante de un bien inmueble.
TOTAL 26200 GASTOS JUDICIALES					20.300	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Abog. Patricia Blajne Saravindra Sotillo Responsable de Gestión Legal		 PATRICIA BLAJNE SARAVINDRA SOTILLO RESPONSABLE LEGAL SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL - DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Ing. Andrés Zagoda Lizarazu Gerente General		

MEMORIA DE CÁLCULO

**OBJETO DEL GASTO 26300 DERECHOS INTANGIBLES
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)**

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Licencia de antivirus	1	Licencia	700	700	Licencia anual para 15 equipos
2	Licencia sistema operativo	1	Licencia	1.000	1.000	Licencia anual para 15 equipos
3	Licencia paquete ofimático	1	Licencia	3.100	3.100	Paquete hogar y empresas para 15 equipos
TOTAL OBJETO DEL GASTO					4.800	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ramón Ernesto Canizares Amorós Responsable Planificación y Proyecto	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórriz Cortez Gerente Administrativo Financiero	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 26930 PAGO "TRABAJOS DIRIGIDOS Y PASANTÍAS"
FUENTE 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS ORGANISMO 230 - OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

GESTIÓN:	2026
ENTIDAD:	701

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasante área técnica	105	Días	66,67	7000,35	Pasante para realizar apoyo técnico en diferentes tareas (primer semestre)
2	Pasante área técnica	105	Días	66,67	7000,35	Pasante para realizar apoyo técnico en diferentes tareas (segundo semestre)
3	Pasante área de Auditoría Interna	105	Días	66,67	7000,35	Pasante para apoyo en el desarrollo de actividades Contabilidad 2025
TOTAL 26930 TRABAJOS DIRIGIDOS Y PASANTÍAS					21.001,05	
					Redondeo	
					21.050,00	



NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	ING. JAMIL DORIAN CLAVEL PERALTA RESPONSABLE TÉCNICO	
Aprobado por:	ING. ANDRES ZEGADA LIZARAZU GERENTE GENERAL a.i.	

FECHA:

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 26990 OTROS
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios	10	servicio	8.500	85.000	Previsión de servicios por terceros para labores varias en los predios
TOTAL 26990 OTROS					85.000	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Ramón Ernesto Canízares Amorós Responsable Planificación y Proyecto	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórriz Cortez Gerente Administrativo Financiero	

0761 - SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2026
 (Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS DE GASTOS GRUPO: 30000**FUENTE: Recursos Específicos**

CODIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		PARCIAL	TOTAL
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS		314.644,00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales		68.184,00
31100	Alimentos y Bebidas para Personas, Desayuno Escolar y Otras		68.184,00
31110	Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas.	55.584,00	55.584,00
31120	Gastos por alimentación y otros similares Refrigerio para reuniones con actores del proceso de transición	12.600,00	12.600,00
32000	Productos de Papel, Cartón e Impresos		16.500,00
32100	Papel de Escritorio Gasto destinado para compra única de papel bond, t/carta, oficio, papel para fax, hojas membretadas y otros destinados a la Gerencia Técnica	5.000,00	5.000,00
32200	Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón Adquisición de folders, archivadores y otros materiales de papel y cartón destinados a los proyectos de la Gerencia Técnica	11.500,00	11.500,00
33000	Textiles y Vestuario		21.600,00
33300	Prendas de Vestir Ropa de protección para inspecciones y realización de actividades técnicas	11.400,00	11.400,00
33400	Calzados Compra de botas de seguridad para el personal, utilizados en la supervisión de las construcciones de alcantarillado pluvial mas las inspecciones rutinarias.	10.200,00	10.200,00
34000	Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otros		49.760,00
34110	Combustibles y Lubricantes y Derivados para Consumo Provisión para la compra de gasolina especial en forma mensual, con destino para el uso de movibilidades para inspecciones técnicas y labores propias de la Gerencia Técnica, además del cambio de aceite, filtro, aceite de frenos, etc.	33.660,00	33.660,00
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos Compra de botiquines	1.000,00	1.000,00
34300	Llantas y neumáticos Llantas para Nissan Patrol de Gerencia General	9.600,00	9.600,00
34500	Productos de minerales no metálicos y plásticos Cemento, cal, yeso y cableductos	1.500,00	1.500,00
34600	Productos metálicos Fenetería, pemos, tuercas y cerraduras	1.500,00	1.500,00
34800	Herramientas Menores Para la adquisición de equipo menor, necesario para actividades técnicas	2.500,00	2.500,00

0761 - SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2026
 (Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS DE GASTOS GRUPO: 30000**FUENTE: Recursos Específicos**



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		PARCIAL	TOTAL
39000	Productos Varios		158.600,00
39100	Material de limpieza	4.600,00	4.600,00
	Productos para limpieza de las oficinas		
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	25.000,00	25.000,00
	Presupuesto para la compra de materiales de oficina: material de escritorio, tóner para impresoras de uso de la Gerencia Técnica		
39700	Útiles y materiales eléctricos	4.000,00	4.000,00
	Para labores de mantenimiento de predios y oficina central		
39800	Otros repuestos y accesorios	25.000,00	25.000,00
	Para labores de mantenimiento de activos, predios y oficina central		
39990	Otros materiales y suministros	100.000,00	100.000,00
	Para labores de mantenimiento de predios y oficina central		

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 31110 "Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas."

FUENTE 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Refrigerios personal	144	Asignación mensual	386	55584	Refrigerios del personal de planta de SAMAPA
2						
3						
4						
5						
6						
7						
TOTAL OBJETO DEL GASTO 31120 GASTOS POR ALIMENTACIÓN					55584	

Elaborado por:	Walter Salazar Jarandilla RESPONSABLE FINANCIERO	
Aprobado por:	Ing. Andrés Zegada Lizarzu GERENTE GENERAL a.i.	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 31120 "GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS"
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)



Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERID A	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Combo de Jawita y café	40	Pza	15	600	Para 5 sesiones de Directorio conformado por 6 personas y 2 invitados de la empresa, donde se tratan temas como: Revisión y Aprobación del POA y Anteproyecto de Presupuesto, Traspaso Presupuestarios, Revisión y Aprobación Estados Financieros de cada gestión y otros.
2	Combo sandwich jamon y queso y café	500	Pza	20	10.000	Para 5 reuniones de 100 personas coordinación del proceso de transición con la sociedad civil y representantes del sector y GAM de La Paz, El Alto, APS y otros
3	Combo Salteña y Refresco	50	Pza	18	900	Refrigerio para audiencia de la Rendición Pública de Cuentas Inicial y Final, para 50 personas
4	Cocacola de 2 litros	12	Pza	15	180	Refresco para reuniones con Juntas de Vecinos, GAMLP, Subalcaldías u otras visitas externas del personal de la Empresa
5	Botellón de Agua	15	Pza	20	300	Botellón de agua para las visitas, reuniones de personal externo.
6	Combo Salteña y Refresco	30	Pza	18	540	Para 5 reuniones de 6 personas de coordinación con EPSAS revisión del cumplimiento de CRB.
TOTAL OBJETO DEL GASTO 31120 GASTOS POR ALIMENTACIÓN					12.520	
REDONDEO A LA CENTENA					12.600	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Víctor Hugo Touchard Gonzales Responsable Administrativo	
Aprobado por:	Ing. Andrés Zegada Lizarazu Gerente General	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 32100 "PAPEL"
 FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

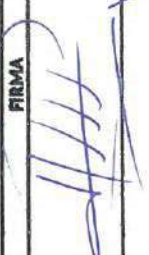
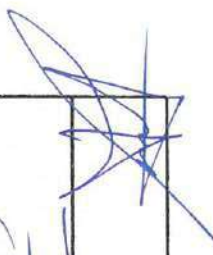
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	PAPEL HOJAS BOND TAMAÑO CARTA DE 500 HOJAS	50	paquete	50	2.500	Gastos destinados a la adquisición de papel de escritorio.
2	PAPEL HOJAS BOND TAMAÑO OFICIO 500 HOJAS	50	paquete	50	2.500	Gastos destinados a la adquisición de papel de escritorio.
TOTAL 32100 PAPEL					5.000	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Víctor Hugo Touchard Gonzales Responsable Administrativo	
Aprobado por:	Ing. Andrés Zegada Lizarazu Gerente General	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 32200 "PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS"
 FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	TOTAL Bs.	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios de Imprenta	2000	pza	2,50	5.000	Servicio de imprenta, para fóliders tamaño oficio y carta y otras impresiones
2	Productos de Artes Gráficas Cajas de carton para archivo de Samapa	10	pieza	6,00	60	Proyección de gastos para la adquisición de productos de artes gráficas y otros relacionados. Incluye gastos destinados a la adquisición de artículos hechos de papel y cartón.
3	Papel hojas de ruta membretadas oficio	4000	hoja	0,80	3.200	Servicio de impresión de papel membretado para documentación oficial de los procesos administrativos de SAMAPA
4	Papel hojas membretadas tamaño carta, oficio y memorándums	4000	hoja	0,80	3.200	Servicio de impresión de papel membretado para documentación oficial de los procesos administrativos de SAMAPA
TOTAL 32200 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS					11.460	
REDONDEO A LA CENTENA					11.500	


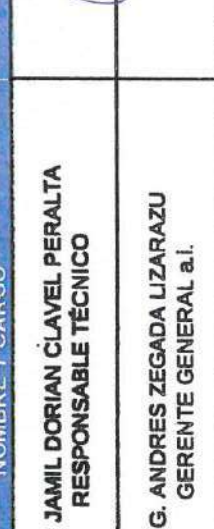
NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborada por:	Víctor Hugo Touchard Gonzales Responsable Administrativo	
Aprobado por:	Ing. Andrés Zegada Lizarazu Gerente General	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 33300 "PRENDAS DE VESTIR"
 FUENTE 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

GESTIÓN: 2028
 ENTIDAD: 701

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Chamarras	12	Pieza	750,00	9.000,00	Para Inspecciones técnicas y trabajos fuera de oficina
2	Camisas o polerones o chalecos	12	Pieza	200,00	2.400,00	Para Inspecciones técnicas y trabajos fuera de oficina
TOTAL 33300 PRENDAS DE VESTIR					11.400,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	ING. JAMIL DORIAN CLAVEL PERALTA RESPONSABLE TÉCNICO	
Aprobado por:	ING. ANDRES ZEGADA LIZARAZU GERENTE GENERAL a.i.	

FECHA:



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 33400 "CALZADOS"
FUENTE 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

GESTIÓN: 2028
 ENTIDAD: 761

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Botas de seguridad	12	Pieza	850,00	10.200,00	Para Inspecciones técnicas y trabajos fuera de oficina
TOTAL 33300 PRENDAS DE VESTIR					10.200,00	


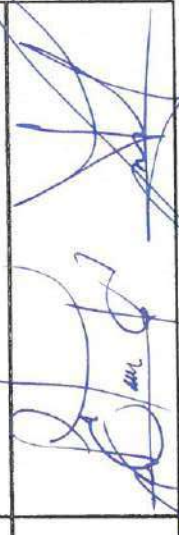
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	ING. JAMIL DORIAN CLAVEL PERALTA RESPONSABLE TÉCNICO	
Aprobado por:	ING. ANDRES ZEGADA LIZARAZU GERENTE GENERAL a.i.	

FECHA:

MEMORIA DE CÁLCULO

**OBJETO DEL GASTO 34110 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO"
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)**



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Combustible, Lubricantes y Derivados	9000	litros	3,74	33.660	Combustibles y lubricantes para los 5 vehículos de SAMAPA, de uso exclusivo para funcionamiento de la empresa, relacionadas con. Inspecciones planificadas al 100% de predios.
TOTAL 34110 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS					33.660	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Ramón Ernesto Canizares Amorós Responsable Planificación y Proyecto	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

**OBJETO DEL GASTO 34200 "PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS"
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)**



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Botiquines	4	KIT	250	1.000	Adquisición de tres botiquines para los vehículos y uno para oficina central, para cumplimiento de normas de tránsito y de seguridad ocupacional.
TOTAL 34200 PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS					1.000	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Víctor Hugo Touchard Gonzales Responsable Administrativo	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 34300 "LLANTAS Y NEUMÁTICOS"
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Llantas	4	pza.	2.400	9.600	Adquisición de cuatro llantas para el vehículo vagoneta NISSAN PATROL utilizado por Gerencia General.
TOTAL 34300 LLANTAS Y NEUMÁTICOS					9.600	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Víctor Hugo Touchard Gonzales Responsable Administrativo	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórriz Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 34500 "PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS"
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Cemento, cal y yeso, cableductos	1	global	1.500	1.500	Adquisición de materiales cemento, cal, yeso, cableductos y otros descritos en el clasificador presupuestario para realizar mantenimiento de predios de forma directa.
TOTAL 34300 PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS					1.500	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Víctor Hugo Touchard Gonzales Responsable Administrativo	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórriz Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 34600 "PRODUCTOS METÁLICOS"
 FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Productos metálicos de ferretería, pernos, tuercas, cerraduras para puertas y muebles	1	global	1.500	1.500	Adquisición de material de ferretería, pernos, tornillos, tuercas, cerraduras de puertas y muebles y otros descritos en el clasificador presupuestario para realizar mantenimiento de predios de forma directa.
TOTAL 34600 PRODUCTOS METÁLICOS					1.500	

FIRMA	
NOMBRE Y CARGO	
Elaborado por:	Víctor Hugo Touchard Gonzales Responsable Administrativo
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórriz Cortez Gerente Administrativo Financiero

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 34800 "HERRAMIENTAS MENORES"
 FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Herramientas Menores Varias	1	Global	2.500	2.500	Herramientas menores requeridas por el área técnica y para completar set de herramientas de los vehículos, de acuerdo a normas de tránsito.
TOTAL 34800 HERRAMIENTAS MENORES						2.500

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Víctor Hugo Touchard Gonzales Responsable Administrativo	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 39100 "MATERIAL DE LIMPIEZA"
 FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Material de Limpieza JABONCILLO LÍQUIDO 5 LITROS	4	pieza	100	400	Gastos destinados a la adquisición de materiales como jabones, detergentes, desinfectantes, paños, ceras, cepillos, escobas y otros.
2	Material de Limpieza DETERGENTE EN POLVO 800 gramos	30	pieza	30	900	
3	Material de Limpieza LUSTRA MUEBLES 850 ML FRASCO	20	pieza	30	600	
4	Material de Limpieza DESTAPA CAÑOS DE 1 LITRO	8	pieza	50	400	
5	Material de Limpieza ESCOBA CON MANGO	1	pieza	45	45	
6	Material de Limpieza BIDON LAVAVAJILLA 5 LITROS	4	pieza	150	600	
7	Material de Limpieza BIDON LAVAVAJILLA 5 LITROS	15	pieza	25	375	
8	Material de Limpieza ARCHER MULTUSOS 970 ML LIMPIA VIDRIOS PANTALLAS	10	pieza	20	200	
9	Material de Limpieza TOALLA DESECHABLE	24	pieza	20	480	
10	Material de Limpieza AMBIENTADOR 1 LITRO	24	pieza	25	600	
TOTAL 39100 MATERIAL DE LIMPIEZA					4.600	

FIRMA	
NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por: Ramón Ernesto Canizares Amorós Responsable Planificación y Proyecto	
Aprobado por: Lic. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 39500 ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Material para la oficina	1	Global	25.000	25.000	Para compra de material de oficina: tintas, lápices, bolígrafos, engrapadoras, perforadoras, calculadoras, medios magnéticos, tóner para impresoras y fotocopiadora y otros descritos en el clasificador presupuestario para el desarrollo de actividades de SAMAPA.
TOTAL 39500 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS					25.000	


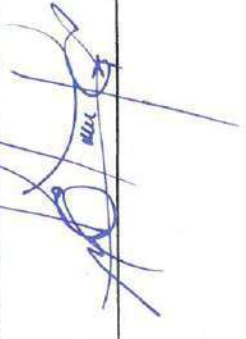
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Wálter Salazar Jarandilla Responsable Financiero	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO: 39700 "ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS"

FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Material eléctrico que comprende cables, placas, luminarias, interruptores, enchufes, pilas y otros.	1	global	4.000	4.000	Adquisición de material eléctrico: cables, placas, luminarias, interruptores, enchufes, pilas y otros según el clasificador presupuestario, para el mantenimiento preventivo y correctivo realizado de forma directa en oficinas y predios de propiedad de SAMAPA
TOTAL 39700 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS					4.000	



	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Cr. Walter Salazar Jarandilla Responsable Financiero	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO: 39800 "OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS"
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)


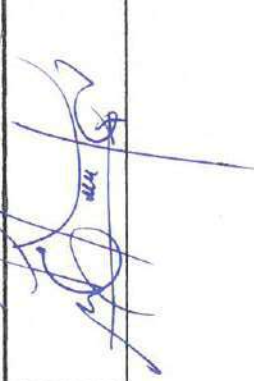
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Repuestos y accesorios para vehículos, equipos tecnológicos, fotocopiadora, plóter dentro los servicios de mantenimiento.	1	global	25.000	25.000	Adquisición de repuestos para vehículos, equipos tecnológicos del área técnica, impresoras, escáners, fotocopiadora, plóter, requeridos durante el desarrollo de mantenimientos preventivos y correctivos, de acuerdo a disposiciones de seguridad.
TOTAL 39800 OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS					25.000	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Cr. Walter Salazar Jarandilla Responsable Financiero	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO: 39990 "OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS"
FUENTE 20- "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
1	Previsión para otros gastos.	1	global	100.000	100.000	Previsión para gastos emergentes del cierre de contrato de régimen de bienes. Se incluye gastos para desastres según el clasificador presupuestario.
TOTAL 39990 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS					100.000	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Cr. Walter Salazar Jarandilla Responsable Financiero	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

0761 - SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2026
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS DE GASTOS GRUPO: 40000


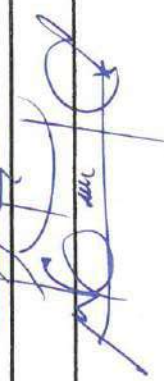
FUENTE: Recursos Específicos

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		PARCIAL	TOTAL
40000	ACTIVOS REALES		25.000,00
43000	Maquinaria y Equipo		25.000,00
43100	Equipo de Oficina y Muebles		22.500,00
43110	Equipo de Oficina y Muebles Adquisición de estantería y escritorios con sillas para habilitación de espacios de trabajo eventuales	3.500,00	
43120	Equipo de computación Adquisición de 3 monitores para habilitación de espacios de trabajo eventuales	19.000,00	
43600	Equipo Educativo y Recreativo Compra de equipo audiovisual para seguridad, compra de activos para la participación en ferias de socialización	2.500,00	2.500,00

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 43110 "EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES"
FUENTE 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Estantes para ARCHIVO	2	pieza	1750	3500	Proyección de gastos para la adquisición de equipos de oficina, muebles y enseres para el equipamiento de los ambientes de las instituciones públicas. Comedor modular sillas
TOTAL OBJETO DEL GASTO					3500	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ramón Ernesto Canzales Amorós Responsable Planificación y Proyectos	
Aprobado por:	Lt. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 43120 "EQUIPO DE COMPUTACION"

FUENTE 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230- "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Equipo de Computación	1	pieza	19000	19000	Renovación de equipo de Responsable Administrativo
TOTAL OBJETO DEL GASTO						

FIRMA	
NOMBRE Y CARGO	
Elaborado por:	Ramón Ernesto Canizares Amorós Responsable Planificación y Proyectos
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórriz Cortez Gerente Administrativo Financiero

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 43600 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
 FUENTE 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS ORGANISMO 230- OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Equipo de videoseguridad para predios	1	Equipo	2500,00	2500	Compra e instalación de equipo de seguridad para predio Casa Azul, que contiene los archivos de la entidad
TOTAL 85100 TASAS					2500	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Ramón Ernesto Canizares Amorós Responsable Planificación y Proyectos	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

0761 - SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PERÍODO ENERO - DICIEMBRE DE 2026
 (Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS DE GASTOS GRUPO: 60000**FUENTE: Recursos Específicos**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		PARCIAL	TOTAL
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		270.860,00
68000	Disminución de Otros Pasivos		270.860,00
68200	Pago de Beneficios Sociales Destinados para la cobertura de pasivos contingentes de carácter judicial y los Beneficios Sociales por estar bajo el amparo de la Ley General del Trabajo en caso de presentarse desincorporaciones del personal.	270.860,00	

La Paz, Agosto de 2025

**PROYECCION DE PLANILLA PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION
GESTION 2028 - PARTIDA 682
PROYECCION ESTIMADA
(Expresado en Bolivianos)**

Item	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de Ingreso	Fecha de Estimación	Años	Meses	Días	Promedio para el cálculo	Total Indemnización	Faltantes pagados	Estimación de indemnización al 31/12/2026
101	Gerente General	Zagala Lizarazu Andrés	14/10/2013	31/12/2026	13	2	17	17.805,00	235.273,29	76.780,00	158.493,29
102	Gerente Administrativo Financiero	Torrez Cortez Waldo Enrique	22/11/2024	31/12/2026	2	1	9	14.145,00	29.822,38	-	29.822,38
103	Responsable de Planificación y Tecnología	Cantares Amores Ramon Ernesto	25/04/2024	31/12/2026	2	8	6	14.145,00	37.955,75	-	37.955,75
104	Gerente Legal	Rendon Riba Javier Enrique	23/10/2024	31/12/2026	2	2	8	14.145,00	30.961,83	-	30.961,83
105	Auditor Interno	Suarez Payares Ana Ingrid	06/01/2025	31/12/2026	1	11	25	10.245,00	20.347,71	-	20.347,71
106	Responsable Financiero	Salazar Jarandilla Walker David	16/03/2015	31/12/2026	11	9	15	10.201,00	120.286,79	54.625,00	65.661,79
107	Responsable Gestion Legal	Saavedra Sotelo Patricia Blitra	01/07/2024	31/12/2026	2	5	30	11.345,00	28.362,50	-	28.362,50
108	Responsable Tecnico	Clavel Peralla Jamil Dorlan	08/04/2024	31/12/2026	2	8	23	8.788,00	23.996,12	-	23.996,12
109	Responsable Administrativo	Touchard Gonzales Victor Hugo	23/07/2025	31/12/2026	1	5	8	7.638,00	10.990,23	-	10.990,23
110	Secretaria	Cruz Lucas Jharel	12/10/2010	31/12/2026	16	2	19	7.135,00	115.725,74	48.477,24	67.248,50
110	Asistente Administrativo	Zeballos Arnezana Jose Luis	01/04/2025	31/12/2026	1	8	30	3.543,00	6.200,25	-	6.200,25
Total									659.922,59	179.882,24	480.040,35
Previsión del monto total para asignar al presupuesto 2026											

0
0
0

0761- SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2026
 (Expresados en Bolivianos)

PARTIDAS DE GASTOS GRUPO: 80000**FUENTE: Recursos Específicos**

CODIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		PARCIAL	TOTAL
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS		744.556,00
81000	Renta Interna		474.241,00
81100	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas Para el pago del IUE toda vez que SAMAPA será sujeto de este impuesto.		
81200	Impuesto a las Transacciones Gasto destinado al pago del impuesto a las transacciones por concepto de canon de arrendamiento de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Régimen de Bienes, además de otros servicios que presta SAMAPA.	88.921,00	
81300	Impuesto al Valor Agregado Mercado Interno Gasto destinado al pago del impuesto al valor agregado por concepto de canon de arrendamiento de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Régimen de Bienes, además de otros servicios que presta SAMAPA.	385.320,00	
83000	Impuestos Municipales		245.815,00
83100	Impuesto a la Propiedad de Bienes		245.815,00
83110	Inmuebles Para el pago impuestos de inmuebles propiedad de SAMAPA, ubicados en la jurisdicción de <u>La Paz</u> , gestión 2025.	200.000,00	
	Para el pago impuestos de inmuebles propiedad de SAMAPA, ubicados en la jurisdicción de <u>El Alto</u> , gestión 2025.	42.315,00	
83120	Vehículos Automotores Pago de impuesto sobre cinco vehículos de SAMAPA, que corresponden a la gestión 2025,	3.500,00	
85000	Tasas, Multas y Otros		20.500,00
85100	Tasas Gastos por compra de papeles valorados, timbres y pagos a Derechos Reales y tasas de alumbrado público y aseo urbano.	3.500,00	
85400	Multas Creditos destinados al pago por concepto de penas pecuniarias originadas en el incumplimiento del ordenamiento legal vigente	17.000,00	
86000	Patentes		4.000,00
86100	Patentes Gastos destinados por las entidades publicas destinados a cubrir el costo por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio publico.	4.000,00	

La Paz, Agosto de 2025

0761 - SERVICIO AUTONOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 DETALLE DE INGRESOS PROYECTADOS PARA LA GESTION 2028
 POR CANON DE ARRENDAMIENTO DE BIENES, SEGUN CONTRATO DE REGIMEN DE BIENES

CREDITO CON	N°	Fecha de Vencimiento	Moneda	Base	Amortización	Intereses	T/C	Operación	Intereses	
										Capital
2	1	24/06/2026	US\$.	200.000,00	200.000,00	0,00	6,96000	6,96000	1.392.000,00	0,00
	2	24/12/2026	US\$.	200.000,00	200.000,00	0,00	6,96000	6,96000	1.392.000,00	0,00
Total a cobrar Canon de Arrendamiento										
2.784.000,00										
0,00										
2.784.000,00										
190.000,00										

Ingresos por servicios de Samapa
Total a Cobrar por Arrendamiento de Bienes: otros 2.954.000,00
 Canon de Alquiler gestión 2023 según Contrato de Regimen de Bienes
 Mas Impuestos (IT, IVA) 0,00

Impuesto a las Transacciones 3% 89.320,00

Impuesto al Valor Agregado 13% 385.320,00

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 81200 IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES
 FUENTE 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS ORGANISMO 230- OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Impuesto a la Transacción por alquiler de bienes	1	servicio	88921	88921	Gasto destinado al pago del impuesto a las transacciones por concepto de canon de arrendamiento de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Régimen de Bienes, además de otros servicios que presta SAMAPA.
TOTAL 81200 IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES					88921	


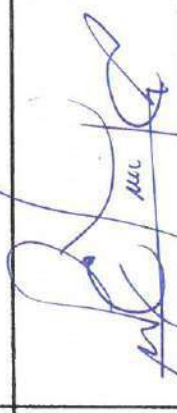
FIRMA	
NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por: Walter Salazar Jaramilla Responsable Financiero	
Aprobado por: Lic. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CÁLCULO

**OBJETO DEL GASTO 81300 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MERCADO INTERNO
FUENTE 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS ORGANISMO 230- OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)**



Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Impuesto al Valor Agregado IVA	1	servicio	385320	385320	Gasto destinado al pago del impuesto al valor agregado por concepto de canon de arrendamiento de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Régimen de Bienes, además de otros servicios que presta SAMAPA.
TOTAL 81300 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MERCADO INTERNO					385320	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Walter Salazar Jarandilla Responsable Financiero	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórriz Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 83110 BIENES INMUEBLES
FUENTE 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS ORGANISMO 230- OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Impuestos Municipales por Bienes Inmuebles La Paz	8	Impuesto	25000	200000	Para el pago impuestos de inmuebles propiedad de SAMAPA, ubicados en la jurisdicción de La Paz, gestión 2025
2	Impuestos Municipales por Bienes Inmuebles El Alto	1	Impuesto	42315	42315	Para el pago impuestos de inmuebles propiedad de SAMAPA, ubicados en la jurisdicción de El Alto, gestión 2025
TOTAL 83110 BIENES INMUEBLES					242315	



	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walter Salazar Jarandilla Responsable Financiero	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórriz Cortez Gerente Administrativo Financiero	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 83120 VEHÍCULOS AUTOMOTORES
FUENTE 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS ORGANISMO 230- OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
(Expresado en Cantidades y Bolívianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Impuestos por vehículos de SAMAPA	5	Impuesto	700	3500	Pago de impuesto sobre cinco vehículos de SAMAPA, que corresponden a la gestión 2025
TOTAL 83110 BIENES INMUEBLES					3500	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walter Solazar Jaramilla Responsable Financiero	
Aprobado por:	Lc. Enrique Tórriz Cortez Gerente Administrativo Financiero	


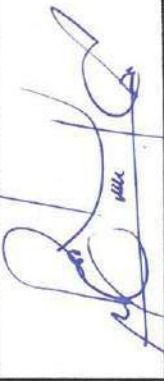
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CÁLCULO

**OBJETO DEL GASTO 85100 TASAS
FUENTE 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS ORGANISMO 230- OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)**

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Tasas por aseo urbano	12	servicio	44	528	Gastos pago de alumbrado público
2	Tasas por Alumbrado público	12	servicio	245	2940	Gastos pago de aseo urbano.
TOTAL 85100 TASAS					3468	

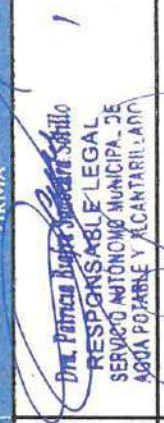

Redondeo 3500

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Walter Salazar Jarandilla Responsable Financiero	
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 85400 MULTAS
FUENTE 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS ORGANISMO 230- OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Multas por casos que se llevan por la institución	1	Global	17000	17000	Multas impuestas a SAMAPA por casos que se llevan adelante
TOTAL 85100 TASAS					17000	

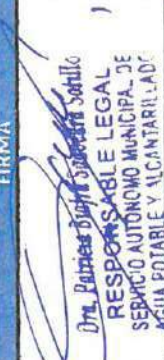
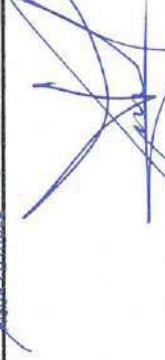
NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Abog. Patricia Blajra Saavedra Sotillo Profesional de Gestión Legal	 Dra. Patricia Blajra Saavedra Sotillo RESPONSABLE LEGAL SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Aprobado por:	Lic. Enrique Tórrez Cortez Gerente Administrativo Financiero	 MUEL

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 86100 "Patentes"
FUENTE 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS ORGANISMO230- OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Patente de funcionamiento	1	Patente	4000	4000	Previsión para la renovación de la patente de funcionamiento del GAMLP
TOTAL 95100 CONTINGENCIAS JUDICIALES					4000	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Abog. Patricia Blaifa Saavedra Sotillo Profesional de Gestión Legal	 Dra. Patricia Blaifa Saavedra Sotillo RESPONSABLE LEGAL SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA EDIFICABLE Y ALCANTARILLADO
Aprobado por:	Ing. Andrés Zegada Lizarazu Gerente General a.i.	

0761- SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2026
 (Expresados en Bolivianos)

PARTIDAS DE GASTOS GRUPO: 90000**FUENTE: Recursos Específicos**

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO	
		PARCIAL	TOTAL
90000	OTROS GASTOS		303.300,00
94200	Desahucios Previsión para cubrir pagos por concepto de retiros, de acuerdo a normativa vigente.	220.000,00	220.000,00
95100	Contingencias Judiciales Gasto que se originan en obligaciones legales y debidamente ejecutoriadas. No incluye gastos correspondientes a servicios judiciales	83.300,00	83.300,00

La Paz, Agosto de 2025

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 94100 Indemnización
FUENTE 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS ORGANISMO 230- OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)


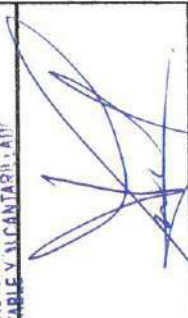
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pagos resultantes de la desvinculación	20	años	11000	220000	Previsión para pago de indemnizaciones del personal
TOTAL 85-100 TASAS					220000	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Walter Salazar Jarandilla Responsable Financiero	
Aprobado por:	Lc. Enrique Tórez Cortez Gerente Administrativo Financiero	

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO 95100 "CONTINGENCIAS JUDICIALES"
 FUENTE 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS ORGANISMO230- OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Poder notarial	1	Global	15000	15000	Previsión para elaboración de poderes notariales
1	Obligaciones	1	Global	68300	68300	Previsión para obligaciones legales debidamente ejecutoriadas
TOTAL 95100 CONTINGENCIAS JUDICIALES					83300	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Abog. Patricia Blafra Saavedra Sotillo Profesional de Gestión Legal	 Dra. Patricia Blafra Saavedra Sotillo RESPONSABLE LEGAL SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUAFORTALE Y ALCANTARILLAS
Aprobado por:	Ing. Andrés Zegada Lizarazu Gerente General a.i.	



FORMULARIOS MEFP



LA PAZ, SEPTIEMBRE DE 2025

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

GESTIÓN: 2026
 ENTIDAD: 761

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)					PROGRAMACIÓN DE METAS 2026* (D)				
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
1	Gestionar de forma eficiente y transparente los servicios actuales y futuros de SAMAPA, validando por la correcta ejecución y cierre del Contrato de Régimen de Bienes y preparando las condiciones técnicas, administrativas y legales para la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado del área metropolitana de La Paz por cuenta propia.	Monto facturado por SAMAPA	1	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA	Facturar de Bs2,984,000	Monto facturado durante la gestión 2026 por SAMAPA gracias a la venta de todos sus servicios	Bolivianos	Cantidad de servicios vendidos * Precio de los servicios	3.058.000,00	2.984.000,00	2.984.000,00	45.000,00	1.421.000,00	45.000,00	1.453.000,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA:
MAE	Andrés Zepeda Lizarezu, Gerente General		22/08/2025
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Ramón Ernesto Carñazares Amorós, Responsable Planificación y Proyectos		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Walter Salazar Jerezalla, Responsable Financiero		
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ramón Ernesto Carñazares Amorós, Responsable Planificación y Proyectos		

(*) De carácter referencial

FORMULARIO N° 2.1

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS

GESTIÓN: 2028-2030
 ENTIDAD: 761

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2026		2027		2028		2029		2030	
				PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.		
11000	INGRESOS DE OPERACIÓN	20	230	2.964.000,00	238.165.840,00	248.258.000,00	269.315.000,00	284.854.000,00					
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS												
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS												
14000	REGALÍAS												
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS												
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD												
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL												
18000	DONACIONES CORRIENTES												
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL												
22000	DONACIONES DE CAPITAL												
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												
31000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL												
32000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO												
33000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO												
34000	VENTA DE TÍTULOS Y VALORES												
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS												
36000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISOS	20	230	2.168.700,00	300.000.000,00	80.000.000,00	70.000.000,00	60.000.000,00					
37000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR												
38000	EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA												
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL												
TOTAL				5.132.700,00	538.165.840,00	328.258.000,00	359.315.000,00	344.854.000,00					

PONSABLES DE LOS COMPROMISOS		FIRMA	
MAE	NOMBRE Y CARGO		
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Andrés Zepeda Lizarazu, Gerente General		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS	Ramón Ernesto Cantizares Amorós, Responsable Planificación y Proyectos		
RESPONSABLE QUE ELABORA	Walter Selezar Jarandilla, Responsable Financiero		
	Ramón Ernesto Cantizares Amorós, Responsable Planificación y Proyectos		

FECHA: 02/08/25

000015

FORMULARIO N° 2.2

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS

GESTIÓN: 2026-2030
 ENTIDAD: 761

CÓDIGO	PROGRAMA DENOMINACIÓN	GRUPO		CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2026	2027	2028	2029	2030	
		SIN	CON				PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	
				FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES								
00-0000-01	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA	0	10000	Servicios Personales	20	230	2.135.660,00	1.067.640,00				
00-0000-01	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA	0	20000	Servicios No Personales	20	230	1.338.860,00	900.000,00				
00-0000-01	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA	0	30000	Materiales y Suministros	20	230	314.844,00	126.000,00				
00-0000-01	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA	0	40000	Activos Reales	20	230	26.000,00	-				
00-0000-01	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA	0	80000	Impuestos, regalías y tasas	20	230	744.896,00	658.000,00				
09-0000-21	Deuda recurrente y contingentes	0	80000	Servicio de la Deuda Pública y	20	230	270.860,00	68.315.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00	70.000.000,00	
97-0000-99	Provisiones	0	90000	Diminución de Otros Pasivos	20	230	303.300,00	10.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	
21-0000-01	Prestación de servicios	0	10000	Otros Gastos	20	230	126.000.000,00	43.000.000,00	43.000.000,00	51.000.000,00	28.000.000,00	
21-0000-01	Prestación de servicios	0	20000	Servicios Personales	20	230	60.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	22.000.000,00	24.000.000,00	
21-0000-01	Prestación de servicios	0	30000	Servicios No Personales	20	230	100.000.000,00	48.000.000,00	48.000.000,00	52.000.000,00	55.000.000,00	
21-0000-01	Prestación de servicios	0	40000	Materiales y Suministros	20	230	148.000.000,00	159.000.000,00	159.000.000,00	148.000.000,00	160.000.000,00	
21-0000-01	Prestación de servicios	0	80000	Activos Reales	20	230	3.500.000,00	3.258.000,00	3.258.000,00	4.315.000,00	4.854.000,00	
				INVERSIÓN PÚBLICA								
TOTAL								5.132.700,00	538.105.640,00	328.258.000,00	339.315.000,00	344.854.000,00

MAE	RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Ramón Ernesto Camizares Amador, Responsable Planificación y Proyectos	Andrés Zogada Utrazu, Gerente General	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Walter Salazar Jaramilla, Responsable Financiero	Ramón Ernesto Camizares Amador, Responsable Planificación y Proyectos	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ramón Ernesto Camizares Amador, Responsable Planificación y Proyectos		

PROG.: Programado

FECHA: 22/02/25

RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

GESTIÓN: 2026-2030
 ENTIDAD: 761

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)		PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)					
CODIGO	DENOMINACION	PRODUCTO O RESULTADO	CODIGO	DENOMINACION	2026	2027	2028	2029	2030
1	Gestionar el servicio de agua potable y alcantarillado del Municipio de La Paz y su área de influencia, velando por la correcta ejecución y cierre del Contrato de Régimen de Bienes, preparando las condiciones técnicas administrativas y legales para volver a operaciones y gestionando el servicio por cuenta propia.	Servicio brindado	00-0000-01	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA	4.558.540,00	2.350.840,00			
			210-000-01	Prestación de servicios		427.600.000,00	273.258.000,00	274.315.000,00	289.864.000,00
			97-0000-98	Provisión financiera	303.300,00	10.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
			99-0000-21	Deuda recurrente y comercial	270.860,00	98.315.000,00	50.000.000,00	60.000.000,00	70.000.000,00
TOTAL					5.132.700,00	538.165.840,00	328.258.000,00	339.315.000,00	344.854.000,00


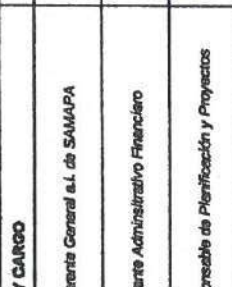
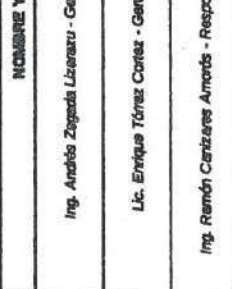
RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
MAE		Andrés Zegada Lizarazu, Gerente General			
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN		Ramón Ernesto Canfzares Amorós, Responsable Planificación y Proyectos			
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		Walter Salazar Jaramilla, Responsable Financiero			
RESPONSABLE QUE ELABORA		Ramón Ernesto Canfzares Amorós, Responsable Planificación y Proyectos			

FECHA: 22/8/25

OBJETO DEL GASTO 25220 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

GESTIÓN:	2026
ENTIDAD:	761

CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN CUANTITATIVO Y CUALITATIVO	CARGO EQUIVALENTE A ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO O FINANCIAMIENTO DOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N.º de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs)	COSTO TOTAL (En Bs)
Abogado, responsable seguimiento trámites de perfeccionamiento propietario	Gerencia Legal	Realizar seguimiento de trámites iniciados en la gestión 2025 e inicio de nuevos trámites de saneamiento de predios.	Seguimiento, elaboración de documentación legal, organización de carpetas de trámites, elaboración de Informes	Abogado, con experiencia en gestión de saneamiento de predios	20 predios saneados	Técnico III	6.730,00	20	230	12	1	6.730	80.760
Comunicador, Administrativo, Ajuste y ejecución de la estrategia comunicacional y plan de negocios	Planificación y Proyectos	Apoyar a la Gerencia Técnica, Planificación y Proyectos y el resto de las áreas en la implementación del Plan de Servicios	- Diseño y ejecución del plan comunicacional para posicionamiento de SAMAPA, como operador del servicio, así como ejecutor del Plan de Negocios	Técnico en comunicación, experiencia en comunicación y gestión pública.	SAMAPA es reconocida como nueva operadora del servicio metropolitano de agua potable. Los servicios de SAMAPA son conocidos por la población	Técnico III	6.730,00	20	230	11	1	6.730	74.030
Consultor senior: Ajuste y acompañamiento a la ejecución de la Estrategia de transición	Gerencia General	Apoyar a la Gerencia General en el rediseño y ejecución de la estrategia para la transición del servicio.	Asesoramiento integral a Gerencia General para la reorganización del servicio.	Ingeniero civil, con experiencia en dirección de empresas de saneamiento básico.	Estrategia para la transición del servicio ajustada. SAMAPA cumple con las condiciones técnicas, logísticas, financieras y tecnológicas para la transición del servicio.	Gerente General	15.000,00	20	230	12	1	15.008	180.072
TOTAL*												334.862	
RECORRIDO												334.870	

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO		FECHA
MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA	Ing. Andrés Zegada Lizarru - Gerente General s.l. de SAMAPA		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Lic. Enrique Tómas Cortés - Gerente Administrativo Financiero		
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ing. Ramón Centurión Amador - Responsable de Planificación y Proyectos		

(*) La suma del total, deberá realizarse para las últimas 3 columnas (N de Casos, Costo Mensual y Costo Total)

OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: 781 SAMAPA

PRODUCTO	AREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORIA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITATIVOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACION DEL CONTRATO (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs)	COSTO TOTAL (En Bs)
Diseño y ejecución de la estrategia técnica para la transferencia del servicio, incluye relevamiento de actores para la continuidad de operaciones	Gerencia Técnica	Evaluar la situación financiera y de costos de SAMAPA y de EPSAS S.A. que establezcan las necesidades de capacitación de recursos para contar con un capital de trabajo inicial y garantizar la sostenibilidad financiera del servicio.	- Gestión técnica especializada para la transición de los servicios de agua potable y abastecimiento. Equipo: Ingeniero Civil Senior Analista financiero Economista	Diagnóstico elaborado Viabilidad técnica establecida. Plan de Inversiones aprobado. Acciones iniciadas.	20	230	6	1	33.333	200.000
Diseño y ejecución de la estrategia para sostenibilidad financiera del servicio.	Gerencia Administrativa Financiera	Elaborar diagnóstico y propuesta de RRRH, que establezca las necesidades de capital humano técnico, para la transferencia del servicio.	- Elaboración de Diagnóstico de situación financiera de SAMAPA y de EPSAS. - Desarrollo la estrategia financiera. - Gestión de su aplicación. Equipo: Analista financiero Abogado laboralista	Diagnóstico elaborado Viabilidad financiera establecida. Acciones de ajuste adoptadas. Recomendaciones en ejecución.	20	230	5	1	20.000	100.000
Diseño y ejecución de la estrategia de mismo humano, que permita contar con personal técnico para la prestación del servicio.	Gerencia Administrativa Financiera	Elaborar diagnóstico y propuesta de Sistemas tecnológicos de Gestión para la prestación eficiente de los servicios de agua potable y abastecimiento.	- Elaboración de Diagnóstico de situación de RRRH de SAMAPA y de EPSAS. - Desarrollo la estrategia de Talento Humano - Gestión de su aplicación. Equipo: Administrador de empresas Abogado	Diagnóstico elaborado Viabilidad de capital humano establecida. Acciones de ajuste adoptadas. Recomendaciones en ejecución.	20	230	4	1	8.780	35.000
Diseño y ejecución de la estrategia tecnológica que permita contar con herramientas tecnológicas para la prestación del servicio.	Gerencia General Planificación y Proyectos	Gerencia General Planificación y Proyectos	- Elaboración de Diagnóstico. - Desarrollo la estrategia Tecnológica y sus costos - Gestión para su ejecución. Equipo: Ingeniero de sistemas Analista financiero Ingeniero comercial Administrador de empresas	Diagnóstico elaborado Viabilidad de medios tecnológicos establecida. Plan de Inversiones tecnológicas aprobado. Soluciones tecnológicas iniciales adquiridas Ejecución en proceso.	20	230	5	1	17.000	85.000
TOTAL *										420.000

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	FIRMA
MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA:	Ing. Anibal Zegada Lizaso - Gerente General s.r.l. de SAMAPA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO:	Lic. Enrique Tómas Cortez - Gerente Administrativo Financiero
RESPONSABLE QUE ELABORA:	Ing. Ramón Cerzantes Amador - Responsable de Planificación y Proyectos

100011

FORMULARIO N° 9

PROGRAMACIÓN DE INGRESOS POR UNIDAD DE NEGOCIO
(Expresado en Bolivianos y Cantidades)

ENTIDAD: 761

UNIDAD DE NEGOCIO (LÍNEA DE PRODUCTO)	DETALLE	INGRESOS 2006														
		INGRESOS ESTIMADOS (AGO - DIC.)	INGRESOS (A JULIO)	PROGRAMADO PRESUPUESTO 2006	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Venta de servicios al Comercio de Comestibles y Carnicerías del régimen de RUCOM	Ingresos (Bs)	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
	Ventas (Comestibles)	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
	Pronto Pagarado (Bs)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ingresos (Bs)	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
	Ventas (Comestibles)	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
	Pronto Pagarado (Bs)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ingresos (Bs)	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
	Ventas (Comestibles)	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
	Pronto Pagarado (Bs)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ingresos (Bs)	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
	Ventas (Comestibles)	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
	Pronto Pagarado (Bs)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C: Cantidad de referir a la unidad de medida de volumen como ser: Litros, Kilogramos, Toneladas, KM y otros

MAE	RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		Analia Zapata Lizama, Gerente General
RESPONSABLE QUE ELABORA		Walter Salazar Zamudio, Responsable Financiero
		Ramón Ernesto Cordero Amado, Responsable Planificación y Proyección

FECHA: 17/07/06

FIRMA



RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PRESENTADO

Fecha: 05/09/2025 14:13:23
 Gestión: 2026
 Usuario: WSJ23756600
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RPIaResArAccPlaMedPla

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Andrés Zevada Lizarteza GERENTE GENERAL a.i. SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Ing. E. Carrizosa Amador RESP. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Lic. Enrique Torres Cortez GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ing. E. Carrizosa Amador RESP. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	

FECHA: 05/09/2025

(*) En base a disponibilidad de información
 (**) Resultado preliminar del PDES 2021 - 2023
 (***) De carácter referencial para las gestiones 2026 - 2030
 PROG.: Programado
 EJEC.: Ejecución



RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 05/09/2025 14:13:26
 Gestión: 2026
 Usuario: WSJ237568600
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RPlsResArtAccPlaMedcorto

GESTIÓN: 2026

ENTIDAD: 0761 Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

COD	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO		ACCIÓN DE CORTO PLAZO		INDICADORES					PROGRAMACIÓN DE METAS 2026*			
		PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROYECTACIÓN 2026	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
10	Gestionar de forma eficiente y transparente los servicios actuales y nuevos de SAMAPA, velando por la correcta ejecución y cierre del Contrato de Régimen de Bienes y preparando las condiciones técnicas, administrativas y legales para la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado del área metropolitana de La Paz por cuenta propia.	Se ha incrementado en un 38% el número de personas con servicio básico	Servicio de agua potable y alcantarillado gestionado por SAMAPA	Uso del área metropolitana de La Paz, recibiendo de SAMAPA los servicios de agua potable y alcantarillado.	Porcentaje de cobertura	Zonas con servicios/zonas con planimetría aprobada	70	75	80	0	0	0	0	5
8	Gestionar de forma eficiente y transparente los servicios actuales y nuevos de SAMAPA, velando por la correcta ejecución y cierre del Contrato de Régimen de Bienes y preparando las condiciones técnicas, administrativas y legales para la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado del área metropolitana de La Paz por cuenta propia.	Servicio brindado por SAMAPA a la población con eficiencia y efectividad	Gestión de provisión y pago de cuotas por bonificadas sociales	Bonificadas sociales pagadas	Porcentaje de bonificadas pagadas respecto a los resarcimientos de pago verificados.	Bonificadas pagadas / Pagos/Resarcimientos verificados.	100	100	100	0	50	0	0	100
9	Gestionar de forma eficiente y transparente los servicios actuales y nuevos de SAMAPA, velando por la correcta ejecución y cierre del Contrato de Régimen de Bienes y preparando las condiciones técnicas, administrativas y legales para la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado del área metropolitana de La Paz por cuenta propia.	Servicio brindado por SAMAPA a la población con eficiencia y efectividad	Gestor de bienes eficientes, eficientes y transparente de servicios sociales y nuevos de SAMAPA	Fuente: \$20.984.000	Meta alcanzada durante la gestión 2023 por SAMAPA gracias a la venta de todos sus servicios.	Cuadros de servicio x precio	3.058.000	2.594.000	2.984.000	45.000	1.421.000	45.000	45.000	1.453.000
7	Gestionar de forma eficiente y transparente los servicios actuales y nuevos de SAMAPA, velando por la correcta ejecución y cierre del Contrato de Régimen de Bienes y preparando las condiciones técnicas, administrativas y legales para la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado del área metropolitana de La Paz por cuenta propia.	Servicio brindado por SAMAPA a la población con eficiencia y efectividad	Gestión de pérdidas no asignadas a programa y provisiones financieras	Obligaciones verificadas y pagadas	Porcentaje de obligaciones verificadas y pagadas	Obligaciones pendientes e netas	0	100	100	0	50	0	0	50



000007



RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 05/09/2025 14:13:27
 Gestión: 2026
 Usuario: WSJ237556600
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RPIaResArtAccPlaMedcorto

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ramón E. Canizares Amorós GERENTE GENERAL a.i. SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Ramón E. Canizares Amorós RESP. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ramón E. Canizares Amorós GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ramón E. Canizares Amorós RESP. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	

(*) De carácter referencial

FECHA: 05/09/2025

000006

RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

PRESENTADO



GESTIÓN: 2026
 ENTIDAD: 0761 Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO		PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)					
COD	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	2030
7	Gestionar de forma eficiente y transparente los servicios actuales y futuros de SAMAPA, velando por la correcta ejecución y cierre del Contrato de Régimen de Bienes y preparando las condiciones técnicas, administrativas y legales para la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado del área metropolitana de La Paz por cuenta propia.	Servicio brindado por SAMAPA a la población con eficiencia y eficacia	97	PARTIDAS NO ASIGNABLES - PREVISIONES FINANCIERAS	303,300.00	10,000,000.0	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
8	Gestionar de forma eficiente y transparente los servicios actuales y futuros de SAMAPA, velando por la correcta ejecución y cierre del Contrato de Régimen de Bienes y preparando las condiciones técnicas, administrativas y legales para la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado del área metropolitana de La Paz por cuenta propia.	Servicio brindado por SAMAPA a la población con eficiencia y eficacia	99	SERVICIO DE LA DEUDA	270,860.00	98,315,000.0	50,000,000.0	60,000,000.0	70,000,000.0
9	Gestionar de forma eficiente y transparente los servicios actuales y futuros de SAMAPA, velando por la correcta ejecución y cierre del Contrato de Régimen de Bienes y preparando las condiciones técnicas, administrativas y legales para la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado del área metropolitana de La Paz por cuenta propia.	Servicio brindado por SAMAPA a la población con eficiencia y eficacia	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ADMINISTRACIÓN SAMAPA	4,559,540.00	2,350,840.00	0.00	0.00	0.00
10	Gestionar de forma eficiente y transparente los servicios actuales y futuros de SAMAPA, velando por la correcta ejecución y cierre del Contrato de Régimen de Bienes y preparando las condiciones técnicas, administrativas y legales para la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado del área metropolitana de La Paz por cuenta propia.	Se ha incrementado en un 35% el número de personas con servicio básico	210	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - SERVICIOS SAMAPA	0.00	427,500,000.	273,258,000.	274,315,000.	269,854,000.
TOTAL GASTO CORRIENTE					5,192,700.	539,165,84	328,258,00	339,315,00	344,854,00

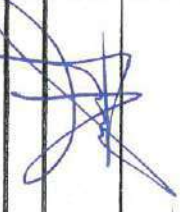

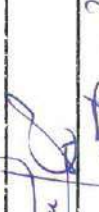



000005

Fecha: 05/09/2025 14:13:29
 Gestión: 2026
 Usuario: WSJ237556600
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RfprResPeIPlur

RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

PRESENTADO

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	<p><i>Araceli E. Carrizosa Amorós</i> GERENTE GENERAL a.i. SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</p>	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	<p><i>Araceli E. Carrizosa Amorós</i> SESE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</p>	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	<p><i>Araceli E. Carrizosa Amorós</i> GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</p>	
RESPONSABLE QUE ELABORA	<p><i>Araceli E. Carrizosa Amorós</i> SESE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</p>	

PROG. : Programado

FECHA: 05/09/2025

100004



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSO PRESENTADO

Fecha: 05/09/2025 14:13:31
 Gestión: 2026
 Usuario: WSJ237556600
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RFPresupPluriRec

GESTIÓN: 2026
 ENTIDAD: 0761 Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

GRUPO	DENOMINACIÓN	FTE. FIN.	ORG. FIN.	2026	2027	2028	2029	2030
				PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
11000	INGRESOS DE OPERACIÓN	20	230	2,964,000.00	238,165,840.00	248,258,000.00	269,315,000.00	284,854,000.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	2,168,700.00	300,000,000.00	80,000,000.00	70,000,000.00	80,000,000.00
TOTAL				5,132,700.00	538,165,840.	328,258,000.	339,315,000.	344,854,000.

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		NOMBRE Y CARGO		FIRMA
MAE		Luzmila Zepeda Lizotzay GERENTE GENERAL a.i. SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN		KARLON E. Canizares Amorós RESP. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		LIT. Emigdio Tórrez Cortez GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
RESPONSABLE QUE ELABORA		KARLON E. Canizares Amorós RESP. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		

PROG.: Programado

FECHA: 05/09/2025

000003



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTO PRESENTADO

Fecha: 05/09/2025 14:13:34
 Gestión: 2026
 Usuario: WSJ237556600
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RfPrPresupPlurifRec

GESTIÓN: 2026

ENTIDAD: 0761 Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

COD	PROGRAMA DENOMINACIÓN	SISIN	GRUPO GASTO	CONCEPTO FUNCIONAMIENTO /	FTE. FIN	ORG. FIN	2026		2027		2028		2029		2030	
							PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.		
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ADMINISTRACIÓN SAMAPA		10000	SERVICIOS PERSONALES	20	230	2,135,660.00	1,087,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ADMINISTRACIÓN SAMAPA		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	1,338,660.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ADMINISTRACIÓN SAMAPA		30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20	230	314,844.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ADMINISTRACIÓN SAMAPA		40000	ACTIVOS REALES	20	230	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ADMINISTRACIÓN SAMAPA		80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	20	230	744,566.00	656,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES - PREVISIONES FINANCIERAS		90000	OTROS GASTOS	20	230	303,300.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
98	SERVICIO DE LA DEUDA		60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	20	230	270,860.00	98,315,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
210	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - SERVICIOS SAMAPA		10000	SERVICIOS PERSONALES	20	230	0.00	126,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
210	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - SERVICIOS SAMAPA		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	0.00	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
210	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - SERVICIOS SAMAPA		30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20	230	0.00	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
210	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - SERVICIOS SAMAPA		40000	ACTIVOS REALES	20	230	0.00	148,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
210	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - SERVICIOS SAMAPA		80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	20	230	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL							5,132,700.0	538,165,840	328,258,000	339,315,000	344,854,000	339,315,000	344,854,000	339,315,000	344,854,000	344,854,000

V.O.
 Ramón E.
 Cantares A.
 R.P.P.



00000



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTO PRESENTADO

Fecha: 05/09/2025 14:13:34
Gestión: 2026
Usuario: WSJ237566600
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFPresupPluriRec

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Gerente General a.i. SERVIDIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Rosalva E. Contreras Arroyos RESP. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS SERVIDIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Lic. Enrique Torres Cortez GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO SERVIDIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Rosalva E. Contreras Arroyos RESP. DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS SERVIDIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	

PROG.: Programado

FECHA: 05/09/2025

000001

ACTA N° 002/2025
SESIÓN DE DIRECTORIO

LUGAR Y FECHA : La Paz, Miércoles 3 de Septiembre de 2025
: Oficinas de SAMAPA, ubicadas en la Calle
Batallón Colorados, Edificio El Cóndor,
Mezzanine, Of. 24

HORA PROGRAMADA : 09:30 a.m.
HORA DE INICIO : 09:35 a.m.
HORA CONCLUSIÓN : 12:00 p.m.

DIRECTORES ASISTENTES

Lic. Fernando Espinoza Ordoñez: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LA PAZ

Abg. Pablo Andrés Coronel Blanco : GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE EL ALTO

Abg. Juan Pablo Saavedra Badani : GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE LA PAZ

Ing. Milán Cuevas Saravia : GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL LA PAZ

Ing. Iván Beltrán Mamani : MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
AGUA

Ing. Raúl Daza Quiroga : SOCIEDAD DE INGENIEROS DE
BOLIVIA DEPARTAMENTAL LA PAZ

Ing. Andrés Zegada Lizarazu : GERENTE GENERAL DE SAMAPA Y
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

INVITADOS:

Ing. Ramón Canizares Amorós : RESP. DE PLANIFICACIÓN Y
PROYECTOS



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Lic. Enrique Tórrez Cortez : GERENTE ADMINISTRATIVO
FINANCIERO

Presidente: saluda a los Directores representantes de las distintas instituciones y solicita al Gerente General de SAMAPA, en calidad de Secretario del Directorio, verifique el quórum en sala.

Gerente General de SAMAPA: indica que existe el quórum reglamentario de acuerdo al Art. 14 (reuniones de Directorio), inciso V, de los Estatutos vigentes de SAMAPA.

Presidenta: solicita al Gerente General de SAMAPA de lectura al Orden del Día.

Gerente General de SAMAPA: da lectura en extenso del Orden del Día, el mismo que es el siguiente:

Punto Primero: Presentación y Aprobación Presupuesto Plurianual Ajustado 2025-2030.

Punto Segundo: Presentación y Aprobación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2026.

Presidente: consulta a los Directores si tienen observaciones, no habiendo observaciones al Orden del Día, se aprueba por todos los directores.

Presidente: da la palabra al Ing. Zegada para que desarrollen la presentación que tienen preparada para esta sesión de Directorio.

1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026.

Gerente General de SAMAPA: señala que, en cumplimiento a normas legales en vigencia, se ha elaborado el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2026, asimismo el Presupuesto Plurianual Ajustado 2026-2030 y solicita autorización para que el Ing. Ramón Canizares Amorós, Responsable de Planificación y Proyectos, desarrolle la presentación.

Con la autorización respectiva el Ing. Canizares, desarrolla la presentación.



Handwritten initials and a large signature.



1. **Antecedentes de SAMAPA:** SAMAPA fue creada el 20 de abril de 1966 para prestar servicios de agua potable en La Paz. Su personería jurídica fue reconocida en 1967.

SAMAPA operó hasta 1997, cuando los servicios fueron concesionados a Agua del Illimani y Luego a EPSAS S.A. El Contrato de Régimen de Bienes resultante concluye en la gestión 2027.

El POA 2026 se alinea programáticamente con la planificación municipal del GAMLP y la normativa nacional y considera el inicio de un nuevo periodo quinquenal y la futura elaboración de un nuevo Plan Estratégico Institucional PEI.

2. **MARCO LEGAL:**

Ley N° 777 (SPIL)
 Ley de Participación Integral
 Estado 2025

Ley N° 1176
 Ley de Organización y Control
 del Estado 1990

Decreto Suplementario 1324
 Normas Básicas del Sistema de
 Programación de Operaciones (PROOP)

Resolución 10000000000000000000
 Reglamento de Organización y
 Control del Estado

Resolución B-Municipal N°
 10
 Contratación Municipal
 Presupuestaria Gestión 2026

Plan
 POA 2026
 Anteproyecto de Presupuesto
 Sect. Ambiente



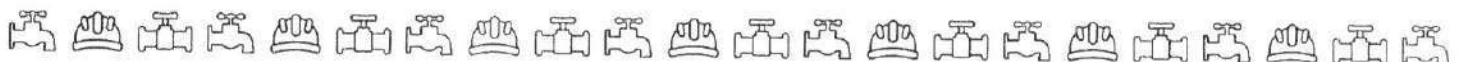
3. **MARCO INSTITUCIONAL:** se basa en el análisis interno y la proximidad de la conclusión de los contratos de Régimen de Bienes y Concesión en julio de 2027.

Preparación para el retorno: SAMAPA debe prepararse para retomar los servicios de agua potable y alcantarillado en La Paz, El Alto y alrededores.

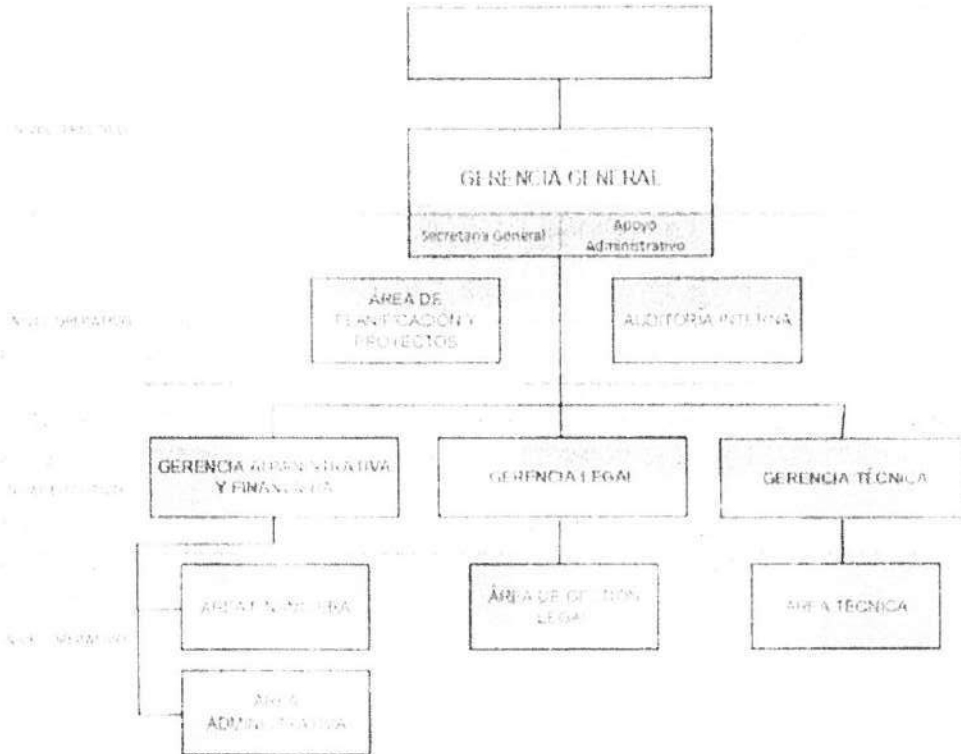
Planificación Clave: La Programación de actividades considera el cierre del contrato, la transferencia de funciones y la presentación del servicio a partir de 2027.

Se requiere apoyo de consultorías para la presentación técnica, administrativa y legal, que se refleja en el presupuesto de gastos.

Handwritten initials and signatures: 'B', a star-like symbol, a large signature, and a circled '2'.



3.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



La estructura propuesta para SAMAPA responde a la experiencia de la reestructuración de 2024 y al nuevo estatuto.

Mantiene la estructura aprobada por el Directorio en 2025, considerando el Reglamento para aprobación de escalas salariales del sector público.

SAMAPA se estructura en Directorio, Gerencial General y Gerencias de Área, con una Unidad de Auditoría Interna dependiente de la Gerencia General, con 12 ítem distribuidos en 9 niveles.



AB

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

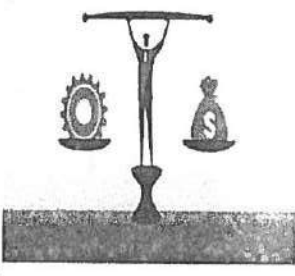


3.2 PLANILLA PRESUPUESTARIA Y ESCALA SALARIAL 2026

NO.	ÍTEM	CARGO	PUESTO	ESCALA	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	101	Gerente General	Gerente General	1	15.000,00	180.000,00
2	201	Gerente de Área	Gerente Técnico	2	12.000,00	144.000,00
3	301	Gerente de Área	Gerente Administrativo Financiero	2	12.000,00	144.000,00
4	401	Gerente de Área	Gerente Legal	2	12.000,00	144.000,00
5	102	Asesor - Especialista	Responsable de Planificación y Proyectos	3	10.530,00	126.360,00
6	103	Profesional I	Auditor Interno	4	8.100,00	97.200,00
7	302	Profesional II - Técnico I	Responsable Financiero	5	8.056,00	96.672,00
8	202	Profesional III - Técnico I	Responsable Técnico	6	7.880,00	94.560,00
9	402	Profesional III - Técnico I	Responsable Legal	6	7.880,00	94.560,00
10	303	Técnico III	Responsable Administrativo	7	6.730,00	80.760,00
11	104	Asistente I	Secretaria General	8	4.330,00	51.960,00
12	105	Asistente II	Asistente Administrativo	9	3.130,00	37.560,00
TOTAL					107.636,00	1.291.632,00

Mantiene la escala salarial de SAMAPA, con fuente 20-230 "Recursos Específicos". El costo mensual total es de Bs107.636,00 y el conto anual de Bs1.291.632.

3.3 ESTADO DE SITUACIÓN: POLÍTICAS Y ANÁLISIS

	Política de Financiamiento Reducción de costos de inversión Incremento de inversión en el proyecto de saneamiento sostenible	Política de Gastos Incremento de inversión en el proyecto de saneamiento sostenible
---	---	---

SAMAPA ha establecido su anteproyecto de presupuesto para la gestión 2026, resaltando la necesidad de asignar recursos adicionales para garantizar la sostenibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado tras la transición.



3.4 ANÁLISIS DE SITUACIÓN: FODA

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Talento humano capacitado. • Infraestructura adecuada. • Recursos suficientes en caja y bancos. • Sistemas de administración y control implementados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de personal técnico. • Falta de personal administrativo. • Falta de personal de mantenimiento. • Falta de personal de atención al cliente. • Falta de personal de atención al público. • Área técnica con un solo trabajador. • Predios disponibles no utilizados.
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de dirección nacional y consolidación. • Desarrollo del SAMAP para mejorar servicios. • Cambio de institucionalidad y mejoras. • Continuidad del contrato de concesión y mantenimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura técnica y administrativa. • Falta de asistencia de BANCOS.

Como se muestra en el cuadro, SAMAPA como fortalezas, cuenta con talento humano calificado, infraestructura adecuada, recursos suficientes en caja y bancos, sistemas de administración y control implementados.

4. METAS ESTRATÉGICAS PARA 2026

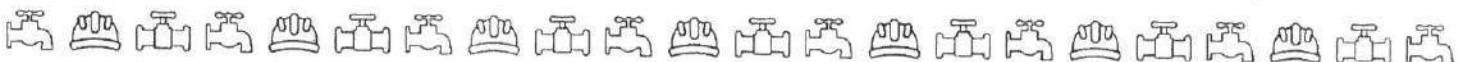
1. Cierre de contratos	2. Preparación interna	3. Reforzamiento de servicios
<ul style="list-style-type: none"> • Cierre de contratos de concesión y régimen de bienes. • Cierre de contrato de seguridad pública. • Cierre de contrato de mantenimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de personal técnico y administrativo. • Preparación de personal de mantenimiento. • Preparación de personal de atención al cliente. • Preparación de personal de atención al público. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzamiento de servicios de agua potable y alcantarillado. • Reforzamiento de servicios de mantenimiento. • Reforzamiento de servicios de atención al cliente. • Reforzamiento de servicios de atención al público.

Para la gestión 2026 se tiene estas tres metas, las mismas que facilitarán una transición ordenada en cumplimiento al Contrato de Concesión y Contrato de Régimen de Bienes vigentes. Asimismo, se velará por la correcta ejecución y cierre de contrato tomando las condiciones técnicas, administrativas y legales para la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado en las ciudades de La Paz, El Alto y sus alrededores.



Handwritten signature.

Handwritten signature.

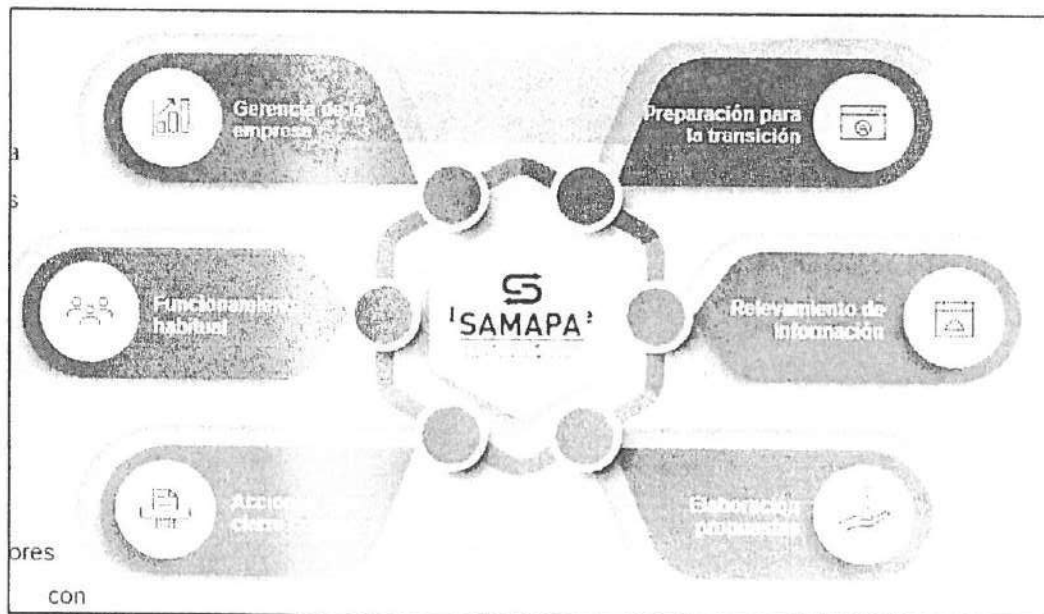


5. ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

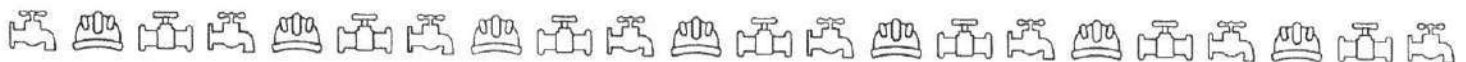
Nº	ACCIÓN A CORTO PLAZO		
1.	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA.		
Se genera la siguiente estructura programática:			
PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
0	0000	01	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA.
97	0000	01	Previsión financiera
99	0000	01	Deuda recurrente y comerciales

Para la gestión 2026, la acción de corto plazo es: gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA y para ello se tiene previsto la estructura programática de gestión de servicios actuales y futuros, previsión financiera y deuda recurrente y comerciales.

6. PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES



B
 A
 e



Entre las principales operaciones se tiene la regularización de documentos de propiedad de los bienes inmuebles que están bajo la administración de SAMAPA como también los bienes inmuebles que están bajo la administración de EPSAS S.A. en el marco del Contrato de Régimen de Bienes, regularizando la situación impositiva y otros.

Asimismo, gestionar el mantenimiento de los bienes de SAMAPA.

7. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026.PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

Rubros	Descripción	Presupuesto
11000	Ingresos de Operación	2.964.000
11300	Venta de Servicios	180.000
11400	Alquiler de Edificios y/o Equipos	2.784.000
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros (Caja y Bancos)	2.168.700
TOTAL RECURSOS		6.132.700

Se tiene previsto el ingreso por ingresos de operación Bs2.964.000, venta de servicios 180.000, alquiler de edificios y/o equipos Bs2.784.000 y por disminución y cobro de otros activos financieros Bs2.168.700.

Como gastos se tiene los siguientes grupos:

Grupo 10000: se ha previsto Bs2.135.680 para el pago de sueldos, bono de antigüedad, aguinaldo, asignaciones familiares, así como el pago de personal eventual y aportes patronales al seguro social.

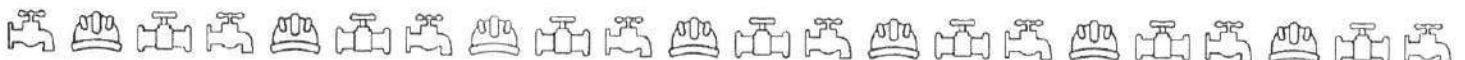
Grupo 20000: se ha previsto Bs. 1.338.660 para el pago de servicios básicos, pasajes, viáticos, seguros, parqueo, mantenimiento y reparación de inmuebles y equipos, consultorías por producto y consultores de línea, auditoría externa, limpieza, publicidad, capacitación de personal, gastos judiciales y otros.



B

X

Handwritten signature



Grupo 30000: se ha previsto Bs314.644 para la compra de papel de escritorio, productos de artes gráficas, prendas de vestir, calzados, gasolina, llantas, productos metálicos y de plásticos, material eléctrico y de limpieza.

Grupo 40000: se ha previsto Bs. 25.000 para la compra de equipos de computación, muebles, maquinaria y equipos.

Grupo 60000: se ha previsto Bs. 270.860 para el pago de beneficios sociales que están bajo el amparo de la Ley General del Trabajo.

Grupo 80000: se ha previsto Bs744.556 para el pago de impuesto sobre las utilidades de las empresas, impuesto a la transferencia, impuestos al valor agregado mercado interno, impuestos municipales y tasas.

Grupo 90000: se ha previsto Bs303.300 para gasto de beneficios sociales, indemnizaciones, contingencias judiciales.

8. COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023-2024-2025-2026

Partida	Descripción	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026
10000	Servicios Personales	3 034 377,00	1 970 547,00	2 031 691	2 135 630
20000	Servicios No Personales	2 434 735,00	905 462,00	1 031 702	1 338 660
30000	Materiales y Suministros	734 994,00	448 134,00	371 100	314 644
40000	Activos Reales	268 544,00	66 077,00	67 486	25 000
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	318 070,00	377 247,00	270 860	270 860
70000	Transferencias	16 032,00	0	0	0
80000	Impuestos Regalías y Tasas	2 145 645,00	727 250,00	823 708	744 556
90000	Otros gastos		26 544,00	383 245	303 300
TOTAL		8.952.397,00	4.521.261,00	4.979.792	5.132.700

El presupuesto previsto para la gestión 2026 es de Bs5.132.700, respecto al presupuesto de la gestión 2025 tiene un incremento del 3%. El mismo es austero en comparación de otras gestiones pasadas.



43

X

PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030

De acuerdo a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, se pone a consideración del Directorio el Presupuesto Plurianual Ajustado 2026-2030, de acuerdo al siguiente resumen:

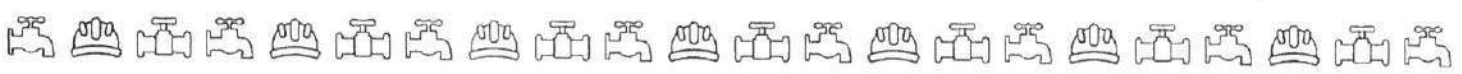
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2026	2027	2028	2029	2030
				PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
11000	INGRESOS DE OPERACIÓN	20	230	2.964.000,00	238.162.840,00	246.258.000,00	789.315.000,00	784.854.000,00
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS							
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS							
14000	REGALÍAS							
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS							
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD							
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL							
18000	DONACIONES CORRIENTES							
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL							
22000	DONACIONES DE CAPITAL							
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
31000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL							
32000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO							
33000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO							
34000	VENTA DE TÍTULOS Y VALORES							
35000	DISMINUCIÓN Y CANCELACIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	2.186.000,00	300.000.000,00	80.000.000,00	70.000.000,00	60.000.000,00
36000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISOS							
37000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR							
38000	EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA							
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL							
TOTAL				5.132.700,00	538.165.840,00	328.258.000,00	839.315.000,00	844.854.000,00

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS

GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2026	2027	2028	2029	2030
				PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES								
10000	Servicios Personales	20	230	2.135.680,00	1.067.840,00			
20000	Servicios No Personales	20	230	1.308.660,00	900.000,00			
30000	Materiales y Suministros	20	230	314.544,00	125.000,00			
40000	Activos Reales	20	230	25.000,00				
50000	Impuestos, regalías y tasas	20	230	744.556,00	618.000,00			
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	20	230	270.860,00	98.315.000,00	50.000.000,00	60.000.000,00	70.000.000,00
70000	Otros Gastos	20	230	303.300,00	10.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
10000	Servicios Personales	20	230	126.000.000,00	43.000.000,00	51.000.000,00	26.000.000,00	
20000	Servicios No Personales	20	230	50.000.000,00	30.000.000,00	27.000.000,00	24.000.000,00	
30000	Materiales y Suministros	20	230	130.000.000,00	49.000.000,00	52.000.000,00	55.000.000,00	
40000	Activos Reales	20	230	148.000.000,00	145.000.000,00	145.000.000,00	160.000.000,00	
50000	Impuestos, regalías y tasas	20	230	3.900.000,00	3.258.000,00	4.315.000,00	4.854.000,00	
INVERSIÓN PÚBLICA								
TOTAL				5.132.700,00	538.165.840,00	328.258.000,00	839.315.000,00	844.854.000,00

El Ing. Canizares indica que el presupuesto plurianual ajustado 2026 – 2030 de gastos ha sido elaborado considerando la información existente publicada y difundida por EPSAS S.A., a través de la Rendición Pública de Cuentas de las gestiones 2022 y 2023, toda vez que todos los requerimientos de información realizadas por SAMAPA ante EPSAS S.A. han sido respondidos con evasivas y continuas postergaciones.



Asimismo, se pone en conocimiento de los Directores que el Presupuesto Plurianual es de carácter indicativo, tal monto lo señala las directrices del ente rector vale decir del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Presidente: Muchas gracias por la presentación. Voy a ceder la palabra a los miembros del directorio a efectos de que puedan pronunciarse sobre la información que nos ha presentado.

Ing. Coronel: Señor presidente, tengo varias observaciones al Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2026, en primer punto, el Plan de Acción a Corto Plazo es distinto al de los informes que se nos hizo llegar, requiero se amplie con un informe detallado. El informe no cuenta con un sustento técnico adecuado, si bien no se hizo mucha relevancia a las metas que tendrá SAMAPA dentro de los próximos 5 años, se debe tener presente que estos aspectos serán importantes para el protagonismo que empezará a tener esta empresa, empero, no se justifica de manera correcta adecuada la meta 1,2 y 3 respecto a la conclusión del Contrato de Régimen de Bienes del Contrato de Concesión, mismo que se contradice respecto a la contratación de consultorías.

Ing. Milán Cuevas: Tengo una observación, en el informe y la presentación quisiera se justifique de mayor manera las consultorías por producto.

Presidente: Por todo lo expuesto, está presente sesión de directorio se va a declarar en cuarto intermedio, reinstalándose el día viernes 5 de septiembre de 2025, a horas 9.30 a.m., de forma presencial, en oficinas de SAMAPA.



B

X



1. REANUDACIÓN DEL CUARTO INTERMEDIO (REUNIÓN VIRTUAL)

SESIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL DE DIRECTORIO

LUGAR Y FECHA : La Paz, viernes 05 de septiembre de 2025
 PRESENCIAL Y VIRTUAL
 HORA PROGRAMADA : 09:30 a.m.
 HORA DE INICIO : 09:32 a.m.
 HORA DE CONCLUSIÓN : 11:00 a.m.

DIRECTORES ASISTENTES

Lic. Fernando Espinoza Ordoñez : PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
 GAMPLP
 Abog. Pablo Andrés Coronel Blanco : GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE EL ALTO
 Dr. Juan Pablo Saavedra Badani : GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE LA PAZ
 Ing. Iván Beltrán Mamani : MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
 Y AGUA
 Ing. Milán Cuevas Saravia : GOBIERNO AUTÓNOMO
 DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 Ing. Andrés Zegada Lizarazu : SECRETARIO GENERAL
 DIRECTORIO DE SAMAPA



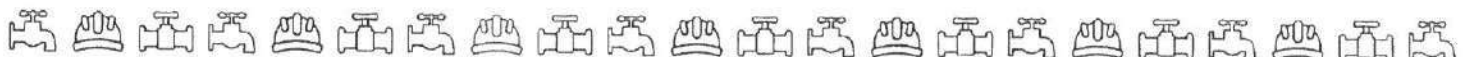
43

X

Presidente: Saluda a los Directores representantes de las distintas instituciones y solicita al Ing. Andrés Zegada Lizarazu en su calidad de Secretario del Directorio de SAMAPA, verifique el quórum reglamentario.

Secretario: Llama la asistencia a los Directores e indica que se tiene quórum reglamentario con cuatro miembros de acuerdo al Artículo 14 (Reuniones de Directorio), inciso V, del Estatuto vigente de SAMAPA.

Handwritten signature.



Presidente: Instala la reunión de acuerdo al Artículo 14 (Reuniones de Directorio), inciso V, del Estatuto vigente de SAMAPA. Aclara que en anterior sesión se aprobó en anterior sesión la orden del día en reunión anterior. Existieron solicitudes de aclaración. En anterior sesión se aprobó la presentación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2026. Vamos a tomar también la revisión de algunos puntos para la aprobación del Presupuesto Plurianual Ajustado 2025-2030. En este sentido, se han realizado ajustes en los informes. Solicito breve presentación de los ajustes realizados.

Secretario: Se presentó un primer borrador, se tuvo observaciones las mismas que han sido subsanadas por el personal de SAMAPA.

Lic. Ramón Canizares: Expone la presentación en respuesta a la solicitud de información que se dio en anterior reunión, otorgando detalles adicionales en referencia al presupuesto plurianual y justificar las contrataciones de las consultorías.

Presidente: Da paso a consultas por parte del directorio. Sin tener consultas se procede a la votación sin antes aclarar que se ratifica la votación de anterior reunión sobre el Presupuesto Plurianual Ajustado 2026.

Secretario: Procede a la votación.

Lic. Fernando Espinoza Ordoñez : APROBADO

Abog. Juan Pablo Saavedra Badani : APROBADO

Ing. Milán Cuevas Saravia : APROBADO

Ing. Iván Beltrán Mamani : REPROBADO

Abog. Pablo Andrés Coronel Blanco : REPROBADO

Secretario: 3 aprobados y 2 rechazando.

Presidente: Tenemos aprobado el Presupuesto 2026, pasemos por favor a la votación del Presupuesto 2025 – 2030.



B

X

Handwritten signature.



Secretario: Procede para votación del Presupuesto 2025 – 2030.

Lic. Fernando Espinoza Ordoñez : APROBADO

Abog. Juan Pablo Saavedra Badani : APROBADO

Ing. Milán Cuevas Saravia : RECHAZADO

Ing. Iván Beltrán Mamani : RECHAZADO

Abog. Pablo Andrés Coronel Blanco : RECHAZADO

Secretario: 2 votos a favor y 3 en contra.

Presidente: Sería importante que analicemos estas observaciones realizadas pues ya se debe presentar estos resultados al Ministerio. Les solicito poner en las actas de esta reunión que el Presupuesto Plurianual tiene carácter referencial y sólo sería para cumplir dentro lo requerido administrativamente para las normas del presupuesto.

Secretario: Tenemos esta Resolución de Ministerial con base a los lineamientos de la empresa. Solicito que este documento del presupuesto plurianual podría ser considerado un borrador para trámites administrativos sujeto a perfeccionamiento con base a los requerimientos que sean establecidos por la siguiente gestión gubernamental.

Presidente: Esto es netamente referencial para avanzar en el presupuesto. Solicito su opinión por favor.

Abog. Pablo Coronel: Existen algunas situaciones que por ejemplo de manera personal no han quedado claras. El día de ayer yo hice observaciones y sus respuestas no han sido claras. El tema de la Resolución Ministerial ha sido en Julio, hubo suficiente tiempo para poder desarrollar, no me parecería óptimo porque estaríamos dando una especie de venia a dichos informes. Esa es mi observación.

Presidente: Le propongo que esas observaciones las podríamos incluir dentro de las actas de manera que sean un mandato para la revisión de los mismos y así



43

44

60

61



podamos poder incluirlas y realizar ajustes necesarios para poder salir de este entuerto en el que nos encontramos y podamos resolver el tema administrativo.

Abog. Pablo Coronel: Quisiera poner a consideración de los demás miembros del directorio para que cada uno pueda exponer su observación y puedan ser consideradas porque ahora yo estoy viendo como si fuese una especie de capricho mío pero yo quisiera más que todo velar por el bienestar de SAMAPA, quiero una empresa con mayor nivel de operatividad óptima. El Presupuesto Plurianual Ajustado 2025-2030 y el Plan Operativo Anual y 2026 van a establecer los lineamientos para ir trabajando de aquí en adelante, eso con el fin de lo ya señalado de tener una operatividad óptima que vaya en beneficio de la misma empresa.

Presidente: Se puede incluir en el acta como observación para ir avanzando en ese tema.

Abog. Juan Pablo Saavedra: Tomando en cuenta la contingencia administrativa que acaban de exponer sugiero que se pueda aprobar el Presupuesto Plurianual y que las observaciones puedan ser incluidos en el acta, pero al mismo tiempo establezcan tiempos de trabajo de manera conjunta. Sugiero que se pueda aprobar este Presupuesto y podamos trabajar en coordinación.

Presidente: Otras opiniones considerando la propuesta del Director Saavedra, para darnos un cronograma de avance para un trabajo conjunto. Lo pongo a consideración.

Abog. Pablo Coronel: Se debe tener presente, pero si nosotros aprobamos estos puntos nos hubiésemos reunido anteriormente y podíamos regularizar con su complementación con esas aclaraciones que no han sido aclaradas y fundadas. Si bien dentro del acta van a estar plasmados estos aspectos, esto se va aprobar, pero es una resolución, y debemos partir de ese acto administrativo. Por mi parte como miembro de este directorio es velar también por los intereses del municipio, en este entendido, la opinión que había vertido anteriormente es de manera fundada para lo cual yo quisiera que SAMAPA tenga pues ese trabajo. Ese es mi criterio.



B

~~X~~



Presidente: Gracias Director, reiteramos el criterio que van a constar en actas las opiniones vertidas, sólo estamos diciendo incluir esto como acto referencial para poder presentar en el Ministerio. Constaría en actas lo que ya se ha establecido.

Ing. Milán Cuevas: Es una situación a destiempo pues el lunes se debe presentar al Ministerio. Como consulta, que avances hemos tenido a la fecha actual del 2023, cuando hablamos de hacer participes a los municipios, tengo muchas dudas, no estamos precisando bien el POA plurianual, los anteriores funcionarios que avance han dejado, porque eso también conlleva responsabilidades, la gerencia podría brindarnos cuáles son sus actividades diarias u objetivos, etc.

Secretario: Efectivamente lo que se hace en SAMAPA es enmarcarnos en el Contrato de Concesión, que establece que dos años antes de la conclusión del referido contrato, se debe planificar una transición ordenada de EPSAS a SAMAPA. Es así que hemos enviado notas a EPSAS para este propósito, en forma previa se ha gestionado reuniones con la parte operativa de EPSAS, llevadas a cabo desde hace un año atrás. Se está haciendo ese trabajo. La información que se presenta en el Plurianual está basada en la información que presenta EPSAS en sus informes. Pero no es información lograda a gusto de SAMAPA sino con base a información que desarrolla en este momento EPSAS. Quizás hace falta una reunión específica para otorgar la información más precisa y necesaria para un trabajo conjunto entre todos los actores involucrados para este fin.

Abog. Juan Pablo Saavedra: Reitero queridos colegas de una u otra forma considero prudente que tomando en cuenta la premura del tiempo podamos aprobar el presupuesto plurianual y en el marco de la cordialidad y la responsabilidad discutamos entre el directorio y el personal toquemos las observaciones que figuran en el acta.

Presidente: Pongo a consideración nuevamente incluir en el acta las observaciones y poder aprobar el punto pendiente para cumplir con los tiempos administrativos netamente.

Ing. Milán Cuevas: Si aprobamos es como si estuviésemos aprobando un plan



B



maestro el cual no se ha trabajado de manera correcta para la siguiente gestión. Obviamente entiendo también que para la gestión entrante está amarrado con el plurianual justamente. Estamos entre la espada y la pared para el directorio porque ha sido presentado a destiempo. De no aprobarse qué camino tenemos, que sucede si no presentamos al Ministerio, podemos pedir prorroga?.

Presidente: Primero quisiera que tengamos bien en claro que estas proyecciones son netamente referenciales, mucho menos sería un plan maestro porque tendría que ser mucho más elaborado, lo otro, nos generaría problemas administrativos muy complejos porque los plazos ya están establecidos, afectaría y perjudicaría en toda la estructura del propio municipio, también hay sanciones a la institución.

Lic. Enrique Torrez: Si se hace una evaluación del POA de manera previa a la elaboración del nuevo Plan Estratégico Institucional, Nuestro Plan Estratégico Institucional que arroja montos para los presupuestos plurianuales se agota este año y este año tendría que haber sido la elaboración del nuevo Plan Estratégico Institucional junto con el presupuesto plurianual pero como el Ministerio de Planificación no ha generado el Plan de Desarrollo Económico Social para los siguientes cinco años, la instructiva del Ministerio de Economía y Finanzas era hacer presupuesto plurianuales referenciales. Nosotros hemos trabajado más que eso, tomando en cuenta que el 2027 va a concluir el Contrato de Concesión.

Las sanciones, por no presentar el POA, tiene que ver con congelamiento de cuentas y los procesos a todo nivel en la empresa.

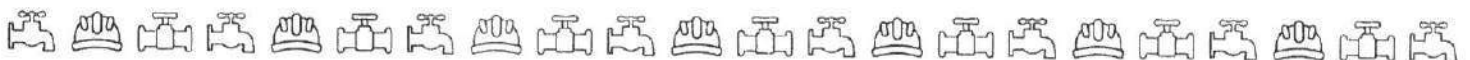
Ing. Ramón Canizares: Aclarando que lo que en realidad estamos aprobando sólo un instrumento de política fiscal de mediano plazo de carácter indicativo. Finanzas sólo aprueba el presupuesto para la gestión 2026. Una de las tareas para SAMAPA en este momento es la elaboración de ese plan estratégico.

Abog. Juan Pablo Saavedra: Las observaciones son de forma que pueden ser trabajadas de forma coordinada, pero estamos colocando en riesgo a la empresa. Sugiero que tomen en cuenta la premura y contingencia se apruebe para posteriormente podamos cumplir con lo que se observa.



Handwritten initials 'fs'.

Handwritten signature.



Presidente: Tomando en cuenta la propuesta del Director sugiero que en letras negrillas pongamos en actas para trabajarlo posteriormente. Tomando en cuenta que esta es una proyección referencial, velemos por el bien de la institución y los requerimientos establecidos.

Abog. Pablo Coronel: Respecto al tema de la premura e importancia que genera este tema de la aprobación, debo tener presente el artículo 17 del estatuto en relación al tema de la resolución que como directorio vamos a aprobar, estas resoluciones que van a ser de cumplimiento obligatorio tienen que estar firmadas por todo el directorio ya establece un tema de aprobación y si aprobamos, estaríamos dando por bien hecho este acto administrativo como tal para que pueda ser presentado ante el Ministerio de Economía y al final va a ser considerado como un acto administrativo válido. Habiendo presentado algunas observaciones estaríamos dando por bien hecho algo que desde mi perspectiva no está fundamentado y no es un error de forma sino de fondo. Quisiera que se consideren estos aspectos y si tenemos un plazo límite para mandar al Ministerio, se debe tener presente que esto ya se tenía con antelación. A efectos de que se puedan regularizar este aspecto, en este momento son las 10:25, no se si se puede hacer un cuarto intermedio considerando las observaciones que han hecho los otros miembros del directorio para desarrollar otra reunión de carácter virtual durante horas de la tarde y ver esas definiciones que se puedan realizar y poder tener un acto administrativo a través de una resolución de carácter legal en relación a lo que vamos a aprobar.

Abog. Juan Pablo Saavedra: Con mucho respeto podría usted mencionar alguna observación de fondo?

Abog. Pablo Coronel: Ya las he plasmado en la anterior reunión, sería reiterativo en un mensaje bastante largo. En los otros puntos ninguno llega a la conclusión final para presentar al Ministerio. Ni bien me han remitido el informe, si he leído y los cuales ya están plasmados en las observaciones que he realizado.

Presidente: Señor Director, seamos puntuales, más allá de lo escrito en el chat me



93



pueda explicar un punto específico de su observación lo cual no se haya considerado en el informe complementario que se haya hecho y así lo hacemos de inmediato y corregimos el informe en este momento para no estar retrasando mucho más la reunión, para que hagamos los ajustes en este momento.

Abog. Juan Pablo Saavedra: Por ejemplo, un punto de fondo refiere a la información que debe dar EPSAS, esa carencia no se la va a resolver con un cuarto intermedio de horas. Esa informalidad por parte de EPSAS es atrevida, entonces ese punto de fondo no es de fondo, es de forma. Hagamos lo que hagamos no vamos a lograr información y lo saben los directores.

Presidente: Pueden verter sus opiniones el resto de los directores por favor para que podamos continuar Director Coronel, nos podría decir algo específico por favor para incorporar dentro del informe.

Abog. Pablo Coronel: En seguida le mando las observaciones por favor.

Presidente: Incluso si me puede mandar de manera específica en un párrafo para incluirlo en el informe. El resto de los directores si tienen algún punto más para que podamos ir avanzando?

Ing. Milán Cuevas: Retomando la sugerencia que hacia el miembro del Directorio de hacer un cuarto intermedio y reunirnos pasado el mediodía podría ser tomada en cuenta?

Presidente: Lo que estamos solicitando es resolver en este momento es poder resolver el tema de manera que no nos alarguemos más, tomen en cuenta que la suscripción de firmas también va a tomar su tiempo. Es oportuno continuar con este tema y avanzar ahora.

Abog. Pablo Coronel: Creo que ya hemos sido bien reiterativos al respecto. Si bien vamos a emitir una resolución y vamos a constar estas observaciones en el acta para ser más prácticos y no perder tiempo hagamos que dentro de la Resolución se incluya en la parte dispositiva se incluya el tema de las actas, con el fin de poder identificar a detalle el tema más a fondo ahorita se me hace imposible. Entonces solicitaría poner a consideración esto a los miembros del directorio, a



(Handwritten signatures and initials)



efectos de evitar alguna responsabilidad que nos pueda conllevar esta situación a cada uno de los miembros porque a mi como miembros de este directorio a mí me piden informes mensuales de todos los actos que se esté desarrollando en SAMAPA. Entonces a tal efecto solicitaría que se considere este tema del acta y dentro de la resolución como lo habría señalado en uno de los puntos incluir en la parte dispositiva, esto con el fin de poder tener respaldo a futuro para evitar tener responsabilidad.

Presidente: Está bien Director, ya estamos trabajando al respecto, procedemos a la votación.

Secretario: Procedemos a la votación en consideración por lo señalado por el Abog. Pablo Coronel.

Lic. Fernando Espinoza Ordoñez : APROBADO

Abog. Juan Pablo Saavedra Badani : APROBADO

Ing. Milán Cuevas Saravia : APROBADO

Ing. Iván Beltrán Mamani : RECHAZADO

Abog. Pablo Andrés Coronel Blanco : APROBADO

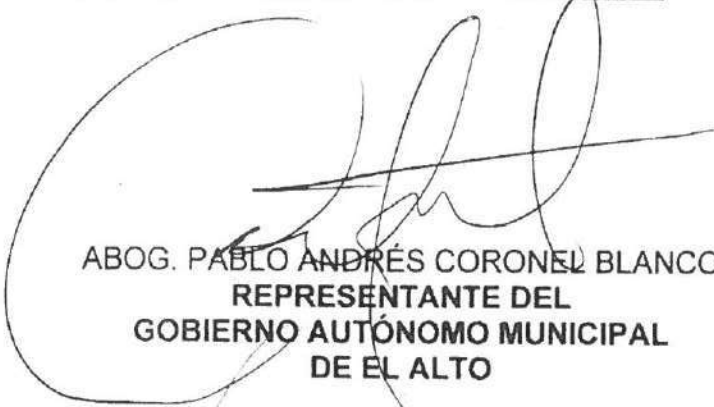
Secretario: Tenemos 4 aprobaciones y 1 rechazo.

Presidente: Gracias. De manera especial les agradezco por el apoyo y ya estamos trabajando en el Acta que incluyen las observaciones pendientes en este tema solicitadas por el Abog. Pablo coronel. Como resumen de esta reunión de directorio ha sido aprobado el Presupuesto Plurianual Ajustado 2025-2030 y el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2026, considerando los ajustes que se quieren hacer en el acta. Gracias por su presencia, fue un gusto, hasta luego.

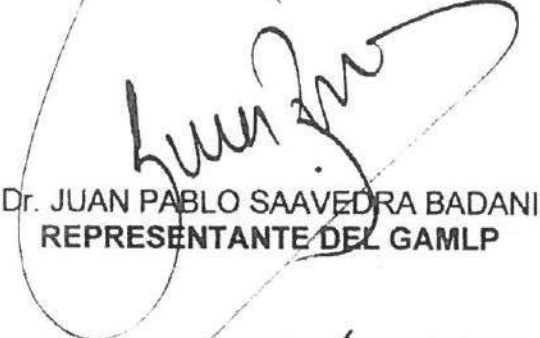


LIC. FERNANDO ESPINOZA ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO





**ABOG. PABLO ANDRÉS CORONEL BLANCO
REPRESENTANTE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE EL ALTO**



**Dr. JUAN PABLO SAAVEDRA BADANI
REPRESENTANTE DEL GAMLP**



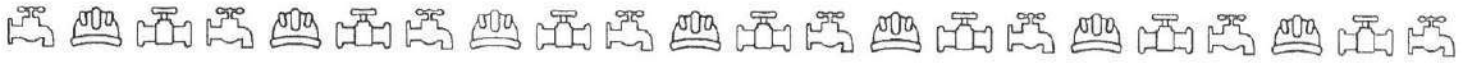
**ING. IVÁN BELTRÁN MAMANI
MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y AGUA**



**ING. MILÁN CUEVAS SARAVIA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL
DE LA PAZ**



**ING. ANDRÉS ZEGADA LIZARAZU
SECRETARÍA DIRECTORIO
GERENTE GENERAL a.i.**





FORMULARIO N° 13

**GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS
(CORRIENTE - INVERSIÓN)**

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: 761 - SAMAPA

RECURSOS

LIBRETA (*)	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	SALDO AL 31/12 DE GESTIÓN ANTERIOR	SALDO AL 31/07 DE GESTIÓN EN CURSO	PROYECCIÓN DE INGRESOS AGO - DIC (B)	PROYECCIÓN DE GASTOS AGO - DIC (C)	SALDO EN CAJA Y BANCOS AL 31/12 D = A+B-C	MONTO A INSCRIBIR
	20 - 230	6.454.518	6.562.905	1.515.500	2.419.700	5.658.700	2.168.700,00
TOTAL							2.168.700,00

(*) No obligatorio para las Entidades Territoriales Autónomas - ETA

GASTOS

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	ACTIVIDAD/PROYECTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	GRUPO DE GASTO/CODIGO SINI (GRUPO DE GASTO)	MONTO
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	01	CORRIENTE		20	230	20000 - Servicios No personales	1.338.660
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	01	Gestión de servicios actuales y futuros de SAMAPA		20	230	80000 - Impuestos, regalías y tasas	255.860
97	NO ASIGNABLES - PREVISIONES FINANCIERAS	01	Previsiones		20	230	90000 - Otros gastos	303.300
99	NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	01	Deudas recurrentes y comerciales		20	230	60000 - Servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos	270.860
SUB TOTAL CORRIENTE								2.168.700
INVERSIÓN								
SUB TOTAL INVERSIÓN								
TOTAL								2.168.700,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISO NOMBRE Y CARGO

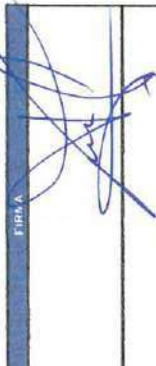
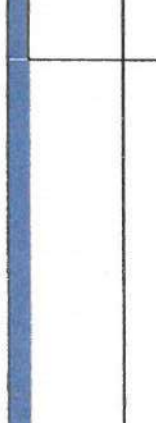

RESPONSABLE DE PLANIFICACION	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	RESPONSABLE QUE ELABORA	FIRMA
Ing. Andrés Zegada Lizarazu	Ing. Ramón Ernesto Canizares Amarós - Responsable de Planificación y Proyectos	Lic. Enrique Tórrez Cortez - Gerente Administrativo Financiero	
		Ing. Ramón Ernesto Canizares Amarós - Responsable de Planificación y Proyectos	

PROGRAMACIÓN DE INGRESOS POR UNIDAD DE NEGOCIO
(Expresado en Bolivianos y Cantidades)

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: 761

UNIDAD DE NEGOCIO Y LINEA DE PRODUCTO	DETALLE	INGRESOS 2026														
		INGRESOS (A JULIO)	INGRESOS ESTIMADOS (AGO - DIC.)	TOTAL INGRESOS	PROGRAMADO PRESUPUESTO 2026	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Venta de artículos	Ingresos (Bs)	66,000	52,000	150,000	180,000	12,000	12,000	14,000	14,000	19,000	20,000	25,000	17,000	12,000	10,000	8,000
	Ventas (Cantidad)	14	8	22	35	2	2	3	3	3	4	4	3	3	3	2
	Precio Promedio (Bs)	7,000	6,500	6,818	5,143	6,000	6,000	4,667	4,667	6,333	5,000	6,250	5,667	4,000	3,333	4,000
Alquiler en el marco del Contrato de Construcción y Mantenimiento de Régimen de Bienes	Ingresos (Bs)	1,392,000	1,392,000	2,784,000	2,784,000						1392000					1392000
	Ventas (Cantidad)	1	1	2	2						1					1
	Precio Promedio (Bs)	1,392,000	1,392,000	1,392,000	1,392,000						1392000					1392000
Ingresos (Bs)																
	Ventas (Cantidad)															
	Precio Promedio (Bs)															
Ingresos (Bs)																
	Ventas (Cantidad)															
	Precio Promedio (Bs)															
Total																

C*: Cantidad. Bs refiere a la unidad de volumen como ser: Litros, Kilogramos, Toneladas, KW y otra

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NUMERO Y CARGO	FIRMA
MAE	Andrés Zegada Lizarazu, Gerente General	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Walter Salazar Jarandilla, Responsable Financiero	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ramón Ernesto Canfizar Amorós, Responsable Planificación y Proyectos	

FECHA:

**VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
ACTA DE REUNIÓN**

Tema: PGE 2026 SAMAPA

Mediante nota SAMAPA/GG/299/2025 de 8 de septiembre de 2025, la empresa del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA) remitió el Presupuesto Institucional Plurianual 2026-2030, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto 2026. Al respecto, revisada la documentación se tiene las siguientes puntualizaciones:

- La empresa complementó información respecto al Formulario 13 (Saldo de Caja y Bancos) y el contrato arrendamiento con la empresa EPSAS.
- Reemplazo la documentación, toda vez que la impresión era borrosa.

Fecha: La Paz 10 de septiembre de 2025

Hora inicio: 14:30 **Hora fin:** 15:00

Institución	Representante	Firma	Teléfono Celular
SAMAPA	Victor Hugo Tombará		72001574
MEFP	Alvaro Vargas Davalos		77707767
MEFP	Jacobo Davalos		